**ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día diez de agosto del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando: **I)** Que por escrito presentado el día dos de julio del presente año, con Referencia municipal L12-2020, se recibió el escrito de solicitud de Solvencia Municipal, por parte del Licenciado Néstor Wilfredo Vásquez Montesinos, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores Salvador Fabio Antonio García Ramírez y Juan José García Ramírez, mediante el cual solicita al Concejo Municipal Acuerde y Ordene a quien corresponda extienda Solvencia Municipal a nombre de los solicitantes; **II)** Que no siendo el Concejo Municipal, la unidad competente para la extensión de la solvencia tributaria, por haber delegado las funciones tributarias a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal UATM, por lo que por acuerdo número TRES, de Acta número TREINTA Y SEIS de fecha ocho de julio de dos mil veinte, este Concejo Municipal, acordó trasladar dicho proceso (solicitud) a la unidad de UATM, para que resolviera dicha solicitud; **III)** Que la UATM, con fecha veintiuno de julio del presente año resolvió que no ha emitido solvencia tributaria y por lo tanto no ha lugar a dicha petición mientras no se le dé cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas en dicho auto, el cual fue notificado el día veintiuno de julio de dos mil veinte; IV) Que con fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, el Licenciado Néstor Wilfredo Vásquez Montesinos, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores Salvador Fabio Antonio García Ramírez y Juan José García Ramírez, presento ante la UATM, recurso de Apelación ante la resolución indicada en el romano **IV)** de conformidad a lo establecido en los artículos 123, 124, 125, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el que pide se revoque la resolución objeto de la alzada en su lugar se ordene extender la solvencia tributaria solicitada; **V) EXAMEN DE PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACION**: Este Concejo Municipal advierte defecto en los presupuestos procesales de la pretensión incoada, que sobrepasa el ámbito de los vicios meramente formales. **A)** Siendo que a la autoridad competente (Concejo Municipal) debe determinar la admisión o rechazo del recurso presentado, conforme al artículo 135 LPA, es consecuente referirnos a dicha facultad en general y sobre la improponibilidad en particular; pues efectivamente la autoridad administrativa tiene la obligación de hacer un juicio o examen de procedencia del Recurso que ante él se presentó, en cumplimiento del deber de controlar y dirigir el proceso (Art. 14 CPCM), como autoridad administrativa competente (Art. 2 Ley de Procedimientos Administrativos) y deliberante, (Art. 24 Código Municipal), a fin de pronunciarse por defectos u omisiones del Recurso, como de su pretensión; es así como la autoridad administrativa tienen la facultad de rechazar una solicitud, escrito o recurso, y tal rechazo puede serlo in limine Litis (al inicio del proceso), in persequendi Litis (en la tramitación del proceso) o incluso en la sentencia; sobre esto, la Cámara Tercero de lo Civil de la Primera Sección del Centro, de San Salvador, en la resolución de las nueve horas veinte minutos de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, marcada con la referencia número 155-C-18, sobre la improponibilidad expresa *“La improponibilidad de la pretensión, se puede entender como un despacho saneador de la misma, constituyendo una manifestación contralora por parte del Órgano Jurisdiccional; en ese sentido puede darse o manifestarse esa facultad al rechazarse por tal motivo una demanda (Pretensión)”*, además expresa que *“Esas circunstancias de orden procesal, pueden ser de varios tipos: A) Ausencia de un presupuesto de la litis: Sea de alguno de los de carácter subjetivo, como la falta de competencia objetiva y funcional del órgano judicial o el sometimiento a compromiso pendiente (lo que hace en este caso al asunto, no jurisdiccional). A esos ejemplos legales habrá que añadir la posible falta de jurisdicción de los tribunales salvadoreños por razones materiales o territoriales, o los defectos le personalidad de las partes. B) Falta de presupuestos objetivos: ilicitud o imposibilidad de la tutela jurisdiccional reclamada. C) Falta de competencia objetiva o de grado. D) Aparición de un óbice procesal de una sentencia de fondo: El artículo 277 CPCM, menciona concretamente la litispendencia y la cosa juzgada, sin excluir otros. Por ello mismo, a este grupo de los óbices se une por su naturaleza la caducidad de la acción por transcurso del plazo previsto para su ejercicio y otros”*. **B)** En ese sentido, la legislación común define algunas de las causales de improponibilidad, aunque no se excluyen otras como el vencimiento del plazo para el ejercicio de la acción y el error en la acción, de tal forma que la autoridad administrativa tiene la facultad de rechazar las pretensiones por las causales ya determinadas en la ley y la jurisprudencia; por lo que tal rechazo se traduciría en que la solicitud, escrito o recurso no constituye el medio idóneo para que el proceso continúe su marcha; la Cámara en la sentencia ya relacionada expresa que, *“en consecuencia, tenemos que la improponibilidád está reservada solo para casos de vicios que, por su naturaleza, no admiten corrección o subsanación”.* **C)** De la lectura del Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Néstor Wilfredo Vásquez Montesinos, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores Salvador Fabio Antonio García Ramírez y Juan José García Ramírez, en donde pretende se revoque la resolución objeto de la alzada en su lugar se ordene extender la solvencia tributaria solicitada, es posible notar que dicha impugnación deviene de un acto administrativo de la autoridad tributaria del municipio, es decir es un acto administrativo Tributario, sin embargo al hacer alusión a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos, el recurrente avoca erróneamente la legislación aplicable, existiendo por lo tanto, error en la acción o la utilización de la vía procesal inadecuada; sobre esto la misma sentencia expresa *“El error en la acción o la utilización de la vía procesal inadecuada, que ocurre cuando la acción intentada o el pronunciamiento concreto que se solicita del órgano jurisdiccional no es el adecuado para la situación planteada, trayendo como consecuencia que hasta la forma o vía procesal utilizada no sea la correcta, así como tampoco el modo que ha sido empleado para justificar el reclamo. Implica esto pues, que la situación expuesta en la demanda no es la que condiciona para promover la acción intentada o para pretender el pronunciamiento que del órgano jurisdiccional ha solicitado el actor, y esto se debe a que los hechos manifestados en la demanda no están comprendidos en el supuesto hipotético de la norma que sirve de fundamento al reclamo”.* Situación que se configura en este caso en particular, pues el recurrente pretende recurrir un acto administrativo tributario por la vía que no es la adecuada, es decir, por la Ley de Procedimientos Administrativos, cuando la legislación o la vía de impugnación utilizada en este caso no es aplicable al acto administrativo impugnado, pues el articulo 163 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos expresa que “No obstante, ***no se derogan los procedimientos administrativos en materia tributaria y aduanal***, de prestaciones de seguridad social, de expropiación forzosa, procedimientos seguidos por la administración militar, procedimientos de selección del contratista y procedimientos relativos al medio ambiente, los cuales se regirán por lo dispuesto en su Ley Especial. En todo lo no previsto se aplicará lo establecido en esta Ley”, por lo que la ley con la que se intenta la impugnación de dicho acto administrativo en este caso concreto, es la inadecuada, por excluir la misma los procedimientos administrativos en materia tributaria. **D)** Que del análisis del mismo, y en cumplimiento del principio de Antiformalismo, que expresa que “Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo”, establecido en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para determinar esta resolución, se ha podido identificar que el Recurso planteado, por la naturaleza de la misma, es de naturaleza tributaria y no encajan actos recurribles según los procedimientos establecidos en la LPA, por no ser aplicables a los procedimientos Tributarios, es posible identificar, que se trata de un Recurso de Apelación Tributario, a pesar de que el acto impugnado no es causa de la interposición del recurso de dicho recurso de conformidad al 123 de la LGTM; **E)** Dicha Apelación, sobre los requisitos de fondo, no ha sido presentado en el plazo establecido en la ley, esto tomando en cuenta que, respecto a los actos administrativos emitidos por la Administración Tributaria Municipal, únicamente puede presentarse el Recurso de Apelación, para lo cual es requisito indispensable que este sea presentado en el plazo establecido en la normativa vigente, es decir, **el plazo de tres días después de su notificación, de los siguientes actos administrativos tributarios**: “De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal”, siendo la solvencia tributaria un acto administrativo que NO ADMITE RECURSO DE APELACION, y que dicho acto administrativo fue notificado el veintiuno de julio del presente año, habiendo transcurrido más de **TRES DIAS HABILES** desde dicha notificación, por lo tanto, este escrito de conformidad a los establecido en el artículo 277 del CPCYM debe declararse improponible, sin entrar al conocimiento del fondo del asunto. Por lo tanto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 18 de la Constitución de la Republica, 277 del Código Procesal Civil y Mercantil, 3 Ley de Procedimientos Administrativos y 123 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: I)** **DECLÁRASE IMPROPONIBLE** el Recurso de Apelación, presentado por el Licenciado Néstor Wilfredo Vásquez Montesinos, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores Salvador Fabio Antonio García Ramírez y Juan José García Ramírez, **por la caducidad de la acción por transcurso del plazo previsto para su ejercicio, y por carecer de evidencie falta de presupuestos materiales o esenciales y otros semejantes**; **II)** Notifíquese dicha resolución. NOTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE. Este acuerdo se tomó con nueve votos a favor y la abstención de OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: **1)** Que ha recibido la carpeta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE LA SEGUNDA CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto total de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($115,800.77), **II)** Que la carpeta recibida ya fue revisada de parte del Ing. Miguel Amed, Jefe de la Unidad de Proyectos la cual esta todo bien, motivo por el cual este pleno tiene que aprobar la carpeta del proyecto ya mencionado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion en todas sus partes de la carpeta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE LA SEGUNDA CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($115,800.77), cabe recalgar que este proyecto se ejecutara del prestado Bancario que esta Municipalidad tiene en estos momentos. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando: **1)** Que ha recibido la carpeta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE LA 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE TRONCAL DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto total de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($123,686.75), **II)** Que la carpeta recibida ya fue revisada de parte del Ing. Miguel Amed, Jefe de la Unidad de Proyectos la cual esta todo bien, motivo por el cual este pleno tiene que aprobar la carpeta del proyecto ya mencionado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobación en todas sus partes de la carpeta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE LA 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE TRONCAL DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($123,686.75), cabe recalgar que este proyecto se ejecutara del prestado Bancario que esta Municipalidad tiene en estos momentos. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de la Comision encargada de velar por las familias afectadas por tormenta amanda Solicitud para el servicio de trasnporte para cargar articulos barios del hogar, desde el Centro de Formación de la Mujer a la DIFERENTES Colonias donde hubieron gente afectadas, **II)** se detalla a continuación los viajes realizados **a)** 17/08/2020 se realizó un viaje a la Colonia Florida I, traslado de electrodoméstico, **b)** tres viajes que se realizaron el 19/08/2020 a Colonia Florida I, traslado de electrodoméstico, **c)** se realizaron dos viajes el día 21/08/2020 a la Colonia florida I, traslado de electrodomésticos, **d)** se realizaron dos viajes en la fecha 24/08/2020 a Colonia Florida I, traslado de electrodomésticos, **e)** se realizaron tres viajes en la fecha 26/08/2020 a la Colonia bella vista y Colonia Florida I, traslado de electrodomésticos, **f)** se realizaron tres viajes el día 27/08/2020 a Colonia Florida Ascool, traslado de electrodomésticos, todo los electrodomésticos que se les entrego a los afectados por tormenta Amanda, se trasladaron del Centro de Formación de la Mujer a las Colonias ya mencionadas y por cada viaje precio unitario ($50.00) menos renta, haciendo el monto total SETESIENTOS DOLARES ($700.00) MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: I)** Adjudicar los servicios de Transporte para cargar artículos barios del hogar, desde el Centro de Formación de la Mujer a la Colonia Florida I y Colonia Vella Vista, Colonia Florida Ascool, en la fechas ya mencionadas a ALVARO ROBERTO VAQUERO HERNANDEZ por el monto total de SETESIENTOS DOLARES ($700.00) MENOS RENTA **II)** Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta de nombre ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 650, LT. 3604 ASISTENCIA A LOS HOGARES, el monto de SETESIENTOS DOLARES ($700.00) MENOS RENTA y gire le cheque a nombre de ALVARO ROBERTO VAQUERO HERNANDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal, después de vista y analizada la documentación enviada por la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. respecto a la orden de cambio número 1, del Proyecto **“PAVIMENATACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA COCALITO DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, en la que hace del conocimiento al concejo municipal, que en dicho proyecto se ha realizado una Orden de Cambio de carácter compensatorio, es decir, ha existido balance y compensación de obra solamente de partidas contractuales, por lo que **ACUERDA:** Aprobar la orden de cambio número 1, del Proyecto **“PAVIMENATACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA COCALITO DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, que consiste en:

*Partidas contractuales en disminución y Aumento según detalle a continuación:*



, por lo cual le solicitamos al Banco Hipotecario nos desembolse el monto de ($9,963.48) correspondiente a la Orden de cambio No 1 del Proyecto **“PAVIMENATACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA COCALITO DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, del préstamo de ($2,200.000.00) con Ref. AA10555881), Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para que modifique el respectivo contrato según Orden de cambio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal, después de vista y analizada la documentación enviada por la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. respecto a la orden de cambio número 1, del Proyecto **“PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y LOS MANGOS DE LA CIUDAD DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, en la que hace del conocimiento al concejo municipal, que en dicho proyecto se ha realizado una Orden de Cambio de carácter compensatorio, es decir, ha existido balance y compensación de obra solamente de partidas contractuales, por lo que **ACUERDA:** Aprobar la orden de cambio número 1, del Proyecto **“PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y LOS MANGOS DE LA CIUDAD DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, que consiste en:

*Partidas contractuales en disminución y Aumento según detalle a continuación:*



por lo cual le solicitamos al Banco Hipotecario nos desembolse el monto de ($9,588.33) correspondiente a la Orden de cambio No 1 del Proyecto **“PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y LOS MANGOS DE LA CIUDAD DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, del préstamo de ($2,200.000.00) con Ref. AA10555881), Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para que modifique el respectivo contrato según Orden de cambio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal considerando**: [I]** Que se aprobó las Ordenes de cambio de los siguientes Proyectos: **[a]** según ACUERDO NUMERO CINCO del ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE de la sesión Extraordinaria de fecha diez de agosto de 2020, Orden de cambio No 1 del Proyecto **“PAVIMENATACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA COCALITO DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto de ($9,963.48) **[b]** ACUERDO NUMERO SEIS del ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE de la sesión Extraordinaria de fecha diez de agosto de 2020 Orden de cambio No 1 del Proyecto **“PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y LOS MANGOS DE LA CIUDAD DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por el monto de ($9,588.33) y asi mismo la respectiva modificación de los respectivos contratos. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** se giran instrucciones a la Licda. Maritza Guadalupe “Tesorera Municipal” para que realice las siguientes erogaciones de fondos: **[a]** el monto de ($9,963.48) de la cuenta **“PAVIMENATACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA COCALITO DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y **[b]** el monto de ($9,588.33) **“PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y LOS MANGOS DE LA CIUDAD DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y cancele las obligaciones de Orden de cambio de ambos proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNQIUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día doce de agosto del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que es necesario que se brinde le apoyo a los agricultores ya que es un sector golpeado por la pandemia del COVID-19, por lo tanto, sería un sector que entraría en la reactivación económica, II) Que este pleno está de acuerdo se forme una comisión de parte del Concejo para la revisión de ofertas y verificación a la hora de entregar el abono. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: Formar la comisión que estará en cargada de revisar ofertas de los sacos de abono y verificar la respectiva entrega del abono a los agricultores, dicha comisión estará integrada por SR. JUAN ARMANDO GURADADO MENJIVAR (ALCALDE MUNICIPAL), JUAN OSMIN SALINAS (CONCEJAL PROPIETARIO), MANUEL DE JESUS MONTALVO ALAS (CONCEJAL PROPIETARIO), SAUL MERCEDES RAMIREZ MARTINEZ (CONCEJAL SUPLENTE). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la compra de 3 ángulos de hierro 3x3x3/16, por el precio unitario de ($43.70) haciendo el monto total de CIENTO TREINTA Y UN DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($131.10) como complemento para parrillas en proyecto de Pavimentación de Prolongación de Calle Principal Colonia Venecia. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 3 ángulos de hierro 3x3x3/16, a SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS S.A. DE C.V. haciendo el monto total de CIENTO TREINTA Y UN DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($131.10) se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA por el monto de CIENTO TREINTA Y UN DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($131.10) y gire el cheque a nombre de SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS S.A. DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido estado de cuenta de la empresa DIHARE S.A DE C.V. en concepto de Suministro de Combustible para para la flota vehicular Municipal, Correspondiente al mes de julio de 2020 por el monto de TRES MIL CUARENTA DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($3,040.20). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar el estado de cuenta de Suministro de Combustible para para la flota vehicular Municipal, Correspondiente al mes de julio de 2020 a DIHARE S.A DE C.V. por el monto de TRES MIL CUARENTA DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($3,040.20) se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRES MIL CUARENTA DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($3,040.20) y gire el cheque a nombre de DIHARE S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1 Aire acondicionado de 24.000 BTU convencional (carrier) por el precio de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($650.00) se requiere para el área de UACI, DEMUGA, Tesorería Municipal y a petición de LIC. ALFREDO NUÑEZ. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 Aire acondicionado de 24.000 BTU CONVENIONAL (CARRIER) a CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ por el precio de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($650.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($650.00) y gire el cheque a nombre de CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de los servicios profesionales para levantamiento topográfico, por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($384.20), se requiere para la formulación de la carpeta Técnica para la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS AGUILARES. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios profesionales para levantamiento topográfico, se requiere para la formulación de la carpeta Técnica para la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS AGUILARES a CUADRANTE ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A DE C.V. por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($384.20), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($384.20) y gire el cheque a nombre de CUADRANTE ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que con fecha 28 y 29 de julio de 2020, se le dio mantenimiento al sistema de Bombeo de la Colonia Florida 2, según informe de RAFAEL HERRERA jefe de la DEMUGA, donde manifiesta que a la hora de desmontar el equipo, la Unión Dresser no funciona para la ruptura de los empaques y a la vez dos conectores eléctricos y 1 metro de coraza, así mismo la sustitución de Motor saber a 230 voltios de 3 fases, 2 Barras de polaridad de 5/8, 10 metros de cable THHN Para polarizar, se requirió la regulación de tap, y la mano de obra por los cambios efectuados, DICHOS CAMBIOS FUERON EFECTUADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO (LIMPIEZA DE POZO) el cual NO ENTRABAN INCORPORADOS EN LA OFERTA DE MANTENIMIENTO Y QUE HERA NECESARIO SU CAMBIO, **II)** Que se recibió oferta para el suministro e instalación de un motor saber para control de alzas y bajas de voltaje, dos barra de poralidad para aterrizar el panel eléctrico y regulación de los TAP del transformador seco por el monto total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES ($881.00) a petición de RAFELL HERRERA jefe de DEMUGA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el suminsitro e instalación de un motor saber para control de alzas y bajas de voltaje, dos barras de poralidad para aterrizar el panel eléctrico y regulación de los TAP del transformador seco a MUSERVI S.A DE C.V. por el monto total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES ($881.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta de la cuenta MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE Y ESTACIONES DE BOMBEO 2020 por el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES ($881.00) y gire el cheque a nombre de MUSERVI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo municipal ha recibido la factura número 684458 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, en concepto de Manejo Integral de desechos Sólidos correspondiente del 16 al 31 de julio de 2020, por 229.91 toneladas, por el monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($5,977.66). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura número 684458 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, en concepto de Manejo Integral de desechos Sólidos correspondiente del 16 al 31 de julio de 2020, por 229.91 toneladas, por el monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($5,977.66), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($5,977.66) y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal ha cotización de materiales de PVC solicitados por RAFAEL HERRERA para reparaciones o modificaciones de la red de agua potable de los diferentes sistemas según sistema: 3 TUBOS PVC 75MM(3)X6M ($16.33) TOTAL ($48.99), 6 TUBOS PVC 50MM(3) X6M ($8.19) TOTAL ($49.16), 4 CODOS LISO PVC PRES 75MM (3) X 90 BL ($3.12) TOTAL ($12.49), 4 CODOS LISOS PVC PRES 75MM ($4.25) TOTAL ($17.00), 10 CODO LISO PVC PRES 50MM(2”) X45 ($0.96) TOTAL ($9.56), 3 ADAPTADOR MACHO PVC PRRES 100MM (4”) ($2.50) TOTAL ($7.49), ADAPTADOR MACHO PVC PRES 75MM (3”) ($1.80) TOTAL ($7.21), ADAPTADOR MACHO PVC PRES 50MM (2”) ($0.49) TOTAL ($2.92), ADAPTADOR PVC PRES 75MM (3”) ($2.70) TOTAL ($8.10), 4 ADAPTADOR HEMBRA PVC PRES 50MM (2”) ($0.58) TOTAL ($2.33), 4 UNION LISA PVC PRES 100MM(4”) ($2.75) TOTA ($10.99), 4 UNION LISA PVC PRES 75MM(3”) ($2.47) TOTAL ($9.90), 4 UNION LISA PVC PRES 50MM (2”) ($0.51) TOTAL ($2.02), 2 TE LISA PVC PRES 75MM (3) ($4.59) TOTAL ($9.18), 3 TE LISA PVC PRES 50MM (2) ($1.12) TOTAL ($3.36), 4 UNION REPARACION PVC 50MM(2”) ($2.71) TOTAL ($10.85), 4 UNION REPACION PVC 75MM(3”) ($10.92) TOTAL ($43.69), 4 UNION DE REPARACION PVC 100MM(4”) ($15.10) TOTAL ($60.41), haciendo el monto total de TRESCIENTOS QUENCE DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($315.65). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de materiales de PVC para reparaciones o modificaciones de la red de agua potable de los diferentes sistemas a DURECO DE EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de TRESCIENTOS QUENCE DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($315.65), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA Y ESTACIONES DE BOMBEO 2020 por el monto de TRESCIENTOS QUENCE DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($315.65) y gire el cheque a nombre de DURECO DE EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal presenta el Acta en la que se llevó acabo la reunión el día miércoles de agosto del 2020, Donde estuvieron los miembros de la comisión: Sr. Juan Armando Guardado Menjivar, Alcalde Municipal, Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Licda. Lucia Menjivar, Sr. Carolina Elizabeth Guardado, como propietaria y en representación del nivel Administrativo, y Srita. Mónica Carabantes como suplente en representación de nivel administrativo y operativo, la reunión tuvo como finalidad llevar acabo el concurso Abierto para la plaza de Bombero; luego de haber realizado la revisión de curriculum que han sido entregados a Recursos Humanos, hemos evaluado según como lo dice el manual descriptor de puesto según los requisitos que este sugiere debe tener el aspirante a la plaza, por lo que damos visto bueno a los tres perfiles que pasaran como terna en la próxima sesión de concejo que serían los siguientes nombres **1) ROGELIO FRANCO ESCOBAR, 2) JUAN ANTONIO MANCIA SERRANO, 3) JOSE ALBERTO RAUDA HERCULES**. Por lo cual, habiendo realizado y terminado el proceso correcto que la ley de la Carrera Administrativa Municipal establece para la contratación de una persona a ingresar como empleado a la Municipalidad y En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y Articulo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA**: **1)** la Contratación de **JUAN ANTONIO MANCIA SERRANO** como BOMBERO (en el departamento de DEMUGA), **con un periodo de prueba por tres meses como lo estipula el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,** a partir del día jueves trece de agosto de 2020, devengando un salario por el monto de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) mensuales, **2) HORARIO**: el establecido por el jefe de dicha Unidad, **3)** Que una vez terminado el periodo de prueba por medio de este acuerdo se incorpore a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y se agregue a la planilla de empleados **4)** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00). mensualmente y se haga el respectivo depósito a nombré de **JUAN ANTONIO MANCIA SERRANO**. Este acuerdo se tomo con 7 votos a favor y la abstención de RAMIRO PINTO PORTILLO, JUAN OSMIN SALINAS, LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ha recibido de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal presenta el Acta en la que se llevó acabo la reunión el día miércoles de agosto del 2020, Donde estuvieron los miembros de la comisión: Sr. Juan Armando Guardado Menjivar, Alcalde Municipal, Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Licda. Lucia Menjivar, Sr. Carolina Elizabeth Guardado, como propietaria y en representación del nivel Administrativo, y Srita. Mónica Carabantes como suplente en representación de nivel administrativo y operativo, la reunión tuvo como finalidad llevar acabo el concurso Abierto para la plaza de Bombero; luego de haber realizado la revisión de curriculum que han sido entregados a Recursos Humanos, hemos evaluado según como lo dice el manual descriptor de puesto según los requisitos que este sugiere debe tener el aspirante a la plaza, por lo que damos visto bueno a los perfiles que pasaran como concursantes calificados, en la próxima sesión de concejo que serían los siguientes nombres **1) ROGELIO FRANCO ESCOBAR, 2) JOSE ALBERTO RAUDA HERCULES**. Por lo cual, habiendo realizado y terminado el proceso correcto que la ley de la Carrera Administrativa Municipal establece para la contratación de una persona a ingresar como empleado a la Municipalidad y En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y Articulo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA**: **1)** la Contratación de **ROGELIO FRANCO ESCOBAR JUAN ANTONIO MANCIA SERRANO** como BOMBERO (en el departamento de DEMUGA), **con un periodo de prueba por tres meses como lo estipula el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,** a partir del día jueves trece de agosto de 2020, devengando un salario por el monto de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) mensuales, **2) HORARIO**: el establecido por el jefe de dicha Unidad, **3)** Que una vez terminado el periodo de prueba por medio de este acuerdo se incorpore a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y se agregue a la planilla de empleados **4)** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00). mensualmente y se haga el respectivo depósito a nombré de **ROGELIO FRANCO ESCOBAR**. Este acuerdo se tomo con nueve votos a favor y la abstención de RAMIRO PINTO PORTILLO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal ha recibido de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal presenta el Acta en la que se llevó acabo la reunión el día miércoles de agosto del 2020, Donde estuvieron los miembros de la comisión: Sr. Juan Armando Guardado Menjivar, Alcalde Municipal, Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Licda. Lucia Menjivar, Sr. Carolina Elizabeth Guardado, como propietaria y en representación del nivel Administrativo, y Srita. Mónica Carabantes como suplente en representación de nivel administrativo y operativo, la reunión tuvo como finalidad llevar acabo el concurso Ascenso para la plaza de AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA; luego de haber realizado la revisión de curriculum único que han sido entregados a Recursos Humanos, hemos evaluado según como lo dice el manual descriptor de puesto según los requisitos que este sugiere debe tener el aspirante a la plaza, por lo que damos visto bueno al perfil único recibido que pasara como concursantes calificado, en la próxima sesión de concejo que sería el siguiente nombre **1) MEYLIN ELIZABETH LANDAVERDE MATA** Por lo cual, habiendo realizado y terminado el proceso correcto que la ley de la Carrera Administrativa Municipal establece para la contratación de una persona a ingresar como empleado a la Municipalidad y En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y Articulo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA**: **1)** la aprobación del ascenso de la empleada **MEYLIN ELIZABETH LANDAVERDE MATA** como AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA, **con un perido de prueba por tres meses como lo estipula el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,** a partir del día viernes catorce de agosto de 2020, devengando un salario por el monto de CATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES ($418.00) mensuales, **2) HORARIO**: el establecido por el jefe de dicha Unidad, **3)** Que una vez terminado el periodo de prueba por medio de este acuerdo se incorpore a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y se agregue a la planilla de empleados **4)** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES ($418.00). mensualmente y se haga el respectivo depósito a nombré de **MEYLIN ELIZABETH LANDAVERDE MATA**. Este acuerdo se tomó con 7 votos a favor y dos votos en contra de LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR por considerar que hay nulidad en el proceso y el aviso de convocatoria solo decía que solo era para las plazas de Bombero, RAMIRO PINTO PORTILLO, por considerar que no se le convoco a la reunión de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y la abstención de JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal ha recibido de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal presenta el Acta en la que se llevó acabo la reunión el día miercoles de agosto del 2020, Donde estuvieron los miembros de la comisión: Sr. Juan Armando Guardado Menjivar, Alcalde Municipal, Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Licda. Lucia Menjivar, Sr. Carolina Elizabeth Guardado, como propietaria y en representación del nivel Administrativo, y Srita. Mónica Carabantes como suplente en representación de nivel administrativo y operativo, la reunión tuvo como finalidad llevar acabo el concurso Ascenso para la plaza de AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE UATM; luego de haber realizado la revisión de curriculum único que han sido entregados a Recursos Humanos, hemos evaluado según como lo dice el manual descriptor de puesto según los requisitos que este sugiere debe tener el aspirante a la plaza, por lo que damos visto bueno al perfil único recibido que pasara como concursantes calificado, en la próxima sesión de concejo que sería el siguiente nombre **1) DELVIN ULISES CALDERON MEDINA** Por lo cual, habiendo realizado y terminado el proceso correcto que la ley de la Carrera Administrativa Municipal establece para la contratación de una persona a ingresar como empleado a la Municipalidad y En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y Articulo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA**: **1)** la aprobación del ascenso del empleado **DELVIN ULISES CALDERON MEDINA** como AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE UATM, **con un perido de prueba por tres meses como lo estipula el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,** a partir del día viernes catorce de agosto de 2020, devengando un salario por el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($448.20) mensuales, **2) HORARIO**: el establecido por el jefe de dicha Unidad, **3)** Que una vez terminado el periodo de prueba por medio de este acuerdo se incorpore a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y se agregue a la planilla de empleados **4)** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS ($448.20) mensualmente y se haga el respectivo depósito a nombré de **DELVIN ULISES CALDERON MEDINA**. Este acuerdo se tomo con 7 votos a favor y dos votos en contra de LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR por considerar que hay nulidad en el proceso y el aviso de convocatoria solo decía que solo era para las plazas de Bombero, RAMIRO PINTO PORTILLO, por considerar que no se le convoco a la reunión de la La Ley de la Carrera Adminsitrativa Municipal y la abstención de JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de materiales para el mejoramiento de la cancha de reparto la toma según detalle: 2 rollos de M.C. 72x9 ($155.00) total ($310.00), 12 tubos de 2” Galvanizados ($18.00) total ($216.00), 14 varillas de 3/8 corrug ($3.50) total ($49.00), 6 Bolsa de cemento CESSA ($8.50) total ($51.00), 30 varillas de ¼ 6.0 MM ($1.40) total ($42.00), 1 m3 de arena ($20.00) total ($20.00), haciendo el monto total de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ($688.00). En el uso de las facultades que le confieren los articulo 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de materiales para el mejoramiento de la cancha de reparto la toma a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ por el monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ($688.00) se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ($688.00) y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido la factura 015, de la empresa ALMACO S.A DE C.V. por el total de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($11,561.75), en concepto de la quinta estimación por liquidación del proyecto: “**PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE DESDE 20a CALLE HASTA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** la retención por anticipo el monto de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($7,244.57), total líquido a pagar es por el monto de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($11,561.75), por los SERVICIOS PROFESIONALES QUE CORRESPONDE A LA QUINTA ESTIMACION (POR LIQUIDACION) del proyecto: **“PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE DESDE 20a CALLE HASTA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** . en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal: en ese sentido **ACUERDA**. Pagar la quinta estimación (por liquidación) correspondiente al proyecto “**PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE DESDE 20a CALLE HASTA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” líquido a recibir por el monto de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($11,561.75). se gire instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta proyecto “**PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE AVENIDA CENTRAL NORTE DESDE 20a CALLE HASTA IGLESIA CATOLICA, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, la cantidad (LIQUIDO) ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($11,561.75). y gire el cheque a nombre de ALMACO S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido de QUEVIN ALFREDO NAVARRETE, informe de recuperación de mora de parte de la LICDA. HEYNIE FANISI NUÑEZ DE ARIAS, del periodo de enero a marzo de 2020, el cual asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($4,258.75), por lo cual la Comisión del 12% de lo recuperado correspondiente a LICDA. HEYNIE FANISI NUÑEZ DE ARIAS y su equipo de trabajo es por el monto de QUINIENTOS ONCE DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($511.05)) MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la comisión del 12% de lo recuperado a LICDA. HEYNIE FANISI NUÑEZ DE ARIAS, por el monto de QUINIENTOS ONCE DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($511.05)) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS ONCE DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($511.05)) MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de LICDA. HEYNIE FANISI NUÑEZ DE ARIAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: 1)** 2,000 LAMINAS NUMERO 26X3 O.34 MM, 20,000 TORNIOS PARA LAMINA POLIN 1 ½, 130 POLINES “C” 4X2 CHAPA14 DE 1.4 MM, 200 LAMPARAS LED DE MANO, SE REQUIERE PARA LA GENTE QUE FUERON AFECTADAS SUS CASAS POR TORMENTA CRISTOBAL, **2)** EDY DE CANJURA: SOLICITA LA COMPRA DE UN TONER PARA FOTOCOPIADORA RICOH MP305 PARA PROYECCION SOCIAL. **3)** COTIZAR MATERIAL PARA REALIZAR LA DICISION DE BODEGA DE ARCHIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, SEGÚN LA NOTA DEL PRESUPUESTO PRESENTADO, y presente al concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando 1) Que se recibió informe de Evaluacion de ofertas por el proceso de LIBRE GESTION “PROYECTO: FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA: ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, reunidos en la Unidad de Adquisicion y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comisión de Evaluación de Oferta Nombrada a través de ACUERDO CINCUENTA Y UNO del ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, de fecha uno de julio de dos mil veinte, tomando como referencia el proceso de Libre Gestión, la Documentación legal, propuesta técnicas, y económicas presentadas por los ofertantes en PROCESO LIBRE GESTION “PROYECTO: FORMULACION DE CARPETA TECNICA: ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y para darle cumplimiento a los art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP), atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia veinte de julio de dos mil veinte, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas: JCP CONSULTORES, S.A. DE C.V. cuyo monto de ofertado es de ($1,970.79) y MAÑANA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECOS S.AD E C.V. cuyo monto de ofertado es ($3,500.00).
2. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, analizando las propuestas presentadas por los ofertantes; JCP CONSULTORES S.A DE C.V. Y MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. determino que cumple con la totalidad de los documentos legales y solvencias, en el proceso por LIBRE GESTION son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera;
3. Que la Comisión de Evaluacion de Ofertas, realizo el análisis de la capacidad financiera de ofertantes: JCP CONSULTORES S.A DE C.V. y MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECOS S.A DE C.V. se considera elegible para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comision de Evaluacion de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los ofertantes JCP CONSULTORES S.A DE C.V. y de MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. se considera elegible para ser evaluada en la propuesta económica.
5. Que se detalla de los montos propuestos del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | EVALUACION DEL PRECIO |  |
| No | OFERTANTE | MONTO OFERTADO |
| 1 | JCP CONSULTORES S.A DE C.V. | $1,970.79 |
| 2 | MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. | $3,500.00 |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestion a JCP CONSULTORES S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1,970.79) incluyendo los impuestos establecidos. En el uso de las faculatdes que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Asministracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamneto (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Después de haber recibido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas **RECOMIENDA** Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión a **JCP CONSULTORES S.A DE C.V**.**,** **II)** este pleno después de haber escuchado y revisado la Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas toma la decisión de que se Adjudique el PROCESO LIBRE GESTION para la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ” a** JCP CONSULTORES S.A DE C.V. por el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1,970.79), **III)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica Para que elabore el contrato y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato **IV)** fecha de Orden de inicio de la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** el 19 de agosto de 2020 al 19 de Septiembre de 2020, **V)** Una vez aperturada la cuenta de nombre **“ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **“ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ” el monto de** UN MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1,970.79), dicho pago será en una sola cuota 8 días después de presentar la documentación correspondiente **VI)** gire le chequera nombre de **JCP CONSULTORES S.A DE C.V**.**,** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando 1) Que se recibió informe de Evaluacion de ofertas por el proceso de LIBRE GESTION “PROYECTO: FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, reunidos en la Unidad de Adquisicion y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comision de Evaluacion de Oferta Nombrada a través de ACUERDO CINCUENTA Y UNO del ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, de fecha uno de julio de dos mil veinte, tomando como referencia el proceso de Libre Gestion, la Documentacion legal, propuesta técnicas, y económicas presentadas por los ofertantes en PROCESO LIBRE GESTION “PROYECTO: FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y para darle cumplimiento a los art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Pública (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP), atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia diecisiete de julio de dos mil veinte, se procedio a la recepción y apertura de ofertas, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas: MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECOS S.AD E C.V. cuyo monto de ofertado es ($4,000.00).
2. Que la Comision Evaluadora de Ofertas, analizando la propuesta presentada por el ofertante; MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. determino que cumple con la totalidad de los documentos legales y solvencias, en el proceso por LIBRE GESTION son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera;
3. Que la Comision de Evaluacion de Ofertas, realizo el análisis de la capacidad financiera del ofertante: MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECOS S.A DE C.V. se considera elegible para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comision de Evaluacion de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas del ofertante MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. se considera elegible para ser evaluada en la propuesta económica.
5. Que el detalle del monto propuesto del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | EVALUACION DEL PRECIO |  |
| No | OFERTANTE | MONTO OFERTADO |
| 1 | MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. | $4,000.00 |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestion a MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES ($4,000.00) incluyendo los impuestos establecidos. En el uso de las facultades que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Asministracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamneto (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Después de haber recibido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas **RECOMIENDA** Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión a **MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V**., **II)** este pleno después de haber escuchado y revisado la Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas toma la decisión de que se Adjudique el PROCESO LIBRE GESTION para la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ” a MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V** por el monto de CUATRO MIL DOLARES ($4,000.00), **III)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica Para que elabore el contrato y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato **IV)** fecha de Orden de inicion de la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** el 19 de agosto de 2020 al 19 de Septiembre de 2020, **V)** Una vez aperturada la cuenta de nombre **“PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” VI)** se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **“PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” el monto de** CUATRO MIL DOLARES ($4,000.00), dicho pago será en una sola cuota 8 días después de presentar la documentación correspondiente **VIII)** gire le chequera nombre de **MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA; **IV)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar la sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio unitario de cada seultura es DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de una sepultura para gente fallecida por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en vista a la necesidad de pago de para la formulación de la carpeta del proyecto de nombre **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Es necesario la apertura de una cuenta. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** **Autorizar a la tesorera municipal, para Retirar de la cuenta FODES EL 2% PARA INVERSION** la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00). Y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario, de nombre **“ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** con un monto de CIEN DOLARES ($100.00), los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, se requieren dos firmas, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en vista a la necesidad de pago de para la formulación de la carpeta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Es necesario la apertura de una cuenta. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** **Autorizar a la tesorera municipal, para Retirar de la cuenta FODES EL 2% PARA INVERSION** la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00). Y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario, de nombre **“PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** con un monto de CIEN DOLARES ($100.00), los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, se requieren dos firmas, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que se recibió de MIGUEL ANGEL ANTONIO LOVO CORTEZ (Gerente General y LICDA. MARITZA GUADALALUPE MORALES DE CAMPOS (Tesorera Municipal), escrito en el que manifiesta que por ser un puesto de confianza, nos deja afuera de cualquier posibildada económica de mejora alarial dentro del manual retributivo, además las responsabilidades nuestras nos hacen vulnerables a reparos por parte de la Corte de Cuentas de la Republica y por otra parte ser puesto de confianza no nos beneficia en nada la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o en su defecto si hubiese cambio de Gobierno somos despedidos **II)** considerando que el trabajo que tienen los/as empleados/as mencionado en el romano (I) Es de suma importancia para el buen funcionamiento de la Municipalidad y además la responsabilidad que tiene es mayor a otras jefaturas, **III)** Que este pleno esta totalmente de acuerdo aque se les haga nivelación salarial al empleado MIGUEL ANGEL ANTONIO LOVO CORTEZ (Gerente General) hasta el monto total de UN MIL DOLARES ($1,000.00) y a la empleada LICDA. MARITZA GUADALALUPE MORALES DE CAMPOS (Tesorera Municipal), hasta NOVECIENTOS DOLARES ($900.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** La aprobación de la nivelación salarial según se detalla: **a)** Aumentaria el monto de ($115.00), por lo tanto, el salario para el empleado MIGUEL ANGEL ANTONIO LOVO CORTEZ (Gerente General) será de UN MIL DOLARES ($1,000.00), y b) Aumentaria el monto de ($65.00) por lo tanto el salario de la empleada LICDA. MARITZA GUADALALUPE MORALES DE CAMPOS (Tesorera Municipal) será de NOVECIENTOS DOLARES ($900.00) **II)** segiran instrucciones al jefe de RR HH para que realice los cambios en planilla con relación al pago de los empleados/as mencionado en el romano (I) el nuevo monto del salario a ganar se aplicara apartir del mes de agosto del presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de materiales para el mejoramiento de la cancha de reparto la toma según detalle: 2 tubos galvanizado de 54 x 6 metros con tapon ($40.00) total ($80.00), 2 lamparas ahorradoras de 60 watts 240v. ($40.00) total ($80.00), haciendo el monto total de CIENTO SESENTA DOLARES ($160.00). En el uso de las facultades que le confieren los articulo 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de materiales para el mejoramiento de la cancha de reparto la toma a GRUPO MEW S.A DE C.V. por el monto de CIENTO SESENTA DOLARES ($160.00) se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de CIENTO SESENTA DOLARES ($160.00) y gire el cheque a nombre de GRUPO MEW S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de de material eléctrico para el mantenimiento de Alumbrado Publico y Reparacion de polarizado en transformador de Mercado Municipal según detalle: 100 fotoceldas para 105-305, 1000w azul, Fisher pierce ($5.95) total ($595.00), 12 cintas aislantes ¾ x60 1711 3m ($1.27) total ($15.24), 1 rollo de alambre de cobre THHN#12 NEGRO CONDUSAL total ($35.00), haciendo el monto total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTICUATRO CENTAVOS ($645.24). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material eléctrico a SUMIELECTRIT S.A DE C.V. por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTICUATRO CENTAVOS ($645.24), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020 por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTICUATRO CENTAVOS ($645.24). y gire el cheque a nombre de SUMIELECTRIT S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEIINTICINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de de material eléctrico para el mantenimiento de Alumbrado Publico y Reparacion de polarizado en transformador de Mercado Municipal según detalle: 30 portafotoceldas ($3.50) monto total de CIENTO CINCO DOLARES ($105.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material eléctrico a CENDIFE S.A DE C.V. por el monto de CIENTO CINCO DOLARES ($105.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020 por el monto de CIENTO CINCO DOLARES ($105.00) y gire el cheque a nombre de CENDIFE S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEIINTISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de de material eléctrico para el mantenimiento de Alumbrado Publico y Reparacion de polarizado en transformador de Mercado Municipal según detalle: 200 focos T. espiral 65wx220Ve40 ($7.50) total UN MIL QUINIENTOS DOLARES ($1,500.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 200 focos T. espiral 65wx220Ve40 a ROBERTO CARLOS SOLIS HERCULES por el monto de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ($1,500.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020 por el monto de UN MIL QUINIENTOS DOLARES ($1,500.00) y gire el cheque a nombre de ROBERTO CARLOS SOLIS HERCULES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria en el que solicita la compra de de los siguientes repuestos: 2 filtroaire 1319 usa inter 3800 por el precio unitario de ($31.64) total ($63.28), 2 filtro aceite om-366 alto 1319 por el precio unitario de ($11.30) total ($22.60), 2 filtro diésel sep-agua 1720 por el precio unitario ($16.95) total ($33.90) haciendo el monto total de CIENTO DIECINUEVE DOLARES PUNTO SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($119.78), se requiere para el camión mercedes Benz N-12245. En el uso de las fcaulatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos para el camión mercedes Benz N-12245 a REPUESTOS IZALCOS S.A DE C.V. por el monto de CIENTO DIECINUEVE DOLARES PUNTO SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($119.78), se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de CIENTO DIECINUEVE DOLARES PUNTO SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($119.78) y gire el cheque a nombre de REPUESTOS IZALCOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el contrato de los señores**: a)** YONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO **y b)** MANUEL ERNESTO PORTILLO GUTIERREZ para cubrir vacaciones de empleados del departamento de DEMUGA, se termino el dia 10 de agosto de 2020**, II)** Que en vista a que no se tenia el personal aun para cubrir ciertos sistemas de agua, los señores mencionados en el romano (I) tabajaron los dias 11,12, y 13 del mes de agosto de 2020, por lo tanto, habría que cancelarles los dias laborados, mediante un recibo, **III)** menciona que el señor YONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO laboro un dia mas cargando y descargando unas Bolsas de Cemento que se trageron del proyecto de la PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, y se descargaron en la alcaldía Municipal de Aguilares esto fue el dia sábado 8 de agosto de 2020, por lo tanto al señor menionado se le cancelaran 4 dias trabajados. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** se autoriza el pago de los dias laborados de los señores: YONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO **y** MANUEL ERNESTO PORTILLO GUTIERREZ siempre cubriendo vacaciones de empleados del departamento de DEMUGA y ademas un dia laborado por parte del señor: JONY DE JESUS MENJIVAR VAQUERO, cargando y descargando unas Bolsas de Cemento que se trageron del proyecto de la PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, y se descargaron en la alcaldía Municipal de Aguilares, **II)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SETENTA Y UN DOLARES PUNTO DIECISEIS CENTAVOS ($71.16) MENOS RENTA, **III)** la tesorera Municipal deberá girar dos cheques debera pagarse siempre y cuando se le haga un recibo, según se detalla: **a)** girar el cheque a nombre de YONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO, por el monto de ($40.66) menos renta, **b)** girar el cheque a nombre de MANUEL ERNESTO PORTILLO GUTIERREZ, por el monto de ($30.50) menos renta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en vista a la necesidad de pago de para la formulación de la carpeta del proyecto de nombre **“MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020”** Es necesario la apertura de una cuenta. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** **Autorizar a la tesorera municipal, para Retirar de la cuenta FODES 75% ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES,** la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00). Y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario, de nombre **““MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020”** con un monto de CIEN DOLARES ($100.00), los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, se requieren dos firmas, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización del material para el desarrollo del proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN COLONIA SAN ANTONIO 2 según detalle: 2 costaneras de 3v ($2.84) total ($5.68), 3 costaneras de 5v ($4.73) total ($14.19), 2 Regla chapa de 4v ($2.81) total ($5.62), 2 clavos de 2 ½ dulce ($0.69) total ($1.38), 1 Rollo pita albañil ($1.15), 15 yardas manguera para nivel ½ ($0.30) total ($4.50), 94 Bolsas de cemento CESSA ($8.60) total ($808.40), 2 cañuela 2x1 c16 ($11.25) total ($22.50), 3 libras de alambre de amarre ($0.54) total ($1.62), 5 tubo galvanizado ¾ c14 ($9.25) total ($46.25), 3 sierras ($0.90) total ($2.70), 1 tubo de 8” PVC drenaje ($38.90), 325 ladrillos de barro (0.28) total ($91.00), 1 hierro 5/8 corrugado ($8.16), 3 esponjas ($0.16) total ($0.48), 9 varillas de 3/8 corrugado ($2.88) total ($25.92), UN MIL SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,078.45). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para el desarrollo del proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN COLONIA SAN ANTONIO 2 a FREUND S.A DE C.V. por el monto de UN MIL SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,078.45), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020, el monto de UN MIL SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,078.45) y gire el cheque a nombre de FREUND S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización del material para el desarrollo del proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN COLONIA SAN ANTONIO 2 según detalle: 49 m3 de piedra ($28.00) total ($1,372.00), 9 tubs de 2” galvanizado c14 ($18.00) total ($162.00), 14 malla ciclon 9 72 ($6.50) total ($91.00), 9 varillas 3/8 corrugado ($3.50) total ($31.50), 2 cuarto pintura anticorrociba ($3.50) total ($7.00), 2 Borchas de 2” ($1.00) total ($2.00), 2 Botella solvente ($2.00) total ($4.00), 5 electrodo 3/32 ($1.25) total ($6.25), haciendo el monto total de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,675.75). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para el desarrollo del proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN COLONIA SAN ANTONIO 2 a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. por el monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,675.75), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020, el monto de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1,675.75) y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización del material para el desarrollo del proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN COLONIA SAN ANTONIO 2 según detalle: 16 M3 de arena ($9.00) total ($144.00), 29 m3 de tierra Blanca ($7.14) total ($207.14), haciendo el monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($351.14). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para el desarrollo del proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN COLONIA SAN ANTONIO 2 a JOSE OSCAR HUEZO. por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($351.14), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020, el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($351.14) y gire el cheque a nombre de JOSE OSCAR HUEZO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado siguiente: 1) el monto de CINCUENTA MIL DOLARES ($50,000.00) de la cuenta de nombre “PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 con numero de cuenta 004411210 y sean depositados en la cuenta de nombre **ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIA AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650”** con numero de cuenta 00440011237. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibio de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de UACI, los siguientes procesos: **a)** 5 canecas de herbicida Glifosato a petición de PEDRO SANTAMARIA, **b)** 2 sillas secretariales, 5 Bicicletas Rin 24” a petición de Quevin Navarrete, **II)** Que en vista ah que la Municipalidad esta mal con la recaudación de impuesto y económicamente los fonso propios están bajos, deciden no adjudicar los dos procesos y dejarlos sin efectos. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** dejar sin efecto los procesos siguientes **a)** 5 canecas de herbicida Glifosato a petición de PEDRO SANTAMARIA, **b)** 2 sillas secretariales, 5 Bicicletas Rin 24” a petición de Quevin Navarrete. **II)** Informese al jefe de la UACI de los procesos que se dejaron sin efecto por este pleno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido de ALICIA MARIA ALVARENGA (Encargada de Activo Fijo y Archivo Instituciones), solicitud para la autorización de descargo de bienes muebles de las Unidades siguiente: rastro tiangue, Secretaria del despacho Municipal, la Unidad de servicios Municipales, desechos solidos, son los siguientes: 1) Una silla Secretarial, 2) Una silla Secreatarial, 3) Un Telefono de Linea fija, 4) Impresora canon ip2700, 5) Escritoria de tres gavetas color café. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a la empleada ALICIA MARIA ALVARENGA (Encargada de Activo Fijo y Archivo Instituciones), para que realice el descargo de bienes muebles de las Unidades siguiente: rastro tiangue, Secretaria del despacho Municipal, la Unidad de servicios Municipales, desechos solidos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIES:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el Cementerio Municipal ya no hay espacio suficiente para realizar los enterramientos de los habintes del Municipio de Aguilares, es necesario y urgente la adquisición tres manzanas de terreno para un nuevo cementerio dentro del Municipio, **II)** Que este Gobierno Municipal tiene a faturo desarrollas un proyecto de una planta de tratamiento de desechos Solidos, motivo por el cual es neceario conseguir tres manzanas de terreno para dicha planta, **III)** Que este pleno solicita la evaluación a los inmuebles que se nos tiene como propuesta para la compra y establecer la planta de tratamiento de desechos solidos y el cementerio nuevo, **IV)** Que a demás este pleno solicita se nos realice una evaluación al Cementerio viejo de este Municipio. En el uso de las facultades que le confiern los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica para que interponga sus buenos oficios y solicite al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Medio Ambiente, evalucion de las 6 manzanas de terreno que nos ofertan para dicha compra, en la cual 3 manzanas de terreno serian para la planta de Tratamiento de Desechos Solidos y 3 manzanas para un Cementerio nuevo, por lo cual anexamos copia de la documentación legal de las 6 manzanas de terreno, **II)** Que el ministerio de medio ambiente tendra que realizar evaluación al Cementerio Viejo también para determinar si es funcional o no, **III)** Que el jefe de la Unidad Juridica deberá presentar informe al Concejo Municipal del proceso realizado en las instituciones mencionadas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal considerando que se la carpeta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE LA 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** ya esta aprobada es necesario la elaboración de las bases de licitación, motivo por el cual hay que girar instrucciones para que se laboren las bases. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** girar instrucciones al Jefe de la UACI para que elabore las bases de licitación del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE LA 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal considerando que se la carpeta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE LA 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE TRONCAL DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** ya esta aprobada es necesario la elaboración de las bases de licitación, motivo por el cual hay que girar instrucciones para que se laboren las bases. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** girar instrucciones al Jefe de la UACI para que elabore las bases de licitación del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE LA 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE TRONCAL DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día diecinueve de agosto del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejal Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO, jefe de RR.HH presenta las cinco PLANILLAS: 1) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL 06 DE AGOSTO DE 2020/ FIESTAS AGOSTINAS, ES DE UN EMPLEADO DE DESECHOS SOLIDOS, ($28.23), 2) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS, ($426.60), 3) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 06 DE AGOSTO DE 2020, SON 10 EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE DEMUGA, ($257.35), 4) PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS, 5) PAGO DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 06 DE AGOSTO DE 2020/FIESTAS AGOSTINAS, SON 13 EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAM por el monto de ($274.32) haciendo el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES ($1,410.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. ACUERDA: pagar las cinco planillas presentadas por el jefe de RR. HH por el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES ($1,410.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES ($1,410.00), este pago se aplicara en base a la capacidad económica y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA, jefe de Proyectos Planilla de obra del periodo 10 de agosto al 23 de agosto de 2020, correspondiente al proyecto de PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, según detalle a continuación: **1)** RAUL ALFREDO LEIVA HERNANDEZ por el monto de ($224.00) menos renta, **2)** MUARICIO HENRIQUEZ HERCULES por el monto de ($210.00) menos renta, **3)** EUGENIO MALDONADO TEJADA por el monto de ($210.00) menos renta, **4)** MARCO TULIO HENRIQUEZ HERCULES por el monto de ($140.00) menos renta, **5)** KEVIN MAURICIO HENRIUEZ QUEVEDO por el monto de ($140.00) menos renta, **6)** NELSON ELI ESCOBAR ZAMORA por el monto de ($140.00) menos renta, **7)** JUAN RAMON ERAZO LANDAVERDE por el monto de ($140.00) menos renta, **08)** FREDY ALEXANDER ELIAS VASQUEZ por el monto de ($140.00) menos renta, **09)** NATIVIDAD DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ por el monto de ($140.00) menos renta, **10)** ERICK ROBERTO SORIANO BARAHONA por el monto de ($140.00) menos renta, **11)** ADONAY DE JESUS LOPEZ BRIZUELA por el monto de ($140.00) menos renta, **12)** DENIS ANDERSON VALLE LOUCEL por el monto de ($140.00) menos renta, **13)** RENE ARMANDO RODRIGUEZ por el monto de ($140.00) menos renta. haciendo el monto total de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($2,044.00) MENOS RENTA, personal ha trabajado en construcción de canaletas y cordon cordon poniente (inicio de calle) se trabajo en la extracción de caja para colocación de suelo cemento, se trabajo en la construcción de canal ingreso a pasaje norte, perfilado de huecos de drenaje, colocación de parrillas metálicas, reparación de observaciónes en cordones cunetas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra de del periodo 10 de agosto al 23 de agosto de 2020, de proyecto PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, por el monto de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($2,044.00) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, el monto de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES ($2,044.00) y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 10 de agosto al 23 de agosto de 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta haciendo el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, el señor Juan Antonio Solorzano Reyes trabajo como operador de la motoniveladora en Calle Principal de la Colonia Venecia Aguilares, departamento de San Salvador. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 10 de agosto al 23 de agosto de 2020, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta y gire el cheque a nombre de JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 10 de agosto al 23 de agosto de 2020 según detalle: **1)** MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($210.00) menos renta, 2) ONRI MANFRED MEJIA FLORES por el monto de ($140.00) menos renta, 3) CESAR ALEXANDER ARRIOLA ORELLANA por el monto de ($140.00) menos renta, 4) SALVADOR DE JESUS LANDAVERDE GALVEZ por el monto de ($140.00) menos renta, haciendo el monto total de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00) menos renta, personal a laborado en trabajos de fumigación en los diferentes sectores de mayor transito de personas como mercado viejo, mercado nuevo, aceras de calles, parque Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 10 de agosto al 23 de agosto de 2020, por el monto total de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD por el monto de SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($630.00) menos renta y gire los chques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido de parte de la LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR (Jefa del Registro del Estado Familiar) solicitud de Personal o Nivelacion Salarial: solicita se reconsidere la asignación de de una persona en esta unidad como Sub Jefe o Auxiliar; ya que las actividades que la compañera SONIA MARIBEL GOMEZ DE SOLORZANO realizaba eran muchas y se nos hace bien difícil hacerlas con el poco personal que tengo, por lo que pido se asigne una persona mas para este departamento y que se tome en cuenta que con la REAPERTURA ECONOMICA, que es la próxima semana ya estaremso laborando con normalidad y de no asignar otra persona a esta Unidad no se podrá dar un pronto servicio por falta de Recurso humano o en caso contrario les piso me haga NIVELACION SALARIAL como lo están haciendo con otras ejefaturas, en razón de mi cargo, Aumento de Trabajo, Responsabilidad y tiempo de laborar en esta Alcaldia. **II)** Que se dejo sin efecto ACUERDO UNO del ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO de fecha 22 de julio de 2020 en el que se acordó abrir a concurso de ascenso para la plaza Sub Jefa/e del Registro del Estado Familiar según procedimiento de la Ley de la Carrera Adminsitrativa, por considerar que por ahorita no es necesario otra persona en el Departamento de Registro del Estado Familiar, **III)** Que este pleno considera una nivelación salarial de CIEN DOLARES ($100.00) para la empleada LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR (Jefa del Registro del Estado Familiar). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Aprobacion de la Nivelacion Salarial de la empleada LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR (Jefa del Registro del Estado Familiar), el monto que aumentaría seria por CIEN DOLARES ($100.00), motivo por el cual su salario que daría de la siguiente con OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($831.50), **II)** Esta nivelación se aplicara a partir de septiembre de 2020 Que se giran instrucciones al Jefe de RR recurso para, que haga la modificación. Este acuerdo se tomo con 6 votos favor y en contra las siguientes personas: JUAN ARMANDO GUARDADO (ALCALDE MUNICIPAL), ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, OSCAR ALEXANDE RODRIGUEZ RAMOS, por manifestar que a la empleada: LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR, ya recibió dos aumentos, además esta incluida dentro del manual Retributivo. Motivo por el cual no se le puede hacer ningún aumento y hay que respetar el Manual Retributivo y no estando al momento de la votación Dr. Nancy Carolina Giron Ventura. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de compra de materiales que darían a los afectados por la Tormenta Cristobal, cabe mencionar que el proceso o se cotizo como se detalla a continuación: 2000 laminas canal 26x3 0.34 MM, 20,000 Tornillos lamina polin de 1 1/2, 130 polines 1x2x6 Galvanizado 1.4 MM, 200 lamparas de mano, **II)** Que la comisión determina que el senso que se realizo en las comunidades afectadas por la tormenta Tropical no se tomo en cuenta 4 familias que faltaron, por lo tanto hay que agregarlas al senso y por ende el material que se cotizo seria mas y asi mismo la Comision encargada reviso las ofertas y se eligieron las que se detalla a continuación**: a)** 2, 350 laminas canal 26x3 0.34MM, precio unitario de ($5.32) por el monto total de DOCE MIL QUINIENTOS DOS DOLARES ($12,502.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Adjudicar la compra de 2, 350 laminas canal 26x3 0.34MM, a JR VENTA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. por el monto total de DOCE MIL QUINIENTOS DOS DOLARES ($12,502.00). **II)** se giran instrucciones a la Unidad Juridica para que elabore el contrato y se autoriza a JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR (ALCALDE MUNICIPAL) para que firme el respectivo contrato, **III)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LT 3704 ASISTENCIA A LOS HOGARES, por el monto de DOCE MIL QUINIENTOS DOS DOLARES ($12,502.00) y gire el cheque a nombre de a JR VENTA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de compra de materiales que darían a los afectados por la Tormenta Cristobal, cabe mencionar que el proceso o se cotizo como se detalla a continuación: 2000 laminas canal 26x3 0.34 MM, 20,000 Tornillos lamina polin de 1 1/2, 130 polines 1x2x6 Galvanizado 1.4 MM, 200 lamparas de mano, **II)** Que la Comision determina que el senso que se realizo a en las comunidades afectadas por la tormenta Tropical no se tomo en cuenta 4 familias que faltaron, por lo tanto hay que agregarlas al senso y por ende el material que se cotizo seria mas y asi mismo la Comision encargada reviso las ofertas y se eligieron las que se detalla a continuación**: a)** 23,500 Tornillos autorroscante 5/16 x 1 ½ (lamina polin) punta broca precio unitario de ($0.04) haciendo el monto total de OCHOCIENTOS DOLARES ($800.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Adjudicar la compra de 23,500 Tornillos autorroscante 5/16 x 1 ½ (lamina polin) punta broca a MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V. por el monto total de NOVECIENTO CUARENTA DOLARES ($940.00), **II)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LT 3704 ASISTENCIA A LOS HOGARES, por el monto de NOVECIENTO CUARENTA DOLARES ($940.00) y gire el cheque a nombre de MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de compra de materiales que darían a los afectados por la Tormenta Cristobal, cabe mencionar que el proceso o se cotizo como se detalla a continuación: 2000 laminas canal 26x3 0.34 MM, 20,000 Tornillos lamina polin de 1 1/2, 130 polines 1x2x6 Galvanizado 1.4 MM, 200 lamparas de mano, **II)** Que la comisión determina que el senso que se realizo a en las comunidades afectadas por la tormenta Tropical no se tomo en cuenta 4 familias que faltaron, por lo tanto hay que agregarlas al senso y por ende el material que se cotizo seria mas y asi mismo la Comision encargada reviso las ofertas y se eligieron las que se detalla a continuación**: a)** 1,175 POLIN C 4X2 X6 1.40 MM por el precio unitario de ($16.96) haciendo el monto total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES ($19,928.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Adjudicar la compra de 1,175 POLIN C 4X2 X6 1.40 MM a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ por el monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES ($19,928.00), **II)** se giran instrucciones a la Unidad Juridica para que elabore el contrato y se autoriza a JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR (ALCALDE MUNICIPAL) para que firem el respectivo contrato **III)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LT 3704 ASISTENCIA A LOS HOGARES, por el monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES ($19,928.00) y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de compra de materiales que darían a los afectados por la Tormenta Cristobal, cabe mencionar que el proceso o se cotizo como se detalla a continuación: 2000 laminas canal 26x3 0.34 MM, 20,000 Tornillos lamina polin de 1 1/2, 130 polines 1x2x6 Galvanizado 1.4 MM, 200 lamparas de mano, **II)** Que la comisión determina que el senso que se realizo a en las comunidades afectadas por la tormenta Tropical no se tomo en cuenta 4 familias que faltaron, por lo tanto hay que agregarlas al senso y por ende el material que se cotizo seria mas y asi mismo la Comision encargada reviso las ofertas y se eligieron las que se detalla a continuación**: a)** 235 LAMPARAS DE MANO led por el precio unitario ($4.55) total de UN MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($1,069.25). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Adjudicar la compra de 235 LAMPARAS DE MANO led a CENDIFE S.A DE C.V. por el monto de UN MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($1,069.25), **II)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LT 3704 ASISTENCIA A LOS HOGARES, por el monto de UN MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($1,069.25) y gire el cheque a nombre de CENDIFE S.A DE C.V.. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Que se recibió escrito del Jefe de RR. HH en el que manifiesta que la empleada Municipal del departamento de desechos solidos: LETICIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, se ha ausentado de sus labores a partir del dia 23 de julio hasta el dia 09 de agosto sin que este deparatemnto haya tenido conocimiento, ya que la incapacidad presentada es del 10 hasta 16 de agosto, motivo por el cual informo a este concejo Municipal para que se tomen mediads legales del caso de acuerdo a la Ley de la Carrera Adminsitrativa Municipal, **II)** Que se recibio en audiencia a la empleada LETICIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, para que explicara la situación por el cual no había avisado al jefe inmediato “expresa disculpas a todos, porque cuando uno no es estudiado y viene del campo a bese uno no sabe, como es la situación y si yo comité ese error de no presentar incapacidad unos dia que no vine, porque en esos dias si yo estaba super mal, y yo les digo que para ir asi al baño, no podía me tenían que llevar y si nadie me llevaba yo tenia que bajarme de la cama y caminara arastrada por que este dolor que da es terrible y de ultimo me decretador que el lumbao había topado con el nervio asiático, entonces ese dólor no se si algunos de ustedes lo a tenido o no , pero yo si les digo que es un dolor tan tremendo que eso, según el dolor duerme la canilla, y a mi me a dormido la mitad del pie y toda la canilla hasta arriba, según es el dolor la canilla se aguadan uno no puede forzar la canilla y en esos dias fue que yo no pude venir ni al seguro, ya que soy una mujer de pocos recursos económicos en eso dias yo o presente incapacidad, pues por lo mismo como me sentía se me olvido llamarle al Jefe de como estaba yo, este dolor no tengo mucho tiempo de tenerlo quizás entre uno dos o cuatro meses de que me enpezo este dolor, yo iva donde el doctor solo me daban hifuprofeno y en ese dolor yo me hiba a trabajar pero a los dos me dio el dolor mas fuerte y ademas manifiesta que el compañero por ayudare en su trabajo de recolectar basura en la calle, pues se le genero una bacteria en el ojo, a causa del trabajo, lo cual perdió el ojo **III)** Que este pleno considera que son Justificables las razones expuestas por la empleda LETICIA RAMIREZ DE HERNANDE, ya que es un dolor insorpotable, quein ademas tiene gastos para trasladarse al seguro, Hospital y ademas ayudar a su compañero para la revisión de su ojo, para la compra de medicina para ambos, por lo tanto no es justo que se inicie el proceso de despedido por abandono de trabajo, y que se le pague su salario completo. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** se giran insrucciones al jefe de RR. HH para que modifique la planilla de pago, con relación al salario de la empleada LETICIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, no haciéndole ningún descuento de los dias que no presento incapacidad, ya que este pleno considera que son Justificables las razones expuestas por la empleada ya mencionada, **II)** se libera de toda responsabilidad al jefe de RR. HH con relación al pago de los dias que no informo a ese departamento la empleada LETICIA RAMIREZ DE HERNANDEZ del porque su ausencia al trabajo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que no se tomo en cuenta en el senso que se levanto en las Colonia afectadas por la Tormeenta Amanda y quedaron cuatro familias que no se les a entregado artículos de primera necesidad, **II)** la Comision determina que se cotice los artículos faltantes para estas cuatro familias. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar los siguientes artículos: 1) LICDA.CINDY VALLE: Solicita una impresora Multifuncional de tinta continua para la Unidad, 2) PERO PABLO: solicita la compra de tres docenas de rastrillos y tres docenas de guantes de fibra para los empelados de barrido del mercado, 3) 4 juegos de comerdor de 4 sillas metálicas, 4 cocinas de 4 quemadores, 4 suministro de Kit de cocina: valvula, manguera, abrazadera ,4 juegos de comedor de 4 sillas y mesa ; metalico, 4 tambos de gas con liquido de 25 libras , 4 ollas medianas de aluminio medida de 32x32 ctm, 4 camas metálicas de 1.40x1.90 incluye colchoneta de 4” , 4 camarotes con colchoneta 4”, 4 juegos tenedores, cucharas, cuchillos, cucharitas, 4 vajillas de 16 piezas en porcelana compuesto por 4 platos pachos, 4 paltos soperos, 4 tasas y 4 pailas, 4 cacerolas de aluminio teflón y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación, dichas compras saldrán de la cuenta de la Tormenta Amanda. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de LIC. JUAN JESUS MORENO CABRERA solicitud para la rotación en todas dependencias del personal Administrativo, para evitar aglomeraciones y los posibles contagios de COVID-19 que podrían darse al estar todo el personal en sus áreas de trabajo, rotazion que se realizara aparatir del 24 de agosto del presente. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Aprobacion de la rotación de empleados de esta Municipalidad a partir del 24 de agosto de 2020 como se mantiene hasta estos momentos a excepcion de los departamentos de desechos Solidos, Mercado Municipal, DEMUGA, Departamento de UATM que están trabajando a tiempo completo con los empleados que hasta este momento están, cabe mencionar que la rotación de empleados llegara hasta el 31 de agosto de 2020, esto debido a que no hay ya decreto, o ley que impida que la economía se abra por faces, **II)** el personal que esta en cuarentena Voluntaria entrara a laboarar a tiempo completo a partir del primero de septiembre de 2020. Es decir que, a partir del primero de septiembre de 2020, todo el personal de la municipalidad laborara a tiempo completo y si ninguna rotación de empleados. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibiod de LIC. JUAN JESUS MORENO CABRERA Jefe de RR. HH, solicitud en la que manifiesta que tal como lo establece el Codigo de Trabajo vigente el dia de asueto del Empleado Municipal es el ultimo sábado del mes de agosto de cada año, sin embargo, solicito el dia de asueto que sea el ultimo viernes del mes de agosto tal como aparece en el cuadro de vacaciones aprobado en enero de 2019, **II)** Este después de haber revisado y analizado la situación plantiada en la solicitud esta de acuerdo a que se les de el ultimo dia viernes de agosto del presente, como ASUETO al empleado Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Aprobacion del dia viernes 28 del presente, como dia libre para el empleado Municipal. **II)** la excepción al romano primero es que solo trabajaran del departamento de DEMUGA 12 Bomberos, del Mercado Municipal laboraran todos los empleados a excepción del administrador del Mercado que no va laborar, Departamento de CAM solo 13 empleados y del departamento de desechos solidos solo laboraran 13 empleados, **III)** Que los empleados que laboren el dia viernes 28 de agosto de 2020 se les pagara doble. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de maquinaria cotización de 8 llantas 11 Rx 22.5 japonesa por el precio unitario de ($135.00) haciendo el monto total de UN MIL OCHENTA DOLARES ($1,080.00), que se requieren para el CAMION MERCEDES BENZ N- 12245 Y CAMIONES INTERNATIONAL C-119-195, C-119-189. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 8 llantas 11 Rx 22.5 japonesa a IMPORTACIONES MENDEZ & MENDEZ S.A DE C.V. por el monto de UN MIL OCHENTA DOLARES ($1,0.80.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de UN MIL OCHENTA DOLARES ($1,080.00) y gire el cheque a nombre de IMPORTACIONES MENDEZ & MENDEZ S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de maquinaria cotización de fabricación de 2 pernos que sujeta la parte trasera del camión compactador placas 12245 por el precio total de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($166.66) MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de fabricación de 2 pernos que sujeta la parte trasera del camión compactador placas 12245, a CARLOS ANTONIO FLORES GUZMAN por el precio total de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($166.66) MENOS RENTA se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($166.66) MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de CARLOS ANTONIO FLORES GUZMAN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicitud en la que manifiesta que recibió a su correo una copia de la factura de energía eléctrica de parte de CAESS, por el monto de ($9,712.75) en concepto de alumbrado Publico incorporando y no facturado, **II)** Que en vista ah que la recaudación de impuesto es poca y las finanzas de la Municipalidad son bajas, nos vemos a la necesidad de Solicitar un Plan de Pago para cancelar dicha factura. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica de esta Municipalidad para que interponga sus buenos oficios y solicite a la empresa CAESS si nos pueden brindar un plan de pago para el pago de la factura de energía eléctrica con NIC 2000041 y deberá brindar al concejo Municipal un Informe del proceso a realizar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI para que cotice 250 QUINTALES DE FERTIMAIZ INICIO Y 250 QUINTALES DE FERTIMAIZ REFUERZON a petición de la comisión que estará en cargada de revisar ofertas de los QQ de abono y verificar la respectiva entrega del abono a los agricultores y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando: I) Que en vista ah que ya se adjudico para la elaboración de la carpeta del proyecto de nombre: **ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, es necesario hacer el traslado a la cuenta del proyecto para dicho pago de carpeta. e**n el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado: 1) el monto de DOS MIL DOLARES ($2,000.00) de la cuenta de nombre FODES 2% PARA INVERSION con numero de cuenta 00440011059 y sean depositados en la cuenta de nombre **ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR con numero de cuenta 00440011440.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando: I) Que en vista ah que ya se adjudico para la elaboración de la carpeta del proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS es necesario hacer el traslado a la cuenta del proyecto para dicho pago de carpeta. e**n el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado: 1) el monto de CUATRO MIL DOLARES ($4,000.00) de la cuenta de nombre FODES 2% PARA INVERSION con numero de cuenta 00440011059 y sean depositados en la cuenta de nombre **PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS PAMPITAS con numero de cuenta 00440011431.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal considerando: **I)** RAFAEL HERRERA jefe de la DEMUGA solicitud para la contratación de ING. TECNICO en variaciones de frecuencia para que revise suministre e instale lo que este fallando en el variador de equipo de bombeo de 25 HP del sistema de Florida 3, ya que dicho variador no hace funcionar el equipo desde el dia 9 de agosto de 2020, **II)** Que se recibio oferta segun se detalla: 1 transductor de presión 0-145 PSI ($175.00), 1 Manometro 0-300 PSI ($18.50), 1 Mano de obra por instalación de transductor ($75.00), haciendo el monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($268.50). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar al mano de obra por instalación de trasductor, e instalación de Tarnsductor de presión y Manometro a WILMER ANTONIO VILLALOBOS NIETO por el monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($268.50) se giran instruccione a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE Y ESTACIONES DE BOMBEO 2020 por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($268.50) y gire el cheque a nombre de WILMER ANTONIO VILLALOBOS NIETO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Que se recibio en audiencia a la empleada LETICIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, para que explicara la situación por el cual puede seguir laborando en estos momentos porque mesiento muy mal, ya que ni albaño puedo ir, si nadie me llevaba yo tenia que bajarme de la cama y caminara arastrada por que este dolor que da es terrible y de ultimo me decretador que el lumbao había topado con el nervio asiático, entonces ese dólor no se si algunos de ustedes lo a tenido o no , pero yo si les digo que es un dolor tan tremendo que eso, según el dolor duerme la canilla, y a mi me a dormido la mitad del pie y toda la canilla hasta arriba, según es el dolor la canilla se aguadan uno no puede forzar la canilla y en esos dias fue que yo no pude venir ni al seguro, ya que soy una mujer de pocos recursos económicos en eso dias yo o presente incapacidad, pues por lo mismo como me sentía se me olvido llamarle al Jefe de como estaba yo, este dolor no tengo mucho tiempo de tenerlo quizás entre uno dos o cuatro meses de que me enpezo este dolor, yo iva donde el doctor solo me daban hifuprofeno y en ese dolor yo me hiba a trabajar pero a los dos me dio el dolor mas fuerte y ademas manifiesta que el compañero por ayudare en su trabajo de recolectar basura en la calle, pues se le genero una bacteria en el ojo, a causa del trabajo, lo cual perdió el ojo **II)** Que este pleno considera que son Justificables las razones expuestas, motivo por el cual en estos momentos la empleada LETICIA RAMIREZ DE HERNANDEZ no puede ejercer su trabajo como es, pero cabe aclarar que la empleada mencionada siempre realizando la respectiva marcación para que no proceda ningún tipo de descuentro a su persona**, III)** Que en vista a la situcion planteada en los romanos I Y II de este acuerdo y con base a la solicitud presentada por el Jefe de Desechos Solidos en la que solicita la contratación de otra persona para que cubra a la empleada LETICIA RAMIREZ DE HERNANDEZ, porque no se puede dejar la zona sin barrer. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA: 1)** Contratar temporalmente como Barredora a la señora MARIA AMANDA DELGADO DE GOMEZ, a partir del dia lunes 24 de agosto de 2020 al 24 de septiembre de 2020, **II)** HONORARIOS A DEVENGAR: por el monto de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) MENOS RENTA, **III)** HORARIO el establecido por el jefe de Desechso Solidos **IV)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica para que labore el respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato, **V)** dicho contrato deberá llevar la clausula siguiente: cuando el titular de la plaza se reincorpore al trabajo, el presente contrato que se firmara quedara sin efectos y se cancelara hasta el dia ultimo laborado, **VI)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de MARIA AMANDA DELGADO DE GOMEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Extraodinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se convoco a Reunion Extraordinaria para el dia veinte de agosto de 2020, a las 10:00 am a los Concejales siguientes: LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR (Concejala propietaria), JUAN OSMIN SALINAS (Concejal Propietario), RAMIRO PINTO PORTILLO (Concejal Propietario), OSMIN ESCOBAR VAQUERO (Concejal Propietario), JESUS HENRIQUEZ SIBRIAN (Concejal Propietario), ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO (Concejal Propietario), OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS (Concejal Propietario), DR. NANCY CAROLINA GIRON VENTURA ( Sindica Municipal) y están presente el sr JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR, para tocar el tema del acuerdo ilegal de Nivelacion Salarial que se acordó el dia de ayer miércoles 19 de agosto de 2020 en reunión Ordinaria de Concejo Municipal, **II)** Que a la reunión programada para este dia solo se presentaron las siguientes personas: Sr. JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR (Alcalde Municipal), Dr NANCY CAROLINA GIRON VENTURA (Sindica Municipal) y los siguientes regidores: OSMIN ESCOBAR VAQUERO (Concejal Propietario), JESUS HENRIQUEZ SIBRIAN (Concejal Propietario), ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS (Concejal Propietario), y con la ausencia de los/as concejales siguientes: LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR (Concejala propietaria de la Fraccion FMLN), JUAN OSMIN SALINAS (Concejal Propietario de la Fraccion del FMLN), RAMIRO PINTO PORTILLO (Concejal Propietario de la Fraccion de Arena). **III)** Que respecto al punto de agenda, este pleno manifiesta lo siguientes: **a)** Que el Acuerdo Numero Cinco del Acta Numero Cuarenta y Uno de la Sesion Ordinaria del dia miércoles 19 de agosto de 2020, es un acto ilegal pues la empleada LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR, esta comprendida dentro del Manual Retributivo, por lo tanto, cualquier aumento debe ralizarse en plicación a dicha normativa; **b)** El Concejo Municipal, para tomar dicha decisión, no hizo un estudio económico del caso, para verificar la situación económica de la municipalidad, ni tomo en cuenta la nota presentada por la Tesorera Municipal, de fecha 19 de agosto del 2020, en el que manifiesta la precaria situación de las arcas municipales, recomendando no realizar en este momentos mas gastos; **c)** Que dicha situación ha generado conflicto con los Sindicatos Municipales, quienes no están de acuerdo con dicho aumento realizado a la empleada Maria Lucia Perez Menjivar, por encontrarse la plaza en el Manual Retributivo, el cual debe ser aplicado en su caso y por haber recibido la empleada ya mencionada, dos aumento en el ultimo año, por lo tanto este aumento constituye un acto desigual respecto a los demás empledos muicipales, por lo tanto iniciaron acciones de hecho, suspendiendo las actividads laborales; por lo que en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Por siete votos a favor, de todos los miembros del Concejo presentes, este pleno DEJA SIN EFECTO y por lo tanto, revoca el Acuerdo Numero Cinco del Acta Numero Cuarenta y Uno de la Sesion Ordinaria del dia miércoles 19 de agosto de 2020, en el que se acordó la Nivelacion salarial de la empleada LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR; y **II)** Que los Concejales JESUS HENRIQUEZ SIBRIAN Y MANUEL DE JESUS MONTALVO ALAS, de la Fraccion de GANA, manifiestan que fueron coaccionado moralmente por Concejales de otras Fracciones, no permitiendos que nos retractaramos de nuestros votos, por lo tanto violentando nuestro derecho al dicenso. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado: 1) el monto de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00) de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositado a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL 2020 con numero de cuenta 100-120-700390-5. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que es mas factible entregar un vale por cada empleado para la compra de calzado, ya que estar cotizando zapatos por cada unidad se complica demasiado, **II)** Que este pleno había tomado la decisión que se diera un vale de VEINTICINCO DOLARES ($25.00), según ACUERDO NUMERO CINCO del ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS de la Sesion Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2020, pero considerando que por el buen desepeño de los empleados de esta Municipalidad se merecen que se les reconozca mas su labor, motivo por el cual a propuesta del JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR (ALCALDE MUNICIPAL)solicita se deje sin efecto el acuerdo ya mencionado y se haga un nuevo acuerdo para la entrega de un vale de ($40.00) a los administrativos a excepcion de las Unidades que se mencionaran en este acuerdo que se les cotizara el calzado según petición presenta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Por siete votos a favor, de todos los miembros del Concejo presentes, este pleno DEJA SIN EFECTO y por lo tanto, revoca el ACUERDO NUMERO CINCO del ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS de la Sesion Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2020, en el que se acordó un vale de ($25.00) para los empelados, **II)** se aprueba la propuesta del Alcalde Municipal de entregar 75 vales, un vale por cada empleado de CUARENTA DOLARES ($40.00) para la compra de calzado a los empleados Administrativos y otros operativos a excepción de los departamentos del CAM y SERVICIOS MUNICIPALES que ya se les entrego calzado, cabe mencionara que del CAM falto un vigilante que se le entregara zapatos, por lo que el jefe inmediato deberá solicitarlo**. III)** Que todas las compras de calzado deberán comprobarse con la factura, la cual deberá ser entregada al departamento de UACI O TESORERIA, después de la compra. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los articulos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Por siete votos a favor, de todos los miembros del Concejo presentes Autorizar al jefe de la UACI cotizar calzado según propuesta presentada por los jefes de las Unidades que acontinuacion se mencionan DEMUGA, DESECHOS SOLIDOS, MERCADO MUNICIPAL, MEDIO AMBIENTE, y calzado para un vigilante que pertenece a CAM y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la Publicacion de resultados en medio escrito del proceso de Licitacion Publica LP-AMA-07-2020, para la ejecución del proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el precio de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la Publicacion de resultados en medio escrito del proceso de Licitacion Publica LP-AMA-07-2020, para la ejecución del proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a EDITORA EL MUNDO S.A. por el precio de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48), se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48) a EDITORA EL MUNDO S.A. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA, solicitud para la cancelación de las facturas 37302 por el monto de ($40.00) por la compra de 2 galones de pintura de aceite Negro y 4 discos de 14 corte metal y 37945, por el monto de ($10.00) por la compra de 4- Discos de 14”, los cuales se han utilizado para el corte de tubos y angulos para parrillas del proeyecto de nombre PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 37302, por la compra de 2 galones de pintura de aceite Negro y 4 discos de 14 corte metal y 37945, por la compra de 4- Discos de 14”, a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ por el monto total de CINCUENTA DOLARES ($50.00) se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA VENECIA la cantidad de CINCUENTA DOLARES ($50.00) y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7 )** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 36 escobas de jardín 22 dientes ($4.80) total ($172.80), 36 pares de guantes manga corta de poliuretano ($1.77) total ($63.62), haciendo el monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($236.52) se requieren para el personal de barredores del Mercado Municipal ha petición de PEDRO PABLO, Administrador del mercado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 36 escobas de jardín 22 dientes, 36 pares de guantes manga corta de poliuretano a SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS S.A DE C.V. por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($236.52), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($236.52) y gire el cheque a nombre de SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1 Toner para copiadora ricoH305 por el precio de ($50.89) se requiere para el área de Proyeccion Social. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 Toner para copiadora rico H305 a RZ, S.A DE C.V. por el precio de CINCUENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.89) se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CINCUENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.89) y gire el cheque a nombre de RZ, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo municipal ha recibido Aviso de Cobro de la empresa ASESUISA VIDA S.A en concepto de complemento a la poliza de seguro de vida13646, por incorporación a la misma de 6 empelados Municipales, los cuales no habían sido incluidos por estar en observación por parte de la aseguradora por padecer de alguna enfermedad, por el monto de SEISCIENTOS DIECISIETE DOLARES PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($617.64). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar el Aviso de Cobro de la empresa ASESUISA VIDA S.A en concepto de complemento a la poliza de seguro de vida13646, por incorporación a la misma de 6 empelados Municipales, los cuales no habían sido incluidos por estar en observación por parte de la aseguradora por padecer de alguna enfermedad, por el monto de SEISCIENTOS DIECISIETE DOLARES PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($617.64) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS DIECISIETE DOLARES PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($617.64) y gire el cheque a nombre de ASESUISA VIDA S.A CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ dos procesos de cotización para la adjudicación; 1) la compra de un impresor multifunción con tanque de tinta para el departamento de UAIP, 2) la compra de 2 sillas secretariales, 1 escritorio secretarial, 1 archivo metal 4 gabetas, que se requiere para el departamento de Proyectos, **II)** Que en vista a la situación económica que tiene la Municipalidad este pelno decide no adjudicar dichos procesos y dejar sin efecto dichos procesos ya mencionados. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** DEJAR SIN EFECTOS los siguientes procesos 1) la compra de un impresor multifunción con tanque de tinta para el departamento de UAIP, 2) la compra de 2 sillas secretariales, 1 escritorio secretarial, 1 archivo metal 4 gabetas, que se requiere para el departamento de Proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 54452 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de suminsitro de garrafas de agua en presentación de 5 galones, marca alpina, son 379 garrafas a ($1.60) por el monto total de SEISCIENTOS SEIS DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($606.40). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 54452 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de suminsitro de garrafas de agua en presentación de 5 galones, marca alpina, son 379 garrafas, por el monto total de SEISCIENTOS SEIS DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($606.40), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS SEIS DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($606.40) y gire el cheque a nombre de INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido el recibo numero 684480 de la empresa: ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, en concepto de Manejo Integral de Desechos Solidos del 01 al 15 de agosto de 2020 total toneladas 229.65 por el total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($5,970.90). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar el recibo numero 684480 de la empresa: ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, en concepto de Manejo Integral de Desechos Solidos del 01 al 15 de agosto de 2020 total toneladas 229.65 por el total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($5,970.90), se giran instrucciones a la Tesorera Municpal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($5,970.90) y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando 1) Que se recibió informe de Evaluacion de ofertas por el proceso de LICITACION LP- AMA-07-2020 para la ejecución del proeyecto de nombre PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, reunidos en la Unidad de Adquisicion y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comision de Evaluacion de Oferta Nombrada a través de ACUERDO DOS del ACTA NUMERO TREINTA Y DOS, de fecha uno de junio de dos mil veinte, tomando como referencia la Bases de Licitacion, la Documentacion legal, propuesta técnicas, y económicas presentadas por los ofertantes en LP-AMA-07-2020 “PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” y para darle cumplimiento a los art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Pública (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP), atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia veintitrés de julio de dos mil veinte, se procedio a la recepción y apertura de ofertas, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas: DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. con monto ofertado de ($143,292.92); JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V. con un monto ofertado de ($131,500.94); PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V. con un monto de de ($140.157.28)
2. Que la Comision Evaluadora de Ofertas, analizando la propuesta presentada por el ofertante; DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V.; PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V determino quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias, requeridas por las Bases de Licitacion, son elegibles para continuar con la etapa de evaluación, de capacidad financiera los cuales se detallan a continuación: que cumple con la totalidad de los documentos legales y solvencias, en el proceso por LIBRE GESTION son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera; DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V.; PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V
3. Que la Comision de Evaluacion de Ofertas, realizo el análisis de la capacidad financiera de los ofertantes: DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V.; PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V. se consideran elegibles para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comision de Evaluacion de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas del ofertantes se consideraron elegibles para ser evaluadas en la propuesta económica.
5. Que el detalle del monto propuesto del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | EVALUACION DEL PRECIO |  |
| No | OFERTANTE | MONTO OFERTADO |
| 1 | DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRA S.A DE C.V. | $143,292.92 |
| 2 | JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V. | $131,500.94 |
| 3 | PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V. | $140,157.28 |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

CUADRO DE RESUMEN

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| EMPRESA OFERTANTE | FINANCIERO | TECNICO | ECONOMICO | TOTAL |
| DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. | 20.00 | 40.00 | 36.71 | 91.71 |
| JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V. | 20.00 | 40.00 | 40.00 | 100.00 |
| PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V. | 20.00 | 40.00 | 37.53 | 97.53 |

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de la LICITACION PUBLICA, al ofertante JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES PUNTO NOVENTA Y CUATRO ($131,500.94) incluyendo los impuestos establecidos. En el uso de las facultades que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Asministracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamneto (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Después de haber recibido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas **RECOMIENDA** Adjudicar en forma total el proceso de LICITACION PUBLICA a **JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V.**  **II)** este pleno después de haber escuchado y revisado la Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas toma la decisión de que se Adjudique el PROCESO DE LICITACION PUBLICA para la **“PAVIMENTACION** DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” a JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V.**  por el monto de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES PUNTO NOVENTA Y CUATRO ($131,500.94). Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y 2 abstenciones de RAMIRO PINTO PORTILLO Y OSMIN ESCOBAR VAQUERO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14e de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que por Decreto Ejecutivo número 12, del 21 de marzo de dos mil veinte, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, el cual restringe la libertad de reunión y de tránsito en el país; **V)** Que el decreto Ejecutivo número 14, a los 30 días del mes de marzo de dos mil veinte, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, así derogando según el artículo 16, el decreto número 12, del 21 de marzo de 2020; **VI)** Que el Decreto Ejecutivo número 19, de fecha 13 de abril de 2020, se emitió las MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA, DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVD-19, derogando según el artículo 16, el decreto número 14, del 30 de marzo de 2020; **VII)** Que esta situación de emergencia y de cuarentena, ha provocado en la municipalidad graves afectaciones económicas, que ha imposibilitado el cumplimiento de compromisos con proveedores y pagos de personal; dejando la municipalidad de percibir ingresos; **VIII)** Que según informe presentado por la Licda. Maritza Guadalupe Morales, Tesorera Municipal, hace saber que los fondos propios son insuficientes para el pago de las tres planillas según detalle el monto por cada planilla a pagar: a) planilla de jefaturas por el monto ($18,117.69), Planilla de Concejo Municipal por el monto ($8,823.57), Planilla General ($51,121.58), haciendo un monto total de ($78,062.82) correspondiente al mes de julio de 2020, por lo que solicita una pronta solución para el pago de empleados; **IX)** Que en vista a la falta de fondospropios para cancelar las obligaciones de planillas del mes de agosto de 2020, es necesario se realice préstamo de la cuenta del FODES 2% para inversión con número de cuenta 00440011059, a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 25% con numero de cuenta 00440008465 debiendo reintegrarse antes de la finalización de este ejercicio fiscal, para poder pagar las planillas de empleados en su totalidad. Por lo que en uso de las facultades que le confieren los decretos ya mencionados, la Ley del FODES del uso de del 25% y 2% de inversión, y los artículos 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Que en vista a que no se tienen los fondos propios suficientes para el pago de planillas y ademas considerando que hasta este momento no se ha recibido el FODES, que manda el gobierno para las alcaldías, nos vemos en la necesidad de realizar un prestamos de la siguiente manera: **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de ($78,062.84) de la cuenta del FODES 2% para inversión con número de cuenta 00440011059 correspondiente al año 2020 y sean depositado a la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 25% con número de cuenta 00440008465, en calidad de préstamo, esto para completar el pago total de las tres planillas correspondiente al mes de agosto de 2020; **II)** Que luego sea reintegrado a la cuenta FODES 2% para inversión con número de cuenta 00440011059, correspondiente al año 2020 según la disponibilidad de fondos que se tenga, dicho reintegro se tendrá que hacer antes de finalizar diciembre de 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municpalha recibiod de **LICDA. MARITZA** GUADALUPE, solicitud para la compra de 40,000 TIKET DE MERCADO por el precio unitario de ($0.50) haciendo el monto total de SEISCIENTOS DOLARES ($600.00), ya que se requieren para el Mercado Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 40,000 TIKET DE MERCADO a INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIAPL (ISDEM) por el monto total de SEISCIENTOS DOLARES ($600.00), se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES ($600.00) y gire el cheque a nombre de INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice lo siguiente: 1) Cotizar 1,175 polin C 4x2 x6 1.40 MM, para la gente afectada por la Tormenta Cirstobal, 2) **ARQUIMIDES MORALES:** SOLICITA LA COMPRA DE 5 DOCENAS DE GUANTES ANTICORTANTE TRUPER Y 1 DOCENA DE RASTRILLOS METALICOS TRUPER, 3) FANY ARCHILA: SOLICITA LA COMPRA DE 100 RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y 7 CAJAS DE CINTAS EPSON LQ-2090, 4) ELVER JOSYMAR: SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS 01, 15 Y 30 DE SEPTIEMBRE y presente al concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal ha recido de LIC. JESUS MORENO: presenta tres palnillas: 1) PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE ($267.67), 2) PAGO DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL 06 DE AGOSTO DE 2020/FIESTAS AGOSTINAS, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE ($26.77). 3) PAGO DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 03 AL 05 DE AGOSTO DE 2020, ES UN EMPLEADO DE PROYECTO (OPERADOR DE M) ($89.64), haciendo el monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS ($384.08). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Paga las tres planillas presentadas por el jefe de RR. HH por el monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS ($384.08), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS ($384.08) y gire los cheques correspondientes, este pago se aplicara según la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando: **I)** Que con fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, el Licenciado Néstor Wilfredo Vásquez Montesinos, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores Salvador Fabio Antonio García Ramírez y Juan José García Ramírez, presentó recurso de Apelación de la resolución de la UATM, con fecha veintiuno de julio del presente año resolvió que no ha emitido solvencia tributaria y por lo tanto no ha lugar a dicha petición mientras no se le dé cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas en dicho auto, el cual fue notificado el día veintiuno de julio de dos mil veinte, de conformidad a lo establecido en los artículos 123, 124, 125, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el que pide se revoque la resolución objeto de la alzada en su lugar se ordene extender la solvencia tributaria solicitada; **II)** Que en Sesión Extraordinaria de fecha diez de agosto del presente año, el Concejo Municipal, emitió Acuerdo número UNO de Ata número TREINTA Y NUEVE, el concejo resolvió rechazar el recurso de Apelación, declarándolo improponible, por la caducidad de la acción por transcurso del plazo previsto para su ejercicio, y por carecer de evidencie falta de presupuestos materiales o esenciales y otros semejantes; **III)** Que con fecha trece de agosto del presente año, el mismo profesional presento Recurso de Reconsideración, sobre la resolución antes indicada; **IV) EXAMEN DE PROCEDENCIA DEL RECURSO**: Este Concejo Municipal advierte defecto en los presupuestos procesales de la pretensión incoada, que sobrepasa el ámbito de los vicios meramente formales, por los argumentos siguientes: **a)** Es evidente que el acto reclamado, se trató de un acto administrativo tributario, por lo que el recurso de Apelación presentado y antes referido, fue resuelto (en cumplimiento al artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos “principio de Antiformalismo”, que expresa que “Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo”) de conformidad con la legislación aplicable, es decir, el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, pues de la lectura del Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Néstor Wilfredo Vásquez Montesinos, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores Salvador Fabio Antonio García Ramírez y Juan José García Ramírez, es evidente que pretendía se revocara la resolución objeto de la alzada, y en su lugar se ordene extender la solvencia tributaria solicitada; sin embargo al hacer alusión a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos, el recurrente avocó erróneamente la legislación aplicable, existiendo por lo tanto, error en la acción o la utilización de la vía procesal inadecuada, como antes se ha expresado (Resolución del Recurso de Apelación). Situación que se configuró en este caso en particular, pues el recurrente pretendía recurrir un Acto Administrativo Tributario por la vía que no es la adecuada, es decir, por la Ley de Procedimientos Administrativos, cuando la legislación o la vía de impugnación utilizada en este caso no es aplicable al acto administrativo impugnado, pues el articulo 163 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos expresa que “No obstante, ***no se derogan los procedimientos administrativos en materia tributaria y aduanal***, de prestaciones de seguridad social, de expropiación forzosa, procedimientos seguidos por la administración militar, procedimientos de selección del contratista y procedimientos relativos al medio ambiente, los cuales se regirán por lo dispuesto en su Ley Especial. En todo lo no previsto se aplicará lo establecido en esta Ley”, por lo que la ley con la que se intentó la impugnación de dicho acto administrativo en este caso concreto, fue la inadecuada, por excluir la misma los procedimientos administrativos en materia tributaria; **b)** Por lo que la resolución que por medio del Recurso de Reconsideración, pretende impugnar (Resolución del Recurso de Apelación) no puede ser recurrible por este medio, porque como ya se dijo anteriormente, la naturaleza del acto administrativo impugnado, es tributario, y no encajan actos recurribles según los procedimientos establecidos en la LPA, por no ser aplicables a los procedimientos Tributarios, por lo tanto la resolución recurrible, se trata de la resolución del Recurso de Apelación Tributario, establecido en el artículo al 123 de la LGTM, y dicha resolución **NO ES RECURRIBLE**, por lo que al tenor del artículo 124 de la LGTM, que expresa que **“De la resolución pronunciada por el Concejo Municipal, el interesado de conformidad a las disposiciones de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, podrá ejercer la acción correspondiente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia”**., por lo que con la resolución del Recurso de Apelación, **SE AGOTO LA VIA ADMINSITRATIVA**; **c)** Es importante aclarar que el recurso de Apelación, no fue presentado en el plazo establecido en la ley, esto tomando en cuenta que, respecto a los actos administrativos emitidos por la Administración Tributaria Municipal, únicamente puede presentarse el Recurso de Apelación, para lo cual es requisito indispensable que este sea presentado en el plazo establecido en la normativa vigente, es decir, **el plazo de tres días después de su notificación, de los siguientes actos administrativos tributarios**: “De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal”, además, que la solvencia tributaria es un acto administrativo que **NO ADMITE RECURSO DE APELACION**, por lo no se entró al conocimiento del fondo del asunto, y se rechazó el recurso declarándolo Improponible. Por lo tanto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 18 de la Constitución de la Republica, 277 del Código Procesal Civil y Mercantil, 3 Y 126 numero 2 Ley de Procedimientos Administrativos y 123 y 124 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: I)** **RECHACESE el Recurso de Reconsideración,** presentado por el Licenciado Néstor Wilfredo Vásquez Montesinos, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores Salvador Fabio Antonio García Ramírez y Juan José García Ramírez, debido a que el acto impugnado (Resolución del Recurso de Apelación) no admita recurso, de conformidad al artículo 123 y 124 de la LGTM, quedando agotada por este medio la vía administrativa, pudiendo el recurrente acudir a la jurisdicción Contencioso Administrativo; **II)** Notifíquese dicha resolución. NOTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando 1) Que se recibió informe de Evaluacion de ofertas por el proceso de LIBRE GESTION “PROYECTO: FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, reunidos en la Unidad de Adquisicion y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comision de Evaluacion de Oferta Nombrada a través de ACUERDO NUMERO DOCE del ACTA NUMERO QUINCE, de fecha uno de abril de dos mil veinte, tomando como referencia el proceso de Libre Gestion, la Documentacion legal, propuesta técnicas, y económicas presentadas por los ofertantes en PROCESO LIBRE GESTION “PROYECTO: FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y para darle cumplimiento a los art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Pública (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP), atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia catorce de julio de dos mil veinte, se procedio a la recepción y apertura de ofertas, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas: INARTEC S.A. DE C.V. MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.AD E C.V. Y SUCONDIRG S.A DE C.V. cuyos montos ofertados son los siguientes: INARTEC S.A DE C.V. por la cantidad de (4,000.20); MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.AD E C.V. por la cantidad de ($4,000.00) Y SUCONDIRG S.A DE C.V. por la cantidad de ($7,565.69);
2. Que la Comision Evaluadora de Ofertas, analizando la propuesta presentada por los ofertantes; INARTEC, S.A DE C.V. MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. Y SUCONDIRG S.A DE C.V. determino que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas, en el proceso por LIBRE GESTION son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera; los cuales se detallan a continuación; INARTEC, S.A DE C.V. MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. Y SUCONDIRG S.A DE C.V.
3. Que la Comision de Evaluacion de Ofertas, realizo el análisis de la capacidad financiera del ofertante: INARTEC, S.A DE C.V. MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. Y SUCONDIRG S.A DE C.V. se considera elegible para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comision de Evaluacion de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas del ofertante INARTEC, S.A DE C.V. MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. Y SUCONDIRG S.A DE C.V. se considera elegible para ser evaluada en la propuesta económica.
5. Que el detalle del monto propuesto del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | EVALUACION DEL PRECIO |  |
| No | OFERTANTE | MONTO OFERTADO |
| 1 | INARTEC, S.A DE C.V. | $4,000.20 |
| 2 | MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. | $4,000.00 |
| 3 | SUCONDING S.A DE C.V. | $7,565.69 |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestion a MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES ($4,000.00) incluyendo los impuestos establecidos. En el uso de las facultades que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Asministracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamneto (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Después de haber recibido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas **RECOMIENDA** Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión a **MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V**., **II)** este pleno después de haber escuchado y revisado la Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas toma la decisión de que se Adjudique el PROCESO LIBRE GESTION para la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” a MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V** por el monto de CUATRO MIL DOLARES ($4,000.00), **III)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica Para que elabore el contrato y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato **IV)** fecha de Orden de inicio de la **“FORMULACION DE CARPETA TECNICA: PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** el 02 de septiembre de 2020 al 02 de octubre de 2020, **V)** Una vez aperturada la cuenta de nombre **“PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” VI)** se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **“PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” el monto de** CUATRO MIL DOLARES ($4,000.00), dicho pago será en una sola cuota 8 días después de presentar la documentación correspondiente **VII)** gire le chequera nombre de **MAGAÑA HERNANDEZ, INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V**. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7 )** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de los sigueintrs materiales de utensilios del hogar para entregara a los afectados por la tomenta amanda según se detalla: 4 juegos de comedor para 4 personas ($128.00) total ($512,00), 4 cocinas de mesa de 4 quemadores sin sistemas ($38.00) total ($152.00), 4 Kit sistemas de cocina ($6.00) total ($24.00), 4 cilindros de gas para cocina de 25 libras lleno ($53.00) total ($212.00), 4 ollas median aluminio 32x32 ($20.80), 4 camas de metal de 1.40x1.90 con colchoneta de 4” ($110.00) total ($440.00), 4 camarotes de etal con colchoneta de 4” ($165.00) total ($660.00), 4 juegos de cubierto ($4.98) total ($19.92), 4 vajillas de 16 piezas porcelana ($30.00) total ($120.00), 4 cacerolas de aluminio teflón ($4.50) total ($18.00), haciendo el monto total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($2,237.92). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de utensilios del hogar para entregar a los afectados por la tomenta Amanda a ANGELA LOPEZ DE MARTINEZ, por el monot de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($2,237.92), se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LT-3604 y gire el cheque a nombre de ANGELA LOPEZ DE MARTINEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA; **IV)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar la sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de una sepultura para gente fallecida por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria cotización de los siguientes repuestos: **1)** 2 1/5 de aw-68 ($110.00), 6 oring 2/6 ($5.40), 2 silicon gris ($7.00), 9 arandelas de ruedas ($2.70), 1 relay R1105 ($8.00), 1 manguera 1/4x2 alta ($20.00), haciendo el monto total de CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($153.10), todo se requiere para el mini cargador 95xt, **2)** 1 jack de 2 toneladas ($35.00), 2 focos de lagrima ($0.70), 2 focos de contacto ($0.70), 2 focos de 1 contacto ($0.70), haciendo el monto total de TREINTA Y OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($38.40) se requieren para el PICK UP MITSUBISHI N-15485, 3) 1 RESORTE ($3.00), 1 CABLE PASA CORRIENTE TRUPER ($35.00), 4 pernos 5/16x1 completos ($2.80), 1perno 8mmx70 con tuercas ($1.00), 1 manguera ½ x 2 ½ extrema ($55.00), haciendo el monto total de NOVENTA Y SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($96.80), se requeire para la motoniveladora. 4) 2 galones y medio de aceite 5w30 motul ($150.00), 1 filtro de aire ($30.00), 1 filtro de aceite ($7.00), 1 juego de alfombras ($25.00), haciendo el monto total de DOSCIENTOS DOCE DOLARES ($212.00), se requiere para el PICK UP MAZDA N-9517, y el monto total de todos los repuestos a pagar es de QUINIENTOS DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($500.30). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos para el mini cargador 95xt, el PICK UP MITSUBISHI N-15485, la motoniveladora, PICK UP MAZDA N-9517 a INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. por el monto total de QUINIENTOS DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($500.30), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020, por el monto de QUINIENTOS DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($500.30) y giren el cheque a nombre de INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 20 socket Moguel E-40 de porcelana ($10.00) total ($200.00), limpieza, revisión y reparación de 20 lámparas de parqueo precio unitario de ($25.00) total ($500.00), compra de 12 luminarias jeta led de 200 watts 120/240v maraca sylvania ($185.00) total de ($2,220.00), haciendo el monto total de DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES ($2,900.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** 20 socket Moguel E-40 de porcelana, limpieza, revisión y reparación de 20 lámparas de parqueo, compra de 12 luminarias jeta led de 200 watts 120/240v maraca sylvania, a GRUPO MEW S.A DE C.V. por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES ($2,900.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES por el monto total de DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES ($2,900.00) y gire el cheque a nombre de GRUPO MEW S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria cotización de los siguientes repuestos: **1)** 1 filtro de aire ($9.22), 4 precamaras cortas ($24.86) total ($99.44), 1 filtro de combustible ($7.59), 1 filtro de aceite ($7.48), haciendo el monto de CIENTO VEINTISEIS DOLARES PUNTO SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($126.78) ya que se requiere para el PICK-UP MITSUBISHI N-15485. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos para el PICK-UP MITSUBISHI N-15485 a SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de CIENTO VEINTISEIS DOLARES PUNTO SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($126.78) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020, por el monto de CIENTO VEINTISEIS DOLARES PUNTO SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($126.78) y giren el cheque a nombre de SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal ha recibido de PEDRO PABLO DELGADO, Administrador del Mercado Municipal, escrito informando sobre la situación laboral de la Barredora NUBIA MARIBEL GUARDADO, en el que expresa su excelente desempeño en las funciones asignadas, solicitando se le reconozca el derecho para colocarla en planilla Bajo la Ley de la Carrera Administrativa, siempre en la zona de barrido asiganada, dicha zona fue la que barria el empleado FIDEL ALEXANDER GUEVARA OSORIO, quien fue trasladado a otra área, asi mismo hacer mención que su contrato termina el 9 de septiembre de 2020 y que además la señorita ya mencionada a estado contratada dos beses y este ultimo ha sido por seis meses. Sobre la situación de la señorita; NUBIA MARIBEL GUARDADO, este Concejo considera lo siguiente: **I.** Que ingreso a laborar en la municipalidad bajo la modalidad de contrato, el **nueve de marzo de dos veinte**, por plazo de seis meses, que finalizaran el día cuatro de Septiembre de dos mil veinte; debido al informe del Administrador de Mercado Municipal, y a la solicitud de la señorita: NUBIA MARIBEL GUARDADO y a considerar los derechos adquiridos por la misma, quien ya había ingresado a laborar a la municipalidad, el Concejo Municipal en respeto a los derechos laborales ya adquiridos por la señorita NUBIA MARIBEL GUARDADO, tomo la decisión de reconocer el derecho y pasarla a planilla. **II.** Que, en diversa jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, se ha regulado el derecho a la estabilidad laboral y el uso de la figura del contrato. En la sentencia 365-2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, de las quince horas treinta y ocho minutos del día diez de junio de dos mil dieciséis, en la que cita la sentencia de amparo 22/X/99, sobre ésta afirmó “(...) que el derecho a la estabilidad laboral de los servidores públicos debe entenderse como una manifestación del derecho al trabajo, pues efectivamente, los servidores públicos son personas que ejecutan un servicio de carácter público, por ende titulares del derecho al trabajo que consagra el artículo 2 de la Constitución, de manera que una violación a la estabilidad implica una afectación en el ejercicio del derecho al trabajo que ostenta su titular (...)”, además cita la sentencia de la Sala de lo Constitucional de Amparo 2-2013, dictada el veintiséis de agosto de dos mil quince, expuso que el derecho a la estabilidad laboral subsiste independientemente de que una persona preste sus servicios al Estado en virtud de un contrato y de que en éste se haya establecido un plazo de conformidad con el artículo 83 de las DGP, si en el caso concreto concurren las particularidades siguientes: “(i) si la relación laboral es de carácter público y, por ende, que el trabajador tiene la calidad de empleado público; (ii) si las funciones del puesto de trabajo corresponden al giro ordinario de la institución; (iii) si dichas funciones son de carácter permanente; y (iv) si el cargo desempeñado no es de confianza”. **III.** Que las actividades que desempeña la señorita NUBIA MARIBEL GUARDADO son de carácter permanentes y no responden a la contratación temporal, para desarrollar labores contempladas dentro de partidas presupuestarias que obedecen a la solución de necesidades eventuales de la administración municipal, tal como lo establece el artículo 2, numero 5 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. I**V.** Que la decisión de no renovar el contrato, puede generar posibles demandas laborales para este colectivo, debido a que, como se expresa en el romano II, existe suficiente jurisprudencia para considerar que la contratación de la señorita: NUBIA MARIBEL GUARDADO, no es una contratación temporal, por lo que no es posible continuar manteniendo a dicha empleada en esa situación contractual, debiendo este gobierno incorporarlo a la Carrera Administrativa Municipal. **V.** Que, por ser una fiel servidora a esta municipalidad, y en respuesta a la solicitud de reconocer sus derechos laborales y de ingreso a la Carrera Administrativa y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3, 34 y 35 del código municipal y articulo 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Reconocer sus derechos laborales a la señorita NUBIA MARIBEL GUARDADO, por haber ingresado a laborar a esta municipalidad en el periodo de gobierno 2018 A 2021 y estar en la actualidad laborando para la municipalidad como barredora, por lo que por medio de este acuerdo se incorpore a la Ley Carrera Administrativa Municipal, devengando un salario de TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($305.00). Este acuerdo se tomo con 7 votos a favor y 1 abstencion de OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS, 1 voto en contra de ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, por no hacer el proceso correspondiente y OSMIN ESCOBAR VAQUERO no se encontraba al momento de la cotacion. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El concejo Municpal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA CORNEJO planilla del periodo 10 de agosto al 23 de agosto de 2020 se detalla acontinuacion: 1) JONI DE JESUS MENJIVAR VAQUERO por el monto de ($88.89) menos renta, 2) MARTIR IVAN FLORES ACEITUNO por el monto de ($88.89) menos renta, haciendo el monto total de CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($177.77) menos renta, personal que se utilizo para un censo con relación a la ayuda económica al sector formal e informal de Mercado Municipal, solicitado por la Comision de Recupercion Economica. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla del periodo 10 de agosto al 23 de agosto de 2020 por el monto total de CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($177.77) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, LT 3504 RECUPERACION ECONOMICA, por el monto de CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($177.77) menos renta y gire los cheques correspondientes. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando al momento de la votación la Dr. NANCY CAROLYNA GIRON VENTURA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que según memorándum de fecha 19 de febrero de 2020, en el que Ordeno el traslado de la empleada EDY ANATOLIA HERRERA CANDIDO, quien en ese entonces se desempeñaba como secretaria en el departamento de Servicios Municipales, para el departamento de catastro, en el Area de Cuentas corrientes del Mercado Municipal para cubrir dicho cargo en una forma de interinato ya que la empleada GABRIELA BEATRIZ SANCHEZ solicito permiso de maternidad, dicho traslado se inicio apartir del 24 de febrero de 2020, **II)** Que la empleada GABRIELA BEATRIZ SANCHEZ, regreso de su permiso por maternidad, por lo cual se ubico como secretaria en el departamento de Servicios Municipales ya que dicho departamento necesitaba una secreataria para el buen funcionamiento de dicha Unidad y que actualmente se esta desempeñando como secretaria en dicho departamento. **III)** Que se recibió escrito de parte de GABRIELA BEATRIZ SANCHEZ en el que solicita a este pleno que se haga su nombramiento formal como Secretaria en el departamento de Servicios Municipales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Nombrar como secretaria en el departamento de Servicios Municipales a GABRIELA BEATRIZ SANCHEZ, **II)** Notifiquese y Comuníquese al jefe de RR. HH para que modifíquese la planilla con relación al cambio de nombre del Cargo.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de parte del Ing. Miguel Amed, Jefe de Proyectos en el que presenta la carpeta del plan de Bacheo y Revestimiento de calles en el Casco Urbano, dicho plan de Bacheo tendría un costo presupuestario de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS ($45,398.81), cabe aclarar que dicho plan o proyecto será finaciado de fondos de préstamo que se tiene en estos momentos. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 ACUERDA: Autorizar al jefe de la UACI para que elabore los términos de referencia del proyecto de nombre: Bacheo y Revestimiento de calles en el Casco Urbano y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en vista de la necesidad de la ejecución del proyecto de nombre **PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** es necesaria la apertura de la cuenta. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **Autorizar a la Tesorera Municipal, para Retirar de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%** la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00)y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario, de nombre **PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** con un monto de CIEN DOLARES ($100.00), los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municpal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA CORNEJO planilla del periodo 10 de agosto al 23 de agosto de 2020 se detalla acontinuacion: 1) MARTA ELENA LOPEZ ROMERO por el monto de ($88.89) menos renta, haciendo el monto total de OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($88.89) MENOS RENTA, personal que se utilizo para un censo con relación a la ayuda económica al sector formal e informal de Mercado Municipal, solicitado por la Comision de Recupercion Economica. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla del periodo 10 de agosto al 23 de agosto de 2020 por el monto total de OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($88.89) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19, SEGÚN DECRETO NUMERO 650, LT 3504 RECUPERACION ECONOMICA, por el monto de OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($88.89) MENOS RENTA y gire el cheque correspondiente. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando al momento de la votación la Dr. NANCY CAROLYNA GIRON VENTURA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de ANA EDUVIGIS, jefa de Contabilidad de esta Municipalidad, nota para realizar reformas y asi reforzar partidas agotadas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA: I)** girar instrucciones al presupuestario para que realice la presente reforma al presupuesto general 2020 en el sentido siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REFORMA AL PRESUPUESTO 2020** | | | **MONTO** | |
| CUENTA | **FONDOS PRESTAMO** | | DISMINUYE | AUMENTA |
| 51101 | **SUELDOS** | |  | $69,239.27 |
| 54201 | **SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA** | | $69,239.27 |  |
|  | **TOTALES** | $69,239.27 | | $69,239.27 |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de ANA EDUVIGIS, jefa de Contabilidad de esta Municipalidad, nota para realizar reprogramaciones y asi reforzar partidas agotadas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA: I)** girar instrucciones al presupuestario para que realice la presente reprogramacion al presupuesto general 2020 en el sentido siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO 2020** | | | **MONTO** | |
| CUENTA | **FONDOS DE PANDEMIA** | | DISMINUYE | AUMENTA |
| 3504 | **RECUPERACION ECONOMICA** | |  |  |
| 56304 | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS NATURALES** | | [$50.000.00] |  |
|  | **FONDOS TORMENTA CRISTOBAL** | |  |  |
| 3701 | **REHABILITACION DE CAMINOS** | |  |  |
| 61601 | **VIALES** | |  | [$50.000.00] |
|  | **TOTALES** | $50,000.00 | | $50,000.00 |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren lo artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Nombrar como administrador a OSMIN ESCOBAR VAQUERO, y al ING. MIGUEL AMED ORELLANA, Jefe de la Unidad de Proyectos, de esta municipalidad, “como supervisor” del **“FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA DEL PROYECTO DE NOMBRE PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día dos de septiembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1,175 polin C4x2 Galvanizado, chapa 14 1.4 MM por el precio unitario de ($16.72) total DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES ($19,646.00), se requiere para la gente afectada por la Tormenta Tropical Cristobal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Adjudicar la compra de 1,175 polin C4x2 Galvanizado, chapa 14 1.4 MM a JR VENTA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. por el monto total DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES ($19,646.00), se requiere para la gente afectada por la Tormenta Tropical Cristobal, **II)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica para que elabore el respectivo contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato, **III)** se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LT 3704 ASISTENCIA A LOS HOGARES por el monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES ($19,646.00) y gire el cheque a nombre de JR VENTA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 250 QQ de fertimaiz inicio precio unitario de ($19.50) total ($4,875.00), 250 QQ fertimaiz refuerzo precio unitario de ($19,25) total ($4,812.50), haciendo el monto total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($9,687.50), se requiere para ser entregados a los agricultores que se vieron afectados por la pandemia del COVID 19, además seria de gran ayuda para la reactivación económica en este caso los agricultores para sus siembras. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo municipal **ACUERDA: I)** Adjudicar 250 QQ de fertimaiz inicio y 250 QQ fertimaiz refuerzo, se requiere para ser entregados a los agricultores que se vieron afectados por la pandemia del COVID 19, además seria de gran ayuda para la reactivación económica en este caso los agricultores para sus siembras, a RUDY MAURICIO PANIAGUA ARGUETA por el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($9,687.50), **II)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica para que elabore el respectivo contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato, **III)** se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LT 3504- RECUPERACION ECONOMICA por el monto de haciendo el monto total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($9,687.50) y gire el cheque a nombre de RUDY MAURICIO PANIAGUA ARGUETA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 60 pares de guantes anticortantes ($4.75) total ($285.00), 12 rastrillos metálicos truper de jardín de 22 dientes ($7.50) total ($90.00), haciendo el monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ($375.00), se requiere para el personal de desechos Solidos. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 60 pares de guantes anticortantes, 12 rastrillos metálicos truper de jardín de 22 dientes a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ($375.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES ($375.00) y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de materiales de oficina según se detalla: 100 resmas de papel Bond tamaño carta ($3.31) total TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES ($331.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 resmas de papel Bond tamaño carta a H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V. por el monto total TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES ($331.00). se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES ($331.00) y gire el cheque a nombre de H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A D EC.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de materiales de oficina según se detalla: 7 cintas para impresor matricial LQ2090, precio unitario de ($26.30) total ($184.10). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 7 cintas para impresor matricial LQ2090, a RZ, S.A DE C.V. por el monto total CIENTO OCHENTA Y CUATRODOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($184.10). se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($184.10) y gire el cheque a nombre de RZ, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de los siguientes materiales según se detalla: 2 galones de pintura anticorrosiva corona ($10.50) total ($21.00), 2 Galones de pintura de aceite ($10.50) total ($21.00), 6 Brochas de 4” pretul ($2.00) total ($12.00), 15 pliegos de lija de agua truper ($0.50) total ($7.50), 1 cubeta de pintura latex corona dura ($24.00), 1 Kit de pintura (Bandeja y Rodillo) ($3.50), haciendo el monto total de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ($89.00). ha petición de REYNA HERNANDEZ Jefe de Rastro y Tiangue se requiere para pintar oficinas. En el uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 galones de pintura anticorrosiva corona, 2 Galones de pintura de aceite, 6 Brochas de 4” pretul, 15 pliegos de lija de agua truper, 1 cubeta de pintura latex corona dura, 1 Kit de pintura (Bandeja y Rodillo), a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ el monto total de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ($89.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ($89.00) y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ Jefe de la UACI cotización de 100 planchas de concreto de 0.60x0.40x0.08 precio unitario de ($2.80339) total de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($280.34) solicitadas por Pedro Pablo, Administrador del Mercado, para tapar canaleta de aguas residuales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 planchas de concreto de 0.60x0.40x0.08 a DE LA PEÑA S.A DE C.V. por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($280.34) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($280.34) y gire el cheque a nombre de DE LA PEÑA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ Jefe de la UACI cotización de dos banderas en tela poliéster de 3.25x1.89 precio unitario de ($199.00) total TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES ($398.00) a petición de JOSYMAR UMAÑA ya que se requiere para el mes cívico. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de dos banderas en tela poliéster de 3.25x1.89 a MARITZA CECILIA HERNANDEZ por el total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES ($398.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y LA JUVENTUD 2020 por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES ($398.00) y gire el cheque a nombre de MARITZA CECILIA HERNANDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ Jefe de la UACI cotización de 45 Bombas de un tiro precio unitario de ($35.00) total ($140.00) a petición de JOSYMAR UMAÑA ya que se requiere para el mes cívico. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 45 Bombas de un tiro a CARLOS ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ por el total de CIENTO CUARENTA DOLARES ($140.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y LA JUVENTUD 2020 por el monto de CIENTO CUARENTA DOLARES ($140.00), y gire el cheque a nombre de CARLOS ALEXANDER GARCIA HERNANDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO Jefe de RR. HH, presenta siete planillas: **1)** PAGO DE PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO-SEPTIEMBRE 2020, SON DOS EMPLEADOS POR EL MONTO DE ($368.50), 2) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 18 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE ($150.30), 3) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 13 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DE 2020, 12 EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO D DEMUGA ($1,694.67), 4) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2020, SON 3 EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS ($844.69), 5) PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE DEL 08 AL 28 DE AGOSTO DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE MERCADO M. SON ($232.16), 6) PLANILLA DE PAGO DE CORRESPONDIENTE DEL 04 AL 31 DE AGOSTO DE 2020, MERCADO MUNICIPAL ($325.22), 7) PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, SON TRES EMPLEADOS DE CAM, ($977.50), haciendo el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3,615.54). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal ACUERDA: Pagar las siete planillas presenta por el jefe de RR. HH, por el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3,615.54), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3,615.54) y gire los cheques correspondientes, este pago se aplicara según a capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA; **IV)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar la sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de una sepultura para gente fallecida por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibio escrito de la serorita: ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA en la que manifiesta que el cotrato le finaliza el 31 de agosto de 2020, y en vista a los malos momentos que se esta pasandio durante esta pandemia y que la situcion se ha vuelto muy critica y la responsabilidad familiar se vuelve mas complicada y por lo anterior motivo por el cual solicito seme siga permitiendo que labore en esta municipalidad, **II)** Que la señorita ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA estaba contratada como alfabetizadora en apoyo al ministerio de Educación, ya que esta municipalidad tenia CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL MUNICIPIO DE AGUILARES, pero dicho convenio se dio por terminado según la fecha, **III)** Que en vista a que ya no existe ningún convenio con el Ministerio de Educacion, este pleno ya no puede contratar como alfabetizadora a la señorita mencionada, si puede hacerlo con otra figura. **IV)** Que, en vista a la necesidad de personal en ciertas áreas de la Municipalidad, una de esas áreas es el SAFIM de Colecturia, ya que se tiene a traso, este pleno ve a bien se contrate como encargada del SAFIM de colecturía a la señorita ya mencionada para que se ponga al dia el registro en el sistema SAFIM y ademas colabore en otras actividades que la municipalidad necesite. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Contratar a ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA como encargada del SAFIM del área de Colecturia por el plazo de TRES MESES Y VEINTIOCHO DIAS a partir del 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, **II)** HONORARIOS A DEVENGAR: por el monto de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES ($304.00) durante los tres meses del plazo y los 28 dias por el monto de ($283.73) dentro del mismo plazo **III)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica de esta Municipalidad para que realice el contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato. **IV)** el contrato deberá llevar una clausula en la cual, si esta Municipalida requiere de personal en otra área o actividades de otras áreas, pues la señorita ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA que en estos momentos se esta contratando deberá colaborar para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, **V)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES ($304.00) y el pago de 28 dias por el monto de ($283.73) y gire el cheque a nombre de ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO y OSMIN ESCOBAR VAQUERO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibio escrito del joven: VICTOR MANUEL DE LA O AYALA en la que manifiesta que el cotrato le finaliza el 31 de agosto de 2020, y en vista a los malos momentos que se esta pasandio durante esta pandemia y que la situcion se ha vuelto muy critica, solicito humildemente que se me permita seguir laborando para esta municipalidad , **II)** Que el joven VICTOR MANUEL DE LA O AYALA estaba contratado como alfabetizador en apoyo al ministerio de Educación, ya que esta municipalidad tenia CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL MUNICIPIO DE AGUILARES, pero dicho convenio se dio por terminado según la fecha, **III)** Que en vista a que ya no existe ningún convenio con el Ministerio de Educacion, este pleno ya no puede contratar como alfabetizador al joven mencionado, si puede hacerlo con otra figura. **IV)** Que, en vista a la necesidad de personal en ciertas áreas de la Municipalidad, una de esas áreas es UATM, este pleno ve a bien se contrate como Auxiliar de UATM y ademas colabore en otras actividades que la municipalidad necesite. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Contratar a VICTOR MANUEL DE LA O AYALA como Auxiliar de UATM por el plazo de TRES MESES Y VEINTIOCHO DIAS a partir del 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, **II)** HONORARIOS A DEVENGAR: por el monto de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES ($304.00) durante los tres meses del plazo y los 28 dias por el monto de ($283.73) dentro del mismo plazo **III)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica de esta Municipalidad para que realice el contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato. **IV)** el contrato deberá llevar una clausula en la cual, si esta Municipalida requiere de personal en otra área o actividades de otras áreas, pues el joven VICTOR MANUEL DE LA O AYALA que en estos momentos se esta contratando deberá colaborar para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, **V)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES ($304.00) y el pago de los28 dias por el monto de ($283.73) y gire el cheque a nombre de VICTOR MANUEL DE LA O AYALA. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO y OSMIN ESCOBAR VAQUERO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA, jefe de Proyectos Planilla de obra del periodo 24 de agosto al 06 de Septiembre de 2020, correspondiente al proyecto de PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, según detalle a continuación: **1)** RAUL ALFREDO LEIVA HERNANDEZ por el monto de ($224.00) menos renta, **2)** KEVIN MAURICIO HENRIQUEZ QUEVEDO por el monto de ($110.00) menos renta, **3)** CESAR ALEXANDER ARRIOLA ORELLANA por el monto de ($140.00) menos renta, **4)** JOSE RAMIREZ ALAS por el monto de ($30.00) menos renta, **5)** JHONATHAN ABREGO MARROQUIN por el monto de ($140.00) menos renta, **6)** MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($140.00) menos renta,, haciendo el monto total de SETESIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES ($784.00) MENOS RENTA, personal a trabajado en la construcción de badenes del inicio de calle principal, construcción de canaleta en pasaje norte, elaboración de losas de ingreso a viviendas (armaduria y colado). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo 24 de agosto al 06 de septiembre de 2020, de proyecto PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, por el monto de de SETESIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES ($784.00) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA, el monto de de SETESIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES ($784.00) MENOS RENTA, y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido la siguiente planilla de parte de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, **I)** Planilla del periodo del 24 de agosto al 06 de septiembre de 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta haciendo el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, el señor Juan Antonio Solorzano Reyes trabajo como operador de la motoniveladora en trabajos realizados en la Colonia Sabana, en Calle a segura y florida I y III, en Colonia latos de la Toma, Buena Vista y en lotificación Venecia. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la Planilla del periodo del 24 de agosto al 06 de septiembre de 2020, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($256.90) menos renta y gire el cheque a nombre de JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El concejo Municpal considerando: **I)** Que se recibio un recibo de energía eléctrica no facturado de parte de la empresa CAESS correspondiente al mes de noviembre de 2019, con NIC 2000041, por el monto de ($9,712.75), **II)** Que este pleno según ACUERDO NUMERO DIECISEIS del ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO de la Sesion Ordinaria celebrada el dia 19 de agosto del presente año, en el que se grio instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica para que interpusiera sus buenos oficios y gestionara un plan de pago con la empresa CAESS, III) Que a base de la repuesta del romaro II) se recibió en Audiencia a LIC. JUAN FRANCISCO GUZMAN, Jefe de la unidad Juridica para que expresar al pleno cual fue la repuesta de CAESS y efectivamente la empresa CAESS nos brindo un plan de pago distribuido en cinco meses, lo cual el Concejo Municipal lo vio a bien y esta de acuerdo a que se suscriba convenio. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Aprobacion del plan de pago que la empresa CAESS nos esta brindando para el pago de obligación sobre la factura eléctrica con NIC 2000041, por el monto de ($9,712.75), incluyendo la mora, dicha factura se cancela por partes en los meses de septiembre, octubre noviembre, diciembre de 2020 y enero **de 2021 II)** Autoriza el señor alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar, en su calidad de representante del municipio, al jefe de la Unidad Juridica para que suscriba convenio con la empresa CAESS podarmos cancelar la obligación a favor de ellos en los cinco meses mencionados en el romano I**, III)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que una ves se suscriba el convenio pueda cancelar en los cinco meses de plazo la factura eléctrica ya mencionada, asi mismo el interés por mora. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para Efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los siguientes traslados: 1) el monto de DOCE MIL DOLARES ($12,000.00) de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sean depositados a la cuenta de nombre TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 con numero de cuent 100-120-700386-7, 2) el monto de DOS MIL DOLARES ($2,000.00) de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositado a la cuenta de nombre PAOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 con numero de cuenta 100-120-700388-3, 3) el monto de DOS MIL DOLARES ($2,000.00) de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositado a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2020 con numero de cuenta 100-120-700392-1. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice lo siguiente: **1)** 4 llantas R14 que se requieren para el Pick-up Kia -12814 a petición de Edwin Alvarado Jefe de Maquinaria, **2)** Que en vista a los RESULTADOS DE LA INSPECCION EN COLONIA SULTANA CON RELACION A LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE TAPIAL QUE DIVIDE Y PROTEGE LA COLONIA DEL RIO, se recibió un presupuesto con el listado de materiales que se utilizaran para la contruccion de un tramo de tapial en la Colonia Sultana motivo por el cual el jefe de la UACI deberá cotizar los materiales, según resultado de la inspección, **3)** cotizar una empresa para fumigación dentro del Mercado Municipal para los roedores, esto a petición del Concejo Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA, jefe de Proyectos Planilla de obra del periodo 24 de agosto al 06 de Septiembre de 2020, correspondiente al proyecto de PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, según detalle a continuación: **1)** ONRI MANFRED MEJIA FLORES por el monto de ($140.00) menos renta, **2)** SALVADOR DE JESUS LANDAVERDE GALVEZ por el monto de ($140.00) menos renta, haciendo el monto total de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES ($280.00) MENOS RENTA, personal a trabajado en fumigación en el área de mercado y chapoda en áreas verdes y otros lugares. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo 24 de agosto al 06 de septiembre de 2020, de proyecto PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650 LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES ($280.00), se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650 LT 3501 ATENCION A LA SALUD, el monto de de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES ($280.00), y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal ha recibiod de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal solicitud para la activación de la cuenta de nombre: PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2019, con numero de cuenta 100-120-700368-9 y la activación de la cuenta de nombre: INGRESOS DIVERSOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 2020, con numero de cuenta 100-120-700374-3, ambas del Banco de Fomento Agropecuario, ya que en estos momentos se encuentran inactivas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario la Activacion de las cuentas siguientes: PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2019, con numero de cuenta 100-120-700368-9 y de la cuenta de nombre: INGRESOS DIVERSOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 2020, con numero de cuenta 100-120-700374-3, ya que en estos momento se encuentra inactivas y se necesita cancelar ciertas obligaciones. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal ha recibido cotización del trabajo realizado en el tiangue para protección del personal que labora los dias jueves y viernes en el tiangue según se detalla a continuación: 11.83 metros de repiza de madera en estructura de angulo precio unitario de ($29.00) total TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES PUNTO SIETE CENTAVOS ($343.07), esto a petición de REYNA ESPERAZA jefe de Tiangeu y Rastro. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de suministro y colocación de 11.83 metros de repiza de madera en estructura de angulo en el área de tiangue a OMAR EDENILSON PEREZ FRANCO por el monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES PUNTO SIETE CENTAVOS ($343.07), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650 LT 3501-ATENCION A LA SALUD el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES PUNTO SIETE CENTAVOS ($343.07) y gire el cheque a nombre de OMAR EDENILSON PEREZ FRANCO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal ha recibido cotización del trabajo realizado en el tiangue para protección del personal que labora los dias jueves y viernes en el tiangue según se detalla a continuación: suministro de materiales para barrera proteccion en estructura de aluminio anotizado natura en tubo de 1” ¾ x1 y de 1” x1” y batiente ½ x1/2 y vidrio dúplex de seguridad claro de 6.mm de espesor, medidas 12.10 ancho y 0.60 alto por el precio total de ($750.00), mano de obra por fabricación e instalación de Barrera Proteccion tiangue ($68.89), haciendo el monto total de OCHOCIENTOS DIECIOCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($818.89). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de mano de obra por fabricación e instalación de Barrera Proteccion tiangue y el suministro de materiales para barrera proteccion en estructura de aluminio anotizado natura en tubo de 1” ¾ x1 y de 1” x1” y batiente ½ x1/2 y vidrio dúplex de seguridad claro de 6.mm de espesor, medidas 12.10 ancho y 0.60 alto a ANGELO ALEXANDER CRUZ LOPEZ por el monto de OCHOCIENTOS DIECIOCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($818.89) se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650 LT 3501-ATENCION A LA SALUD, por el monto de OCHOCIENTOS DIECIOCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($818.89) y gire el cheque a nombre de ANGELO ALEXANDER CRUZ LOPEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Srita. Fatima Lopez, enfermera del CBI, NOTA en la que solicita la autorización para la compra de material didáctico y de limpieza de la donación que el ISNA hace cada año para el CBI, dichos fondos se dividen de la siguiente manera: material didáctico por el monto de ($259.70) y material de limpieza ($203.62), haciendo un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y DOS CENTAVOS ($463.32), dichos fondos están depositados en la cuenta de donaciones isna y uno de material de limpieza que estrictamente se comprara lo que pide en los listados de compra y copia de recibo de transferencia de fondos de dicha donación, **II)** Que este pleno toma a bien se cotice los materiales que el ISNA solicita en los listados presentados. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice lo materiales solictados según listado recibido por el ISNA, y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación, cabe mencionar que dichos materiales se compraran de la cuenta de donaciones del ISNA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el señor alcalde ha recibido quejas de emplados Municipales en el que expresan que cuando entran por el porton que esta a la entrada hacia el Parqueo de la Alcaldia Municipal y el encargado ensiendente lo que es la bomba para activar el arco sanitizador, se les ha dañado la pintura del Carro asi mismo hasta alergia les a causado en su cuerpo, **II)** Que este pleno esta de acuerdo ha que se retire el Arco sanitizador que esta en el porton poniente de la Alcaldia Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Girar instrucciones al Jefe de Servicios Municipales para que desmonte el Arco sanitizador que se encuentra en el porton poniente de la Alcaldia Municipal. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal considerando: **1)** Que la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal en la que manifiesta que recibió nota de cobro, de parte de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE; en el cual manifiestan que esta Municipalidad posee saldos pendientes de pago; 1) por el monto de ($5,475.60) según numero de recibo 684433, 2) por el monto de ($5,977.66) según numero de recibo 684458, dichas no se han podido cancelar hasta la fecha por carencia de fondos del FODES 75%, ya que esta cuenta es la que alimenta financieramente a las distintas carpetas y no es porque mi persona no quiera efectuar la cancelación de este tipo de obligaciones, **II)** Que los intereses moratorios de los siguintes recibos son: recibo numero 684496 por el monto de ($119.55), recibo numero 684482 por el monto de ($109.51), por el monto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES PUNTO SEIS CENTAVOS ($229.06), III) Que en vista a que en la carpeta de nombre TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020, no se dejo un imprevisto para este tipo de pago, nos vemos en la necesidad de pagar de la cuenta TESORERIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES con numero de cuenta 100-120-700043-4 dicha obligación. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar el Interes moratorio de los recibos siguientes: recibo numero 684496 por el monto de ($119.55), recibo numero 684482 por el monto de ($109.51), por el monto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES PUNTO SEIS CENTAVOS ($229.06) a ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, esto debido a que no se cancelo a tiempo las facturas mencionada por el servicio prestado a esta municipalidad del tratamiento de desechos solidos, ya que por falta de fondos se hizo imposible cancelar dicha obligación, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TESORERIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES con numero de cuenta 100-120-700043-4 el monto de de DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES PUNTO SEIS CENTAVOS ($229.06) y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal considerando: **1)** Que se ha discutido el TEMA: espacios que se dan a la gente para la venta de flores y para la colocaion de venta de Polvora dentro del parque Municipal y su alrededor, considerando que este pleno toma a bien que se otorgue el espacio para la venta de flores a la gente que lo solicita y con relación al espacio para la venta de polvora se tendría que consultar con el Cuerpo de Bomberos. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar al jefe de UATM para que otorgue el espacio correspondiente alrededor del Parque Municipal para la Colocacion de ventas de flores, siempre tomando las medidas necesarias como el uso de alcohol Gel, uso de mascarillas y el distanciamiento esto para evitar el contagio de COVID-19**, II)** Que con relación al espacio para las ventas de polvora, primero se tendrá que hacer la consulta al Cuerpo de Bomberos para asi determinar nosotros como institución si dar o no el espacio para dichas ventas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de ARQ. LAURA MARISELA MORALES GARCIA, la carpeta del proyecto de nombre de TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DEL COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LOS MANGOS por el monto total de DOCE MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($12,064.75), dicho proyecto se financiará del FODES 2%. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion en todas sus partes de la carpeta del proyecto de nombre TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DEL COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LOS MANGOS, por el monto de DOCE MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($12,064.75). dicho proyecto será financiado del FODES 2%. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en vista de la necesidad de la ejecución del proyecto de nombre TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DEL COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LOS MANGOS es necesaria la apertura de la cuenta. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **Autorizar a la Tesorera Municipal, para Retirar de la cuenta FODES 2% PARA INVERION** con número de cuenta 00440011059la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00). Y autorizar la apertura de la cuenta Corriente del Banco Hipotecario, de nombre TECHADO DE LA PLAZA CIVICA DEL COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LOS MANGOS con un monto de CIEN DOLARES ($100.00), los Refrendario de cheque son: Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Telma Lisset Figueroa Henríquez y Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, siendo Indispensable la de la Tesorera Municipal Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos, y a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, así mismo dejando sin efecto para pago de cheque la firma del ALCALDE MUNICIPAL, JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO, Jefe de Maquinaria, cotización para la compra de motor de arranque por el monto de CIENTO NOVENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($190.76), ya que se requiere para el Mercedes Benz N-12245. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de motor de arranque a TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V. por el monto de CIENTO NOVENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($190.76), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de CIENTO NOVENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($190.76) y gire el cheque a nombre de TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente: 16 dispensadores de Alcohol Gel de pedestal y 100 cajas de mascarillas quirúrgica y presente al Concejo para su debida aprobación, dichas compras saldrían de la cuenta de nombre PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19, SEGÚN DECRETO 650. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** que se recibió nota del señor NELSON WILFREDO LOPEZ CARTAGENA, en la que agradece a esta Municipalidad el permiso que se le otrogo para la colocación de la frecuencia de radio 90.5 FM, ademas solicita a este pleno se le conceda permiso para cambiar de dirección la radio, razón expone: 1) mejor ubicación de la torre para la señal, 2) para mas seguridad de todo el equipo, 3) para tener un local estable y no vernos afectados que el dia de mañan vendan y tengamos que trasladarnos, 4) porque se trabajar en unidad con la iglesia Asamblea de diso, 5) la dirección para que los pastores lleguen a realizar programas es mucho mas fácil, 6) especificación de la torre de altura llevara 30 metros y su alcance será a los alrededores de la ciudad, **II)** Que se recibió inspección de parte del Monica Carabantes (Inspector de Catastro) en la que manifiesta que el inmueble ubicado en Colonia Salinas I Calle Nicolas Aguilares Block casa numero 8 razon todo se encuentra bien legalmente, por lo que habría nigun problema. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de UATM para que otorgue el permiso para cambiar de dirección la frecuencia de radio 90.5 FM, quien ademas deberá solicitar la documentación legal para dicho cambio de dirección de la Radio ya mencionada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día nueve de septiembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Cocnejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI el informe siguiente: con relación al proceso de Licitacion LP-AMA-07-2020 en relación a la ejecución del proyecto PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en el que maniefiesta.

1. Que el día 31 de agosto de 2020; notifique a las empresas participantes la RESOLUCION DE ADJUDICACION, lo cual lo cual esta respalda por el Acuerdo de Adjudicación.
2. Que la LACAP, según Art 76-77, establece que las empresas cuentan con cinco días hábiles contados a partir del dia siguiente, al de la notificación para interponer el recurso de revisión y que trascurrido ese plazo y no se interpusiere recurso alguno el acto quedar firme.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, manifestar que no he recibido recurso de revisión alguno, por tanto, a partir del dia martes 8 de septiembre de 2020 dicho acto queda firme.
4. Que solicito a este pleno, el nombramiento de: EL ADMINSITADOR DE CONTRATO, SUPERVISOR DEL PROYECTO, ESTABLECIMIENTO DE LA ORDEN DE INICIO.
5. Se ha convocado para el día jueves 10 de septiembre al Representante legal de la empresa JORGE MUÑOZ INVERSIONES S.A DE C.V. para firma de contrato.

En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal y con relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA: I)** Dar Orden de inicio al Proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a partir del 16 de septiembre de 2020 al 16 de diciembre de 2020, **II)** Nombrar como Administrador de contrato a Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado y como Supervisor de la obra a Ing. Miguel Amed Orellana, Jefe de la Unidad de Proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido el estado de cuenta de la empresa DIHARE S.A DE C.V. por el monto de DOS MIL SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($2,739.88), en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad correspondiente al mes de agosto de 2020. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar el estado de cuenta de la empresa DIHARE S.A DE C.V. por el monto de DOS MIL SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($2,739.88), en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad correspondiente al mes de agosto de 2020, se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOS MIL SETESIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($2,739.88) y gire el cheque a nombre de DIHARE S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 156 de la empresa MAS ALLA DEL SOL, en concepto de suministro de ATAUD TIPO ECONOMICO, por el fallecimiento de la señora JUANA BARTOLA ALAS VIUDA DE MONTOYA, quien es madre del empleado Municipal CARLOS GUILLERMO MONTOYA ALAS, de la Unidad de CAM, por el monto de QUINIENTOS DOLARES ($500.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar QUINIENTOS DOLARES ($500.00) en concepto de gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora JUANA BARTOLA ALAS VIUDA DE MONTOYA, quien es madre del empleado Municipal CARLOS GUILLERMO MONTOYA ALAS, de la Unidad de CAM a MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00) y gire el cheque a nombre de MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 149 de la empresa MAS ALLA DEL SOL, en concepto de suministro de ATAUD TIPO ECONOMICO, por el fallecimiento del señor JESUS ANTONIO MARROQUIN, quien es hijo del empleado Municipal JESUS ANTONIO SANABRIA, de la Unidad de DEMUGA, por el monto de QUINIENTOS DOLARES ($500.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar QUINIENTOS DOLARES ($500.00) en concepto de gastos fúnebres por el fallecimiento del señor JESUS ANTONIO MARROQUIN, quien es hijo del empleado Municipal JESUS ANTONIO SANABRIA, de la Unidad de DEMUGA, a MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00) y gire el cheque a nombre de MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 684494 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, por el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($6,436.82), en concepto de disposición final de desechos solidos, total de toneladas 247.57. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municiapl **ACUERDA**: Pagar la factura numero 684494 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, por el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($6,436.82), en concepto de disposición final de desechos solidos, total de toneladas 247.57, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRASNPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($6,436.82) y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido del LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización para la compra de 4 llantas radial 195R14 por el precio unitario de ($110.00) total CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES ($410.00) ya que se requiere para el camión Kia N-12184 a epeticion de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 4 llantas radial 195R14 para el camión Kia N-12184 a R. NUÑEZ, S.A DE C.V. por el monto total CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES ($410.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES ($410.00) y gire el cheque a nombre de R. NUÑEZ, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de material para construcción de tapial que divide y proteje la Colonia Sultana del Rio, según se detalla: 33 Bloque solera 15 ($0.79) total ($26.07), 112 Bloques entero 15 ($0.65) total ($72.80), 16 varillas de hierro 3/8 CC ($3.50) total ($56.00), 8 varillas de hierro ¼ ($1.60) total ($12.80), 1 m3 de arena ($45.00) total ($22.50), 11 BLS cemento Cessa ($8.40) total ($92.40), 4 libras de alambre de amarre ($0.85) total ($3.40), haciendo el monto total de TRESCIENTOS CINCO DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($305.97). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para construcción de tapial que divide y proteje la Colonia Sultana del Rio a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ por el monto de TRESCIENTOS CINCO DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($305.97), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogeu de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LT 3703 REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA el monto de TRESCIENTOS CINCO DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($305.97) y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 16 dispensadores de alcohol gel de pedestal por eprecio unitario de ($32.00) total de ($512.00), 100 cajas de mascarillas quirúrgicas precio unitario de ($4.50) total ($450.00), haciendo el monto total de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES ($962.00), ya que requieren los dispensadores para colocar en el Mercado Municipal y las mascarillas para entregar a los empleados Municipales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 16 dispensadores de alcohol gel de pedestal, 100 cajas de mascarillas quirúrgicas a MARIO ADOLFO ZETINO LINARES por el monto de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES ($962.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID 19, SEGÚN DECRETO 650 LT- 3501 ATENCION A LA SALUD por el monto de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES ($962.00) y gire el cheque a nombre de MARIO ADOLFO ZETINO LINARES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO, Jefe de RR.HH las seis planillas según detalle: 1) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE DEMUGA ($334.58), 2) PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE DEL 18 AL 26 DE AGOSTO DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE MERCADO ($130.20), 3) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL 28 DE AGOSTO DE 2020/ DIA LIBRE PARA EL EMPLEADO MUNICIPAL, SON 13 EMPLEADOS DE DESECHOS SOLIDOS ($355.30), 4) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIETE AL 28 DE AGOSTO DE 2020/DIA LIBRE PARA EL EMPLEADO MUNICIPAL, SON 5 PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE MERCADO ($140.98), 5) PAGO DE PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 28 DE AGOSTO DE 2020/DIA LIBRE PARA EL EMPLEADO MUNICIPAL, SON 12 EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE DEMUGA ($274.02), 6) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 28 DE AGOSTO DE 2020/ DIA LIBRE PARA EL EMPLEADO MUNICIPAL, SON 12 EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO CAM ($240.41) haciendo el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO CUARENAT Y NUEVE CENTAVOS ($1,475.49). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal ACUERDA: pagar las seis planillas presentadas por eje de RR. HH por el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO CUARENAT Y NUEVE CENTAVOS ($1,475.49), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO CUARENAT Y NUEVE CENTAVOS ($1,475.49) y gire los cheques correspondientes, este pago se aplicara según la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%, con numero de cuenta 00440008473, el saldo de ($100.00), a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con numero de cuenta 100-120-700385-9. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de CIEN DOLARES ($100.00) de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%, con numero de cuenta 00440008473 y sea depositada en la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con numero de cuenta 100-120-700385-9. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibio solicitud de renovación de seguro de fidelidad, correspondiente del 01 de septiembre de 2020 al 01 de septiembre de 2021, de los empleados que manejan fondos de la Municipalidad, el monto por la renovación del seguro es de ($1,368.43). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: renovar el seguro de fidelidad de los/as empleados/as siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ASEGURADO | CARGO | OTRO IDENTIFICADOR | SUMA ASEGURADA | PRIMA |
| MARITZA GUADALUPE MORALES DE CAMPOS | TESORERA MUNICIPAL |  | $ 25,000.00 | $350.00 |
| BLANCA ROSA TEJADA DE QUEVEDO | CAJERA |  | $ 3,000.00 | $42.00 |
| ANIBAL LOPEZ | COBRADOR DEL MERCADO |  | $1,500.00 | $21.00 |
| PEDRO GARCIA OLIVARES | COBRADOR DE TIANGUE |  | $2,500.00 | $35.00 |
| MEYLIN ELIZABETH LANDAVERDE MATA | ENCARGADA DE FONDO CIRCULANTE |  | $1,500.00 | $21.00 |
| TELMA LISSET FIGUEROA HENRIQUEZ | REFRENDARIA DE CHEQUE |  | $25,000.00 | $350.00 |
| LUIS AMADEO EMNJIVAR MALDONADO | REFRENDARIO DE CHEQUE |  | $25,000.00 | $350.00 |
| LETICIA ALBERTINA DURAN JOVEL | ENCARGADA DE COBRO FIJO EN EL MERCADO |  | $1,500.00 | $21.00 |
| ALICIA MARIA ALVARENGA RIVAS | ENCARGADA DE ACTIVO FIJOS Y ARCHIVO INSTITUCIONAL |  | $1,500.00 | $21.00 |
| TOTAL $88,500.00 | | | | $1,211.00 |

Al monto total de ($1,211.00), se le suma la cantidad del IVA ($157.43), haciendo el monto total de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($1,368.43), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($1,368.43) y gire el cheque a nombre de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal en la que solicita la compra de 25,000 recibos de cobro, precio unitario de ($0.10) total ($2,500.00) material que se requiere para ser utilizados en el área de cuentas corrientes para la elaboracion de recibo diario. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 25,000 recibos de cobro a INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL por el monto total DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ($2,500.00), se giran instruccione a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo comun la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ($2,500.00) y gire el cheque a nombre de INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicitud la compra de 200 carnet de minorida, precio unitario ($0.09) total DIECIOCHO DOLARES ($18.00), material que será utilizado en el registro del estado familiar. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 200 carnet de minorida a INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL por el monto total DIECIOCHO DOLARES ($18.00), se giran instruccione a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo comun la cantidad de DIECIOCHO DOLARES ($18.00) y gire el cheque a nombre de INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: 1)** FANY ARCHILA: SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES, 2) ELVIRA ALEGRIA: SOLICITA LA COMPRA DE 8 ALMUERZOS Y 8 REFRIGERIOS PARA JORNADA DE COORDINACION DE TRABAJO CON UNIDAD DE LA MUJER ZONA NORTE. y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria cotización según detalle: 1 terminal de dirección de barra ($163.81), 2 terminal de dirección ($41.30) total ($82.60), 1 tierca ($1.41), 1 terminal de dirección ($41.30), 1 tuerca ($2.24), para el eje delantero: 2 retenedor ($5.67) total ($11.34), 1 pin ($34.79), 10 sellos ($9.06) total ($90.60), 2 pernos ($0.85) total ($1.70), 2 arandelas ($0.38) total ($0.76), 2 Balero ($12.46 total ($24,92), 4 Balero($9.06) total ($36.24), 2 pin ($27.36), total ($54.72), 2 balero ($5.55) total ($11.10), 1 pin ($45.97), 1 Balero ($70.51), 4 pernos ($0.17) total ($0.68), 4 arandela ($1.99) total ($7.96), 2 pin ($35.48) total ($70.96), 1 pin ($34.65), haciendo el monto total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SEIS CENTAVOS ($844.06), se requiere para la motoniveladora 120 G serie 087v09755. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municpal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos para la motoniveladora 120G a SERPROMAQ S.A DE C.V. por el monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SEIS CENTAVOS ($844.06), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 20020 por el monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SEIS CENTAVOS ($844.06) y gire el cheque a nombre de SERPROMAQ S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido petición de la señora MARTA ALICIA UMAÑA CALLES en la que solicita se le puede ayudar con 5 laminas el techo de su vivienda ya que es poco lo que gana con la venta de dulces y dios me ha tendo con vida para seguir adelante, con dios y su ayuda se me ara mas fácil seguir adelante, este pleno esta de acuerdo a que se le otorgue las cino laminas del fondo circulante. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la encargada del Fondo Circulante para que erogue fondos y se compren 5 laminas y sean entregada a la señora que lo necesita, dicha compra se respaldara con la factura. Este acuerdo se tomo con nueve votos a favor y una abstención de Dra. Nancy Carolina Giron Ventura. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE** El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal escrito en el que solicita a este pleno la autorización por medio de acuerdo Municipal para trasladar la cantidad de ($1,889.35) de la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2019 y sean depositados a la cuenta de nombre: Alcaldia Municipal de Aguilares FODES 75% con numero de cuneta 00440008473 y al mismo timpo el cierre de la cuenta de Programas de becas 2019, se detallan a continuación los cheques utilizados: 7917076, 7917077, 7917078, 7917079, 7917080, 7917081, 7917082,7917083, 7917084, 7917090, 7917092, 7917094, 7917099, 7917100, 7917103, 7917105,7917106, 7917107, 7917108, 7917109, 7917110, 7917111, 7917112, 7917114, 7917115, 7917116, 7917117, 7917118, 7917119, 7917120, 7917121, 7917123, 7917124, 7917125, 7917126, 7917127, 7917128, 7917129, 7917130, 7917131, 7917133, 7917134, 7917135, 7917136, 7917137, 7917138, 7917139, 7917141, 7917142, 7917144, 7917145, los cheques nulos son: 7917085, 7917086, 7917087, 7917088, 7917089, 7917091, 7917093, 7917095, 7917096, 7917097, 7917098, 7917101, 7917102, 7917104, 7917113, 7917122, 7917132, 79171.31, 7917140, 7917143, cheques no utilizados: 7917146, 7917175. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado; el monto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1,889.35) de la cuenta PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2019 con numero de cuenta 100-120-700368-9 y sean depositados a la cuenta de nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUILARES FODES 75% CON NUMERO DE CUNETA 00440008473, y a la misma vez se autoriza el cierre de la cuenta PROGRAMA DE BECAS A ESTUDIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2019. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ha recibido cotización del trabajo que se realizará en el Area del Registro del Estado Familiar, según detalle: suministro de materiales para Barrera protectora en estructura de aluminio anodizado naturalen tubo de 1” ¾ x1 y de 1” x1” y Batiente ½ x ½ y vidrio dúplex de seguridad claro de 6. MM de espesor con saques en parte inferior para el área del Registro del Estado Familiar MEDIDAS DE AREAS 2.055 X0.80, 2.035X0.80, 0.94X 0.84 por el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES ($355.00), y el pago de mano de obra por el monto de SESENTA DOLARES ($60.00), haciendo el monto total de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES ($415.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de mano de obra por fabricación e instalación de Barrera de Proteccion en estructura de aluminio anodizado naturalen tubo de 1” ¾ x1 y de 1” x1” y Batiente ½ x ½ y vidrio dúplex de seguridad claro de 6. MM de espesor con saques en parte inferior para el área del Registro del Estado Familiar MEDIDAS DE AREAS 2.055 X0.80, 2.035X0.80, 0.94X 0.84 a ANGELO ALEXANDER CRUZ LOPEZ por el monto de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES ($415.00), se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650 LT 3501-ATENCION A LA SALUD, por el monto de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES ($415.00) y gire el cheque a nombre de ANGELO ALEXANDER CRUZ LOPEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO Jefe de Maquinaria, cotización de repuestos para la motoniveladora carterpillar 120G serie “087v09755 motor 33040DT según detalle: 2 filtro 7W 5389, ($79.5336) total ($159.0651), 2 2s-1285 filtro ($66.3006) total ($132.6011), 2 1R 0739 FILTER AS ACEITE ($21.7646) TOTAL ($43.5291), 2 1R 0750 filtro as ($27.7497) total ($55.4994), 2 3E 9713 otl deo 15w-40 ($75.7097) total ($151.4194), haciendo el monto total de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS ($542.11). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos para la motoniveladora carterpillar 120G serie “087v09755 motor 33040DT a GENERAL DE EQUIPO S.A DE C.V. por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS ($542.11), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS ($542.11) y gire el cheque a nombre de GENERAL DE EQUIPO S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que según **ACUERDO NUMERO DOS** del **ACTA NUMERO VEINTIOCHO** de la Sesion Ordinaria del dia diecinueve de julio de dieciséis, en el que se acordó en ese entonces, trasladar al señor ALFREDO MENDEZ RAMOS, quien actualmente en ese entonces ocupaba el cargo de VIGILANTE, del Centro de Formacion de la Mujer, para que a partir del dia 01 de agosto del presente año, ocupe el cargo de ORDENANZA, devengando el mismo salario y manteniendo las prestaciones sociales de ley, **II)** Que a petición de ALFREDO MENDEZ RAMOS quien tiene actualmente el cargo de (Ordenanza) solicita se le quite el cargo de Ordenanza y se le deje como VIGILANTE, **III)** Este pelno toma a bien que se modifique el cargo que actualmente tiene. En el uso de las facultades que le confieren los 34,35 del Codigo Municipal, Art 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA: I)** Nombrese al señor ALFREDO MENDEZ RAMOS, a partir de este momento como VIGILANTE en el Centro de Formacion de la Mujer, **II)** Que el empleado ya mencionado estará bajo el Cargo del jefe del CAM y tendra el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm y el sábado de 8:00 am a 12:00pm, **III)** devengando el mismo salario que actualmente tiene en estos momentos, IV) Informese al jefe de Recursos Humanos para que modifique planillas con relación al cargo del empleado mencionado en el Romano (I) de este acuerdo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que se recibido de LIC. JUAN JESUS MORENO CABRERA Jefe de RR. HH, en el que solicita se publique en uno de los diarios de mayor circulación del país el deceso del empleado Manuel Jose Cortez Rivera, Agente del departamento del CAM, **II)** Que se recibio cotización de para la Publicacion de la esquela sobre el fallecimiento del empleado mencionado por el monto total de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS ($162.72). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la Publicacion de esquela del deceso del empleado Manuel Jose Cortez Rivera, Agente del departamento del CAM a EDITORA EL MUNDO S.A por el monto de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS ($162.72), se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de al cuenta fondo común la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS ($162.72) y gie el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los articuos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar la Publicacion **DE LA ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE PAGOS DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUILARES** y presente al Concejo Municipal para su aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, el saldo ($2,270.42) y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario, el traslado del monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,270.42) de la MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE 2019, con numero de cuenta 100-120-700359-0, y sea depositada en la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, se detalla los cheques; (cheques utilizados) 7874601,7874602, 7874604, 7874605, 7874606, 7874607, 7874608, 7874609, 7874611, 7874613, 7874615, 7874616, 7874617, 7874618, 7874619, 7874621, 7874622, 7874623, 7874631 y 7874632, (cheques nulos) 7874603, 7874610, 7874612, 7874614, 7874620, 7874624 (cheques no utilizados) 7874625 al 7874630 y del 7874633 al 7874700, **III)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE 2019. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para activación de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION DE INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2019, con numero de cuenta 100-120-700362-0, y trasladar a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, el saldo ($592.42) y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario la activación de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION DE INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2019, con numero de cuenta 100-120-700362-0, **II)** Se autoriza el traslado del monto de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($592.42) de la MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION DE INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2019, con numero de cuenta 100-120-700362-0, y sea depositada en la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, se detalla los cheques; (cheques utilizados) 8001601. 8001602, 8001603, 8001604, 8001605, 8001|606, 8001607, 8001608, 8001609, 8001610, 8001611, 8001612, 8001614, 8001615, 8001616, 8001617, 8001618, 8001619, 8001622, 8001626, (cheques nulos) 8001613, 8001620, 8001621, 8001623, 8001624, 8001625, (cheques no utilizados) 8001627 hasta el cheque numero 8001700, **III)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION DE INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2019. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre LP-AMA-02/2017 ASFALTADO DE CALLE EN COLONIA MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009194 el saldo ($174.32) a la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, el saldo y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO TREINTA Y DOS CENTAVOS ($174.32) de la cuenta de nombre LP-AMA-02/2017 ASFALTADO DE CALLE EN COLONIA MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009194, y sea depositada en la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, **II)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre LP-AMA-02/2017 ASFALTADO DE CALLE EN COLONIA MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009194. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre PAVIMENTACION DE PASAJE 1 DE COLONIA SAN ANTONIO 1 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009615, el saldo de ($90.77) a la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de NOVENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($90.77) de la cuenta de nombre PAVIMENTACION DE PASAJE 1 DE COLONIA SAN ANTONIO 1 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009615, y sea depositada en la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, **II)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre PAVIMENTACION DE PASAJE 1 DE COLONIA SAN ANTONIO 1 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009615. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre PAVIMENTACION DE CALLE AL RIO, COLONIA SAN ANTONIO 2 DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009607, el saldo de ($1,158.15) a la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES PUNTO QUINCE CENTAVOS ($1,158.15) de la cuenta de nombre PAVIMENTACION DE CALLE AL RIO, COLONIA SAN ANTONIO 2, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009607, y sea depositada en la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, **II)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre PAVIMENTACION DE CALLE AL RIO, COLONIA SAN ANTONIO 2, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009607. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre TECHADO DE GRADAS DEL SECTOR PONIENTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARIO JOVEL, con numero de cuenta 00440009500, el saldo de ($57.43) a la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de CINCUENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($57.43) de la cuenta de nombre TECHADO DE GRADAS DEL SECTOR PONIENTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARIO JOVEL, con numero de cuenta 00440009500, y sea depositada en la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, **II)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre TECHADO DE GRADAS DEL SECTOR PONIENTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARIO JOVEL, con numero de cuenta 00440009500. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE CALLE A ENTRE CALLE .G Y CALLE I EN COLONIA TRES CAMPANAS MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009593, el saldo de ($92.50), a la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($92.50) de la cuenta de nombre PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE CALLE A ENTRE CALLE .G Y CALLE I EN COLONIA TRES CAMPANAS MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009593, y sea depositada en la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, **II)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE CALLE A ENTRE CALLE .G Y CALLE I EN COLONIA TRES CAMPANAS MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009593. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%, con numero de cuenta 00440008473, el saldo de ($2,000.00), a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE LA NIÑEZ 2020 con numero de cuenta 100-120-700392-1. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de DOS MIL DOLARES ($2,000.00) de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%, con numero de cuenta 00440008473 y sea depositada en la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE LA NIÑEZ 2020 con numero de cuenta 100-120-700392-1. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%, con numero de cuenta 00440008473, el saldo de ($2,000.00), a la cuenta de nombre APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL 2020 con numero de cuenta 100-120-700388-3. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de DOS MIL DOLARES ($2,000.00) de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%, con numero de cuenta 00440008473 y sea depositada en la cuenta de nombre APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL 2020 con numero de cuenta 100-120-700388-3. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre LP/AMA 03/2017 PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION VENECIA, con numero de cuenta 00440009518, el saldo de ($182.54), a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($182.54) de la cuenta de nombre LP/AMA 03/2017 PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION VENECIA, con numero de cuenta 00440009518, y sea depositada en la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, **II)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre LP/AMA 03/2017 PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION VENECIA, con numero de cuenta 00440009518. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre BACHEO Y PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL ENTRE 4° CALLE Y 3° CALLE ORIENTE Y 1° CALLE ORIENTE, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009062, el saldo de ($168.11), a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de BACHEO Y PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL ENTRE 4° CALLE Y 3° CALLE ORIENTE Y 1° CALLE ORIENTE, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, con numero de cuenta 00440009062 CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTOONCE CENTAVOS ($168.11), y sea depositada en la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES con numero de cuenta 00440008473, **II)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre BACHEO Y PAVIMENTACION DE AVENIDA CENTRAL ENTRE 4° CALLE Y 3° CALLE ORIENTE Y 1° CALLE ORIENTE, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES , con numero de cuenta 00440009062. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre CONSTRUCCION Y SUB ESTACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN COLONIA FLORIDA III con numero de cuenta 00440009534, el saldo de ($97.46), a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto NOVENTA Y SIETE DÓLARES PUNTO CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($97.46) de la cuenta CONSTRUCCION Y SUB ESTACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN COLONIA FLORIDA III con numero de cuenta 00440009534, y sea depositada en la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES con numero de cuenta 00440008473, **II)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre CONSTRUCCION Y SUB ESTACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN COLONIA FLORIDA III con numero de cuenta 00440009534. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para activación de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2020 con numero de cuenta 100-120-700362-0, el saldo de ($592.42), y trasladar a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, el saldo ($592.42) y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario la activación de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2020 con numero de cuenta 100-120-700362-0, **II)** Se autoriza el traslado del monto de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($592.42) de la MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2020 con numero de cuenta 100-120-700362-0, y sea depositada en la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, se detalla los cheques; (cheques utilizados), **III)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2020 con numero de cuenta 100-120-700362-0. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%, con numero de cuenta 00440008473, el saldo de ($1,000.00), a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE 2020 con numero de cuenta 100-120-700384-0. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de UN MIL DOLARES ($1,000.00) de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%, con numero de cuenta 00440008473 y sea depositada en la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE 2020 con numero de cuenta 100-120-700384-0. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre CONSTRUCCION DE SUB ESTACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO DE POZO, con numero de cuenta 00440009534, el saldo de ($4,244.70), a la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, y asi mismo el cierre de dicha cuenta, ya que no se había cerrado por faltar pendientes de pago. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado del monto de CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($2,244.70) de la cuenta de nombre CONSTRUCCION DE SUB ESTACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO DE POZO, con numero de cuenta 00440009534 y sea depositada en la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, **II)** Se autoriza el cierre de la cuenta de nombre CONSTRUCCION DE SUB ESTACION ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO DE POZO, con numero de cuenta 00440009534. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día dieciseis de septiembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 29 pares de calzado para los departamentos de desechos solidos y medio ambiente según se detalla: Botin de tipo industrial 100% cuero, marca STONE HILL con puntera rigida, suela antiestática altamente resistente al aceite, con absorción de energía en el talon, por el precio unitario de ($67.00) total de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ($1,943.00) a petición de ARQUIMIDES MORALES 22 pares de calzado Y PEDRO SANTAMARIA 7 pares de calzado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 29 pares de calzado, Botin de tipo industrial 100% cuero, marca STONE HILL con puntera rigida, suela antiestática altamente resistente al aceite, con absorción de energía en el talon a IMDICONTI S.A DE C.V. por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ($1,943.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ($1,943.00) y gire el cheque a nombre de IMDICONTI S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR y OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 28 pares de calzado según se detalla: Botin de seguridad tipo industrial 100% cuero, marca STONE HILL con puntera de poliamida con resistencia a inpactos (cubos de seguridad) por el precio unitario de ($57.00) total de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES ($1,596.00), esto a petición de RAFAEL HERRERA jefe de la DEMUGA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 28 pares de calzado según se detalla: Botin de seguridad tipo industrial 100% cuero, marca STONE HILL con puntera de poliamida con resistencia a inpactos (cubos de seguridad) a IMDICONTI S.A DE C.V. por el total de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES ($1,596.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES ($1,596.00) y gire el cheque a nombre de IMDICONTI S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR y OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización según detalle: 52 Uniformes personal del CAM, camisa y pantalón por el precio unitario de ($36.00) total ($1,872.00), 54 Gorras para el personal del CAM precio unitario de ($6.95) total ($375.30), 2 pantalones Blue Jean para Director del CAM precio unitario de ($16.00) total ($32.00), 2 camisas tipo polo precio unitario ($11.00) total ($22.00), 28 pantalones Blue jean para vigilantes ($16.00) total ($448.00), 28 camisas para vigilantes ($18.00) total ($504.00), haciendo el monto total de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($3,253.30), todo a solicitud del Director del CAM. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Adjudicar la compra de 52 Uniformes personal del CAM, camisa y pantalón, 54 Gorras para el personal del CAM, 2 pantalones Blue Jean para Director del CAM, 2 camisas tipo polo, 28 pantalones Blue jean para vigilantes, 28 camisas para vigilantes, a JESUS JOSEFINA MELGAR PRUDENCIO por el monto total de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($3,253.30), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($3,253.30) y gire el cheque a nombre de JESUS JOSEFINA MELGAR PRUDENCIO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la Publicacion de convocatoria de Proceso de licitación LP-AMA-09-2020, PROYECTO: PAVIMENTACION DE LA 10ª CALLE HASTA INTERCEPCION DE LA CALLE TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el precio unitario de ciento ocho dólares punto cuarenta y ocho centavos ($108.48). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la Publicacion de convocatoria de Proceso de licitación LP-AMA-09-2020, PROYECTO: PAVIMENTACION DE LA 10ª CALLE HASTA INTERCEPCION DE LA CALLE TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a EDITORA EL MUNDO S.A, por el monto de ciento ocho dólares punto cuarenta y ocho centavos ($108.48), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de ciento ocho dólares punto cuarenta y ocho centavos ($108.48) y gire el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de insumos de limpieza para las distintas Unidades de la Municipalidad según detalle: 25 ambientales ($2.26) total ($56.50), 25 galones de lejía ($1.89) total ($47.25), 25 galones de desinfectantes ($2.26) total ($56.50), 1 caja de conos encerrados ($56.25), 50 rollo papel Higienico jumbo roll ($2.00) total ($100.00), 50 Bolsas detergentes 1000 gms ($1.15) total ($57.50), 10 Paquetes de bolsa gabacha #4 ($6.25) total ($62.50), 10 Paquetes de bolsa transparente de 2 libras ($0.65) total ($6.50), haciendo el monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ($443.00), a petición de Fany Archila. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de insumos de limpieza para las distintas Unidades de la Municipalidad a MARINA DEL CARMEN RAMIREZ DE RAMOS total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ($443.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ($443.00) y gire el cheque a nombre de MARINA DEL CARMEN RAMIREZ DE RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 75 vales de zapatos para empleados administrativos y operátivos por el precio unitario de ($40.00) haciendo el monto total de TRES MIL DOLARES ($3,000.00), el vale será canjeado en EMPRESA ADOC S.A, cabe mencionara que los siguientes departamentos que se mencionan no recibirán vale ya que se les comprara calzado y son: CAM, SERVICIOS MUNICIPALES a excepción de la secretaria que si recibirá vale, DEMUGA, DESECHOS SOLIDOS, MERCADO MUNICIPAL a ecepcion del Administrador que recibirá Vale, MEDIO ANBIENTE, En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la entrega de 75 vales de zapatos para empleados administrativos y operátivos de la Municipalidad a EMPRESA ADOC S.A por el monto total de TRES MIL DOLARES ($3,000.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRES MIL DOLARES ($3,000.00) y gire el cheque a nombre de EMPRESA ADOC S.A . CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI las Bases de licitación para el proyecto de nombre: “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE TROCAL DE NORTE, AGUILARES DEPATAMENTO DE SAN SALVADOR” en el cual presenta programación según detalle: **1)** Publicacion el 21 de septiembre de 2020, **2)** Ventas de Bases el 22 y 23 de septiembre de 2020, **3)** Visita al sitio de la obra el 25 de septiembre de 2020, **4)** consulta el 25 de septiembre al 02 de octubre de 2020, **5)** adendas el 05 de octubre de 2020, **6)** presentación el 8 de octubre de 8:00 am a 10:00 am, **7)** apertura el 8 de octubre de 2020 de 10:30 am en delante. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación a la Ley de Adquisiciones de la Administracion Publica ACUERDA: Aprobacion de las bases de Licitacion para el proyecto de nombre: **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE TROCAL DE NORTE, AGUILARES DEPATAMENTO DE SAN SALVADOR”** y la respectiva programación Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7 )** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando 1) Que se recibió informe de Evaluacion de ofertas por el proceso de **LICITACION PUBLICA P- AMA-08-2020, “PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** reunidos en la Unidad de Adquisicion y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comision de Evaluacion de Oferta Nombrada a través de ACUERDO NUMERO VEINTISIETE del ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, tomando como referencia las Bases de licitación, la Documentacion legal, propuesta técnicas, y económicas presentadas por los ofertantes en de **LICITACION PUBLICA P- AMA-08-2020, “PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** y para darle cumplimiento a los art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Pública (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP), atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia diecinueve de agosto de dos mil veinte, se procedio a la recepción y apertura de ofertas, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas: TOBAR S.A DE C.V. con monto ofertado de ($80.300.01); ALMACO S.A DE C.V. con un monto de ofertado ($79,600.00); AP&G CONSTRUCTORRES S.A DE C.V. con un monto ofertado de ($72,506.14).
2. Que la Comision Evaluadora de Ofertas, analizando la propuesta presentada por los ofertantes; TOBAR S.A DE C.V.; ALMACO S.A DE C.V; AP&G CONSTRUCTORRES S.A DE C.V. determino que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas, por la Bases de Licitacion son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera; los cuales se detallan a continuación; TOBAR S.A DE C.V.; ALMACO S.A DE C.V; AP&G CONSTRUCTORRES S.A DE C.V.
3. Que la Comision de Evaluacion de Ofertas, realizo el análisis de la capacidad financiera del ofertante: TOBAR S.A DE C.V.; ALMACO S.A DE C.V; AP&G CONSTRUCTORRES S.A DE C.V. se considera elegible para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comision de Evaluacion de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas del ofertante TOBAR S.A DE C.V.; ALMACO S.A DE C.V; AP&G CONSTRUCTORRES S.A DE C.V. se considera elegible para ser evaluada en la propuesta económica.
5. Que el detalle del monto propuesto del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | OFERTA ECONOMICA |  |
| No | OFERTANTE ECONOMICA | MONTO OFERTADO |
| 1 | TOBAR S.A DE C.V. | ($80,300.01) |
| 2 | ALMACO S.AD E C.V. | ($79,600.00) |
| 3 | AP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V. | ($72,506.14) |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Empresa ofertante | Financiamiento | Técnico | economico | Total |
| TOBAR S.A DE C.V. | 12.50 | 40.00 | 36.12 | 88.62 |
| ALMACO S.A DE C.V. | 12.50 | 40.00 | 36.44 | 88.94 |
| AP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V. | 17.50 | 40.00 | 40.00 | 97.50 |

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Licitacion Publica a AP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($72,506.14) incluyendo los impuestos establecidos. En el uso de las facultades que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Asministracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamneto (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Después de haber recibido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas **RECOMIENDA** Adjudicar en forma total el proceso de Libre GestiónAP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V. este pleno después de haber escuchado y revisado la Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas toma la decisión de que se Adjudique el PROCESO proceso de **LICITACION PUBLICA P- AMA-08-2020, “PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a** AP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V. por el monto de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES PUNTO CATROCE CENTAVOS ($72,506.14), **II)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica Para que elabore el contrato, una vez quede firme la resolución y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato **III)** se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **“PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** el monto de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($72,506.14), una vez este firme la resolución y tenga el contrato ya firmado, **III)** gire le chequera nombre de AP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V Este acuerdo se tomó a favor con los 6 votos a favor, 2 abastenciones de RAMIRO PINTO PORTILLO y OSMIN ESCOBAR VAQUERO y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7 )** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JUAN JESUS MORENO, jefe de RR. HH, las cuatro planillas según detalle: **1)** PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS POR EL MONTO DE ($352.92), **2)** PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE POR EL MONTO DE ($184.25), **3)** PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2020, SON 5 EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAM Y UNO DE RASTRO Y TIANGUE POR EL MONTO TOTAL DE ($1,656.35), 4) PLANILLADE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2020 es un empleado del departamento de DEMUGA por el monto de ($267.67), haciendo el monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES PUNTO DIECINUEVE CENTAVOS ($2,461.19). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar las cuatro planillas presentadas por el jefe de RR. HH por el monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES PUNTO DIECINUEVE CENTAVOS ($2,461.19), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES PUNTO DIECINUEVE CENTAVOS ($2,461.19) y gire los cheques respectivos, este pago se aplicara según la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido de Ing. Miguel Amed, presenta planilla de obra del periodo del 07 de septiembre al 20 de septiembre de 2020, del Proyecto de nombre: PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, según detalle: 1) ONRI MANFRED MEJIA FLORES por el monto de ($140.00) menos renta, 2) SALVADOR DE JESUS LANDAVERDE GALVEZ por el monto de ($140.00) menos renta, 3) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($27.00), 4) CESAR ALEXANDER ARRIOLA ORELLANA por el monto de ($27.00), haciendo el monto total de TRESCIENTOS CUARENTE DOLARES ($340.00) menos renta, este personal a trabajdo en fumigación para prevención de enfermedades que afecta la salud. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo del 07 de septiembre al 20 de septiembre de 2020, por el monto de TRESCIENTOS CUARENTE DOLARES ($340.00) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD por el monto de TRESCIENTOS CUARENTE DOLARES ($340.00) menos renta, y gire los cheques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido de Ing. Miguel Amed, presenta planilla de obra del periodo del 07 de septiembre al 16 de septiembre de 2020, del Proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA según detalle: 1) RAUL ALFREDO LEIVA HERNANDEZ por el monto de ($160.00) menos renta, 2) KEVIN MAURICIO HENRIQUEZ QUEVEDO por el monto de ($100.00) menos renta, 3) CESAR ALEXANDER ARRIOLA ORELLANA por el monto de ($90.00), 4) LUIS ALBERTO VILLALTA CANJURA por el monto de ($90.00), 5) JHONATHAN ABREGIO MARROQUIN por el monto de ($100.00), 6) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($100.00), por el monto total de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES ($640.00) menos renta, en este periodo se finalizaron los trabajos en el proyecto, realizando los últimos llenos de concreto n badenes, remate y losas, ademas de la colocación de carpet asfáltica, resanes de cordones cunetas, limpieza, compactaciones de Base de suelo cemento e instalaciones de parrillas metálicas . En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo 07 de septiembre al 16 de septiembre de 2020, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES ($640.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VENECIA por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES ($640.00), y gire los cheques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal ha recibido de Ing. Miguel Amed, presenta planilla de obra del periodo del 07 de septiembre al 20 de septiembre de 2020, del Proyecto de nombre: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta, 2) JUAN ANTONIO CANJURA LANDAVERDE por el monto de ($60.00) menos renta, 3) MARDOQUEO CAMPOS ANAYA por el monto de ($50.00), 4) JUAN CARLOS SERRANO NAJARRO por el monto de ($50.00), 5) JUAN RAMON ERAZO LANDAVERDE por el monto de ($50.00), 6) RAUL ALFREDO LEIVA HERNANDEZ por el monto de ($48.00), 7) KEVIN MAURICIO HENRIQUEZ QUEVEDO ($30.00), 8) LUIS ALBERTO VILLALTA CANJURA por el monto de ($30.00), 9) RAFAEL VILASECA por el monto ($140.00) menos renta, por el monto total de SETESIENTOS CATORCE DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($714.90) menos renta, personal a trabajado en limpieza lateral de calles de la avenida independiente y prolongación de calle principal de lotificacio Venecia. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo del 07 de septiembre al 20 de septiembre de 2020, por el monto de SETESIENTOS CATORCE DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($714.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de SETESIENTOS CATORCE DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($714.90) menos renta, y gire los cheques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA; **IV)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar la sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio unitario de cada seultura es DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, cabe a clarar que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de una sepultura para gente fallecida por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al jefe de la UACI cotizar 1) FANY ARCHILA: solicita la compra de material de Oficina según listado y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de **LICDA. MARINA ELIZABETH ESQUIVEL DE HERCULES (GERENTE GENERAL DE AGENCIA SAN SALVADOR),** Solicitud de Colaboracion para el otorgamiento de permiso de construcción con subsidio del 100% para las familias beneficiarias en la construcción de viviendas permanentes del proyecto **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA”** ejecutado por hábitat para la Humanidad El Salvador y el Sistema FEDECREDITO, Estas viviendas serán construidas con subsidio del 100% a las familias que se enlistan, las medidas de las viviendas 5.10 Mts de frente y 7.70 Mts de fondo, haciendo un total de de 39.27 m2 y serán ejecutadas según se describe a continuación:

Viviendas de Bloque de concreto de 10x20x40 cms, techo de estructura de polin C de 2” x4”, cubierta de lamina Zinc Alum, piso de ladrillo de cemento de 25 cms x 25 cms, puertas metálicas y ventanas tipo solaire. Además, sus instalaciones eléctricas e hidráulicas e Internas.

lista de Beneficiarios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del beneficiario | Dirección | Numero de DUI |
| ANA MARIELA SANTAMARIA ECHEVERRIA | Carretera Troncal del Norte, Colonia las Pampitas 2, Poligono 28 Municipio de Aguilares | 00478239-5 |
| VERONICA CRISTINA GOMEZ MELGAR | Km 31.5 Carretera Troncal del Norte, Canton San Jeronimo. Lot la Florida, lote 2, Municipio de Aguilares. | 05630468-0 |
| JOSE IGNACIO VELIS RODRIGUEZ | Km 31.5 Carretera Troncal del norte, Cantón San Jeronimo, Loti. Los Rivas pasaje 1, lote 5 Municipio de Aguilares. | 02319088-2 |

**II)** Que en vista a la tormenta Tropical Amanda que asoto al país días atrás, y que el Municipio de Aguilares fue uno de los afectados dejando destrucción de casas en diferentes Colonias, en la cual muchas familias fueron afectadas, por lo tanto, este pleno toma bien y agradece a hábitat para la Humanidad El Salvador y el Sistema FEDECREDITO, el estar realizando esta gran labor y beneficiar a las tres personas mencionadas en el Romano (I), motivo por el cual se esta totalmente de acuerdo exonerar de pago por construcción de viviendas a los/as Beneficiarios/as, ya que todos tienen derecho a vivir dignamente. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Por Unanimidad exonerar de pago alguno por Construccion de Viviendas dentro del Municipio de Aguilares a los/as Beneficiarias/os del proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA”** ejecutado porhábitat para la Humanidad El Salvador y el Sistema FEDECREDITO: **ANA MARIELA SANTAMARIA ECHEVERRIA, VERONICA CRISTINA GOMEZ MELGAR, JOSE IGNACIO VELIS RODRIGUEZ**, **II)** se giran instruccones a QUEVIN NAVARRTE jefe de UATM, no realizar el cobro de construcción por vivienda a los/as Beneficiarias/os mencionados/as en el Romano (I), asi mismo se anexa copia de la Solicitud a este pleno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los articuos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar la Publicacion **DE LA ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE PAGOS DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUILARES** y presente al Concejo Municipal para su aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal recibió cotización de material de oficina: 2 resmas de papel Bond oficio facela ($5.23) total ($10.46), 50 pleigos de papel crespon turquesa ($0.11) total ($5.50), 50 pliegos de papel lustre rojo ($0.12) total ($6.00), 15 pliegos de papel corrugado azul ($0.70) total ($10.50), 30 pleigos de foamy pliego pequeño aqua ($0.70) total ($21.00), 50 folder carta manila ($0.05) total ($2.50), 50 folder oficio manila ($0.064) total ($3.20), 13 plumon artline 90 azul ($0.65) total ($8.45), 50 pliegos de papel Bond Blanco (0.11) total ($5.50), 30 cartulina index verde 16802 ($0.15) total ($4.50), 10 resmas de Bond carta facela ($3.32) total ($33.20), 5 resma de hojas color surtido ($9.90) total ($49.50), 52 crayola 12 jumbo facela ($1.35) total ($70.20), 48 plastilina pelikan 10 barras ($0.68) total ($32.64), 2 sacapunta aluminio facela ($0.19) total ($0.38), 54 pliego de papel china negro ($0.05) total (42.70), haciendo el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($259.70). en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material de oficina a CLAUDYCAR S.A DE C.V. por el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($259.70) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (DONACIONES) con numero de cuenta 00440008848 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($259.70) y gire el cheque a CLAUDYCAR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de insumos necesarios para el funcionamiento del CBI, según detalle: 1 Bote plástico p/ aguardar ($10.50), 2 galones de jabon liquido ($14.50), 10 toallas para mano ($10.00), 2 galones limpio desinfectante ($13.50), 4 fardor de Marisol lejía ($20.00), 2 fardos Marisol espuma 900ml /($21.50), 1 fardo SCOTT suavitela ($10.50), 1 escobeton ($3.50), 2 limpiador vidrios/con mango ($14.00), 12 redecillas negras ($7.50), 30 cepillos nuiños ($10.50), 6 tarros de jabon orix ($6.00), 1 mascon verde para traste ($1.00), 15 pag jardinera x 10 zeus ($15.00), 3 spra C/Atomizador ($5.25), 3 cepillos para baños ($4.50), 2 sepillo plástico ropa ($1.50), 5 trapeadores toalla ($6.25), 2 bote champu revive niño ($3.70), 2 palas plásticas ($3.00), 2 rastrilloso ($7.00), 1 deposito con chorro plástico ($5.50), 3 escobas plásticas ($4.50), haciendo el monto total de DOSCIENTOS TRES DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($203.60). en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de insumos necesarios para el funcionmiento del CBI a LIDIA AMERICA TEJADA MELENDEZ por el monto total de DOSCIENTOS TRES DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($203.60) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (DONACIONES) con numero de cuenta 00440008848 DOSCIENTOS TRES DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($203.60).y gire el cheque a LIDIA AMERICA TEJADA MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los articuos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar, **1) QUEVIN NAVARRETE**: Solicita se instale aire acondicionado de mayor capacidad en el área de UATM, ya que el que esta en este momento no enfria lo suficiente, razón por la cual debera cotizarce uno de mayor capacidad, siendo este de 36,000 BTU y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal considerando que en la entrega de vales de ($40.00) Dolares que se realizo a los empleados Municipales, y que por error involuntario se nos quedo una empleada: Gabriela Beatriz Sánchez, (Secretaria del Departamento de Servicios Municipales). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** Autorizar un cheque de ($40.00) a nombre de la empleada Gabriela Beatriz Sánchez Hernandez (Secretaria del Departamento de Servicios Municipales), ya que por error involuntario no se tomo en cuenta a la hora de entrega de vales para zapatos a los empleados Municipales, **II)** se giran instrucciones al jefe de la UACI para que elabore el proceso y a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUARENTA DOLARES ($40.00) y gire el cheque a nombre de Gabriela Beatriz Sánchez Hernandez, **III)** Que la empleada Municipal, Gabriela Beatriz Sánchez Hernandez debera presentar comprobante (facturas) de las compras realizadas al departamento de UACI o Tesoreria Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Conejo Municipal ha recibido de la Comisión de Becas Municipales en la que solicita el pago de cuaotas mensulaes cuota mensules correspondientes a los meses de Enero, Febrero, marzo, abril, mayo y junio del ciclo I/2020 de 37 estudiantes de la Universidad Monseñor Osacar Arnulfo Romero, según convenio con esta Municipalidad, haciendo un valor total de SIETE MIL CINCUENTA DOLARES ($7,050.00), el atraso de pago se debe a problemas de administración que ha enfrentado dicha Universidad, detalle: **a)** son 35 Becados, monto por cada mes ($30.00) total por alumno ($180.00), haciendo el monto total de ($6,300.00), **b)** hay un alumno por pre-especializacion que por lo meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio se pagara unitariamente ($75.00), haciendo el monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($450.00), **c)** hay una alumna en excelencia academica en la cual se pagara los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio 2020 precio unitario de cada mes ($50.00), haciendo el monto total de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00), haciendo el monto total a pagar es de SIETE MIL CINCUENTA DOLARES ($7,050.00) que corresponde al ciclo académico I-2020. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar las cuotas mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 de 37 Becados, uno de ellos es por especialización y otra por Excelencia Academica en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por el monto total de SIETE MIL CINCUENTA DOLARES ($7,050.00), (ademas se anexa copia de las notas de cada Alñumno) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PROGRAMA DE BECAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2020 por el monto de SIETE MIL CINCUENTA DOLARES ($7,050.00) y gire el cheque a nombre de UNIVERSIDAD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la Publicacion **DE LA ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE PAGOS DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUILARES,** en el Diario Oficial por el monto deCUARENTA Y NUEVE DOLARES ($49.00), En el uso de las faculatdes que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la Publicacion de la **ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE PAGOS DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUILARES** a DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por el monto de CUARENTA Y NUEVE DOLARES ($49.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUARENTA Y NUEVE DOLARES ($49.00) y gire el cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de la compra de Motor de Arranque 026689 por el monto de CIENTO NOVENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($190.76) ya que se requiere para el Camion Mercedes Benz N-12245, a petición de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municpal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de de Motor de Arranque 026689 para el camión Mercedes Benz a TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V. por el monto de CIENTO NOVENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($190.76), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICPALIDAD 2020 por el monto de CIENTO NOVENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($190.76) y gire el cheque a nombre de TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día veintitres de septiembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido factura numero 684508, de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, en concepto de TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS del 01 al 15 de septiembre de 2020, por el monto total de CINCO MIL SETESIENTOS OCHO DOLARES PUNTO CUATRO CENTAVOS ($5.708.04), por 217.54 toneladas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar la factura numero 684508, de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, en concepto de TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS del 01 al 15 de septiembre de 2020, por el monto total de CINCO MIL SETESIENTOS OCHO DOLARES PUNTO CUATRO CENTAVOS ($5.708.04), por 217.54 toneladas, se giran isntrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de CINCO MIL SETESIENTOS OCHO DOLARES PUNTO CUATRO CENTAVOS ($5.708.04) y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido factura numero 54224 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de de suministro de garrafas de agua en presentación de 5 galones, marca alpina, total 378 Garrafas a precio unitario de ($1.60), total QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($588.80). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 54224 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de de suministro de garrafas de agua en presentación de 5 galones, marca alpina, total 378 Garrafas a precio unitario de ($1.60), total QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($588.80), se giran instrucciones a la Tesorera Municpal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($588.80) y gire el cheque anombre de INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI las bases de Licitacion Publica **No LP-AMA-10-2020 PAVIMENTACION DE LA 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, SAN SALVADOR**, razón por la cual además presenta la programación según detalle: **1)** Publicacion el 28 de septiembre de 2020, **2)** venta de Bases el 29 y 30 de septiembre de 2020, **3)** visita al sitio de la obra el 2 de octubre de 2020, **4)** consultas del 2 al 09 de octubre de 2020, **5)** adenda el 13 de octubre de 2020, **6)** presentación el 08 de octubre de 2020 desde 8:00 am a 10:00 am horas, **7)** apertura el 16 de octubre de 2020 desde 11:00 am en delante. En el uso de las fcaultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal ACUERDA: Aprobacion de las Base de licitación Publica **No LP-AMA-10-2020 PAVIMENTACION DE LA 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, SAN SALVADOR**, asi mismo la programación agendada. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7 )** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Cocnejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de Publicacion de Convocatoria del proceso de licitación Publica **No LP-AMA-10-2020 PAVIMENTACION DE LA 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, SAN SALVADOR,** por el monto deCIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la Publicacion de Convocatoria del proceso de licitación Publica **No LP-AMA-10-2020 PAVIMENTACION DE LA 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, SAN SALVADOR a** EDITORA EL MUNDO S.A por el monto deCIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48) y gire el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de material de oficina según detalle: 300 fordel carta ($0.05) total ($15.00), 100 folderes oficio ($0.06) total ($6.00), 10 libretas de taquigrafia ($0.45) total ($4.50), 75 ampos carta ($1.80) total ($135.00), 50 rollos de papel para contometro ($0.32) total ($16.00), 3 cajas de papel fotográfico ($5.16) total ($15.48), 10 cajas papel carbón oficio ($3.83) total ($38.30), 5 almohadillas azules ($2.50) total ($12.50), 5 tijeras grandes ($0.97) total ($4.85), 10 cinta para contometro ($1.16) total ($11.60), 2 cajas de lápiz de grafico ($0.14) total ($3.36), 5 Botes de resistol 8 onzas ($2.29) total ($11.45), 10 cajas de lapicero Azules ($1.77) total ($17.70), 10 cajas de lapicero negro ($1.77) total ($17.70), 10 Rollos de Tirros ¾ ($0.69) total ($6.90), 3 Botes refil Epson L31100T 544220 NEGRO ($15.66), total ($49.98), 4 Botes de refil Epson L3110 T 544220 AMARILLO ($11.59) total ($46.36), 3 Botes Refil Epson L3110T 544220 CYAN ($11.59) TOTAL ($34.77), 1 Bote refil Epson L3110T 544220 Magente ($12.31), 5 Botes de refil Epson l220 T664120 NEGRO ($11.65) total ($58.25), 5 Botes de refil Epson L220 t664320 magente ($11.65) total ($58.25), 5 Botes refil epson L220 T664220 CYAN ($11.65) total ($58.25), 4 botes refil epson L220 T664420 Amarillo ($11.65) total ($46.60), 8 Toner HP 80 A ($136.07) total ($272.14), haciendo el monto total de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($950.25). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material de oficina a H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V. por el monto de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($950.25), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($950.25) y gire el cheque a nombre de H&R PAPELERA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JUAN JESUS MORENO jefe de RR. HH una planilla según detalle: 1) Planilla de Vacaciones correspondiente al mes de octubre de 2020, es un empleado del departamento de Mercado Municipal por el monto de ($267.67), En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la planilla presentada por el jefe de RR. HH por el monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($267.67) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($267.67) y gire el cheque correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de ARQ. MARISELA MORALES GARCIA, Unidad de Proyectos solicitud para el pago de ocho horas de trabajo del señor: Jose Fidencio Tejada Mata, se trabajo en limpieza y excavación en final avenida Central Norte Colonia San Jose, Corte de Terreno en prolongación de calle principal de Colonia San Jose, precio unitario por hora ($50.00) total CUATROCIENTOS DOLARES ($400.00) MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar las ocho horas de trabajo del señor: Jose Fidencio Tejada Mata, se trabajo en limpieza y excavación en final avenida Central Norte Colonia San Jose, Corte de Terreno en prolongación de calle principal de Colonia San Jose, total CUATROCIENTOS DOLARES ($400.00) MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de CUATROCIENTOS DOLARES ($400.00) MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de JOSE FIDENCIO TEJADA MATA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal considerando que la Tormentas que zotaron al país como la Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropica Cristobal dejaron estragos de destrucción en el Municipio de Aguilares asi como daños en el Parque Municipal de la Ciudad de Aguilares. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I.** Priorizar el proyecto de nombre **“REPARACION DE PARQUE MUNICIPAL EN ESTRUCTURA DAÑADA POR TORMENTA AMANDA”,** **II.** Se giran instrucciones a ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, para la elaboración de la Carpeta Tecnica del Proyecto **“REPARACION DE PARQUE MUNICIPAL EN ESTRUCTURA DAÑADA POR TORMENTA AMANDA”** y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de ANA EDUVIGIS, jefa de Contabilidad de esta Municipalidad, escrito para realizar reprogramaciones y asi reforzar partidas agotadas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA: I)** girar instrucciones a la presupuestaria Interina para que realice la presente reprogramacion al presupuesto general 2020 en el sentido siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO 2020** | | | **MONTO** | |
| CUENTA | **FONDOS DE PANDEMIA** | | DISMINUYE | AUMENTA |
| 54307 | **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION** | |  | [$400.00] |
| 54303 | **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES** | |  | [$1,600.00] |
| 3503 | **TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS** | |  |  |
| 54399 | **SERVICIOS GENERALES DIVERSOS** | | [$2,000.00] |  |
| 3501 | **ATENCION A LA SALUD** | |  |  |
| 54113 | **MATERIALES DE LABORATORIO Y USO MEDICOS** | | [$512.00] |  |
| 54199 | **PRODUCTOS DIVERSOS** | |  | [$512.00] |
|  | **TOTALES** | $2,512.00 | | $2,512.00 |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente**: 1) QUEVIN ALFREDO**: SOLICITA LA COMPRA DE UN IMPRESOR DE TINTA MULTIFUNCIONAL PARA EL AREA DE UATM, ES DE CARÁCTER URGENTE, 2) SINDICATO SITMAA Y SITRAMA: PRESENTAN NOTA, en la que manifiestan que el dia 21 de septiembre de 2020, en el salón de sesiones, sostuvieron una reunión con el Sr. Miguel Angel Lovo (Gerente General de la Alcaldia Municipal), la sindica Municipal, Nancy Carolyna Giron Ventura y Sr. Alfredo Nuñez jefe de la UACI, donde acordamos hacer llegar las propuestas para los uniformes que se les hara llegar a todo los empleados Municipales, razón por la cual anexo copia de los modelos de Uniformes para los empleados Municipales dos Uniformes por cada empelado que incluye 2 camisas y dos pantalones y ademas para los departamento de desechos solidos y DEMUGA dos Uniformes completos por cada empleado de las Unidades memcionadas, a ecepcion del departamento de CAM que es un uniforme diferente que ya esta en proceso y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido de ARQ. LAURA MARISELA MORALES GARCIA, la carpeta del proyecto de nombre: **“PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** con el monto total de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($43,650.88), esto para que el pleno la apruebe. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion en todas sus partes de la Carpeta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($43,650.88), dicho proyecto sera finaciado del FODES 2%. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal considerando, que la ejecución del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** sale mas beneficioso económicamente para la Municipalidad, ejecutarlo Bajo Administracion, razón por la cual este pleno decide que lo ejecutara bajo adminsitracion. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** ejecutar bajo administración el proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** el cual será financiado del FODES 2%. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**CUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando que se aprobó la carpeta Tecnica del proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** es necesario cotizar los materiales para dicho proyecto. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar los materiales que se utilizaran en la ejecución del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BOLIVAR, CANTON LAS TUNAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** según la carpeta técnica y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación, cabe mencionar que dicho proyecto se financiara del FODES 2%. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El concejo municipal en el uso de las facultades que le con le confiere el articulo 30 numeral 3 y articulo 34 del código municipal y relacionado al artículo 20 de la Ley de la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** Nombrar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA**, para los procesos de Licitacion Publica siguiente: **PAVIMENTACION DE LA 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, SAN SALVADOR**. y **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE HASTA LA INTERCEPCION DE LA CALLE TROCAL DE NORTE, AGUILARES DEPATAMENTO DE SAN SALVADOR”** La cual estará integrada por las siguientes personas: Lic. Luis Alfonso Núñez Fonseca, jefe de la UACI, Ana Eduviges Tejada, jefe de contabilidad, Ing. Miguel Amed Orellana Cornejo, jefe de proyectos, Juan Francisco Guzmán Paz jefe de Unidad Jurídica, Rafael Herrera, jefe de DEMUGA, quienes estarán a cargo de revisar las diferentes ofertas, evaluar las empresas o persona naturales que participaran en el proceso y por ultimo prepararan el informe recomendatorio para el concejo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal considerando que la cuenta del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** se encuenta inactiva es necesario activarla ya que tenemos compromisos de pagos. En el uso de las facultades quie le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDO:** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE Tesorera Municipal, para que tramite ante el Banco Hipotecario la activación de la cuenta **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** con numero de cuenta 00440010575, ya que se encuentra inactiva y necesitamos se nos haga el desembolso del proyecto y asi cancelar determinada abligacion. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal ha recibido cotización de suministro de 8 almuerzos de pollo encebollado, Arroz, ensalada, dos tortillas y soda por el precio unitario de ($3.00) total ($24.00), 8 Refrigerios: Sandwich y Refresco precio unitario ($2.00) total ($16.00), haciendo el monto total de CUARENTA DOLARES ($40.00), a solicitud de Elvira Alegria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar el suministro de 8 almuerzos de pollo encebollado, Arroz, ensalada, dos tortillas y soda, 8 Refrigerios: Sandwich y Refresco, a GISELA MARIA RODAS RODRIGUEZ por el monto de CUARENTA DOLARES ($40.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta UNIDAD DE LA MUJER 2020 el monto de CUARENTA DOLARES ($40.00) y gire el cheque a nombre de GISELA MARIA RODAS RODRIGUEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concjeo Municipal ha recibido de CARLOS FLORES Jefe de Mantenimiento, informe en el cual expresa que segun el memorándum recibido de parte del Sr. Francisco Vasquez Ferroviara, se realizo la reparación de lámparas aéreas con focos de 65 watts de las cuales se repararon 12 limpiando su acrílico protector, revisando también las alógenas de vagones y de plataforma encontrando un total de 16 quemados de trasnformadores, Tomando una decisión de cambiarlos por reflectores de luz directa junto a su base haciendo mejor su cambio y su reparación, razón por la cual solicita material eléctrico, ademas se recibió solicitu de Elvira Alegria: solicitando insumos para evento de conmemoración de la mujer Rural. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aurorizar al jefe de la UACI cotizar; **I)** CARLOS FLORES: solicita material eléctrico, segun solictud, dichas compras saldrán de la Carpeta y cuenta de Alumbrado Pubico 2020, **II) ELVIRA ALEGRIA**: Solicita la compra de 100 Refrigerios, 10 canastas Basicas, 8 pliegos de papel crespon variado, una cinca scotch gruesa, 2 bolsas de globos colores variados, se requiere para conmemoración de la mujer Rural, el dia viernes 30 de octubre de 2020, dichas compras se financiaran de la carpeta de la Unidad de la Mujer y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando: **1)** Que se consulto por llamada a los encaragado de hacer la inspeccion para la Colocacion y venta de polvora y dijeron que no tenían ningúna restriccion para realizar la inspección, que si nostros como municipalidad pagavamos el impuesto, ellos venia hacer la inspección correspondiente, **II)** Que se ha discutido el TEMA: espacios que se dan a la gente para la venta de Polvota en el Parque Central, y en vista a la Gran necesidad que la Gente tiene de vender y ganar para sus alimentos, este pleno esta de acuerdo ha que se le pueda dar el espacio a los vendedores de Polvora. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar al jefe de UATM, para que tramite y solicite la inspección donde corresponda, para el otorgamiento de espacios para la venta de polvora, en el Parque Central de Aguilares, este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y 1 voto en contra de OSMIN ESCOBAR VAQUERO y 1 abastencion de JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO Jefe de Maquinaria, presenta cotización de 1 pastillas de freno ($42.38), 1 juego de zapatas freno ($39.21), se require para el PICK-UP KIA N-12814Chaciendo el monto total de OCHENTA Y UN DOLARES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($81.59). Pero en vista a que la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020, se alimenta del FODES 75% y considerando que el gobierno central no a depositado los FODES a las Municipalidades, no se tienen fondos para la compra de los repuestos solicitados, razon por la cual es necesario se compren de fondos propios. En el uso de las facultades que le coniferen los artículos 34 y 35 del Codigo Municpal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 pastillas de freno, 1 juego de zapatas freno a SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de OCHENTA Y UN DOLARES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($81.59), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común por el monto de OCHENTA Y UN DOLARES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($81.59) y gire el cheque a nombre de SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotización: 1) 4 llantas 245/75 R 16 Radial se requiere para el MAZDA BT-50 N-9517 **2) RAFAEL HERRERA**: Solicita la contratación de empresa para que ejecute trabajos de mantenimientos preventivos en pozo y equipo de bombeo en el sistema de agua de la san jose y otras mejoras, 3**) LICDA. MARIA LUCIA: a)** Solicita la reparación de fotocopiadora Marca EEROX WorkCenter 6605 asignada al REF, b) revisión y limpieza del impresor marca EPSON L3110 porque esta imprimiendo mal los documentos, c) Solicita 15 sillas de espera para los contribuyentes, porque las que están no sirven, d) necesitan un telefax porque el que tenemos esta en mal estado y no se escucha lo que dicen los contribuyentes, y presente al concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 140 de la empresa FUNERALES Y CAPILLAS, ISMAEL GUZMAN, en concepto de suministro de SERVICIOS FUNERARIOS BRINDADO, por el fallecimiento del señor: MANUEL JOSE CORTEZ RIVERA, (fue agente del CAM), quien es hijo de la señora: MARGARITA CORTEZ DE ESCOBAR, por el monto de QUINIENTOS DOLARES ($500.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar QUINIENTOS DOLARES ($500.00) en concepto de gastos fúnebres por el fallecimiento del señor MANUEL JOSE CORTEZ RIVERA, (fue agente del CAM) y quien es hijo de la señora: MARGARITA CORTEZ DE ESCOBAR a JUNER ISMAEL GUZMAN TREJO, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00) y gire el cheque a nombre de JUNER ISMAEL GUZMAN TREJO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Que envista a que el contrato de la señora MARIA AMANDA DELGADO DE GOMEZ, vence el 24 de septiembre de 2020, es necesario la prorroga del contrato para que siga como Barredora Temporalmente, ya que es la persona que cubre la incapacidad de la empleada LETICIA RAMIREZ DE HERNANDEZ. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA: 1)** Prorrogar temporalmente el contrato como Barredora a la señora MARIA AMANDA DELGADO DE GOMEZ, a partir del dia viernes 25 de septiembre de 2020 al 25 de octubre de 2020, **II)** HONORARIOS A DEVENGAR: por el monto de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) MENOS RENTA, **III)** HORARIO el establecido por el jefe de Desechso Solidos **IV)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica para que labore el respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato, **V)** dicho contrato deberá llevar la clausula siguiente: cuando el titular de la plaza se reincorpore al trabajo, el presente contrato que se firmara quedara sin efectos y se cancelara hasta el dia ultimo laborado, **VI)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DOLARES ($305.00) MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de MARIA AMANDA DELGADO DE GOMEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO**: 1)** Que se ha crecibido de CARLOS ALFREDO SANTAMARIA, Auxiliar catastro, solicitud para que se hagan las diligencias resepctivas para realizar y aprobar el pago al cuerpo de bombero, para que ellos realicen la inspección del parque Municipal de Agguilares, para obtener el permiso correspondiente para llevar a cabo dicha actividad en el referido lugar como se ha realizado con anterioridad, ya teniendo la fecha establecida para la entrega de los puestos a los vendedores, **II)** Que este pleno en vista de haber Autorizado al jefe de UATM, para que tramite y solicite la inspección donde corresponda, para el otorgamiento de espacios para la venta de polvora, en el Parque Central de Aguilares. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo municipal **ACUERDA:** Pagar los servicios de inspección a realizar por Bomberos en el Parque Municipal, esto ante el otorgamiento de espacio que sele dara a la gente para la venta de Juegos Pirotecnicos a DIRECCION GENERAL DE TESORERIA por el monto de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($129.30), se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS ($129.30) y gire el cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que ACUERDO NUMERO ONCE del ACTA NUMERO CINCO, de la Sesion Ordinaria de fecha cinco de febrero de 2020, en el que se ACORDO: el reinstaló del joven JULIO CESAR PANAMEÑO MONGE como empleado de esta Municipalidad a partir del 11 de febrero de 2020, en el puesto de AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES, de 8: am a 4:pm todo los dias de semana, con el mismo salario que tuviere en el momento de la suspensión, no pudiendo ser menor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES ($365.00), **[II]** Que se recibio ESCRITO de parate del empleado Municipal JULIO CESAR PANAMEÑO MONGE, en la que solicita que este pleno atraves de acuerdo Municipal de la autorización de recibir los TREINTA Y CINCO DOLARES [$35.00], de aumento general que los empleados/as Municipales recibireron según **ACUERDO NUMERO UNO** del ACTA NUMERO VEINTISEIS, de la Sesion Extraordinaria de fecha ocho de julio de 2019, **[III]** cabe mencionar que esta municipalidad no le hizo el aumento al empleado JULIO CESAR PANAMEÑO porque en ese momento estaba en un proceso por delito, pero cabe mecionara que esta municipalidad recibio la sentencia definitiva pronunciada por del TRIBUNAL SEGUNDO DE SENTENCIA de SAN SALVADOR, A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, del procesos penal clasificado con número 276-2019-1, según el cual dicho tribunal falló: **A)** ABSUELVASE de toda responsabilidad penal a JULIO CESAR PANAMEÑO MONGE, por el delito de extorsión agravada, razon por la cual este pleno esta de acuerdo que el empleado municipal ya mencionado reciba el aumento de los [$35.00] que recibieron los empleados/as. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Ordenese al Jefe de Recursos Humanos para que modifique la planilla de pago especificamente el pago del empleado Municipal JULIO CESAR PANAMEÑO MONGE, reciba el aumento de TREINTA Y CINCO DOLARAES [$35.00], a partir del mes de febrero de dos mil veintiuno, razon por la cual su nuevo salario seria de CUATROCIENTOS DOLARES [$400.00] y los respectivos descuentos de ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día treinta de septiembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, con relación al proceso de Licitacion LP-AMA-08-2020 en relación a la ejecución del proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2020, informa lo siguiente:

1. Que el dia 18 de septiembre de de 2020; notifiquese a las empresas participantes la resolución de adjudicación, la cual esta respaldada por el Acuerdo Municipal de Adjudicacion No 18 Acta 46.
2. Que la LACAP según art 76-77, establece que las empresas cuentan con cinco dias hábiles contados a partir del dia siguiente al de la notificación para interponer el recurso de revisión y que transcurrido ese plazo no se interpusiere recurso alguno el acto quedara firme.
3. Que, de acuerdo a lo enteriro, manifestar que no he recibido recurso de revisión alguno, por tanto, a partir del dia martes 28 de septiembre de 2020, dicho acto quedara firme.
4. Que solicito a este pleno el nombramiento de EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUPERVISOR DEL PROYECTO, ESTABLECIMIENTO DE Orden de inicio.

En el uso de als facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Nombrara como Administrador de Contrato a OSMIN ESCOBAR VAQUERO y como Supervisor del Proyecto a ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad, **II)** Establecer Orden de inicio al proyecto en mencion el miércoles 7 de octubre de 2020 lo cual dicho proyecto esta para setenta y cinco dias. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1 impresor multifuncionalcon tanque de tinta (EPSON L3110) por el monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES ($198.00), ya que se requiere para la impresión de recibos, a petición de Quevin Navarrete, Jefe de UATM. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 impresor multifuncionalcon tanque de tinta (EPSON L3110) a DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES ($198.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES ($198.00) y gire el cheque a nombre de DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con nueve votos a favor y no estando al momento de la votación OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ Jefe de la UACI de 1 Aire acondicionado de 36.000 BTU por el precio de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($1,350.00), se requiere para el área de UATM a petición de QUEVIN NAVARRETE. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de1 Aire acondicionado de 36.000 BTU a ECO SYSTEM S.A DE C.V. por el precio de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($1,350.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($1,350.00) y gire el cheque a nombre de ECO SYSTEM S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria en la que solicita la cancelación de honorarios en concepto de SERVICIOS POR MANO DE OBRA POR DESMONTAJE, REVISION, LIMPIEZA Y MONTAJE DE SELENOIDE NUEVO EN MOTOR DE ARRANQUE DE MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 12G, por el monto de OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($88.88) Menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar los honorarios en concepto de SERVICIOS POR MANO DE OBRA POR DESMONTAJE, REVISION, LIMPIEZA Y MONTAJE DE SELENOIDE NUEVO EN MOTOR DE ARRANQUE DE MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR 12G, a JOSE MARTIN MATA GONZALEZ por el monto de OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($88.88) Menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($88.88) Menos renta y gire el cheque a nombre de JOSE MARTIN MATA GONZALEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ Jefe de la UACI 24 reflectores ($9.05) total ($$217.20), 20 cajas octagonal plástica ($0.58) total ($11.60), 50 facos ahorradores 20w ($2.18) total ($109.00), 18 Bases para soquet ($1.26) total ($22.68), 100 MTS cable #12 ($0.40) total ($40.00), 2 cintas aislante 20y ($1.45) total (2.90), 36 tornillos 8x1 golosos ($0.06) total ($2.16), haciendo el monto total CUATROCIENTO CINCO DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($405.54). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de Material Eléctrico para la reparación de sistema de plaza Ferroviaria a ICI S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTO CINCO DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($405.54), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020 por el monto de CUATROCIENTO CINCO DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($405.54) y gire el cheque a nombre de ICI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**CUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI de material según detalle: 2 tubo PVC 4x 250 PSI Amanco ($49.14) total ($98.28), 6 tubo PVC 2X 250PSI Amanco ($12.91) total ($77.49), 4 codo liso 4 x 45G Amanco ($6.31) total ($25.24), 16 codo liso 2 x 45G Amanco ($1.05) total ($16,80), 6 union lisa 4” Amanco Alta presión ($2.98) total ($17.88), 6 Union lisa 2” Amanco Alta presión ($0.57) total ($3.42), 14 mt3 de tierra Blanca ($10.59) total ($148.26), haciendo el monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($387.34), ya que se requiere para hacer la modificación de tuberías de distribución de agua potable (profundizarlas) en la calle B y E de la Colonia Tres Campanas donde se esta ejecutando el proyecto de asfaltado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para hacer la modificación de tuberías de distribución de agua potable (profundizarlas) en la calle B y E de la Colonia Tres Campanas donde se esta ejecutando el proyecto de asfaltado a MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V. por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($387.34), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ESTACIONES DE BOMBEO 2020 por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($387.34) y gire el cheque a nombre de MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, 4 llantas 245/75 R16 Radial por el precio unitario de ($119.57) total CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($478.28), se requiere para el PICK UP MAZDA BT 50 a petición de EDWIN ALVARADO jefe de maquinaria. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la comprar de 4 llantas 245/75 R16 Radial a ALDO FABRICIO RIVERA ESPINOZA por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($478.28), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($478.28) y gire el cheque a nombre de ALDO FABRICIO RIVERA ESPINOZA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 243 de la empresa JMI S.A DE C.V. en concepto de anticipo al (30%) del monto contratado para la ejecución del proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO VEINTIOCHOC CENTAVOS ($39,450.28). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la factura numero 243 de la empresa JMI S.A DE C.V. en concepto de anticipo al (30%) del monto contratado para la ejecución del proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO VEINTIOCHOC CENTAVOS ($39,450.28), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO VEINTIOCHOC CENTAVOS ($39,450.28) y gire el cheque a nombre de JMI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de Ing. Miguel Amed, presenta planilla de obra del periodo del 21 de septiembre al 04 de octubre de 2020, del Proyecto de nombre: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta, 2) JUAN ANTONIO CANJURA LANDAVERDE por el monto de ($168.00) menos renta, 3) MARDOQUEO CAMPOS ANAYA por el monto de ($140.00), 4) JUAN RAMON ERAZO LANDAVERDE por el monto de ($140.00), 5) LUIS ALBERTO VILLALTA CANJURA por el monto de ($140.00), 6) JUAN CARLOS SERRANO NAJARRO por el monto de ($140.00), 7) KEVIN MAURICIO HENRIQUEZ QUEVEDO ($30.00), 7) JOSE GEOVANY RIVERA CALZADILLA por el monto de ($140.00) menos renta, 8) SALVADOR DE JESUS LANDAVERDE GALVEZ por el monto de ($140.00) menos renta, 9) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($140.00), haciendo el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($1,404.90), personal que a trabajado en limpieza de cunetas, chapoda en Colonia las Victoria y en General. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo del 21 de septiembre al 04 de octubre de 2020, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($1,404.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($1,404.90) y gire los cheques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JUAN JESUS MORENO, jefe de RR. HH presenta CINCO planillas según se detalla: 1) PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CARLOS ANTONIO ABREGO, CUBRE VACACIONES JUAN CARLOS MANCIA ($232.14), 2) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTES AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020/ DIA DE LA INDEPENDENCIA, SON DOS EMPLEADO DEL DEPARTAEMTO DE DESECHOS SOLIDOS ($55.00), 3) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020/DIA DE LA INDEPENDENCIA ($328.90), 4) PAGO DE HORAS EXTRAS CORRESPONIENTE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020/DIA DE LA INDEPENDECIA, SON 16 EMPLEADOS DE DESECHOS SOLIDOS ($292.20), 5) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2020, SON TRES EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAM, POR EL MONTO DE ($1,042.00), haciendo el monto total de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($1,950.26). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar las cinco planillas presentadas por el jefe de RR. HH, por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($1,950.26), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($1,950.26) y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que ha recibido de Franklin Esaú Flores Quevedo (Promotor Social) permiso sin goce salarial desde el 05 de octubre al 09 de octubre de 2020, por diligencias personales, **II)** Grecia Noemy Orellana (recuperación de mora): solicita permiso sin goce salarial a partir del 12 hasta el 16 de octubre de 2020, para realizar actividades de carácter personal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar el permiso sin goce de salario para los empleados/as siguientes: **a)** Franklin Esaú Flores Quevedo (Promotor Social), **b)** Grecia Noemy Orellana (recuperación de mora), según las fechas estipulas en el acuerdo y solicitud, **II)** INFORMESE: al jefe de RR. HH, ademas se anexa copia de la Solicitud a este pleno. CERTIFIQESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA; **IV)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar dos sepulturas por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio unitario de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, total CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($444.44) menos renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de dos sepultura para gente fallecida por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($444.44) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($444.44) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar 6 carretillas para los trabajadores del Barrido del mercado Municipal. Y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concjeo Municipal considerando que se este viernes dos de septiembre de 2020, se va a realizar una inaguracion del proeyecto de calle de la Colonia San Antonio 1, razón por la cual se necesita un refrigerio de 50 Galletas CANCAN precio unitario de ($0.13) total ($6.50), 50 jugos del valle 500 ML precio unitario de ($0.35) total ($17.50), haciendo el monto total de VEINTICUATRO DOLARES ($24.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 50 Galletas CANCAN, 50 jugos del valle 500 ML, a JUAN CARLOS TEJADA por el monto total de VEINTICUATRO DOLARES ($24.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES ($24.00) y gire el cheque a nombre de JUAN CARLOS TEJADA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal considerando **I)** Que se recibió a QUEVIN NAVARRETE jefe de AUTM, en la que manifestó haber recibido ACTA DE ENTREGA DE LOTE DE VIVIENDA, en la que reza de la siguiente manera: “En Canton las Tunas, Caerio Bolivar, del Municipio de Aguilares, del Departamento de San Salvador”, la Directiva tomo a bien la solicitud de vivienda de CONNIE MARISOL BAIRES NATIVIDAD, con su documento Unico de Identidad Numero 05873226-1, que adjudico un derecho de vivienda.

Se llevo a cabo la reunión donde se tomo la decisión de entregarle dicho lote de vivienda y no habiendo otro asunto que tratar seda por terminada la reunión.

Entregandosele un lote de vivienda ubicada en Canton las Tunas; Caerio Bolivar en Aguilares, siendo el lote #17 con una medición de 20 metros de largo por 10 de ancho a CONNIE MARISOL BAIRES NATIVIDAD con su DUI # 05873226-1.

Se da por con cluida la reunión siendo a las 3:00 pm horas del 26 de noviembre de 2019, dada la lectura de acta por la secretaria de la Comunidad y una vez conocido el contenido del acuerdo aprobado, los asitentes de la directiva firman al pie del presente en muestra de conformidad, **II)** Que a la ACTA recibida por los directivos del Canton las Tunas Caserio Bolivar, el jefe de UATM anexa NOTA, en la que manifiesta que dicha solicitud de vivienda se realizo con el Objetivo de introducción de Servicio de Agua Potable ya que la solicitante no posee titulo de propiedad, razón por la cual expone el caso a este pleno y pide si Autorizan o no la conectar la red de agua, ya que la solicitante no presenta documentos legal que acredite la titularidad del inmueble, **III)** Que este pleno esta totalmente de acuerdo a que se le conecte el Servicio de red de Agua a la señora: CONNIE MARISOL BAIRES NATIVIDAD con su DUI # 05873226-1, quien es la solicitante, considerando que el vital liquido es importante para la salud y la vida de las personas, razón ademas es un derecho constitucional que no se le puede negar a la Solicitante, ademas el Art 3 numeral 3 del Codigo Municipal “establece la Libre Gestion en las materias de su competencia”, Art 4 numeral 5, “la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”y Art 34 y 35 del Codigo municipal. En uso de las facultades conferidas **ACUERDA: I)** Autorizar la conección de Red de agua a la señora CONNIE MARISOL BAIRES NATIVIDAD con su DUI # 05873226-1, quien según “ACTA DE ENTREGA DE LOTE DE VIVIENDA, se le entrego de parte de los directivos de Canton las Tunas Caserio Bolivar el lote #17 con una medición de 20 metros de largo por 10 de ancho”, dejando claro que en dicha acta no manifiesta para que se requiere dicho lote, pero que este pleno considera que será habitable (hogar) por la señora ya mencionada, **II)** se autoriza al jefe de UATM para que cobre los servicios por conexión de red de agua, en dicho lote ya mencionado y una vez pagado los servicios de red de agua, deberá informar al jefe del departamento de DEMUGA para que se le haga la respectiva conexión de red de agua al lote descrito en Acta presentada a este pleno y Acuerdo Municipal. **III)** la Autorizacion para la conectividad de red de agua, otorgada por el pleno, solo aplicará en el caso mencionado en este acuerdo, en caso de presentarse otro caso similar o igual el Concejo Municipal deberá conocerlo para dictaminar si se puede autorizar o no. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipa considerando que es necesario hacerle conciencia a la Gente del Municipio de las medidas a tomar para evitar el contagio de COVID-19, razón por la cual se contratara servicios de perifoneo por ocho horas precio unitario de (16.66) menos renta total CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($133.28) menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el servicio de perifoneo a MAURICIO CALDERON VENEGAS por el monto de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($133.28) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBARTIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO 650, TL-3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($133.28) menos renta y gire el cheque a nombre de MAURICIO CALDERON VENEGAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para la activación de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA CLINICA MUNICIPAL AGUILARES, SAN SALVADOR 2019 con numero de cuenta 100-120-700367-0 y a la vez traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario la activación de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA CLINICA MUNICIPAL AGUILARES, SAN SALVADOR con numero de cuenta 100-120-700367-0, **II)** se autoriza el traslado del monto de UN DOLARES ($1.00) de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositado en la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA CLINICA MUNICIPAL AGUILARES, SAN SALVADOR 2019 con numero de cuenta 100-120-700367-0. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para la activación de la cuenta de nombre CENTRO DE ATENCION INFANTIL 2019 con numero de cuenta 100-120-700371-9 y a la vez traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario la activación de la cuenta de nombre CENTRO DE ATENCION INFANTIL 2019 con numero de cuenta 100-120-700371-9, **II)** se autoriza el traslado del monto de UN DOLARES ($1.00) de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositado en la cuenta de nombre CENTRO DE ATENCION INFANTIL 2019 con numero de cuenta 100-120-700371-9. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para la activación de la cuenta de nombre UNIDAD DE LA MUJER, 2019 con numero de cuenta 100-120-700370-0 y a la vez traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario la activación de la cuenta de nombre UNIDAD DE LA MUJER 2019 con numero de cuenta 100-120-700370-0, **II)** se autoriza el traslado del monto de UN DOLARES ($1.00) de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositado en la cuenta de nombre UNIDAD DE LA MUJER 2019 con numero de cuenta 100-120-700370-0 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para la activación de la cuenta de nombre PAGO PARA ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO con numero de cuenta 100-120-700395-6 y a la vez traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario la activación de la cuenta de nombre PAGO PARA ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO con numero de cuenta 100-120-700395-6, **II)** se autoriza el traslado del monto de UN DOLARES ($1.00) de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositado en la cuenta de nombre PAGO PARA ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO con numero de cuenta 100-120-700395-6. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para la activación de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMAS ELÉCTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2019 con numero de cuenta 100-120-700369-7 y a la vez traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario la activación de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMAS ELÉCTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2019 con numero de cuenta 100-120-700369-7, **II)** se autoriza el traslado del monto de UN DOLARES ($1.00) de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositado en la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SISTEMAS ELÉCTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2019 con numero de cuenta 100-120-700369-7 . CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 500 galletas CANCAN ($0.12) total ($60.00), 500 jugo lata surt ($0.35) total ($175.00), haciendo el monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES ($235.00), se requiere para las inaguraciones de los proyectos realizados por esta Municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 500 galletas CANCAN, 500 jugo lata surt a JUAN CARLOS TEJADA por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES ($235.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES ($235.00) y gire el cheque a nombre de JUAN CARLOS TEJADA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para la activación de la cuenta de nombre FIESTAS PATRONALES DE AGUILARES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIA 2019-2020 con numero de cuenta 100-120-700380-8 y a la vez traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario la activación de la cuenta de nombre FIESTAS PATRONALES DE AGUILARES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIA 2019-2020 con numero de cuenta 100-120-700380-8, **II)** se autoriza el traslado del monto de UN DOLAR ($1.00) de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositado en la cuenta de nombre FIESTAS PATRONALES DE AGUILARES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIA 2019-2020 con numero de cuenta 100-120-700380-8 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para la activación de la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2019 con numero de cuenta 100-120-700368-9. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario la activación de la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2019 con numero de cuenta 100-120-700368-9. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal para la autorización por medio de acuerdo para realizar traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 0044000847 a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS 2020. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el traslado de fondos de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 0044000847, el monto de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($150.00) y sea depositado a la cuenta de nombre nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS 2020, con numero de cuenta 100-120-700385-9. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las catorce horas del día siete de octubre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Cocnejo Municipal ha recibido el estado de cuenta de la empresa DIHARE S.A DE C.V. en concepto de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE para la flota vehicular municipal que corresponde al mes de septiembre de 2020, por el monto de DOS MIL SETESIENTOS NOVENTA DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($2,790.43). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar el estado de cuenta de la empresa DIHARE S.A DE C.V. en concepto de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE para la flota vehicular municipal que corresponde al mes de septiembre de 2020, por el monto de DOS MIL SETESIENTOS NOVENTA DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($2,790.43), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOS MIL SETESIENTOS NOVENTA DOLARES PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($2,790.43) y gire el cheque a nombre de DIHARE S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 684521 de la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE en concepto de tratamiento y disposición final de desechos solidos, correspondiente del 16 al 30 de septiembre de 2020, por el manejo de 256.51 toneladas por el monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($6,669.26). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 684521 en concepto de tratamiento y disposición final de desechos solidos, correspondiente del 16 al 30 de septiembre de 2020, por el manejo de 256.51 toneladas a ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE por el monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($6,669.26), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($6,669.26) y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO Jefe de Recursos Humanos, las 3 planillas: 1) PAGO DE PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DE DEMUGA ($200.75), 2) PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE SON DOS EMPELADOS UNO DE DESECHOS SOLIDOS Y OTRO DE DEMUGA ($510.00), 3) PLANILLA DE PAGO DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE DEL 07 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020/ TESORERA MUNICIPAL ($42.73), haciendo el monto total de SETESIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($753.48). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municpal **ACUERDA:** Pagar las tres planillas presentadas por el jefe de Recursos Humanos por el monto total de SETESIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($753.48), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SETESIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($753.48) y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de REYNA ESPERANZA (Jefa de Tiangue y Rastro) solicitud de pago de 114 almuerzos al JESUS SALVADOR SANABRIA ALAS, por el suministro de comida al personal que labora en Tiangue y Rastro Municipal del periodo 05 al 12 de marzo de 2020 y del 03 al 24 de septiembre de 2020, por el precio unitario de ($3.00) haciendo el monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES ($342.00). En elo uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar el suministro de 114 almuerzos entregados al personal que labora en Rastro y tiangue Municipal a JESUS SALVADOR SANABRIA ALAS por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES ($342.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES ($342.00) y gire el cheque a nombre de JESUS SALVADOR SANABRIA ALAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO, Jefe de Maquinaria solicitud de pago de los siguientes repuestos: **1)** 1 perno 5/16 x3 ½ ($1.20), 1 Maxi freno ($40.00), 1 cinta teflón ($0.50), total CUARENTA Y UN DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($41.70) ya que se requeire para el CAMION CISTERNA N-10122, **2)** 1 faja 4 pk 1130 ($14.00), 1 abrazadera sco 24 ($1.50), 1 bomba de agua #100 ($68.00), 1 bomba cebadora ($25.00), 1 ampolleta de temperatura ($10.00), haciendo el monto total de CIENTO DIECIOCHO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($118.50) se requiere para el MITSUBISHI N-15485, **3)** 2 metros de cable #16 ($0.90), 3 terminales hembra ($0.60), 1 perno 5/16 x5 ½ completo ($1.25), 1 tuerca 5/16 ($0.15), 1 perno 8mmx100 ($0.90), 1 perno ¼ x 2 ½ ($0.30), 1 switeh pulsador ($4.50), haciendo el monto total de OCHO DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($8.60), se requiere para el Mercedes Benz N-12245, **4)** 1 selenoide auxiliar ($20.00), 4 terminales ($1.40), 1 solenoide de pesado ($72.00), haciendo el monto total de NOVENTA Y TRES DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($93.40) se requiere para la Motoniveladora 120 G, **5)** 1 ampolleta de aceite ($6.00), 1 cinta teflón ($0.50), 1 oring 107 ($0.50), 1 oring 010 ($0.35), total de SIETE DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($7.35), para el minicargador, todo los repuestos mencionados solo falta el pago que seria por el monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($269.55). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar todos los repuestos mencionados a INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($269.55), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020, por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($269.55) y gire el cheque a nombre de INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de ELVIRA ALEGRIA, Directora de Unidad de la Mujer, solicita la compra de 100 refrigerios, que incluye sándwich de pollo y refresco ($1.00) total CIEN DOLARES ($100.00) se requiere para evento de conmemoración de la mujer rural el dia viernes 30 de octubre de 2020. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 refrigerios, que incluye sándwich de pollo y refresco a GISELA MARIA RODAS RODRIGUEZ, por el total CIEN DOLARES ($100.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta UNIDAD DE LA MUJER 2020 el monto de CIEN DOLARES ($100.00) y gire el cheque a nombre de GISELA MARIA RODAS RODRIGUEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo municiapl ha recibido de ELVIRA ALEGRIA, Directora de Unidad de la Mujer, solicitud para la compra de 10 canastas básicas ($10.00) total ($100.00), 8 pliegos de papel crespon ($0.25) total ($2.00), 1 cinta scotch ($3.00), 2 Bolsas de vejigas ($2.50) total (5.00), haciendo el monto total de CIENTO DIEZ DOLARES ($110.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 10 canastas básicas, 8 pliegos de papel crespon, 1 cinta scotch, 2 Bolsas de vejigas a JUAN CARLOS TEJADA por el monto de CIENTO DIEZ DOLARES ($110.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta UNIDAD DE MUJER 2020 le monto de CIENTO DIEZ DOLARES ($110.00) y gire el cheque a nombre de a JUAN CARLOS TEJADA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el Gobierno no ha mandado el FODES para las alcaldías y que se nos adeuda ya cuatro meses de FODES, **II)** Que hemos recibido TRES recibos de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, se detalla acontinuacion **a)** recibo numero 684480, del periodo del 01 al 15 de agosto de 2020 por el monto total de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS (5,970.90), **b)** Recibo numero 684494, del periodo 16 al 31 de agosto 2020, por el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA Y DOS CENTAVOS (6,436.82), **c)** Recibo numero 684508, del periodo 01 al 15 de septiembre de 2020 CINCO MIL SETESIENTOS OCHO DOLARES PUNTO CUATRO CENTAVOS (5,708.04), haciendo un monto total por los tres recibos de DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($18,115.76), todo en concepto de Manejo Integral de Desechos Solidos, el pago de los serviciso de manejo Integral de desechos solidos, esta Municipalidad eroga los fondos de la cuenta de nombre TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020, en la cual dicha cuenta se alimenta del FODE 75%, pero en vista del retraso del FODES, la Municipalidad no ha podido cancelar la obligaciones de pago correspondientes al Tratamiento de Disposicion Final de desechos solidos, **III)** Que ademas con fecha 21 de septiembre de 2020, se recibio de cobro numero 684510, de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, por el monto de ($119.42) en concepto de Multas e Intereses Diversos Interes de Moratorio de primera quincena de agosto de 2020, asi mismo se recibió con fecha 01 de octubre de 2020, recibo numero 684522, de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, por el monto de ($128.74) en concepto de multa e Intereses Diversos Intereses de Moratorio correspondiente a factura 684494, en la que manifiestan ademas fecha limite a pagar el dia 9 de octubre de 2020, razones por la cual este pleno seve en la obligación de hacer préstamo de la cuenta FODES 2% PARA INVERSION a la cuenta de trasnporte y disposición final de desechos solidos para cancelar la obligación de los recibos y asi mismo cancelar el Interes Moratorio de la cuenta fondo común ya que en la carpeta de Transporte y Diposicion final de desechos solidos no se dejo para pago de inetres de Mora. En el uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado de la cuenta de nombre FODES 2% PARA INVERSION con numero de cuenta 00440011059, el monto de DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE DOLARES PUNTO SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($18,115.76) y sea depositado en la cuenta de nombre TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS con numero de cuenta 100-120-700386-7, en calidad de préstamo, esto para cancelar la obligación de los recibidos vencidos en concepto de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos Solidos y evitar el corte del servicio, una vez recibido el FODE 75% debera trasladar el monto prestado a la cuenta de FODES 2% PARA INVERSION. **II)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común, el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES PUNTO DIECISEIS CENTAVOS ($248.16) y pague la obligación de los recibos en concepto de Multas e Intereses Diversos Interes de Moratorio de primera quincena de agosto de 2020 de la factura numero 684480 y en concepto de multa e Intereses Diversos Intereses de Moratorio correspondiente a factura 684494. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente: **CARLOS FLORES**: 1) SOLICITA LA COMPRA DE MATERIAL QUE SERA UTILIZADO PARA REPARACION EN LAMPARAS INTERNAS Y AJUSTES ELECTRICOS EN EL AREA DEL MERCADO MUNICIPAL, 2) SOLICITA LA COMPRA DE MATERIAL PARA REALIZAR TRABAJOS DE REPARACION DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN MAL ESTADO DEL MERCADO MUNICIPAL, **FATIMA LOPEZ:** SOLICITA EL LLENADO DE DOS TAMBOS DE GAS PARA EL CBI YA QUE DESDE LA EMERGENCIA DE LA TORMENTA AMANDA QUE SE UTILIZARON Y NO SE HAN REPUESTO, **LIC. MARITZA**: 1) SOLICITA LA COMPRA DE UN SELLO PARA EL AREA DE COLECTURIA y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI solicitud de fondos para la PUBLICACION DE RESULTADOS en medio escrito del proceso de Licitacion: LP-AMA-08-2020 PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el precio de ($108.48). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal ACUERDA: Pagar la Publicacion en modo escrito del resultado del LP-AMA-08-2020 PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a EDITORA EL MUNDO S.A por el monto de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48) y gire el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando: **1)** Que se recibió escrito de ING. RENE MAURICIO RENDERO (Telemovil El Salvador S.A, en la que solictan a este pleno se autorice el uso de 18 postes, donde en la inspección realizada el 18 de septiembre del presente junto con el personal de catastro se determino que dichos postes pertenecen al patrimonio de la Alcaldia Municipal de Aguilares, ubicados en la Colonia Santa Carlota, lo antes mencionado corresponde bajo el concepto de construcción de red para brindar servicio de cable TV, Telefonia e Internet residencial dentro de la jurisdicción del citado municipio. En el uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el uso de los 18 postes, ubicados en Colonia Santa Carlota, para la construcción de red para brindar servicio de cable TV, Telefonia e Internet residencial dentro de la jurisdicción del Municipio de Aguilares, **II)** Que el jefe de UATM deberá darle seguimiento a dichos proceso y cobrar lo que en la nota de fecha 05 de octubre de 2020 que se le envio a ING. EVA GARAY (SUPERVISOR TIGO). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el contrato de la Arquitecta LAURA MARISELA MORALES GARCIA por Servicio Profesionales, para apoyar al jefe de la Unidad de Proyectos, ya sea en Supervision de Proyectos, Elaboracion de carpeta, Elaboracion de Planillas, hacer las Inspecciones que se requieran por este pleno y todas las funsiones necesarias para el buen funcionamiento de la Municipalidad ya esta por vencer con fecha nueve de octubre de 2020, y en vista a que a sido un trabajo satisfactorio para el funcionamiento de la Unidad de Proyectos y de la Misma Institución este pleno toma a bien se prorrogue su contrato. En el uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** Prorrogar el contrato de la Arquitecta LAURA MARISELA MORALES GARCIA por Servicios Profesionales, para apoyar al jefe de la Unidad de Proyectos, ya sea en Supervision de Proyectos, Elaboracion de carpeta, Elaboracion de Planillas, hacer las Inspecciones que se requieran por este pleno y todas las funsiones necesarias para el buen funcionamiento de la Municipalidad, **II) PLAZO**: por tres meses contados a partir del diez de octubre de 2020 al 10 de enero de 2021, **III) REMUNERACION A RESIVIR:** el monto de UN MIL DOLARES ($1,000.00) con sus respectivos descuentos de ley, quien ademas deberá presentar un informe mensual a Tesoreria Municipal de las actividades realizadas durante el plazo establecido, esto para efectos legales de pago, dicho informe tendrá que entregarse antes de su fecha de pago, **IV)** se autoriza al Jefe de la Unidad Juridica para que elabore al respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respetivo contrato, **V)** se giran instrucción a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL DOLARES ($1,000.00) con sus respectivos descuentos de ley durante el plazo establecido y gire el cheque a nombre de LAURA MARISELA MORALES GARCIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando que por error involuntario se cotizo un Aire acondicionado de 36.000 BTU es decir de menos capacidad cuando en realidad tendría que ser uno de 60.000 BTU con mas capacidad, ya que en el Area del Departamento de UATM hay mucha concentración de gente, razon por la cual se tiene que dejar sin efecto el acuerdo anterior donde se Adjudico el Aire acondicionado de 36.00 BTU. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Dejar sin efecto el ACUERDO NUMERO TRES del ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE DOLARES de la sesión Ordinaria de fecha treinta de septiembre de 2020, en el que se acordó la adjudicación del Aire acondicionado de 36.000 BTU **II)** Autorizar al jefe de la UACI cotizar un Aire acondicionado de 60.000 BTU, ya que se requiere para el departamento de UATM y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA Tesorera Municipal NOTA en la que manifiesta que las facturas emitidas por la empresa de ANDA a esta Municipalidad, corresponde de los meses de agosto y septiembre de 2020, presentan una diferencia significativa de pago de ($32.48) por cada mes; ya que según convenio establecido y gestionado por el LIC. JUAN FRANCISCO GUZMAN PAZ y la empresa de ANDA, las facturas anteriores se cancelaban por el monto de ($423.17) y hoy están siendo emitidas por el monto de ($455.65), asi mismo llame a la empresa de ANDA el dia viernes 25/09/2020 para que me explicaran el motivo de la diferencia antes mencionada y me manifestaron: Que no es por mora por falta de pago y que el sistema no les refleja ningún motivo sobre la diferencia, asi mismo que la persona que gestiono el convenio con ANDA, se tiene que hacer llegar presente a dicha institución para que brinden una solución a la presente situación, este pleno después den haber escuchado y anilizado la nota presentada por la Tesorera Municipal y en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Girar Instrucciones a LIC. JUAN FRANCISCO GUZMAN PAZ jefe de la Unidad Juridica de esta municipalidad, para que interponga su buenos oficios y se haga presente a la Institucion de ANDA, con el objetivo de determinar porque el aumento en los recibos de agua, cuando ya existía un convenio, **II)** el Jefe de la Unidad Juridica, deberá presentar informe al Concejo Municipal,Tesorera Municipal y Gerente General de esta Alcaldia de cual es la situación ocurrida. CERTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUNUMERO QUNCE:** El Concejo Municipalconsiderando **I)** Que SEGÚN ACUERDO NUMERO ONCE del ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE de fecha 30 de septiembre de 2020 se acordó el permiso sin goce salarial a partir del 12 hasta el 16 de octubre de 2020, para realizar actividades de carácter personal a la empleada Grecia Noemy Orellana (recuperación de mora), **II)** Que en vista de que la empleada Grecia Noemy Orellana (recuperación de mora) no utilizo los dias aprobado de permisos, razon por la cual solicita se le reprograme los dias de permiso sin goce de salario apartir del 26 al 30 de octubre de 2020. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Dejar sin efecto la parte donde SEGÚN ACUERDO NUMERO ONCE del ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE de fecha 30 de septiembre de 2020 se acordó el permiso sin goce salarial a partir del 12 hasta el 16 de octubre de 2020, para realizar actividades de carácter personal a la empleada Grecia Noemy Orellana (recuperación de mora), **II)** Aprobacion de permiso sin goce de salario a la empleada Grecia Noemy Orellana (recuperación de mora) a partir de fecha 26 al 30 de octubre de 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 0181 de la empresa MAS ALLA DEL SOL, en concepto de suministro de ATAUD EMBAJADOR, por el fallecimiento del señor: JOSE SANTIAGO MENDEZ RAMOS, quien es hermano de la empleada Municipal MARIA MARCELINA IZQUIERDO DE GONZALEZ, Ordenanza en la Unidad de la Mujer, por el monto de QUINIENTOS DOLARES ($500.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar QUINIENTOS DOLARES ($500.00) en concepto de gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora JOSE SANTIAGO MENDEZ RAMOS quien es hermano de la empleada Municipal MARIA CELESTINA IZQUIERDO DE GONZALEZ, Ordenanza de la Unidad de Mujer a MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DOLARES ($500.00) y gire el cheque a nombre de MARLON ERNESTO BARRERA VENTURA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día catorce de octubre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de material para reparación de canales de aguas lluvias en mercado municipal según de talle: 4 sika en salchicha ($12.98) total ($51.92), 50 remaches pop 1/8x5/16 ($0.003) total ($1.50), 4 Borcas 1/8 p/hierro ($0.21) total ($0.84), 50 tornillos para lamina 1” ($0.03) total ($1.50), 1 pistola para aplicar sika ($6.29), haciendo el monto total de SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($62.05). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de material para reparaciones de canales de agus lluvias en mercado Municipal a ICI S.A DE C.V. por el monto de SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($62.05), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($62.05) y gire el cheque a nombre de ICI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUEMRO DOS:** El Concejo Municipal ha recibido de la empresa AP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V. factura número 00099 con relación al anticipo del 30% del monto contratado ($72,506.14) por la ejecución del proyecto: **PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** a AP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal y en Relación a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica **ACUERDA:** Otorgar el anticipo del 30% equivalente a VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($21,751.84) del proyecto **PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** a la empresa AP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V. por el monto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($21,751.84), se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** por el monto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($21,751.84) y gire el cheque a nombre de AP&G CONSTRUCTORES S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de el llenado de dos tambos de gas de 25 libras precio unitario ($9.75) total ($19.50) haciendo el monto total de DIECINUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($19.50), se requiere para el funcionamiento del área de cocina del CBI. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el llenado de dos tambos de gas de 25 libras para el área de cocina en el CBI a MARIA VICTORIA TRIGUEROS por le monto de DIECINUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($19.50), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL 2020 por el monto de DIECINUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($19.50) y gire el cheque a nombre de MARIA VICTORIA TRIGUEROS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización material eléctrico que se requiere para realizar reparaciones en el Mercado Municipal 36 Balastros 40x2 rapio star 110v ($7.68) total ($276.48), 1 Rollo THHN#10 ($64.83), 1 Rollo THHN#12 ($39.76), haciendo el monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES PUNTO SIETE CENTAVOS ($381.07). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 36 Balastros 40x2 rapio star 110v, 1 Rollo THHN#10, 1 Rollo THHN#12 a MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V. por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES PUNTO SIETE CENTAVOS ($381.07), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020, por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES PUNTO SIETE CENTAVOS ($381.07) y gire el cheque a nombre de MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 2 sellos fechadores por el precio total de NOVENTA DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($90.40) a petición de LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) y QUEVIN NAVARRETE jefe de UATM, se requiere para el área de cobro y en Mercado Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 sellos fechadores a SAMUEL ALBERTO CHAVEZ ALVARADO por el precio total de NOVENTA DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($90.40), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de NOVENTA DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS ($90.40) y gire el cheque a nombre de SAMUEL ALBERTO CHAVEZ ALVARADO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1 are acondicionado de 60.000 BTU por el precio de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($1,850.00), a petición de QUEVIN NAVARRETE jefe de UATM. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 1 are acondicionado de 60.000 BTU a CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ por el precio de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($1,850.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($1,850.00) y gire el cheque a nombre de CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido factura numero 56590 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($652.80) en concepto de suministro de 408 garrafas de agua en presentación de 5 galones para las distintas unidades de la administracion Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: pagar la factura numero 56590 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($652.80) en concepto de suministro de 408 garrafas de agua en presentación de 5 galones para las distintas unidades de la administracion Municipal, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($652.80) y gire el cheque a nombre de INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 20 de la empresa PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V. en concepto de estimación tercera (liquidación) del Proyecto de nombre de PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE ALTOS DE LA TOMA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por el monto de ($28,383.95), retención anticipo DOS MIL CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO DIECIOCHO CENTAVOS ($2,051.18) y el liquido a pagar de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($26,332.77). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Pagar la factura numero 20 de la empresa PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V. en concepto de estimación tercera (liquidación) del Proyecto de nombre de PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE ALTOS DE LA TOMA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por el monto de ($28,383.95), retención anticipo DOS MIL CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO DIECIOCHO CENTAVOS ($2,051.18) y el liquido a pagar de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($26,332.77), **II)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE ALTOS DE LA TOMA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por el monto de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($26,332.77) y gire el cheque a nombre de PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 8 votos a favor y los dos votos de la Fracción del FMLN en contra por los siguientes motivos: **1**- por no existir un diagnostico técnico de que proyectos necesita Aguilares para el desarrollo local, **2)** No existe informe técnico, financiero, ambiental, de estos proyectos, proyecto de Filtración y cloración del Agua Potable, Planta de separación de desechos sólidos, compra de inmueble para el cementerio, **3)** no se cuenta con avalúos para la compra de inmueble y para la construcción de los proyectos antes mencionados, **4)** No existe claridad de cuanto se pagara de interés por los dos millones y medio y en qué tiempo se debe pagar, **5)** No tenemos informe Financiero de la Unidad de Contaduría de la Municipalidad de cuanto podemos pagar mensualmente o de cuanto es la capacidad de esta comuna, **6)** ya existe un acuerdo de la priorización de la compra de dos camiones compactadores y proyectos de cloración de agua con fondo FODES, **7)** No existe consulta ciudadana para los proyectos planteados sobre el crédito de dos millones y medio CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO jefe de Recursos Humanos las dos planillas siguientes: 1) PLANILLAS DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL 10 DE AGOSTO AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SON 13 EMPLEADOS DE DEMUGA ($1,432.02), 2) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CO RESPONDIENTE AL 17, 24 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2020 ES UN EMPLEADO DE TIANGUE Y RASTRO MUNICIPAL ($86.88), haciendo el monto total de UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1,518.68). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar las dos planillas presentadas por el jefe de Recursos Humanos el monto de UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1,518.68), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1,518.68) y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA; **IV)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar la sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de una sepultura para gente fallecida por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando: **I) Que** se recibio NOTA de RICARDO SALVADOR GUZMAN MOLINA y EDGARDO EFRAIN MALDONADO, en la que solicitan permiso de trabajo para puesto de venta de Dulces Tipicos y Artesanias en el Parque Municipal de Aguilares que comprende 8 metros de largo por 2 metros de ancho durante el periodo de 15 dias( desde el dia 16 de octubre al 31 de octubre) esperando su aprobación favorable, comprometiéndonos a pagar los impuestos correspondientes para el uso de dicho espacio, **II)** Que este pleno en vista a toda la situación de la Pandemia por COVID-19 que ha ocurrido, la gente que se dedica a la venta de dulce y artesanía a dejado de persibir ingresos económicos para el sustento de las familias, razon por la cual en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar a QUEVIN NAVARRETE jefe de UATM, para que se le otorgue un espacio a los señores RICARDO SALVADOR GUZMAN MOLINA y EDGARDO EFRAIN MALDONADO para la venta de Dulces Tipicos y Artesanias en el Parque Municipal de Aguilares del periodo del 16 de octubre al 31 de octubre 2020, quienes ademas deberán guardar las medidas de segurida como el distanciamiento, uso de mascarillas y alcohol gel**, II)** Autorizar al jefe de UATM para que cobre el impuesto correspondiente por el uso de espacio solicitados por los señores mencionados en el romano (I), **III)** se autoriza al jefe de UATM para otorgar los espacios que siempre sedan alrededor del Parque Municipal de Aguilares para la Venta de Dulces Tipicos y Artesanias, en el tiempo debido y siempre cobrando el respectivo impuesto, ademas con las respectivas medidas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal ha recibido de ELVIRA ALEGRIA solictud de pago de transporte el dia viernes 16 de octubre de 2020, en el marco de la prevención del Cancer se realizará jornada de tomas de citologías y mamografías en la sede de la ciudad mujer, por el monto de TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y TRES CENTAVOS ($33.33) MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar transporte desde Aguilares a sede de Ciudad Mujer San Martin el dia viernes 16 de octubre de 2020 a DANIEL ARAGON por el monto de TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y TRES CENTAVOS ($33.33) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta UNIDAD DE LA MUJER 2020 por el monto de TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y TRES CENTAVOS ($33.33) MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de DANIEL ARAGON. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibio cuadro de listado de becados de la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero según convenio de Becas con la Alcaldia de Aguilares según detalle: son 38 Becados costo unitario por matricula de ($40.00) haciendo el monto total de UN MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES ($1,520.00) en concepto de matricula del coclo II del 2020, ademas se anexa el cuadro recibido de para de la UMOAR. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la matricula correspondiente al ciclo II del 2020 de 38 becados a UNIVERSIDAD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO por el monto total de UN MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES ($1,520.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PROGRAMA DE BECAS PARA JOVENES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2020 por el monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES ($1,520.00) y gire el cheque a nombre de UNIVERSIDAD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de Ing. Miguel Amed, presenta planilla de obra del periodo del 05 de octubre al 18 de octubre de 2020, del Proyecto de nombre: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta, 2) JUAN ANTONIO CANJURA LANDAVERDE por el monto de ($168.00) menos renta, 3) MARDOQUEO CAMPOS ANAYA por el monto de ($140.00), 4) JUAN RAMON ERAZO LANDAVERDE por el monto de ($140.00), 5) LUIS ALBERTO VILLALTA CANJURA por el monto de ($168.00), 6) JUAN CARLOS SERRANO NAJARRO por el monto de ($140.00), 6) JOSE GEOVANY RIVERA CALZADILLA por el monto de ($140.00) menos renta, 7) SALVADOR DE JESUS LANDAVERDE GALVEZ por el monto de ($140.00) menos renta, 8) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($140.00), 9) JUAN CARLOS SERRANO NAJARRO por el monto de ($140.00) menos renta, haciendo el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($1,432.90), personal que a trabajado en 7ª calle colonia San Jose Av. Ferrocarril y las pampas, calle av el Paisnal exloteria: limpieza y nivelación de calles, limpieza de cordon cunetas y laterales, chapoda en general. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo del 05 de octubre al 18 de octubre de 2020, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($1,432.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($1,432.90) menos renta y gire los cheques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria en la que solicita el pago de 1 rin 11R x22.5 de ocho agujeros por el precio de CIENTO DIEZ DOLARES ($110.00), ya que se requiere para el camión de Volteo N-4046. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de un Rin 11Rx22.5 de ocho agujeros a RENE ULISES CONTRERAS SALINAS por el monto de CIENTO DIEZ DOLARES ($110.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPLAIDAD por el monto de CIENTO DIEZ DOLARES ($110.00) y gire el cheque a nombre de RENE ULISES CONTRERAS SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectps de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente: 1) FANY ARCHILA: SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA DIFERENTES UNIDADES, 2) ARQUIMIDES MORALES: 2 DOCENAS DE ESCOBAS DE MAISILLO PARA BARREDORES DE CALLE y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Muncipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, presenta presupuesto para la reparación de canales de aguas lluvias y cielo falso en diferentes puntos de la Alcaldia Municipal, asi mismo se adjudican las condiciones actuales por las culaes la reparación inmediata para evitar daños continuos en el inmueble y mobiliarios de oficinas o las áreas que integran la municipalidad, dicho presupuesto es por el monto de ($2,567.76), ya que estos daños fueron causados por la Tormenta Tropical Cristobal que azoto al país hace barios dias, razon por la cual es necesario su areglo y dicho proyecto sera financiado de ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice **I)** el material para la reparación de canales de aguas lluvia y cielo falso en diferentes puntos de la alcaldía Municipal de Aguilares, según presupuesto presentado **II)** DIRECTIVA DEL CALBARIO: solicitan Maquinaria (tractor) para cunetear las calles de Santa Isabel, servicios de alquiler de Tractor y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando **I)** Que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de Ingresos y Egresos, por lo cual el ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, según Art 72 del Codigo Municipal, **II)** Que el presupuesto comprenderá las disposiciones generales; el presupuesto de ingresos y el presupuesto de Egresos según Art 73 del Codigo Municipal, **III)** Que este pleno deberá nombrar la Comision Para la revisión y estudio del Presupuesto del ejercicio fiscal 2021, elaborado por el Alcalde Municipal. En uso de las facultades de los Art 34, 35, 72 y 73 del Codigo Municipal y todo el capitulo II del presupuesto en el Codigo Municipal. **ACUERDA: I)** la Comision Para la revisión y estudio del Presupuesto del ejercicio fiscal 2021, elaborado por el Alcalde Municipal, estará integrada de la siguiente manera: **1)** Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado (Concejal propietario), **2)** Osmin Escobar Vaquero (Concejal Propietario), **3)** Licda. Delmy Yanira Guardado Menjivar (Concejala Propietaria), **4)** Ramiro Pinto Portillo (Concejal Propietario): del área de Tecnica: **5)** Ana Eduvigis Tejada (Jefa de Contabilidad), **6)** Carolina Sanabria Guardado (presupuestaria Interina), **7)** Ing. Miguel Amed Orellana, (jefe de la Unidad de proyectos), **8**) Lic. Luis Alfredo Nuñez (jefe de UACI), **9)** Maritza Guadalupe Morales de Campos (tesorera municipal) **10)** Miguel Angel Antonio Lovo Cortes (Gerente General). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibió NOTA de la empresa MEGABLOCK S.A DE C.V. proyecta habilitar el funcionamiento y extracción de escoria de mina del Cerro Negro, ubicado en el cantón la Toma Municipio de Aguilares, departamento de San Salvador para lo cual solicitan al Concejo Municipal de Aguilares se pueda otorgar los siguientes permisos y factibilidades: **a)** Calificacióndel Lugar, **b)** Linea de Construcción, **c)** Factibilidad de drenaje de aguas lluvias, **d)** Factibilidad para la recoleccion de desechos Solidos.

Ya que actualmente se esta efectuando el Estudio de Impacto Ambiental el cual será presentado al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asi mismo anexan plano Topgrafico, Plano del Proyecto explotación, Plano de manejo y disposición de agus lluvias.

**II)** depues de haber escuchado y analizado la NOTA presentada por la empresa MEGABLOCK S.A. DE C.V. y en uso de sus facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** no otorgar ningún permiso solicitado a este pleno para las razones requeridas, por los siguientes motivos: **a)** Porque Esta Municipalidad no tiene mas capacidad para recolectar los desechos Solidos, **b)** por tener un compromiso con las comunidades de proteger los Cerros para que no sigan siendo devastados y se siga destruyendo el medio ambiente en este Municipio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibió en Audiencia a mienbros de la Directiva de florida tres en la que manifestaron que solicitan a este pleno el respaldo y apoyo a las comunidades para evitar que la empresa que esta realizando el proceso de la Planta de Tratamiento de Desechos, no pueda terminar dicho proyecto, ya que las comunidades cercanas se estáran viendo afectadas por el mal olor y asi mismo la contaminacion del rio el “cubo o cubito”, razon por la cual le solicitan a este pleno la Conformacion de una mesa Coordinadora entre la Alcaldia Municipal y las comunidades cercanas o las que se verán afectadas por dicho proyecto, **II)** Que este pleno a manifestado su apoyo desde el momento que la empresa decidio iniciar el proyecto en el municipio, en el sentido de enviar escrito y acuerdo a medio ambiente para evitar se le otorgue los permisos correspondientes a dicha empresa, recalgar que la municipalidad a hecho todo lo posible para apoyar a las comunidades de nuestro Municipio y que ademas estamos de acuerdo aque se conforme una mesa coordinadora entre la Alcaldia de Aguilares y Comunidades y en uso de las facultades que le confieren los Art 2 numeral 5, 10 y Art 34 y 35 todos del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Nombrar a Ing. Pedro Ángel Santamaría Molina (jefe de la U.A.M.G.R) Coordinador entre la Alcaldia Municipal de Aguilares y las comunidades afectadas, por el proyecto de la Planta de Tratamiento de Desechos, que dicha propiedad en la que se ejecuta el proyecto, Colinda con la Colonia Divina providencia, Colonia florida tres, los Rivas y Santa Emilia **II)** deberá informar a este pleno de las coordinaciones con la comunidades, actividades y documentación que salga de la Unidad Ambiental de Esta Municipalidad a otras instituciones de gobierno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14e de marzo de 2020, para un periodo de treinta días; prorrogado según Decreto Legislativos número 73, del Tomo 427, de fecha 12 de abril de 2020, para un periodo de cuatro días; prorrogado según Decreto Legislativo número 77, del Tomo 427, de fecha 16 de abril de 2020, vigente hasta el día 1 de mayo de 2020; declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que la Asamblea Legislativa aprobó el día 14 de marzo de 2020, el Decreto 594, que contiene "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada en el Diario Oficial número 53, del Tomo 426, de fecha 15 de marzo de 2020, por medio del cual restringe derechos fundamentales tales como la libertad de tránsito y de reunión; emitiéndose a los 29 días del mes de marzo del 2020, el Decreto Legislativo número 65, en el que se decretó una nueva "LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19”, publicada, del Tomo 426, de fecha 29 de marzo de 2020, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, vigente hasta el día 13 de abril del 2020; **IV)** Que según **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE del ACTA NUMERO DOCE** del 18 de marzo de 2020 se acordó suspender temporalmente el proyecto de nombre: **EQUIPAMIENTO CON JUEGOS PARA NIÑOS EN EL PARQUE MUNICIPAL,** **V)** Que según decreto Ejecutivo Numero 29, en el que establece MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCION Y CONTENCION PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA DEL COVID-19, en su articulo 9 excepciones a la cuarentena domiciliar, las personas con causa justificada como; los empleados y contratistas de la empresas, industria, entidades que se dediquen a las actividades permitidas en este decreto ejecutivo, emitido el dia dos de junio de dos mil veinte, por lo tanto esta municipalidad puede reiniciar el proyecto **EQUIPAMIENTO CON JUEGOS PARA NIÑOS EN EL PARQUE MUNICIPAL**,En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación al decreto Ejecutivo Numero 29 **ACUERDA: I)** Reiniciar el proyecto de nombre: **EQUIPAMIENTO CON JUEGOS PARA NIÑOS EN EL PARQUE MUNICIPAL,** a partir del lunes 19 de octubre de 2020**, II)** Notifiquese al representante legal de la empresa KOMEYEC S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2019, con numero de cuenta 100-120-700368-9 el saldo ($1,883.70) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado del monto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($1,883.70) de la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2019, con numero de cuenta 100-120-700368-9 a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473, y sea depositada en la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2019, con numero de cuenta 100-120-700369-7 el saldo CUARENTA Y UN DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS ($41.72) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado del monto de CUARENTA Y UN DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS ($41.72) de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2019, con numero de cuenta 100-120-700369-7 el saldo CUARENTA Y UN DOLARES PUNTO SETENTA Y DOS CENTAVOS ($41.72) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473 y sea depositada en la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI 2019, con numero de cuenta 100-120-700371-9 el saldo DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO NUEVE CENTAVOS ($242.09) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado del monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO NUEVE CENTAVOS ($242.09) de la cuenta de nombre nombre CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI 2019, con numero de cuenta 100-120-700371-9 y sea depositado a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MUNICIPAL AGUILARES, SAN SALVADOR, con numero de cuenta 100-120-700367-0 el saldo CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO DIECINUEVE CENTAVOS ($167.19) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado del monto de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO DIECINUEVE CENTAVOS ($167.19) de la cuenta de nombre nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MUNICIPAL AGUILARES, SAN SALVADOR, con numero de cuenta 100-120-700367-0 y sea depositado a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre PAGO PARA ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO, con numero de cuenta 100-120-700395-6 el saldo CIENTO UN DOLARES ($101.00) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado del monto de CIENTO UN DOLARES ($101.00) de la cuenta de nombre nombre PAGO PARA ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO, con numero de cuenta 100-120-700395-6 y sea depositado a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre UNIDAD DE LA MUJER 2019, con numero de cuenta 100-120-700370-0 el saldo CIENTO VEINTIOCHO DOLARES PUNTO NOVENTA Y UN CENTAVOS ($128.91) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado del monto de CIENTO VEINTIOCHO DOLARES PUNTO NOVENTA Y UN CENTAVOS ($128.91) de la cuenta de nombre nombre UNIDAD DE LA MUJER 2019 con numero de cuenta 100-120-700370-0 y sea depositado a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre FIESTAS PATRONALES DE AGUILARES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020, con numero de cuenta 100-120-700380-8 el saldo DOS DOLARES ($2.00) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado del monto de DOS DOLARES ($2.00) de la cuenta de nombre nombre FIESTAS PATRONALES DE AGUILARES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020 con numero de cuenta 100-120-700380-8 y sea depositado a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES 00440008473. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% 00440008473, el monto de DOSCIENTOS DOLARES ($200.00) y sea depositado a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE 2020 con numero de cuenta 100-120-700384-0. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, el monto de DOSCIENTOS DOLARES ($200.00) y sea depositado a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE 2020 con numero de cuenta 100-120-700384-0. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA**: El Concejo Municipal ha recibido de MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, el monto de DOSCIENTOS DOLARES ($200.00) y sea depositado a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con numero de cuenta 0044008473. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, el monto de DOSCIENTOS DOLARES ($200.00) y sea depositado a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 con numero de cuenta 0044008473. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, solicita autorización mediante un Acuerdo Municipal para trasladar de la cuenta de nombre PAGO PARA ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO, con numero de cuenta 100-120-700395-6 el saldo UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($1,220.10) a la cuenta de nombre TESORERIA MUNICIPAL DE AGUILARES con numero de cuenta 100-120-700043-4. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar el traslado del monto de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($1,220.10) de la cuenta de nombre PAGO PARA ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO, con numero de cuenta 100-120-700395-6 y sea depositado a la cuenta de nombre TESORERIA MUNICIPAL DE AGUILARES con numero de cuenta 100-120-700043-4. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipalen uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL** | | **DISMINUCION** | **AUMENTO** |
| 55601 | PRIMA Y GASTOS SEGUROS DE PERSONA | $3,300.00 |  |
| 56303 | ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO | $1,000.00 |  |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPO |  | $3,000.00 |
| 55602 | PRIMA Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES |  | $300.00 |
| 56304 | APERSONAS NATURALES |  | $1,000.00 |
|  | TOTAL | $4,300.00 | $4,300.00 |

Con esta reforma se pretende pagar ciertas obligaciones que esta municipalidad tiene y que por falta de fondos no se habían cancelado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal para la autorización por medio de acuerdo para realizar traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 a la cuenta de nombre APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el traslado de fondos de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES ($1,400.00) y sea depositado a la cuenta de nombre APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 con numero de cuenta 100-120-700388-3. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal para la autorización por medio de acuerdo para realizar traslado de fondos de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE LA JUVENTUD 2020. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el traslado de fondos de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, el monto de OCHOCIENTOS DOLARES ($800.00) y sea depositado a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE LA JUVENTUD 2020. con numero de cuenta 100-120-700392-1 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de la empresa MHIA S.A DE C.V. la carpeta Tecnica del Proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [$107,527,98]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion en todas sus partes de la Carpeta Tecnica del proyecto de Nombre **“PAVIMENTACION DE PASAJE #1 COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto total de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [$107,527,98]. Este proyecto se financiará del prestamos que esta municipalidad tiene en estos momentos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las trece horas del día veintiuno de octubre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concjeo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 11 par de calzado para personal del mercado Municipal según detalle: calzod tipo botines con cubo puede ser color negro o café, con suela antideslizante, cosidos para mayor duración, marca: calsado la pirámide por el precio unitario de ($45.00) total CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES ($495.00). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 11 par de calzado para personal del mercado Municipal a IMPRODI S.A DE C.V. por el monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES ($495.00) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue d ela cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES ($495.00) y gire el cheque a nombre de IMPRODI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de al UACI cotización de 150 paquetes de Bolsa Jardinera negra ($0.90) total ($135.00), 24 escobas plásticas ($1.65) total ($39.60), 12 tarro javon lavatrastos 425G ($1.50) total ($18.00), haciendo el monto total de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($192.60), a solicitud de FANY ARCHILA encargada de bodega, para las distintas Unidades de la Administracion Municipal. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 150 paquetes de Bolsa Jardinera negra, 24 escobas plásticas, 12 tarro javon lavatrastos 425G, a JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ por el monto de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($192.60), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS ($192.60) y gire el cheque a nombre de JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria solicitud para la refrenda de tarjeta de circulación de los vehículos propiedad de la municipalidad según detalle: CAMION MERCEDES BENZ, CAMION FREIGHLINER VOLTEO N-4046, CAMION CISTERNA N-10122, CAMION FREIGHLINER COLUMBIA N-12320, PICK-UP MITSUBISHI N-15485, PICK-UP MAZDA BT-50 N-9517, PICK-UP KIA N-12814, PICK-UP HYUNDAY N-4609, PICK-UP TOYOTA 22R N-13960, MOTOCICLETA YAMAHA M481581, MOTOCICLETA YAMAHA M-481579, MOTOCICLETA YAMAHA M-54892, por el monto total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($428.26). En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar para la refrenda de tarjeta de circulación de los vehículos propiedad de la municipalidad a DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por el monto de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($428.26), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS ($428.26) y gire el cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 684533 en concepto de tratamiento y disposición final de desechos solidos correspondiente del 01 al 15 de octubre de 2020 total de toneldas 293.13 y por el monto total de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES PUNTO TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($6,217.38). En el uso de las fascultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 684533 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE en concepto de tratamiento y disposición final de desechos solidos correspondiente del 01 al 15 de octubre de 2020 total de toneldas 293.13 y por el monto total de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES PUNTO TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($6,217.38), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRASNPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES PUNTO TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($6,217.38) y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO jefe de Recursos Humanos las 5 planillas según detalle: 1) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020/DIA DE LA INDEPENDENCIA, ES UN EMPLEADO ($13.38), 2) PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2020, SON DOS EMPLEADOS DE DEMUGA ($365.80), 3) PLANILLAS DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTES AL 15, 16 Y 17 DE OCTUBRE DE 2020, (CUBRE INCAPACIDAD DEL SR. FRANCISCO VASQUEZ CORNEJO) ($37.67), 4) PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, SON 3 EMPLEADOS DE DESECHOS SOLIDOS ($706.17), 5) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL 07 Y 08 DE OCTUBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DEL DEPARTAMENTO DE RASTRO Y TIANGUE (CUBRE INCAPACIDAD DE SR. FRANCISCO VASQUEZ CORNEJO) ($25.11), haciendo el monto total de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES PUNTO TRECE CENTAVOS ($1,148.13). En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar las 5 planillas presentadas por el Jefe de Recursos Humanos por el monto total de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES PUNTO TRECE CENTAVOS ($1,148.13), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES PUNTO TRECE CENTAVOS ($1,148.13) y gire los cheques correspondientes este pago se aplicara según la capacidad económica que se tenga. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido permiso sin goce de sueldo del empleado JUAN FRANCISCO VASQUEZ CORNEJO a partir del 22 al 31 de octubre de 2020, para realizar actividades de carácter personal. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo al empleado JUAN FRANCISCO VASQUEZ CORNEJO a partir del 22 al 31 de octubre de 2020, por lo que se deberá informar al jefe de Recursos Humanos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de ALICIA MARIA ALVARENGA en la que solicita se autorice los descargos de los bienes muebles de la Unidad de la casa de la Juventud, siguiendo el proceso según manuales de Activos fijo. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal ACUERDA: Autorizar a la empleada ALICIA MARIA ALVARENGA (Encargada de Activo fijo) para que realice el descargo de los bienes muebles de la Unidad de la casa de la Juventud según el listado presentado a este pleno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion para el cierre de la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2019 con numero de cuenta 100-120-700368-9. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el cierre de la cuenta PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES 2019 con numero de cuenta 100-120-700368-9, con los detalles de cheques siguientes: **a) cheque Utilizados**: 7917076, 7917077, 7917078, 7917079, 7917080, 7917081, 7917082, 7917083, 7917084, 7917090, 7017092, 7017094, 7917099, 7917100, 7917103, 7917105, 7917106, 7917107, 7917108, 7917109, 7917110, 7917111, 7917112, 7917114, 7917116, 7917117, 7917118, 7917119, 7917120, 7917121, 7917123, 7917124, 7917125, 7917126, 7917127, 7917128, 7917129, 7917130, 7917131, 7917133, 7917134, 7917135, 7917136, 7917137, 7917138, 7917139, 7917141, 7917142, 7917144, 7917147, **b) cheques Nulos**:7917085, 7917086, 7917087, 7917088, 7917089, 7917091, 7917093, 7917095, 7917096, 7917097, 7917098, 7917101, 7917102, 7917104, 7917113, 7917122, 7917132, 7917140, 7917143, 7917145, 7917146, 7917151, **c) chaques no utilizados**: 7917148, 7917149, 7917150, 7917152, 7917153, 7917154, 7917155, 7917156, 7917157, 7917158, 7917159, 7917160, 7917161, 7917162, 7917163, 7917164, 7917165, 7917166, 7917167, 7917168, 7917169, 7917170, 7917171, 7917172, 7917173, 7917174, 7917175. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion para el cierre de la cuenta de nombre FIESTAS PATRONALES DE AGUILARES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020, con numero de cuenta 100-120-700380-8. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el cierre de la cuenta FIESTAS PATRONALES DE AGUILARES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020, con los detalles de cheques siguientes: **a) cheque Utilizados**:8078826, 8078827, 8078829, 8078830, **b) cheques Nulos**: 8078828, **c) chaques no utilizados**: 8078831, 8078832, 8078833, 8078834, 8078835, 8078836, 8078837, 8078838, 8078839, 8078840, 8078841, 8078842, 8078843, 8078844, 8078845, 8078846, 8078847, 8078848, 8078849, 8078850. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion para el cierre de la cuenta de nombre PAGO PARA ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, con numero de cuenta 100-120-700395-6. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el cierre de la cuenta PAGO PARA ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, con numero de cuenta 100-120-700395-6, con los detalles de cheques siguientes: **a) cheque Utilizados**: 0119551, 0119553, 0119554, **b) cheques Nulos**: 0119552, **c) chaques no utilizados**: 0119555, 0119556, 0119557, 0119558, 0119559, 0119560. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion para el cierre de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA CLINICA MUNICIPAL AGUILARES SAN SALVADOR 2019, con numero de cuenta 100-120-700367-0. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el cierre de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA CLINICA MUNICIPAL AGUILARES SAN SALVADOR 2019, con numero de cuenta 100-120-700367-0, con los detalles de cheques siguientes: **a) cheque Utilizados**: 7952176, 7952177, 7952178, 7952179, 7952180, 7952182, 7952183, 7952184, 7952185, 7952186, 7952187, 7952188, 7952190, 7952195, 7952197, 7952198, **b) cheques Nulos**: 7952181, 7952189, 7952191, 7952192, 7952193, 7952194, 7952196, **c) chaques no utilizados**: 7952199, 7952200, 7952201, 7952202, 7952203, 7952204, 7952205, 7952206, 7952207, 7952208, 7952209, 7952210, 7952211, 7952212, 7952213, 7952214, 7952215, 7952216, 7952217, 7952218, 7952219, 7952220, 7952221, 7952222, 7952223, 7952224, 7952225. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion para el cierre de la cuenta de nombre UNIDAD DE LA MUJER AGUILARES 2019, con numero de cuenta 100-120-700370-0. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el cierre de la cuenta UNIDAD DE LA MUJER AGUILARES 2019, con numero de cuenta 100-120-700370-0, con los detalles de cheques siguientes: **a) cheque Utilizados**: 7953851, 7953852, 7953853, 7953854, 7953856, 7953857, 7953858, 7953859, 7953860, 7953861, 7953862, 7953863, 7953864, 7953866, 7953867, 7953868, 7953869, 7953870, 7953871, 7953872, 7953873, 7953876, 7953987, 7953878, 7953880, 7953881, 7953882, **b) cheques Nulos**: 7953855, 7953865, 7953874, 7953875, 7953879, **c) chaques no utilizados**: 7953883, 7953884, 7953885, 7953886, 7953887, 7953888, 7953889, 7953890, 7953891, 7953892, 7953893, 7953894, 7953895, 7953896, 7953897, 7953899, 7953889, 7953900. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion para el cierre de la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2019, con numero de cuenta 100-120-700369-7. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el cierre de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2019, con numero de cuenta 100-120-700369-7, con los detalles de cheques siguientes: **a) cheque Utilizados**: 7952126, 7952127, 7952128, 7952131, 7952132, 7952133, 7952134, 7952135, 7952136, 7952137, 7952138, 7952139, 7952140, 7952144, 7952145, 7952148, 7952149, 7952151, 7952155, 7952156, 7952157, 7952158, **b) cheques Nulos**: 7952129, 7952130, 7952141, 7952142, 7952143, 7952146, 7952147, 7952150, 7952152, 7952153, 7952154, **c) chaques no utilizados**: 7952159, 7952160, 7952161, 7952162, 7952163, 7952164, 7952165, 7952166, 7952167, 7952168, 7952169, 7952170, 7952171, 7952172, 7952173, 7952174, 7952175. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion para el cierre de la cuenta de nombre CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI 2019, con numero de cuenta 100-120-700371-9. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el cierre de la cuenta CENTRO DE ATENCION INFANTIL CAI 2019, con numero de cuenta 100-120-700371-9, con los detalles de cheques siguientes: **a) cheque Utilizados**: 7940151, 7940152, 7940153, 7949154, 7949155, 7949156, 7940157, 7940159, 7949160, 7940161, 7940162, 7940164, 7940166, 7940167, 7940169, 7940170, 7940171, 7940172, 7940174, 7940175, 7940176, 7940177, 7940179, 7940181, 7940182, 7940184, **b) cheques Nulos**: 7940158, 7940163, 7940165, 7940168, 7940173, 7940178, 7940180, 7940183, **c) chaques no utilizados**: 7940185, 7940186, 7940187, 7940188, 7940189, 7940190, 7940191, 7940192, 7940193, 7940194, 7940195, 7940196, 7940197, 7940198, 7940199, 7940200. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al jefe de la de UACI cotizar lo siguiente: **1) RUBRO DE COSMETICOS**: según lo solicitado y cantidad que aparece, **2) RUBRO DE ZAPATOS:** 300 par de calzado, **3) RUBRO ARTICULOS PARA BEBE**: 273 rumbera talla 6, 312 calcetin, 195 centro 1-2-3, 195 centro 1-2-3, **4) RUBRO PANTALONES Y SHORT**: 120 short ,120 pantalones de dama lulumamary, **5) RUBRO PANTALONES PARA HOMBRE**: 110 pantalones para hombre, **6) RUBRO GRANOS BASICOS**: 635 qq de Maíz Blanco, 127 sacos azúcar de 2.5 K, 254 Bolsas de cal, 127 Arroba de frijol, **7) RUBRO DE BEBIDAS**: según peticion de pedido, **8) RUBRO DE VERDURAS Y FRUTAS**: según solictud presentada, **9) RUBRO DE ROPA, COMO CENTRO, ROPA INTERIOR PARA NIÑ@S**: según peticion y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación, **10) LICDA. MARITZA GUADALUPE**: solicita la compra de una computadoracompleta para el área de tesorería, ya que la que se tiene en uso esta en mal estado, **11) CARLOS FLORES**: Solicita la compra de 150 fotoceldas, 250 focos 65 watts, para alumbrado Publico. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibió nota de parte de HENRY ALEXANDER TEJADA RAMOS en la que manifiesta que para el 14 de octubre de 2020 tenia programado el vuelo de regreso al país pero al llegar al aeropuerto Internacional de Miami, me solicitaron el pasaporte y la prueba de PCR del laboratorio con el resultado negativo de COVID-19 el cual por razones de bioseguridad están solicitando y me manifestó que no se me permitiría abordar el vuelo ya que la prueba tenia un par de horas de vencida, razón por la cual solicita se mantenga la prorroga estipulada en el Acuerdo Municipal Numero seis Acta Veintiuno donde se me prorrogo el permiso sin goce de sueldo hasta mi retornolo cual será lo nates posible, despeus de haber escuchado y analizada la nota recibida del empleado: Henry Alexander y en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Prorrogar el permiso sin goce de sueldo al empleado HENRY ALEXANDE TEJADA RAMOS, con un plazo de 15 dias contados apartir del 22 de Octubre de 2020 al 05 de Noviembre de 2020, **SE RECOMIENDA** agilizar el proceso para su retorno al país y retomar su obligación laboral en la Municipalidad. Este acuerdo se tomo con nueve votos a favor y Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, no estaba al momento de la votación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido del Banco Hipotecario de El Salvador solicitud en la que manifiesta lo siguiente: como BANCO HIPOTECARIO ofrece una gama de servicios interactivos qu contribuirá en su crecimiento y desarrollo, resolviendo problemas de disponibilidad de capacidad inmediata para brindarle de forma oportuna la información y servicio diseñados para atender a sus necesidades en cualquier momento, desde cual quier lugar, las 24 horas, los 365 dias del año, fortalecindo el vinculo con usted conviertiendonos en un aliado en el camino al logo de sus metas,

Nuestros puntos de atención mas cercanos son: Agencia Nueva Concepcion y Argencia el Coyolito.

Como Banco Solicitamos un espacio para colocar una Taquilla de atención al Publico dentro de sus instalaciones o donde ustedes consideren oportuno y de esta manera llevar el Banco hacia ustedes, obteniendo los siguientes beneficios: 1) Acceso a crédito, 2) Tasas preferenciales para empleados, 3) Apertura de cuentas, 4) Excelente servicio, 5) Seguridad en sus transacciones, 6) comodidad, 7) Accesibilidad, 8) Disponibilidad, adicionalmente brindamos la atención personalizada que nos ha caracterizado a lo largo de estos 85 años de experiencia y solidez en Banco Hipotecario de El Salvador, **II)** Que en vista a que se ha recibido quejas de empleados municipales que al momento de ir a cambiar el cheque de su debido pago, tienen que a personarse hasta la agencia del Banco Hipotecario que se encuentra en el Coyolito, departamento de Chalatenango, eso les genera mas gastos a los empleados y ademas nos genera gastos en combustible con el traslado de personal para hacer algún tramite de cuentas que como municipalidad tenemos aperturadas en dicho Banco, razones por la cual estamos dispuesto a firmar un convenio con las Autoridades del Banco Hipotecario de el Salvador para la colocación de la Taquilla en nuestras instalaciones. En uso de las facultades que le confiere el Art. 48 N°2 del Codigo Municipal, establece que corresponde al alcalde “llevar las relaciones entre la municipalidad que representa los argonismos Publicos y privados, asi como con los ciudadanos en general” y los Art 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la celebración de Convenio entre ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. para un periodo de cinco años contados a partir de la suscripción del Convenio, para la Colocación de una Taquilla del Banco Hipotecario en las instalaciones de la Alcaldia Municipal de Aguilares, **II)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Aguilares JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme el: “convenio entre ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A”, **III)** Que dicho convenio contrendra la clausula de pago de Impuesto a pagar a esta Municipalidad, según la Ordenanza vigente y aplicable de Esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 24 escobas de maicillo por el precio unitario de ($4.38) total por el monto total de CIENTO CINCO DOLARES PUNTO DOCE CENTAVOS ($105.12), ya que se requiere para el barrido de Calle, esto a petición de Arquimides Morales Jefe de Desechos Solidos. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 24 escobas de maicillo a MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V. por el monto de CIENTO CINCO DOLARES PUNTO DOCE CENTAVOS ($105.12), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondon común la cantidad de CIENTO CINCO DOLARES PUNTO DOCE CENTAVOS ($105.12) y gire el cheque a nombre de MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y TRES**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando 1) Que se recibió informe de Evaluacion de ofertas por el proceso de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-09-2020, “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** reunidos en la Unidad de Adquisicion y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comision de Evaluacion de Oferta Nombrada a través de ACUERDO NUMERO CATORCE del ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, tomando como referencia las Bases de licitación, la Documentacion legal, propuesta técnicas, y económicas presentadas por los ofertantes en de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-09-2020, “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** y para darle cumplimiento a los art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Pública (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP), atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia ocho de octubre de dos mil veinte, se procedio a la recepción y apertura de ofertas, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas: **DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. con un monto ofertado de $ 112,000.00; IVAN, S.A DE C.V. con un monto ofertado de $92,418.84, TOBAR S.A DE C.V. con monto ofertado de ($113,500.00; FECO S.A DE C.V. por el monto ofertado $110,697.00.**
2. Que la Comision Evaluadora de Ofertas, analizando la propuesta presentada por los ofertantes; **DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; IVAN, S.A DE C.V.; TOBAR S.A DE C.V.; FECO S.A DE C.V.** determino que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas, por la Bases de Licitacion son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera; los cuales se detallan a continuación; **DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; IVAN, S.A DE C.V.; TOBAR S.A DE C.V.; FECO S.A DE C.V.**
3. Que la Comision de Evaluacion de Ofertas, realizo el análisis de la capacidad financiera del ofertante: **DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; IVAN, S.A DE C.V.; TOBAR S.A DE C.V.; FECO S.A DE C.V.** se considera elegible para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comision de Evaluacion de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los ofertantes se consideran elegible para ser evaluada en la propuesta económica.
5. Que el detalle del monto propuesto del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | OFERTA ECONOMICA |  |  |
| No | OFERTANTE ECONOMICA | MONTO OFERTADO | PUNTAJE |
| 1 | DECO-OBRAS S.A DE C.V. | ($112,000.00) | 40.00 |
| 2 | IVAN S.A DE C.V. | ($92,418.84) | 10.00 |
| 3 | TOBAR S.A DE C.V. | (113,500.00) | 40.00 |
| 4 | FECO, S.A DE C.V. | ($110,697.00) | 40.00 |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Empresa ofertante | Financiamiento | Técnico | economico | Total |
| DECO-OBRAS S.A DE C.V. | 10.00 | 50.00 | 40.00 | 100.00 |
| IVAN, S.A DE C.V. | 7.50 | 20.00 | 10.00 | 37.50 |
| TOBRA, SA. DE C.V. | 10.00 | 50.00 | 40.00 | 100.00 |
| FECO, S.A DE C.V. | 10.00 | 50.00 | 40.00 | 100.00 |

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Licitacion Publica a FECO S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES ($110,697.00) incluyendo los impuestos establecidos. En uso de las facultades que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamneto (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Después de haber recibido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas **RECOMIENDA** Adjudicar en forma total el proceso de Licitacion Publica FECO, S.A DE C.V. este pleno después de haber escuchado y revisado el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas toma la decisión de que se Adjudique el PROCESO de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-09-2020, “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a** FECO S.A DE C.V. por el monto de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES ($110,697.00), **II)** se giran instrucciones para la elaboración de contrato, una vez quede firme la resolución y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato **III)** se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** el monto de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES ($110,697.00), una vez este firme la resolución y tenga el contrato ya firmado, **III)** gire el chequera nombre de FECO, S.A DE C.V Este acuerdo se tomó a favor con los 9 votos a favor, y no estando al momento de la votación OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipalha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de material para el alumbrado Publico según detalle: 150 fotocelda 220v ($4.50) total ($675.00), 250 foco 65w espiral ($7.05) total ($1,762.50) total DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($2,437.50) a peticion del Jefe de Servicios Municipales. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 150 fotocelda 220v, 250 250 foco 65w espiral a CENDIFE S.A DE C.V. por el monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($2,437.50), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y SISTEMAS ELECTRICOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2020 por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS ($2,437.50) y gire el cheque a nombre de CENDIFE S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente: 1) cotizar los insumos para el rubro de ropa para niño son 39 beneficiarios, 2) cotizar los insumos para el rubro de frutas son 58 beneficiarios, 3) cotizar insumos para el rubro de pantalones de hombres son 11 beneficiarios, y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación y estos gastos se ergaran de la cuenta de PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LINEA 3504, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ cotización sobre el material para la reparación de techo, canales de aguas lluvias y cielo falso en diferentes puntos de la Alcaldia Municipal según detalle: 4 tubos PVC 4” 6m ($8.50) total ($34.00), 6 CODOS PVC 4” ($1.95) total ($11.70), 12 REMACHES DE 1/8 X 3/8 ($0.02) TOTAL ($0.24), 2 SIKAFLEX 1ª TUBO ($6.75) TOTAL ($13.50), 8 ABRAZADERAS PARA BAJADA 4” ($1.31) TOTAL ($10.48), 2 DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 9” ($3.40) TOTAL ($6.80), 2 BOLSAS DE CEMENTO ($8.60) TOTAL ($17.20), 1 DISCO DE CORTE PARA LAMINA 9” ($2.95), 14 DENS GLASS DE 4”X8” ($21.75) TOTAL ($304.50), 210 TORNILLOS DE 1-1/4 PUNTA BRO ($0.02) TOTAL ($4.20), 1 MASILLA EXTERIOR DECOPASTA (STUCO) 6 KG ($21.30), 2 ROLLO DE CINTA MALLA ($2.25) TOTAL ($4.50), 6 LOSETA C/F DE FIBROCEMENTO BLANCO ($2.89) TOTAL ($17.34), 1 CUBETA DE PINTURA COLOR BLANCA ($136.10) haciendo el monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS ($584.81). En uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para la reparación de techo, canales de aguas lluvias y cielo falso en diferentes puntos de la Alcaldia Municipal a FREUND, S.A DE C.V. por el monto total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS ($584.81), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3703 Rehabilitacion de Infraestructura,, por el monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS ($584.81) y gire el cheque a nombre de FREUND, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑESZ cotización sobre el material para la reparación de techo, canales de aguas lluvias y cielo falso en diferentes puntos de la Alcaldia Municipal según detalle: 1 CUBETA DE PINTURA BLANCA COLONIAL ($92.98), 1 KIT DE PINTURA CON RODO Y DEPOSITO ($3.20), 2 BROCHAS DE 2” ($0.46) TOTAL ($0.92), 300 TORNILLO LAM-POL 1” ($2.68) total ($8.04), 200 tornillos cam – lam ¾ ($2.21) total ($4.42), 3 m de arquiteja rojo c26 (4.80M) ($62.66) total ($187.98), 12 laminas Galvanizada s de 4.5 M calibre 26 ZINC ALUM TROQUELADA ($24.79) TOTAL ($297.48), haciendo el monto total de CUATROCIENTOS SIETE DOLARES PUNTO CUATRO CENTAVOS ($407.04). En uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para la reparación de techo, canales de aguas lluvias y cielo falso en diferentes puntos de la Alcaldia Municipal a ICI, S.A DE C.V. por el monto total de CUATROCIENTOS SIETE DOLARES PUNTO CUATRO CENTAVOS ($407.04), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3703 Rehabilitacion de Infraestructura, por el monto de CUATROCIENTOS SIETE DOLARES PUNTO CUATRO CENTAVOS ($407.04) y gire el cheque a nombre de ICI, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO jefe de Recursos Humanos la planilla según detalle: 1) PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 21 DE OCTUBRE DE 2020, (CARLOS ANTONIO ABREGO, CUBRE VACACIONES AL EMPLEADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUES “MERCADO MUNICIPAL” ($252.94). En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla presentada por el Jefe de Recursos Humanos por el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($252.94), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($252.94) y gire el cheque correspondiente este pago se aplicara según la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de Ing. Miguel Amed, presenta planilla de obra del periodo del 19 de octubre al 01 de noviembre de 2020, del Proyecto de nombre: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 según detalle: 1) JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de ($256.90) menos renta, 2) JUAN ANTONIO CANJURA LANDAVERDE por el monto de ($168.00) menos renta, 3) MARDOQUEO CAMPOS ANAYA por el monto de ($70.00), 4) JUAN RAMON ERAZO LANDAVERDE por el monto de ($140.00), 5) LUIS ALBERTO VILLALTA CANJURA por el monto de ($168.00), 6) JUAN CARLOS SERRANO NAJARRO por el monto de ($70.00), 6) JOSE GEOVANY RIVERA CALZADILLA por el monto de ($70.00) menos renta, 7) SALVADOR DE JESUS LANDAVERDE GALVEZ por el monto de ($70.00) menos renta, 8) MARLON ORLANDO CARABANTES MOYA por el monto de ($70.00), 9) JUAN CARLOS SERRANO NAJARRO por el monto de ($70.00) menos renta, haciendo el monto total de UN MIL OCHENTA Y DOS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($1,082.90), personal que a trabajado en limpieza de laterales y cunetas de calle altos de la toma, calle de Colonia San Jose, Pasaje #1 de Colonia el Porvenir, actividades de construcción de tapadera en canaleta de mercado Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo del 19 de octubre al 01 de noviembre de 2020, por el monto de UN MIL OCHENTA Y DOS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($1,082.90) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020 por el monto de UN MIL OCHENTA Y DOS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($1,082.90) menos renta y gire los cheques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, considerando: **I)** Que, ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha veintinueve de septiembre, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, y reorientarlos a superar las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19; por lo que a la fecha la municipalidad no cuenta con la disponibilidad suficiente para cumplir con los compromisos de salarios, prestaciones laborales, servicios para el funcionamiento de la administración y fondos para pago de cuotas de dos camiones, en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** **I)** Ordenar a Tesorería Municipal, realizar una transferencia interna de fondos de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO 650, LINEA 3503 Y 3501, con Cuenta Corriente/ahorro 004411210 por la suma total de SETENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS DIECIOCHO DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($75,718.05) y sea distribuido y depositado a las siguientes cuentas: **a)** el monto de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINO DOLARES PUNTO CUATRO CENTAVOS ($23,855.04) a la cuenta de nombra ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE DOS CAMIONES con el numero de cuenta 00440010494, **b)** el monto de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES PUNTO TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($38,976.37) a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 25% con numero de cuenta 00440008465, **c)** el monto de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($12,886.64) a la cuenta de nombre TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 con numero de cuenta 100-120-700386-7, **II)** Que este préstamo se esta realizando a efectos de poder pagar las obligaciónes como las planillas de los empleados y planilla de Concejo Municipal, las tres cuotas atrasadas de dos camiones compactadores y el pago de dos facturas del servicio del relleno de desechos donde esta Municipalidad deposita los desechos recogidos de la ciudad de Aguilares, cabe mencionar que todo en calidad de préstamo este Concejo Municipal se compromete a que mediante el correspondiente acuerdo, se hará el reintegro total a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A Tesorera Municipal.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal considerando **1)** Que según ACUERDO 16 suscrito en Acta 52, el Concejo Municipal ACORDO cotizar: 635- QQ DE MAIZ BLANCO NACIONAL, 127 SACOS DE AZUCAR BLANCA PRESENTACION 5 LIBRAS, 254- BOLSAS DE CAL 35 LIBRAS, 127 ARROBAS DE FRIJOL ROJO SEDA, Para los beneficiaros en el sector seria 127 personas; pero posteriormente me manifestaron que se había hecho cambios por lo que las Unidades a cotizar serian las siguientes, En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: 1)** dejar sin efectos el proceso de cotización según ACUERDO NUMERO 16 del ACTA NUMERO 52, razon por la cual se Autorizar al jefe de la UACI cotizar 765- QQ DE MAIZ BLANCO NACIONAL, 213- SACOS DE AZUCAR BLANCA PRESENTACION 5 LIBRAS, 306- BOLSAS DE CAL 35 LIBRAS, 173-ARROBAS DE FRIJOL ROJO SEDA, los beneficiarios serian 173 en vista de los cambios hechos, **2)** RAFAEL HERRERA: SOLICITA LA AUTORIZACION PARA COMPRA DE MATERIAL (ACCESORIOS DE FONTANERIA) DE FONDO COMUN, SON REQUERIDOS PARA HACER UNA MODIFICACION EN LAS LINEAS DE 2,1 ½ Y 1 PULGADA DE AGUA POTABLE EN EL MERCADO MUNICIPAL, este material saldría del fondo común y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 200 QQ de papa soloma por el precio unitario de ($40.00) total ($8,000.00), 100 sacos de cebolla Blanca ($35.00) total ($3,500.00), 100 Javas de tomate jumbo 75lb ($35.00) total ($3,500.00), haciendo el monto total de QUINCE MIL DOLARES ($15,000.00), se requiere para entregarse a la gente sensada que se tomara en cuenta como una reactivación económica por la pandemia del COVID-19. En en uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** Adjudicar la compra de 200 QQ de papa soloma, 100 sacos de cebolla Blanca, 100 Javas de tomate jumbo 75lb, a NELSON ALEXANDER MONGE ROMERO por el monto total de QUINCE MIL DOLARES ($15,000.00**), II)** se giran instrucciones Al Jefe de la Unidad Juridica para que elabore el contrato, asi mismo se autoriza al Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato**, III)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCIÓN Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3504, el monto de QUINCE MIL DOLARES ($15,000.00**) y** gire el cheque a nombre de NELSON ALEXANDER MONGE ROMERO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 100 par de calzado #1 precio unitario ($15.00) total ($1,500.00), 100 par de calzado #2 precio unitario ($15.00) total ($1,500.00), 100 par de calzado #3 precio unitario de ($15.00) total ($1,500.00), haciendo el mnto total de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES ($4,500.00), se requiere para entregarse a la gente sensada que se tomara en cuenta como una reactivación económica por la pandemia del COVID-19. En en uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** Adjudicar la compra de100 par de calzado #1, 100 par de calzado #2 precio, 100 par de calzado #3 a JOSUE AMILCAR ACOSTA GARCIA por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES ($4,500.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCIÓN Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3504, el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES ($4,500.00) **y** gire el cheque a nombre de JOSUE AMILCAR ACOSTA GARCIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, solicitud para el pago de 1 extension de 15 metros ($20.00), 10 sacos de arena precio unitario ($1.25) total ($12.50), 8 Bolsas de cemento precio unitario de ($8.40) total ($67.20), haciendo el monto total de NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($99.70), ya que el material y equipo se requiere para utilizarlo en las actividades de mejora y colocación de losas para las aguas residuales que pasan por la zona de venta de ropa usada del mercado municipal de Aguilares. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 extension de 15 metros, 10 sacos de arena, 8 Bolsas de cemento a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ, Por el monto de NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($99.70), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo comun la cantidad de NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($99.70) y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que la ex directora del CBI era el enlace entre la Municipalidad Y el CONNA, quein además era la encargada de dar tramite ante este pleno todo tipo de documento relacionado con el CONNA y CBI, **II)** Que es necesario nombrar un referente entre la Municipalidad y el CONNA razón por la cual este pleno y en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Nombrar al empleado Municipal MIGUEL ANTONIO ALAS ZELAYA (GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) referente Interino entre la Municipalidad de Aguilares y el CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA), esto para dar tramite a cualquier documentación relacionado con los derechos de los Niños y Niñas del CBI, cabe mencionar que el interinato será hasta que se nombre directora del CBI**, II)** cabe aclarar que no hay ningún tipo de aumento salarial del empleado ya mecionado, **III)** Informese al designado, o representante del CONNA, en esta zona de Aguilares del nombramiento del nuevo referente Interino del empleado ya mencionado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que en vista a la problemática que se tiene en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldia Municipal de Aguilares, con relación a que esta Municipalidad en el departamento del Registro del Estado Familiar contaba con una Jefa y una sub jefe del resgistro, pero en vista a que la sub jefa del Registro, lamentablemente fallecio, quien estaba autorizada para firmar en caso de que la Jefa no estuviese, pues ahora se a generado el problema de que no hay nadie quien Autorice las partidas emitidas por esta Municipalidad, cuando la jefa del Registro no esta por diferentes motivos, **II)** Que este pleno para solventar dicho problema esta de acuerdo a que se registre en el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN), MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MINISTERIO DE GOBERNACION Y MIGRACION Y EXTRANGERIA, la firma del Alcalde Municipal, Juan Armando Guardado Menjivar, para que pueda firmar las partidas emitidas del Registro del Estado Familiar de la Alcaldia de Aguilares. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:**  Por unanimidad, registrese la firma del SR. JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR (ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES) en el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN), MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MINISTERIO DE GOBERNACION Y MIGRACIÓN Y EXTRANGERIA para las firmas de partidas (normales y Certificaciones Autenticas emitidas por esta Municipalidad), esto a efecto de solventar la problemática que seda cuando la Jefa del Registro del Estado Familiar se ecuentra con permiso o con incapacidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion de traslado de fondos de cuenta PROMOCION AL TURISMO EN AGUILARES 2020 a la cuenta del FOES 75% y a la misma vez el cierre de la cuenta de nombre PROMOCION AL TURISMO EN AGUILARES 2020, con numero de cuenta 100-120-700383-2. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario el traslado de la cuenta PROMOCION AL TURISMO EN AGUILARES 2020 con numero de cuenta 100-120-700383-2, el monto de CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($44.35) y sea depositado a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, **II)** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco de Fomento Agropecuario mismo, el cierre de la cuenta PROMOCION AL TURISMO EN AGUILARES 2020, con numero de cuenta 100-120-700383-2 con los detalles de cheques siguientes: **a) cheque Utilizados**:8122401, 8122402, 8122403, 8122404, 8122405, 8122406, 8122407, 8122408, 8122409, 8122410, 8122411, 8122412, 8122414, 8122415, 8122416, 8122417, **b) cheques Nulos**: 8122413, **c) chaques no utilizados**: 8122418, 8122419, 8122420, 8122421, 8122422, 8122423, 8122424, 8122425, 8122426, 8122427, 8122428, 8122429, 8122430, 8122431, 8122432, 8122433, 8122434, 8122435, 8122436, 8122437, 8122438, 8122439, 8122440, 8122441, 8122442, 8122443, 8122444, 8122445, 8122446, 8122447, 8122448, 8122449, 8122450, 8122451, 8122452, 8122453, 8122454, 8122455, 8122456, 8122457, 8122458, 8122459, 8122460, 8122461, 8122462, 8122463, 8122464, 8122465, 8122466, 8122467, 8122468, 8122469, 8122470, 8122471, 8122472, 8122473, 8122474, 8122475, 8122476, 8122477, 8122478, 8122479, 8122480, 8122481, 8122482, 8122483, 8122484, 8122485, 8122486, 8122487, 8122488, 8122489, 8122490, 8122491, 8122492, 8122493, 8122494, 8122495, 8122496, 8122497, 8122498, 8122499, 8122500. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concjeo Municipal **considerando: I)** Que la Ordenanza de Desechos Solidos ya entro en vigencia es necesario formar un acomision para realizar acciones para el buen funcionamiento de la Ordenanza ya mencionada, en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 3, 34 y 35 todos del Codigo Municipal **ACUERDA:** Nombrar la Comision para la ejecución de la Ordenanza de Desechos Solidos que estará integrada por las siguientes personas: 1) **MIGUEL ANTONIO ALAS ZELAYA** **(GERENTE DE PARTICIPACION** **CIUDADANA), 2) PEDRO ÁNGEL SANTAMARÍA MOLINA (JEFE DE LA U.A.M.G.R), 3) ANA EDY GALDÁMEZ DE CANJURA (JEFA DE PROYECCIÓN SOCIAL), 4) JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ PALACIOS (JEFE DE COMUNICACIONES), 5) JOSÉ ARQUIMIDES MORALES RODAS (JEFE DE DESECHOS SOLIDOS).** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipalha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 15.00 METROS DE Arquiteja Roja c26 (0.40MM) MDA DE 5.00 MTS ($10.0005) TOTAL ($150.01), 26.6400 METROS DE Arquiteja rojo c26(0.40mm) mda de 6.66 mts ($10.0005) total ($266.41), haciendo el monto de CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($416.42) el material se requiere para la reparación de techo, canales de aguas lluvias y cielo falso en diferentes puntos de la Alcaldia Municipal. En uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para la reparación de techo, canales de aguas lluvias y cielo falso en diferentes puntos de la Alcaldia Municipal a GALVANIS S.A DE C.V. por el monto total de CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($416.42), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3703 Rehabilitacion de Infraestructura, por el monto de CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES PUNTO CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($416.42) y gire el cheque a nombre de GALVANIS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal considerando que el dia 2 de noviembre de 2020, dia de los difundos, habrá personal de la Policita, CAM y soldados que estarán brindando seguridad en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Aguilares, razon por la es necesario darles alimentación, dicha comida se solicitara al Comedor Central, cada plato contendrá pollo, arroz, ensalada, 2 tortillas y soda, son un total de 99 platos de comida por el precio unitario de ($3.20), total TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($316.80). En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Muncipal **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de 99 platos de comida, que contendrán pollo, arroz, ensalada, 2 tortillas y soda a JESUS SALVADOR ALAS SANABRIA por el monto de TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($316.80), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS ($316.80) y gire el cheque a nombre de JESUS SALVADOR ALAS SANABRIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando**: I)** Que la ex directora del CBI era el enlace entre la Municipalidad y el ISNA, quien además era la encargada de dar tramite ante este pleno todo tipo de documento relacionado con el ISNA y CBI, **II)** Que es necesario nombrar una referente entre la Municipalidad y el ISNA razón por la cual este pleno y en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Nombrar a la empleada Municipal FATIMA RAQUEL MORALES LOPEZ (ENFERMERA DEL CBI) referente Interina entre la Municipalidad de Aguilares y el INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA “ISNA”, esto para dar tramite a cualquier documentación relacionado con los derechos de los Niños y Niñas del CBI, cabe mencionar que el interinato será hasta que se nombre directora del CBI**, II)** cabe aclarar que no hay ningún tipo de aumento salarial de la empleada ya mecionada, **III)** Informese al designado, o representante del ISNA, en esta zona de Aguilares del nombramiento de la nueva referente Interina de la empleada ya mencionada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que la se nombro a Telma Lisset Figueroa Henriquez como “Supervisora” y Flor Umaña como “Administradora” de la Carpeta del Proyecto Social de nombre “MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL I y II”, cabe mencionar que Flor Umaña era la Directora del CBI, en ese entonces, por tal era la que administraba la carpeta del CBI, pero como se traslado a otra área, es necesario nombrar una nueva administradora de la carpeta del CBI, esto para dar tramite a cualqueire documentación relacinada con el CBI. En uso de las facultades que le confieren los artículos 110 de la LACAP artículos 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar a FATIMA RAQUEL MORALES LOPEZ (ENFERMERA DEL CBI) como Administradora Interina de la carpeta de nombre “Mantenimiento y funcionamiento del Centro de Atención Infantil I y II Aguilares 2020: esto para dar tramite a cualquiere documentación relacionada con el CBI. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 684544 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, por el monto de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($6,910.28) en concepto de Manejo Integral de Desechos Solidos del 16 al 31 de octubre de 2020, equivalente al tratamiento de 256.78 toneladas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, por el monto de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($6,910.28) en concepto de Manejo Integral de Desechos Solidos del 16 al 31 de octubre de 2020, equivalente al tratamiento de 256.78 toneladas, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($6,910.28) y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización 110 pantalones para hombre tipo JEANS por el precio unitario de ($15.00) total ($1,650.00), esto a solicitud de la Comision de Recuperación Económica, esto como una ayuda para la reactivación económica, ya que los vendedores de diferentes sectores se vieron afectado por la pandemia del COVID-19. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 110 pantalones para hombre tipo JEANS a ROSA LORENA GARCIA DE MENJIVAR por el monto total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($1,650.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3504 por el monto total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($1,650.00) y gire el cheque a nombre de ROSA LORENA GARCIA DE MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 116 cajas de aguacate mexicano precio unitario de ($18.20) total ($2,111.20), 116 cajas de lichas precio unitario ($14.81) total ($1,717.96), 116 cajas de Banano precio unitario ($9.16) total ($1,062.52), 116 cajas de piña Golden precio unitario ($12.55) total ($1,455.80), haciendo un monto total de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($6,347.52) esto a solicitud de la Comision de Recuperación Económica, esto como una ayuda para la reactivación económica, ya que los vendedores de diferentes sectores se vieron afectado por la pandemia del COVID-19. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 116 cajas de aguacate mexicano, 116 cajas de lichas, 116 cajas de Banano, 116 cajas de piña Golden a TECNOAGRIC, S.A. DE C.V. por el monto total SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($6,347.52), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para quee erogué de la cuenta REVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO 650, LINEA 3504 por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($6,347.52) y gire el cheque a nombre de TECNOAGRIC, S.A. DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de material de fontanería para hacer reparaciones en el Mercado Municipal esto a solicitud de Rafael Herrera jefe de DEMUGA, según detalle: 5 TUVO PVC DE 160 PSI POR 2” ($9.06) TOTAL ($45.30), 5 TUVO PVC DE 160 PSI POR 1 ½ ($5.98) TOTAL ($29.90), 5 TUVO PVC DE 160 PSI POR 1” ($3.11) TOTAL ($15.55), 3 TEES DE SP DE 2” ($1.15) TOTAL ($3.45), 5 CODOS A 90° POR 2” ($0.84) TOTAL ($4.20), 4 CODOS A 90° POR 1 ½ ($0.64) TOTAL ($2.56), 1 REDUCCION 2 POR 1 ½ ($0.76), 1 REDUCCION 2 POR 1” ($0.62), 1 REDUCCION 1 ½ POR 1 ($0.36), 1 REDUCCION 1X ¾ ($0.22), 1 VALVULA DE BOLA 2” ($4.00), 1 VALVULA DE BOLA DE 1 ½ ($2.43), 1 VALVULA DE BOLADE 1” ($1.43), 2 ADAPTADORES MACHOS DE 2” ($0.65) TOTAL ($1.30), 2 ADAPTADORES DE MACHOS DE 1 ½ ($0.41) TOTAL ($0.82), 2 ADAPTADORES MACHOS DE 1” ($0.28) TOTAL ($.056), 4 UNIONES LISA DE 2” (0.62) TOTAL ($2.48), 4 UNIONES LISAS DE 1 ½ (0.41) TOTAL ($1.64), 4 UNIONES LISAS DE 1” ($0.28) TOTAL ($1.12), 1 TAPON LISO DE 2” ($0.57), 1 UNION UNIVERSAL PVC DE 2” ($5.59), 1 UNION UNIVERSDAL PVC DE 1 ½ ($3.59), 1 UNION UNIVERSAL PVC DE 1” ($1.43), 10 ABRAZADERAS DE 2” CONDUIT ($0.42) TOTAL ($4.20), 10 ABARZADERAS DE 1 ½ CONDUIT ($0.36) TOTAL ($3.60), ABRAZADERAS DE 1” CONDUIT ($0.17) TOTAL ($1.70), haciendo el monto total de CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($139.38). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material de fontanería para hacer reparaciones en el Mercado Municipal esto a solicitud de Rafael Herrera jefe de DEMUGA a ICI S.A DE C.V. por el monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($139.38), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($139.38) y gire el cheque a nombre de ICI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de765 QQ DE MAIZ BLANCO NACIONAL ($17.00) TOTAL ($13,005.00), 213 SACOS DE AZUCAR BLANCA 2.50KG ($45.00) TOTAL ($9,585.00), 306 BOLSAS DE CAL 35 LBS ($2.50) TOTAL ($765.00), 173 ARROBA FRIJOL SEDA ROJO NACIONAL ($15.00) TOTAL ($2.595.00), haciendo el monto total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES ($25.950.00). esto a solicitud de la Comision de Recuperación Económica, esto como una ayuda para la reactivación económica, ya que los vendedores de diferentes sectores se vieron afectado por la pandemia del COVID-19. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** Adjudicar la compra de 765 QQ DE MAIZ BLANCO NACIONAL, 213 SACOS DE AZUCAR BLANCA 2.50KG, 306 BOLSAS DE CAL 35 LBS, 173 ARROBA FRIJOL SEDA ROJO NACIONAL, a DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DIVERSOS S.A DE C.V. por el monto de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES ($25.950.00), **II)** se giran instrucciones a la Unidad Juridca para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato, III) se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3504, por el monto de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES ($25.950.00) y gire el cheque a nombre de DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DIVERSOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 273 DOCENAS DE RUMBERA #6 ($7.00) TOTAL ($1,911.00), 312 DOCENAS DE CALSETINES PARA BEBE ($3.25) TOTAL ($1,014.00), 195 DOCENAS DE CENTRO1, 2 ($7.00) TOTAL ($1,365.00), 195 DOCENAS DE CENTRO 1, 2, 3 ($8.00) TOTAL ($1,560.00), haciendo el monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($5,850.00), esto a solicitud de la Comision de Recuperación Económica, esto como una ayuda para la reactivación económica, ya que los vendedores de diferentes sectores se vieron afectado por la pandemia del COVID-19. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **I)** Adjudicar la compra de 273 DOCENAS DE RUMBERA #6, 312 DOCENAS DE CALSETINES PARA BEBE, 195 DOCENAS DE CENTRO1, 2, 195 DOCENAS DE CENTRO 1, 2, 3, a CREACIONES CUSCATLECAS S.A DE C.V. por el monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($5,850.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3504, por el monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($5,850.00) y gire el cheque a nombre de CREACIONES CUSCATLECAS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO jefe de Recursos Humanos la planilla según detalle: 1) PAGO DE PLANILLA CORREPONDIENTE DEL 10 AL 11 OCTUBRE 2020, OSCAR DANIEL QUINTANILLA CUBRE INCAPACIDAD AL EMPLEADO OMAR ANTONIO LANDAVERDE ($22.11). En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla presentada por el Jefe de Recursos Humanos por el monto total de VEINTIDOS DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS ($22.11), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de VEINTIDOS DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS ($22.11) y gire el cheque correspondiente este pago se aplicara según la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de REYNA ESPERANZA (Jefa de Tiangue y Rastro) solicitud de pago de 101 almuerzos al JESUS SALVADOR SANABRIA ALAS, por el suministro de comida al personal que labora en Tiangue y Rastro Municipal del periodo 01 al 29 de octubre de 2020, por el precio unitario de ($3.00) haciendo el monto total de TRESCIENTOS TRES DOLARES ($303.00). En elo uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar el suministro de 101 almuerzos entregados al personal que labora en Rastro y tiangue Municipal a JESUS SALVADOR SANABRIA ALAS por el monto de TRESCIENTOS TRES DOLARES ($303.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS TRES DOLARES ($303.00) y gire el cheque a nombre de JESUS SALVADOR SANABRIA ALAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de **LICDA. MARINA ELIZABETH ESQUIVEL DE HERCULES (GERENTE GENERAL DE AGENCIA SAN SALVADOR),** Solicitud de Colaboracion para el otorgamiento de permiso de construcción con subsidio del 100% para las familias beneficiarias en la construcción de viviendas permanentes del proyecto **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA”** ejecutado por hábitat para la Humanidad El Salvador y el Sistema FEDECREDITO, Estas viviendas serán construidas con subsidio del 100% a las familias que se enlistan, las medidas de las viviendas 5.10 Mts de frente y 7.70 Mts de fondo, haciendo un total de de 39.27 m2 y serán ejecutadas según se describe a continuación:

Viviendas de Bloque de concreto de 10x20x40 cms, techo de estructura de polin C de 2” x4”, cubierta de lamina Zinc Alum, piso de ladrillo de cemento de 25 cms x 25 cms, puertas metálicas y ventanas tipo solaire. Además, sus instalaciones eléctricas e hidráulicas e Internas.

lista de Beneficiarios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del beneficiario | Dirección | Numero de DUI |
| ELENA RAMIREZ ALFARO | Colonia San Antonio 1 pasaje 1 lote Municipio de Aguilares | 01855754-0 |
| MARLON HERIBERTO FLORES QUEVEDO | Colonia Florida #1, Poligono H #23 Municipio de Aguilares, San Salvador. | 04504773-8 |
| DORA ALICIA RENDEROS SARAVIA | Lotificacion Santa Emilia Poligono A, Lote Numero 23, Aguilares San Salvador | 03615673-2 |
| DOLYS MALUKY MARROQUIN DE CORNEJO | Colonia 3 Campanas, calle Flote N° 231, Municipio de Aguilares, San Salvador | 04190844-5 |

**II)** Que en vista a la tormenta Tropical Amanda que asoto al país días atrás, y que el Municipio de Aguilares fue uno de los afectados dejando destrucción de casas en diferentes Colonias, en la cual muchas familias fueron afectadas, por lo tanto, este pleno toma bien y agradece a hábitat para la Humanidad El Salvador y el Sistema FEDECREDITO, el estar realizando esta gran labor y beneficiar a las cuatro personas mencionadas en el Romano (I), motivo por el cual se esta totalmente de acuerdo exonerar de pago por construcción de viviendas a los/as Beneficiarios/as, ya que todos tienen derecho a vivir dignamente. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Por Unanimidad exonerar de pago alguno por Construccion de Viviendas dentro del Municipio de Aguilares a los/as Beneficiarias/os del proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA”** ejecutado porhábitat para la Humanidad El Salvador y el Sistema FEDECREDITO: **ELENA RAMIREZ ALFARO, MARLON HERIBERTO FLORES QUEVEDO, DORA ALICIA RENDEROS SARAVIA, DOLYS MALUKY MARROQUIN DE CORNEJO**, **II)** se giran instruccones a QUEVIN NAVARRTE jefe de UATM, no realizar el cobro de construcción por vivienda a los/as Beneficiarias/os mencionados/as en el Romano (I), asi mismo se anexa copia de la Solicitud a este pleno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente: 1) DR. SAMUEL UMANZOR: SOLICITA LA COMPRA DE 500 FRASCOS DE ALCOHOL GEL Y 8,000 MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA LA PROTECCION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, DICHOS FONDOS SE EROGARÁN DE LA CUENTA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, 2) FANY ARCHILA: SOLICITA LA COMPRA DE IMSUMOS DE PAPELERIA DE OFICINA y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la Renovacion de Seguros de automotores Colectiva propiedad de la Municipalidad, según detalle: **1)** ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL S.A, por el monto total de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS ($6, 288.81), 2) ASESUISA, S.A. por el total de SIETE MIL SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($7,078.48), este pleno esta de acuerdo que le adjudiquemos a la ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL S.A, por tener un precio mas comodo y accesible. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la renovación de seguros de automotores Colectiva propiedad de la Municipalidad a ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL S.A, por el monto total de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS ($6, 288.81), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS ($6, 288.81) y gire el cheque a nombre de ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL S.A CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente: 1) Rubro de bebidas son 18 veneficiario, 2) Rubro de pantalones de mujeres y serán 20 beneficiarios, debera presentar al concejo Municipal los resultados para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectso de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion de traslado de fondos de la cuenta de nombre REVESTIMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN FRANCISCO, con numero de cuenta 00440009631, a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco Hipotecario el traslado de fondos de la cuenta de nombre REVESTIMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN FRANCISCO, con numero de cuenta 00440009631, el monto de SESENTA Y SIETE DOLARES PUNTO SETENTA CENTAVOS ($67.70) y sea depositado en la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y CINCO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día nueve de noviembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, considerando: **I.** Que respecto a la Licitación pública **LP-AMA-09-2020 “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** se ha presentado el día cinco de noviembre del presente año, recurso de Revisión por parte de la empresa **DECO-OBRAS S.A DE C.V. y II.** Que del análisis de dicho recurso se ha verificado que el mismo se ha presentado en tiempo y forma y se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 78 LACAP y 56 del RLACAP; por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y articulo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA: I.** Admitir el Recurso de Revisión presentado en tiempo y forma por la empresa **DECO-OBRAS S.A DE C.V.** sobre la Licitación pública **LP-AMA-09-2020 “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por estar en tiempo y dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 78 LACAP y 56 RLACAP; **II.** Notificase al recurrente la admisión del Recurso de Revisión conforme a la ley, y **III**. Mándese a oír dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución a los terceros interesados. Este acuerdo se tomo con 7 votos a favor, presentes en la sesión. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, considerando: **I.** Que respecto a la Licitación pública **LP-AMA-09-2020 “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** se ha presentado el día cinco de noviembre del presente año, Recurso de Revisión por parte de la empresa **DECO-OBRAS S.A DE C.V.**; **II.** Que por acuerdo número uno de Acta numero cincuenta y cinco de fecha nueve de noviembre de 2020, se ha admitido el Recurso de Revisión conforme a derecho; y **III.** Que es necesario el nombramiento de la Comisión de Alto Nivel, para que resuelva el fondo del recurso, por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y articulo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Comisión de Alto Nivel, para resolver el recurso de revisión presentado por la empresa **DECO-OBRAS S.A DE C.V.**, a los señores: Lic. Francisco Antonio León Tejada “Asesor Municipal”, Yesenia Emperatriz Gálvez Cornejo “Auxiliar UACI”, Carolina Elizabeth Guardado Sanabria “Auxiliar de Contabilidad”, Arq. Laura Marisela Morales Garcia “Servicios Profesionales en la Unidad de Proyectos”, Licda. Delmy Yanira Guardado Menjivar “Concejal Propietaria”. Este acuerdo se tomo con 6 votos a favor y absteniéndose de votar la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR por formar parte de la Comision de Alto Nivel. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibió solicitud de parte del señor: **ANDRES REMBERTO CASTELLON (REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIA REAL S.A DE C.V.** dicha empresa se encuentra gestionando el Permiso Ambiental en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, bajo el numero de formulario NFA 53-2020; dentro de las observaciones realizadas por dicha cartera de Estado a nuestra empresa se encuentran la medida de cumplimiento de la compensación ambiental que deberá cumplir dentro del Municipio de Aguilares, razón por la cual solicitan a esta Municipalidad realizar un proyecto ambiental a través de un convenio o carta de compromiso entre la empresa y la Municpalidad, con el objetivo que dicha compensación quede inmersa dentro del Municipio, debido a que en nuestras instalaciones no contamos con el espacio disponible, **II)** Que el artículo 203 de la Constitucion de la Republica los Municipios serán Autonomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **III)** Conforme a lo establecido en el art. 4 N° 10 del Codigo Municipal, establece que compete a los municipios: LA REGULACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA PRESERVACION, RESTAURACIÓN, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, DE ACUERDO A LA LEY”, **IV)** El Art. 48 N°2 del Codigo Municipal, establece que corresponde al alcalde “llevar las relaciones entre la municipalidad que representa los argonismos Publicos y privados, asi como con los ciudadanos en general”. Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la celebración del convenio de Proyecto Ambiental dentro del Municipio de Aguilares, entre el Municipio de Aguilares, departamento de San Salvador y AGROINDUSTRIA REAL S.A DE C.V., **II)** Que una vez revisado el Convenio se Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Aguilares JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme el: “convenio de Proyecto Ambiental entre el Municipio de Aguilares, departamento de San Salvador y la Empresa AGROINDUSTRIA REAL S.A DE C.V”, **III)** Que se nombra a Ing. Pedro Ángel Santamaría Molina (jefe de la U.A.M.G.R) Para que una vez, el Convenio este Firmado por ambas partes, Coordine la siembra de las plantas en la zona verde estipulada en el convenio, propiedad de la Municipalidad, Este acuerdo se tomo con siete votos a favor, todos presentes en la sesión Extraordinaria. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipalconsiderando: **I.** Que se recibió Informe de fecha 16 al 30 de septiembre de 2020, con relación a la Estimación Primera del Supervisor de la Obra del proyecto PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto liquido a pagar ($41,087.97), II. Que en vista ha que no se tiene informe de toda del proyecto ya mencionado en el romano primero del mes de octubre de 2020, este pleno no esta de acuerdo en que se apruebe dicha estimación. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I.** la no aprobación del pago de la primera estimación de la Obra del proyecto **PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, por falta de informes del proceso de ejecución de la obra de todo el mes de octubre 2020, razón por la cual se recomienda al supervisor de la obra ya mencionada presentar los informes faltantes. Este acuerdo se tomo con siete votos a favor todos presentes en la sesión Extraordinaria. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y SEIS**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día once de noviembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido estado de cuenta de la Empresa DIHARE, S.A DE C.V. por el monto de TRES MIL DOCE DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($3,012.10), en concepto de Suministro de Combustible para la flota vehicular Municipal, correspondiente al mes de octubre de 2020. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar el estado de cuenta de la Empresa DIHARE, S.A DE C.V. por el monto de TRES MIL DOCE DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($3,012.10), en concepto de Suministro de Combustible para la flota vehicular Municipal, correspondiente al mes de octubre de 2020, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRES MIL DOCE DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($3,012.10) y gire el cheque a nombre de DIHARE, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1 computadora de escritorio según detalle: procesador CPU Intel 3.6 GHZ i3-9100, clon, memoria Ram 4gb pc DDR4, disco duro seagate 1TB PC INT 3.5, por el precio de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES ($642.00) a solicitud la Tesorera Municipal, ya que se requiere para la misma área. En uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 1 computadora de escritorio a DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES ($642.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES ($642.00) y gire el cheque a nombre de DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se recibio de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 190 cajas de gaseosa coca-cola [$10.35] total [$1,966.50], 19 cajas de gaseosa uva [$10.35] total [$197.41], 19 cajas de gaseosa fanta [$10.35] total [$197.41], 19 cajas de gaseosa fresca [$10.35] total [$197.41], 19 fardos de agua cristal 600L [$133.00], 19 fardos de jugo valle 500 ML [$4.50] total [$85.50] haciendo el monto total de [$2,777.23],serian 19 beneficiarios, [**II]** **NOTA: considerando que no se había tomado en cuenta una buena cantidad de personas del Gremio de vendedores de Gaseosa para este beneficio que dichos vendedores fueron a fectados por la pandemia ya que no trabajaron en dicho tiempo**, razon por la cual este pleno decide incorporar a 109 beneficiarios del Gremio de vendedores, ahora bien el total de beneficiarios seria de 128 por lo que se se deberá adjudicar por esa cantidad, se detalla acontinuacion 1280 cajas de gaseosa coca-cola [$10.35] total [$13,248.00], 128 cajas de gaseosa fanta normal [$10.35] total [$10.35] total [$1,324.80], 128 cajas de gaseosa uva normal [$10.35] total [$1,324.80], 128 cajas de gaseosa fresca normal [$10.35] total [$1,324.80], 128 fardos de agua cristal 600 L [$7.00] total [$896.00], 128 fardos de jugos del valle 500 ML [$4.00] total [$512.00], haciendo el monto total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [$18,630.40]. a solicitud de la comisión de Recuperacion Economica para los vendedores/as beneficiados/as en el municipio, siendo el total de 128 beneficiarios del Gremio de vendedores, esto como parte de la reacctivación económica. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **[I]** Adjudicar la compra de bebidas (gaseosas, jugos y agua) a JUAN CARLOS TEJADA por el monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [$18,630.40], [II] se giran instrucciones a la Unidad Juridica para la elaboración del respectivo contrato y se Autorizar a Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3504, por el monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [$18,630.40] y gire el cheque a nombre de JUAN CARLOS TEJADA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido ha recibido cotización de 120 pantalones para dama tipo JEANS colores y tallas variados ($13.00) total ($1,560.00), 120 SHORTS para dama colores y tallas variados ($12.00) total ($1,440.00), haciendo el monto total de TRES MIL DOLARES ($3,000.00) a solicitud de la comisión de Recuperacion Economica para la gente beneficiada en el mercado Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 120 pantalones para dama tipo JEANS colores y tallas variados, 120 SHORTS para dama colores y tallas variados, a JOSE FERMIN RODAS SANDOVAL por el monto de TRES MIL DOLARES ($3,000.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3504, por el monto de TRES MIL DOLARES ($3,000.00) y gire el cheque a nombre de JOSE FERMIN RODAS SANDOVAL. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipalha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 500 frascos de alcohol gel presentación de 500 ml ($1.90) total ($950.00), a solicitud del Dr. Samuel Umanzor, para la protección del personal de la Municipalidad por pandemia COVID-19. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 500 frascos de alcohol gel presentación de 500 ml a BUSINESS CENTER, S.A DE C.V. por el monto de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES ($950.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3501, por el monto de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES ($950.00) y gire el cheque a nombre de BUSINESS CENTER, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipalha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de160 cajas de mascarillas quirúrgicas ($4.00) total ($640.00) a solicitud del Dr. Samuel Umanzor, para la protección del personal de la Municipalidad por pandemia COVID-19. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de de160 cajas de mascarillas quirúrgicas a CARTEC TEAM, S.A DE C.V. por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES ($640.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3501, por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES ($640.00) y gire el cheque a nombre de CARTEC TEAM, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 10 cajas de papel continuo carta estándar ($19.26) total ($192.60), 10 Libros Orden Book 144 ($0.83) total ($8.30), 1 caja de plumones artline 90 negro ($7.38), 1 caja de plumones artline 90 azul ($7.38), 30 rollos cinta adhesiva gruesa ($0.29) total ($8.70), 1 caja de marcadores celestes ($8.88), 1 caja de marcadores verdes ($8.88), 1 caja de marcadores rosados ($8.88), 5 teclados ($10.71) total ($53.55), 5 mause para computadora ($5.70) total ($28.50), haciendo el monto total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($333.05), a solicitud de Fany Archila, encargada de Bodega. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de Insumos para las diferentes Unidades a IMPORTACIONES CARRANZA, P. S.A DE C.V. por el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($333.05), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES PUNTO CINCO CENTAVOS ($333.05) y gire le cheque a nombre de IMPORTACIONES CARRANZA, P. S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido las 6 planillas del Jefe de Recursos Humanos según detalle: 1) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DE DEMUGA ($152.50), 2) PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE, ES UN EMPLEADO, DESECHOS SOLIDOS ($352.92), 3) PLANILLA DE HORAS EXTRAS DESDE EL 21 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020, UN EMPLEADO DE TIANGUE Y RASTRO M. ($86.89), 4) PAGO DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020/DIA DE LOS DIFUNTOS, 6 EMPLEADOS, DESECHO SOLIDOS ($157.73), 5) PLANILLA DE HORAS EXTRA CORRESPONDIENTE AL 02 DE NOVIEMBRE 2020/DIA DE LOS DIFUNTOS, 12 EMPLEADOS DE DEMUGA ($285.48). 6) PLANILLA DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020/DIA DE LOS DIFUNTOS, 18 EMPLEADOS DEL CAM ($379.97), haciendo el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1,415.49). En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar las 6 planillas presentadas por el jefe de Recursos Humanos por el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1,415.49), se giran instrucciones a la tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1,415.49) y gire los cheques correspondientes, este pago se aplicara según la capacidad económica que se tenga en la cuenta. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal, solicita la compra de especies según detalle: 100 Talonarios de Formula I-Isam ($3.00) total ($300.00), 100 Talonarios de carta de ventas ($7.50) total ($750.00), haciendo el monto total de UN MIL CINCUENTA DOLARES ($1,050.00), se requieren para ser utilizado en el tiangue Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 Talonarios de Formula I-Isam, 100 Talonarios de carta de ventas a INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) por el monto de UN MIL CINCUENTA DOLARES ($1,050.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL CINCUENTA DOLARES ($1,050.00) y gire el cheque a nombre de INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal ha recibido la factura 0247, de la empresa JMI, S.A DE C.V. por el total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($58,697.10), en concepto de la primera estimación del proyecto: **“LP-AMA-07-2020 PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** la retención por anticipo el monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE DOLARES PUNTO TRECE CENTAVOS ($17,609.13), total líquido a pagar es por el monto de CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($41,087.97) por los SERVICIOS PROFESIONALES QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA ESTIMACION del proyecto: **“LP-AMA-07-2020 PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal: en ese sentido **ACUERDA**. Pagar la primera estimación correspondiente a proyecto **“LP-AMA-07-2020 PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** líquido a recibir por el monto de CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($41,087.97), se gire instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta proyecto **“LP-AMA-07-2020 PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** la cantidad (LIQUIDO) CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($41,087.97), y gire el cheque a nombre de JMI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUDALUPE tesorera Municipal, NOTA en la que solicita a este pleno autorización por medio de Acuerdo Municipal para cancelar un proceso de pago de la empresa: DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. por el monto de ($144.00) según numero de factura 21270 y poder emitir el cheque de la cuenta de Mantenimiento y Funcionamiento del Centro Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2020, numero de cuenta 100-120-700392-1, ya que dicha obligación correspondia cancelarla de la cuenta Mantenimiento y Funcionamiento del Centro Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2019, con numero de cuenta 100-120-700362-0; pero dicha cuenta financiera se le realizo el cierre ante el Banco de Fomento Agropecuario, el dia 11 de septiembre de 2020. A claro pero la empresa no vino a retirrarlo y la persona autorizada de la empresa se ha presentado eldia de hoy y en lo personal tengo obligación de ir cerrando las cuentas financieras al inicio de cada año. En el uso de las facultades que le confioeren los artículos 34 y3 5 del Codigo Municipal **ACUERDA: I.** Autorizar la cancelación del cheque por el monto de CIENTO CUARENTA DOLARES ($140.00) a la empresa DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., que dicho pago saldría de la cuenta de nombre de Mantenimiento y Funcionamiento del Centro Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2020, numero de cuenta 100-120-700392-1, **II.** Se giran instrucciones al Jefe de la UACI para que modifique el proceso con relación al nombre de la cuenta, de donde se cancelaria la obligación pendiente de 4 UPS ORBITEC 750VA, **III.** Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que gire el cheque a nombre de DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI para que cotice los solicitado: **I)** FANY ARCHILA: SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS YA QUE YA SE AGOTARON EN BODEGA (SEGÚN SOLICITUD), **2)** PASTOR DE LA (IGLESIA DE DIOS EN AGUILARES) SOLICITA A ESTE PLENO APOYO CON LA COMPRA DE INSUMOS, QUE LA IGLESIA PERDIO POR LA TORMENTA EL 31 DE MAYO DE 2020, YA QUE SON NECESARIOS PARA SOBREPONER Y LEVANTAR NUEVAMENTE LAS AREAS DAÑADAS DE LA IGLESIA, **NOTA: “LA IGLESIA FUE UNAS DE LAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES QUE AZOTARON AL PAIS Y NO SE TOMO EN CUENTA COMO BENEFICIARIA DE LOS ARTICULOS ENTREGADOS A LOS DEMAS HOGARES”** se devera cotizar según lo solicitado y dichos fondos se erogarian de tormenta cristobal, ya que dicha cuenta es la que mas fondos tiene, con relación al numeral 2 de este acuerdo la decisión se tomo con 7 votos a favor, la abstención de OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS y OSMIN ESCOBAR VAQUERO y un voto en contra de JUAN OSMIN SALINAS, por manifestar que el solicitante no es del Municipio, ni tampoco es un familia que aya salido afectada, si no que es un pastor quien solicita el equio para su iglesia, **3)** cotizar los rugros de cosméticos y los beneficiarios serian 59, ademas cotizar el rugro de ropa interior para bebe, los beneficiarios serian 171, deberá presentar al pleno para su aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNQIUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA; **IV)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar las cinco sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio total de seultura es DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, cabe a clara que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrara a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de sepultura para gente fallecida por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal considerando que recibió del Gobierno Central, fondos por el monto de ($352,462.90) para combatir la pandemia del Covid-19 y para la reactivación económica, por tal razon es necesario la apertura de la cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para trasnferrir dichos fondos recibidos. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **I.** **Autorizar a la Tesorera Municipal, para retirar de la cuenta fondo común la cantidad de** CIEN DOLARES ($100.00) y la autorización para la apertura de la cuenta de nombre **“PREVENCION DE COVID-19 Y REACTIVACION ECONOMICA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 687” con CIEN DOLARES (100.00)** y se nombra como firma refrendaría: LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES DE CAMPOS “TESORERA MUNICIPAL”, TELMA LISSET FIGUEROA HENRÍQUEZ, y ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, los cheques llevaran dos firmas Indispensable, siendo indispensable la de la Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos “Tesorera Municipal” y quedando sin efecto la Firma del Alcalde Municipal para la emisión de cheques; a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea, **II)** una vez aperturada la cuenta de nombre “**PREVENCION DE COVID-19 Y REACTIVACIÓN ECONOMICA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 687”**se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos de la cuenta **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75%** con numero de cuenta00440008473, el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS ($352,462.90) y sean depositados a la cuenta de nombre “**PREVENCION DE COVID-19 Y REACTIVACIÓN ECONOMICA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 687”**; CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA, la carpeta del proyecto de nombre: **“REPARACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN ESTRUCTURA DAÑADA POR TORMENTA AMANDA”** con el monto total de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($7,892.10), esto para que el pleno la apruebe. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion en todas sus partes de la Carpeta del proyecto de nombre **“REPARACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN ESTRUCTURA DAÑADA POR TORMENTA AMANDA”** por el monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($7,892.10), dicho proyecto sera finaciado de la cuenta de nombre “ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LINEA 3603”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal considerando, que la ejecución del proyecto de nombre **“REPARACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN ESTRUCTURA DAÑADA POR TORMENTA AMANDA”** sale mas beneficioso económicamente para la Municipalidad, ejecutarlo Bajo Administracion, razón por la cual este pleno decide que lo ejecutara bajo adminsitracion. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** ejecutar bajo administración el proyecto de nombre **“REPARACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN ESTRUCTURA DAÑADA POR TORMENTA AMANDA”** el cual será financiado de “ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LINEA 3603” CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**CUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando que se aprobó la carpeta Tecnica del proyecto **“REPARACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN ESTRUCTURA DAÑADA POR TORMENTA AMANDA”** es necesario cotizar los materiales para dicho proyecto. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar los materiales que se utilizaran en la ejecución del proyecto de nombre **“REPARACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL EN ESTRUCTURA DAÑADA POR TORMENTA AMANDA”** según la carpeta técnica y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación, cabe mencionar que dicho proyecto se financiara de“ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LINEA 3603”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DICIOCHO:** El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal, solicita la compra de especies según detalle: 25,000 de Avisos de cobro ($0.10) total ($2,500.00), material se requiere para ser utilizados en el área de cuentas corrientes para la elaboración de recibos diarios y mensulaes. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 25,000 avisos de cobro para ser utilizados en el área de cuentas corrientes para la elaboración de recibos diarios y mensulaes a INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) por el monto de DOS MIL QUINIENTOS ($2,500.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS ($2,500.00) y gire el cheque a nombre de INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal, solicita la compra de especies según detalle: 40,000 Unidad de Tiquetes del Mercado Municipal ($0.015) total ($600.00), material se requiere para ser utilizado en el Mercado Ambulantes. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 40,000 Unidad de Tiquetes del mercado ambulante a INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) por el monto de SEISCIENTOS DOLARES ($600.00), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES ($600.00), y gire el cheque a nombre de INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) en la que solicita la Autorizacion de cierre de cuenta de nombre REVESTIMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN FRANCISCO, con numero de cuenta 00440009631. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I)** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE (Tesorera Municipal) para que tramite ante el Banco Hipotecario el cierre de la cuenta REVESTIMIENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN FRANCISCO, con numero de cuenta 00440009631. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando**: [I]** Que recibió del Gobierno Central, fondos por el monto de ($352,462.90) para combatir la pandemia del Covid-19 y para la reactivación económica, dicho dinero recibido es parte de los “DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $250.000.000.00”. gestionado por el Gobierno de El Salvador con el Banco Interamericano de Desarrollo [BID] según Decreto Legislativo 687, dado en el Salón azul del palacio legislativo, el nueve de julio de 2020, **II)** Que en vista a que el dinero recibido es para gastar en Pandemia de Covid-19 y Reactivacion económica este pleno toma la decisión de invertirlo en lo siguientes rubros. En el uso de las faculatdes que le confieren los art 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Que los fondos que se recibió del Gobierno Central, fondos por el monto de ($352,462.90) para combatir la pandemia del Covid-19 y para la reactivación económica se destribuiran de la siguiente manera: [**1]** “Seguimiento a la prevención y acciones para combatir pandemia de Covid 19 [$60,462.90], [**2]** Construccion de 2do. Nivel en área de despacho y sala de juntas para oficinas administrativas de la Alcaldia Municipal, [$60,000.00], [**3]** Mantenimiento y reparación de accesos, cargaderos, corrales y oficinas adminsitrativas del Tiangue Municipal, [$48,00.00], [**4]** Mantenimiento y mejoras de infraestructuras del Mercado Municipal para prevención de Inundaciones y deterioros, [$48,00.00], [**5]** Contrucción de plaza turística para la reactivación economica y social en zona verde de Colonia Tres Campanas, [$40.000.00], **[6]** Adoquinado de Avenida Ferrocarril [Frente a ex estación FENADESAL] [$48.000.00], **[7]** Bacheo y Revestimiento de Calles del casco Urbano, [$48.000.00]. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y la abstención de Osmin Escobar Vaquero y Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que ha recibido de ANA EDUVIGIS, jefa de Contabilidad de esta Municipalidad, escrito para realizar reprogramaciones y asi reforzar partidas agotadas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA: I)** girar instrucciones al presupuestario para que realice la presente reprogramacion al presupuesto general 2020 en el sentido siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO 2020** | | | **MONTO** | |
| CUENTA | **FONDOS DE TORMENTA AMANDA** | | DISMINUYE | AUMENTA |
| 3603 | **TORMENTA CRISTOBAL AMANDA** | |  |  |
| 61604 | **DE VIVIENDA Y OFICINA** | |  | [$6,000.00] |
| 3602 | **REHABILITACION DE CAMINOS** | |  |  |
| 61601 | **VIALES** | | [$6,000.00] |  |
|  | **TOTALES** | [$6,000.00] | | [ $6,000.00] |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de 1 TONER HP LASER JET CF 217ª por el monto de SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS [$77.97], ya que se requiere para la unidad Juridica. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 TONER HP LASER JET CF 217ª a DATA PRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de SETENTA Y SIETE DOALRES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS [$77.97], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común, el monto de SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y SIETE CENTAVOS [$77.97] y gire el cheque a nombre de DATA PRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de 590 frascos de gotas para cabello de 2 onzas ($1.75) total ($1,032.50), 1,416 cremas en tubo de 235 ml ($1.35) total ($1,911.60), 1,416 tarros gelatina 485 GRS ($1.25) total ($1,770.00), 590 frascos de gotas cabello 6 onz ($4.00) total ($2,360.00), 1,416 tintes para cabelloo 40 GRS ($1.25) total ($1,770.00), haciendo el monto total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($8,844.10), se requiere para ser entregado a los vendedores del mercado, como ayuda para la Recuperación Económica en el Municipio. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** I. Adjudicar la compra de producto de cosméticos a MARIA ERLINDA CRUZ SALGADO por el monto total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($8,844.10), II. se giran instrucciones a la Unidad Juridica para la elaboración del respectivo contrato y se autoiza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato, III. Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVIUD-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LINEA 3504 por el monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO DIEZ CENTAVOS ($8,844.10) y gire el cheque a nombre de MARIA ERLINDA CRUZ SALGADO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido del Jefe de la UACI, cotización de 50 Rollos de papel higienico jumbo roll doble hoja ($2.00) total ($100.00), 24 rollos de papel toalla para dispensador ($6.50) total ($156.00), 25 galones de lejía ($1.50) total ($37.50), 25 Galones de desinfectante ($1.75) total ($43.75), 75 Bolsas detergente 1000 GRS ($1.20) total ($90.00), haciendo el monto total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($427.25), a peticion de Fany Archila para consumo en la Municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de insumos necesarios para la Municipalidad a PROQUINSA, S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($427.25), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS ($427.25) y gire el cheque a nombre de PROQUINSA, S.A DE C.V CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando: [I] Que se ha recibido de Lic. Alfredo Nuñez Jefe de la UACI cotización de 171 docenas de puntera surtida unisex ($2.26) total ($386.46), 171 docenas de Bloomer de algodón ($4.52) total ($772.92), 171 docenas de centro infantil surtido ($13.56) total ($2,318.76), 171 docenas de Boxer para Hombre de dacron surtido ($20.34) total ($3,478.14), 171 docenas de Boxer de algodón para dama surtido ($15.82) total ($2,705.22), 171 docenas de Bloomer microfobra para niñ@ surtido ($9.04) total ($1,545.84), 171 docenas de Boxer para hombre de algodón surtido ($13.56) total ($2,318.76), 171 docenas de Bloomer para dama de algodón ($13.56) total ($2,318.76), 171 docenas de Boxer Fomy para dama surtido ($16.95) total ($2,898.45), 171 docenas de Boxer microfibra para niña surtido ($9.04) total ($1,545.84), 171 docenas de Boxer corto para hombre de microfibra surtido ($7.91) total ($1,352.61), 171 docenas de Boxer largo para hombre de microfibra surtido ($9.04) total ($1,545.84), 171 docenas de tanga alicrada para hombre surtida ($5.37) total ($917.84), 171 docenas de Boxer para niño microfibra ($9.04) total ($1,545.84), haciendo el monto total de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS ($25,651.28), se requiere para ser entregado a los vendedores del mercado, como ayuda para la Recuperación Económica en el Municipio**. [II]** Que en vista ha que no se tomaron en cuenta a 78 emprendedores de venta de ropa, para el beneficio de ropa interior como una forma de reactivación económica en el Municipio de Aguilares, razon por la cual este pleno esta de acuerdo a que se incluyan las 78 personas faltantes para que reciban este benficio, por lo tanto, lo adjudicado será según detalle: 249 docenas de puntera surtida unisex ($2.26) total ($562.74), 249 docenas de Bloomer de algodón ($4.52) total ($1,125.48), 249 docenas de centro infantil surtido ($13.56) total ($3,376.44), 249 docenas de Boxer para Hombre de dacron surtido ($20.34) total ($5,064.66), 249 docenas de Boxer de algodón para dama surtido ($15.82) total ($3,939.18), 249 docenas de Bloomer microfobra para niñ@ surtido ($9.04) total ($2,250.96), 249 docenas de Boxer para hombre de algodón surtido ($13.56) total ($3,376.44), 249 docenas de Bloomer para dama de algodón ($13.56) total ($3,376.44), 249 docenas de Boxer Fomy para dama surtido ($16.95) total ($4,220.55), 249 docenas de Boxer microfibra para niña surtido ($9.04) total ($2,250.96), 249 docenas de Boxer corto para hombre de microfibra surtido ($7.91) total ($1,969.59), 249 docenas de Boxer largo para hombre de microfibra surtido ($9.04) total ($2,250.96), 249 docenas de tanga alicrada para hombre surtida ($5.37) total ($1,337.13), 249 docenas de Boxer para niño microfibra ($9.04) total ($2,250.96), haciendo el monto total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($37,352.49), En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **I**. Adjudicar la compra de ropa interior para hombres, damas, niñas y niños a MIGUEL ANGEL SANDOVAL TOBAR por el monto total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($37,352.49), **II**. se giran instrucciones a la Unidad Juridica para la elaboración del respectivo contrato y se autoiza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato, **III.** Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3504, por el monto de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($37,352.49) y gire el cheque a nombre de MIGUEL ANGEL SANDOVAL TOBAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de insumos del hogar para reposicion de daños a iglesia según detalle: 30 sillas Blanca con Brazo marca Berlin ($6.74) total ($202.20), 20 sillas sin Brazo para niñ@s diferentes colores ($7.70) total ($154.00), 2 catres para sala cuna para niño 1.80 cm largo x0.80 cm de ancho ($108.98) total ($217.96), 4 Ventiladores de pared Blancos marca Adviance ($33.27) total ($133.08), 2 tambos de gas de 25 libras llenos ($70.90) total ($141.80), 4 colchonetas para niños 1.30 largox0.75 ancho ($16.67) total ($66.68), 1 juego de comedor para niños tradicional (el juego incluye una mesa y 4 sillas) ($19.36), haciendo el monto total de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS ($935.08). En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de insumos de hogar para la iglesia de dios Aguilares, que perdió ciertos bienes de hogar a ICI, S.A DE C.V por el monto de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS ($935.08), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650, LINEA 3604”.por el monto de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS ($935.08) y gire el cheque a nombre de ICI, S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y la abstención de OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: **[1]** Que se recibió de la CEO el informe de Evaluacion de ofertas por el proceso de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-10-2020, “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** reunidos en la Unidad de Adquisicion y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comision de Evaluacion de Oferta Nombrada a través de ACUERDO NUMERO CATORCE del ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, tomando como referencia las Bases de licitación, la Documentacion legal, propuesta técnicas, y económicas presentadas por los ofertantes en de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-10-2020, “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** y para darle cumplimiento a los art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Pública (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP), atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia dieciseis de octubre de dos mil veinte, se procedio a la recepción y apertura de ofertas, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas: **FECO S.A DE C.V. por el monto ofertado [$104,040.14], DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. con un monto ofertado de [$104,041.25]; TOBAR S.A DE C.V. con monto ofertado de [$104,402.06];**
2. Que la Comision Evaluadora de Ofertas, analizando la propuesta presentada por los ofertantes; **FECO S.A DE C.V.;** **DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; TOBAR S.A DE C.V.** determino que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas, por la Bases de Licitacion son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera; los cuales se detallan a continuación; **FECO S.A DE C.V.; DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; IVAN, S.A DE C.V.; TOBAR S.A DE C.V.**
3. Que la Comision de Evaluacion de Ofertas, realizo el análisis de la capacidad financiera del ofertante: **FECO S.A DE C.V.; DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; IVAN, S.A DE C.V.; TOBAR S.A DE C.V.;** se considera elegible para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comision de Evaluacion de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los ofertantes se consideran elegible para ser evaluada en la propuesta económica.
5. Que el detalle del monto propuesto del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | OFERTA ECONOMICA |  |
| No | OFERTANTE ECONOMICA | MONTO OFERTADO |
| 1 | FECO S.A DE C.V. | [$104,040.14] |
| 2 | DECO-OBRAS S.A DE C.V. | [$104,041.25] |
| 3 | TOBAR S.A DE C.V. | [$104,402.06] |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Empresa ofertante | Financiamiento | Técnico | economico | Total |
| FECO S.A DE C.V. | 10.00 | 50.00 | 40.00 | 100.00 |
| DECO-OBRAS S.A DE C.V. | 10.00 | 50.00 | 40.00 | 100.00 |
| TOBRA, SA. DE C.V. | 10.00 | 50.00 | 40.00 | 100.00 |

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Licitacion Publica a FECO S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CUARENTA DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($104,040.14) incluyendo los impuestos establecidos. Esta comisión eveluadora deja constancia, que las empresas DECO –OBRAS S.A DE C.V., TOBAR S.A DE C.V. y FECO S.A DE C.V. acanzaron cada uno cien puntos, pero que la base sobre la cual recomienda se adjudique a dicha empresa es el tiempo de ejecución: **DECO-OBRAS S.A DE C.V. (120 DIAS); FECO S.A DE C.V. (60 DIAS), TOBAR S.A DE C.V. (90 DIAS); Asimismo manifestar que las actas de recepción final de los proyectos de PAVIMANTACION DE BOULEVARD HASTA COCALITO Y PAVIMENTACION DE 455 MTS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y LOS MANGOS, no estaban legalizadas por falta de documentación de la empresa DECO-OBRAS S. DE C.V.; a esta fecha no se había hecho el recorrido para hacer la recepción de la obra, aun asi dichos proyectos se toman en cuenta asignándoles 50.00 puntos.** En uso de las facultades que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamneto (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** I. Que el Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar sometio a votación para la adjudicación del proceso de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-10-2020, “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** según el informe recomendatorio que entrega la Comision Evaluadora de Oferta [CEO]quedando la votación de la siguiente manera: **a) FECO S.A DE C.V.** recibió 4 votos afavor de los siguientes concejales; ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, JESUS HENRIQUEZ SIBRIAN, DR. NANCY CAROLINA GIRON VENTURA [SINDICA MUNICIPAL] Y JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR [ALCALDE MUNICPAL], **b) DECO-OBRAS S.A DE C.V.** recibió un voto a favor del Concejal RAMIRO PINTO PORTILLO y **c) TOBAR S.A DE C.V.** no recibió ningún voto; **NOTA: manifestar que no se recibió repuesta de ningún otro concejal si se abstenían o estaban encontra o a favor**, razón por la cual no hubieron los votos necesarios de mayoría simple para la adjudicación del proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal considerando **[I]** Que según ACUERDO NUMERO CINCO del ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE de fecha dieciocho de noviembre de 2020, se sometio a votación para la adjudicación del proceso de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-10-2020, “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** y por no alcanzar la mayoría simple de votos a favor, no se adjudico el proyecto de la calle ya mencionado, pero en vista que el proyecto se atrasaría para su ejecución y que es un beneficio para los habitantes del Municipio de Aguilares, ya que circulan vehiculos y peatonal, ademas leda una mejor imagen al Municipio el Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar, reconsidero someter nuevamente a votación el proceso **LICITACION PUBLICA LP- AMA-10-2020, “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** **[II]** Que se recibió informe de Evaluacion de ofertas por el proceso de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-10-2020, “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** reunidos en la Unidad de Adquisicion y Contrataciones Institucional de la Municipalidad de Aguilares, la Comision de Evaluacion de Oferta Nombrada a través de ACUERDO NUMERO CATORCE del ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, tomando como referencia las Bases de licitación, la Documentacion legal, propuesta técnicas, y económicas presentadas por los ofertantes en de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-10-2020, “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** y para darle cumplimiento a los art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Pública (LACAP) y 56 del Reglamento (RELACAP), atentamente informamos lo siguiente:

1. Que el dia dieciseis de octubre de dos mil veinte, se procedio a la recepción y apertura de ofertas, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas: **FECO S.A DE C.V. por el monto ofertado [$104,040.14], DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V. con un monto ofertado de [$104,041.25]; TOBAR S.A DE C.V. con monto ofertado de [$104,402.06];**
2. Que la Comision Evaluadora de Ofertas, analizando la propuesta presentada por los ofertantes; **FECO S.A DE C.V.;** **DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; TOBAR S.A DE C.V.** determino que quienes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas, por la Bases de Licitacion son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera; los cuales se detallan a continuación; **FECO S.A DE C.V.; DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; IVAN, S.A DE C.V.; TOBAR S.A DE C.V.**
3. Que la Comision de Evaluacion de Ofertas, realizo el análisis de la capacidad financiera del ofertante: **FECO S.A DE C.V.; DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS S.A DE C.V.; IVAN, S.A DE C.V.; TOBAR S.A DE C.V.;** se considera elegible para ser evaluadas en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de las condiciones generales.
4. Que la Comision de Evaluacion de ofertas, verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que las propuestas de los ofertantes se consideran elegible para ser evaluada en la propuesta económica.
5. Que el detalle del monto propuesto del ofertante que se considera elegible, se detallan de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | OFERTA ECONOMICA |  |
| No | OFERTANTE ECONOMICA | MONTO OFERTADO |
| 1 | FECO S.A DE C.V. | [$104,040.14] |
| 2 | DECO-OBRAS S.A DE C.V. | [$104,041.25] |
| 3 | TOBAR S.A DE C.V. | [$104,402.06] |

1. Que, en los anexos de la presente acta, se detalla el cumplimiento de los documentos legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y condiciones generales, de los participantes en el proceso de evaluación de ofertas.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Empresa ofertante | Financiamiento | Técnico | economico | Total |
| FECO S.A DE C.V. | 10.00 | 50.00 | 40.00 | 100.00 |
| DECO-OBRAS S.A DE C.V. | 10.00 | 50.00 | 40.00 | 100.00 |
| TOBRA, SA. DE C.V. | 10.00 | 50.00 | 40.00 | 100.00 |

La Comision de Evaluacion de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Licitacion Publica a FECO S.A DE C.V. por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional, por la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CUARENTA DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($104,040.14) incluyendo los impuestos establecidos; Esta comisión eveluadora deja constancia, que las empresas DECO –OBRAS S.A DE C.V., TOBAR S.A DE C.V. y FECO S.A DE C.V. acanzaron cada uno cien puntos, pero que la base sobre la cual recomienda se adjudique a dicha empresa es el tiempo de ejecución: **DECO-OBRAS S.A DE C.V. (120 DIAS); FECO S.A DE C.V. (60 DIAS), TOBAR S.A DE C.V. (90 DIAS); Asimismo manifestar que las actas de recepción final de los proyectos de PAVIMANTACION DE BOULEVARD HASTA COCALITO Y PAVIMENTACION DE 455 MTS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y LOS MANGOS, no estaban legalizadas por falta de documentación de la empresa DECO-OBRAS S. DE C.V.; a esta fecha no se había hecho el recorrido para hacer la recepción de la obra, aun asi dichos proyectos se toman en cuenta asignándoles 50.00 puntos.** En uso de las facultades que le confieren los Art 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica (LACAP) y 56 del Reglamneto (RELACAP) y 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Después de haber recibido de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con base a las razones expuestas esta **RECOMIENDA** Adjudicar en forma total el proceso de Licitacion Publica FECO, S.A DE C.V. este pleno después de haber escuchado y revisado el Informe recomendatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas toma la decisión de que se Adjudique el PROCESO de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-10-2020, “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a** FECO S.A DE C.V. por el monto de CIENTO CUATRO MIL CUARENTA DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($104,040.14), **II)** se giran instrucciones para la elaboración de contrato, una vez quede firme la resolución y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato **III)** se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **“PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** el monto de CIENTO CUATRO MIL CUARENTA DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($104,040.14), una vez este firme la resolución y tenga el contrato ya firmado, **III)** gire el cheque a nombre de FECO, S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 6 votos y el voto en contra de LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR, por no haber tenido el tiempo suficiente para la revisión de la documentación presentada por las empresas y la abstención de OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar lo siguiente: **1) DR. SAMUEL DANILO**: SOLICITA LA COMPRA DE 500 MASCARILLAS KN95, 400 CAJAS DE MASCARILLAS QUIRURGICAS, 1500 FRASCOS DE ALCOHOL GEL, SE REQUIERE PARA PROTECCION DEL PERSONAL Y LA COMPRA DE 1 OTOOFTALMOSCOPIO PARA LA EVALUACION DE PACIENTES SOSP. COVID-19. Erogación de fondos pandemia covid-19 linea 3501**, 2) PEDRO PABLO**: SOLICITA LA COMPRA DE TRES DOCENAS DE ESCOBAS ARTESANALES PARA EL BARRIDO DEL MERCADO erogación de fondos será de fondos propios, **3) MARTA CARDOZA**: SOLICITA LA COMPRA DE 12 UPS DE 500 AV MARCA FORZA, YA QUE SE REQUIERE PARA LAS COMPUTADORAS DEL TALLER INFORMATICO, YA QUE NO SE CUENTA CON NINGUNA BATERIA, erogación de fondos seria de la carpeta del CFM fodes 75%, 4**) EDY CANJURA: a)** SOLICITA SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA FOTOCOPIADORA RICOH QUE ESTA ASIGNADA A LA UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL, b) 8 ROLLOS DE CINTA SCOTCH, 8 PLUMONES 90, 18 PAQUETES DE BOLSA JARDINERAS NEGRAS, 18 PAQUETES DE BOLSA JARDINERAS BLANCAS, 6 PAQUETES DE BOLSAS MEDIANAS BLANCA, 6 PAQUETES DE BOLSA MEDIANAS NEGRAS, QUE SERVIRA PARA ROTULAR Y EMBOLSAR LOS JUGUETES QUE SE REPARTIRAN, la erogación de fondos será de fondos propios, **5) FANY ARCHILA**: SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA, la erogación de fondos seria de fondos propios, **6) LIC. FRANCISCO GUZMAN:** SOLICITA LA COMPRA DE UN TONER PARA LA EMPRESORA DE SU UNIDAD, fondos propios, **7) cotizar** 15 canastas navideñas para rifarlas al personal de la PCN, en la celebración de despedida de fin de año, esto seria de fondos propios, todo lo cotizado deberá presentarlo al concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concjeo Municipal ha recibido de ROSAURA GUARDADO [presidenta ADESCOBARB 2] y JAZMIN GARCIA [secretaria ADESCOCARB 2], solicitan el otorgamiento de las nuevas credenciales ya que se realizo una nueva Junta Directiva de asocios e invitados, llevándose a cabo la nueva elección el dia 13 de septiembre de 2020, ademas nos anexan la ACTA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE, con las copias de los duis de cada miembro de la Junta Directiva. En uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** se giran instrucciones a LIC. FRANCISCO GUZMAN, jefe de la Unidad Juridica para la revisión de los estatutos de la nueva junta Directiva de Asocios e invitados, en caso de estar toda la documentación en regla y legal, deberá proceder a la elaboración de las nuevas credenciales para la Junta Directiva de asocios e invitados, el dia 13 de septiembre de 2020, y una vez estén elaboradas se entregue acada miembro de la Junta Directiva. Pero en caso de faltar algún documento, deberá informar a Secretaria Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se ha recibido de LICDA. ROSA EMILIA HUEZO DE ALVARADO, Directora de la Escuela de Educacion Parvularia de Aguilares solicita laayuda para la instalación y conexión de agua potable que es muy importante contar con este servicio para los niños y niñas, ya que la institución no cuenta con este servicio y no lo ha hecho por falta de recursos económicos, por tal razon acuden a este pleno solicitando ayuda**, [II]** en vista aque es una institución educativa donde reciben niños y niñas y que el liquido es vital para la vida de los seres humanos y ademas se estaría contribuyendo, razon por el cual este pleno esta de auerdo en colaborar en ese sentido. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** se Autoriza la instalacion y conexión de agua potable en la Escuela de Educación Parvularia de Aguilares**,** Departamento de San Salvador, por lo cual esta conexión de agua se exonera de pago alguno, **[II]** se giran instrucciones al Jefe de DEMUGA para que realice la conexión de agua potable en el lugar solicitado, **[III]** una vez haya terminado de realizar la conexión del agua, el jefe de DEMUGA deberá Informar a QUEVIN NAVARRETE jefe de UATM para que tase dicho servicio de agua. **NOTA: solamente se exonera de pago alguno la instalación y conexión de agua.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que ha recibido solicitud de JUAN CARLOS GALLARDO ALFARO, COORDINADOR DE BRIGADAS BASE 31 [CRUZ ROJA SALVADOREÑA SECCIONAL AGUILARES], en la cual piden a este concejo el apoyo con 10 colchonetas para la Cruz Roja, ya que con la emergencia se ha duplicado el numero de voluntario activos en base, por ende, el descanso se hace bastante complicado ya que por el momento no contamos con el recurso y ademas mencionarles que la nuestra familia de voluntarios de filial de socorrismo esta creciendo, **[II]** que este pleno esta de acuerdo contribuir y apoyar con las 10 colchonetas, ya que el personal de Cruz Roja hacen una labor humanitaria, sin recibir pago alguno, lo cual merece apoyo de esta municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Autorizar la entrega de 10 colchonetas propiedad de la municipalidad a la Cruz Roja Salvadoreña, secciónal Aguilares, para que se les haga mas fácil el descanso de los voluntariados que forman parte de la Cruz Roja, dichas colchonetas se encuentran en resguardo en el Centro de Formacion de la Mujer, **[II]** se giran instrucciones a Marta Cardoza, Directora del CFM para que haga entrega de las 10 colchonetas al jefe de Participación Ciudadana que será el encargado de llevar las colchonetas a las Inatalaciones de la Cruz Roja Seccional Aguilares. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JORGE ALBERTO MARTINEZ UMAÑA, escrito en la que manifiesta lo siguiente: Que actualmente sobre la Calle Central Oriente, desde la farmacia Lourdes hasta el Seguro Social existen varios negocios que usurpan espacio Publico en la mecionada calle, colocando obstáculos en la via Publica, como son carretas de carga, burros con propaganda comercial, conos y demás obstáculos que impiden la libre circulación de vehículos de nuestros clientes y personas en la via Publica, situacion que esta creando problemas de parqueo, conducta que contraviene lo dipuesto en la Ordenanza Municipal que prohíbe la Colocacion de Obstaculos en la via Publica. En uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Reguladora del uso de Calles, aceras, parques, y otros sitios públicos del Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador y los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDO: [I]** se giran instrucciones al jefe de CAM para que realicen la inspección sobre los hechos planteados en el escrito recibido el dia nueve de noviembre de dos mil veinte, en caso de ser cierto lo dicho en el escrito, deberá a proceder según la aplicabilidad de la Ordenanza Reguladora del uso de Calles, aceras, parques, y otros sitios públicos del Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador, **[II]** Que el jefe del CAM, deberá informar por escrito a este pleno cual fue el resultado o procedimiento que tomaron con dicha situación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que según Acuerdo Numero Tres del Acta numero cincuenta y cuatro de fecha cuatro de noviembre de 2020, se adjudico la compra de frutas 116 cajas de lichas, 116 cajas de Banco, 116 cajas de piña Golden a la empresa **TECNOAGRIC S.A DE C.V.** por el monto total de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y DOS CENATVOS ($6,347.52), **[II]** Que la fruta que se había solictado al proveedor TECNOAGRIC S.A DE C.V. la trajo el dia dieciocho de noviembre de 2020, por la mañana, en el cual al momento de recibir y para hacer la entrega de la fruta al Gremio de vendedores, se observo que parte de la fruta estaba podrida, razon por la cual los vendedores del Mercado Municipal, aquellos que van a salir beneficiados con el paquete de frutas que la Municipalidad entregara, como parte de la reacctivacion económica, no quicieron agarrar la fruta, manifestando ellos lo siguiente: “por estar en mal estado la fruta”, “que a simple vista se mira lo podrido”, “que nadie les va a comprar ese producto asi”, razon por la cual no sedio por recibido el producto solicitado por la municipalidad, **[III]** Que el dia dieciocho de noviembre de 2020, se levanto una Acta de parte de ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, [ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ORDENES DE COMPRA] en la que establece que se dio paso a la devolución del producto debido a que este no cumplia con la calidad esperadad y por esta razon los beneficiarios estaban inconformes con el producto a recibir, **[IV]** Que se recibió **NOTA** del Gremio de los vendedores de la 6° calle poniente y 2° Avenida norte y calle sin ley, del municipio de Aguilares, manifiesta que no esta de acuerdo con el producto traido el cual es de mala calidad, dicha nota viene firmado por los beneficiarios, **[V]** Que la mucipalidad en vista al incumplimiento de la calidad del producto recibido de parte de la empresa adjudicada en ese entonces, la mejor opción es cambiar de proveedor para que el Gremio de vendedores o emprendedores reciba el producto a satisfacción de ellos. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Muicipal **ACUERDA: [I]** Dejar sin efectos el Acuerdo Numero Tres del Acta numero cincuenta y cuatro de fecha cuatro de noviembre de 2020, en el que se adjudico la compra de frutas 116 cajas de lichas, 116 cajas de Banco, 116 cajas de piña Golden a la empresa **TECNOAGRIC S.A DE C.V.** por el monto total de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y DOS CENATVOS ($6,347.52), por las razones expuestas en los romanos II, III, IV, y V, del condierando, **[II]** se giran instrucciones al jefe de la UACI para que cotice el producto con otro proveedor según el listado presentado con las 8 personas mas agregadas, que no se habían tomado en cuenta en el primer listado, por lo cual el total de beneficirios serian 68 y el producto a cotizar seria de 136 caja de manzana gala, 68 cajas de uva, 68 cajas de banana, 68 cajas de piña y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal considerando**: [I]** Que en envista de haber recibido del Gobierno Central, fondos por el monto de ($352,462.90) para combatir la pandemia del Covid-19 y para la reactivación económica, dicho dinero recibido es parte de los “DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $250.000.000.00”. gestionado por el Gobierno de El Salvador con el Banco Interamericano de Desarrollo [BID] según Decreto Legislativo 687, dado en el Salón azul del palacio legislativo, el nueve de julio de 2020, y de tener aprobada la carpeta del proyecto de nombre BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO, este pleno esta de acuerdo a que se elaboren los términos de referencia para su aprobación**.** En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Muncipal **ACUERDA: [I]** se giran instrucciones al Jefe de la UACI para la elaboración de los Terminos de Referencia para el proyecto de nombre: BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO, y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación, dicho proyecto se financiara de los fondos que se recibieron del Gobierno Central, fondos recibidos por el monto total de ($352,462.90 para combatir la pandemia del Covid-19 y para la reactivación económica. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de dey.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artiuclos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** realizar la siguiente reforma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CODIGOS** | **REFORMA A LOS INGRESOS Y EGRESOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 VIGENTE “OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL ESTADO [$352,462.90]** | |
| **61601** | **VIALES** | **AUMENTO** |
|  | BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO | [$48,000.00] |
|  | ADOQUINADO DE AVENIDA FERROCARRIL “FRENTE A EX ESTACION” | [$48,000.00] |
| **61604** | **VIVEINDA Y OFICINA** |  |
|  | MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA PREVENCION DE INUNDACIONES Y DETERIOROS | [$48,000.00] |
|  | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACCESOS, CARGADORES, CORRALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL TIANGUE MUNICIPAL | [$48,000.00] |
|  | CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDO NIVEL EN EL AREA DE DESPACHO Y SALA DE JUNTAS, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL | [$60,000.00] |
| **61699** | **OBRAS DIVERSAS** |  |
|  | CONSTRUCCIÓN DE PLAZA TURISTICA PARA REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL EN ZONAS VERDE, COLONIA TRES CAMPANAS | [$40,000.00] |
| **61602** | **DE SALUD** |  |
|  | SEGUIMIENTO A LA PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR PANDEMIA DE COVID 19 | [$60,462.90] |
|  | TOTAL | [$352,462.90] |

Con esta reforma se pretende ejecutar ciertos proyectos con el fin de una reactivación económica en el Municipio de Aguilares. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos, la Carpeta Tecnica de nombre: BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO, por el monto total de [$45,398.81], dicho proyecto se fiananciara de los fondos recibidos del Gobierno Central, fondos por el monto de ($352,462.90) para combatir la pandemia del Covid-19 y para la reactivación económica, dicho dinero recibido es parte de los “DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $250.000.000.00”. gestionado por el Gobierno de El Salvador con el Banco Interamericano de Desarrollo [BID] según Decreto Legislativo 687, dado en el Salón azul del palacio legislativo, el nueve de julio de 2020, razon por la cual para seguir con el proceso es necesario la aprobación de la carpeta Tecnica del proyecto ya mencionado. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion en todas sus partes de la carpeta de nombre BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO, por el monto total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [$45,398.81] CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que en vista a que la Carpeta Tecnica del Proyecto de nombre: **“BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO”**.y ademas se giraron instrucciones para la elaboración de Terminos de Referencia del proyecto ya mencionado, es necesario la apertura de la cuenta corriente, del proyecto ya mencionado, para que la Tesorera Municipal Haga el el traslado de fondos. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **I.** **Autorizar a la Tesorera Municipal, para retirar de la cuenta fondo común** con numero de cuenta 100-120-7000343-4 la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00) y la autorización para la apertura de la cuenta corriente de nombre **“BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO”,** con CIEN DOLARES(100.00) y se nombra como firma refrendaría: LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES DE CAMPOS “TESORERA MUNICIPAL”, TELMA LISSET FIGUEROA HENRÍQUEZ, y ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, los cheques llevaran dos firmas Indispensable, siendo indispensable la de la Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos “Tesorera Municipal” y quedando sin efecto la Firma del Alcalde Municipal para la emisión de cheques; a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea. **[II]** Que una vez este aperturada la cuenta de nombre **“BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO”** se giran instrucciones a la Lic. Maritza Guadadlupe Morales “Tesorera Municipal” para que tramite ante el Banco Hipotecario el Traslado de fondos según detalle: el monto de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [$45,398.81] de la cuenta de nombre PREVENCION Y REACTIVACIÓN ECONOMICA con numero de cuenta 00440011512 y sean depositado a la cuenta de nombre**“BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO”.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y OCHO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las quince horas del día veinte de noviembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, considerando: **[I]** Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha veinte de noviembre, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, y reorientarlos a superar las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19; por lo que a la fecha la municipalidad no cuenta con la disponibilidad de fondos suficiente para cumplir con los servicios para el funcionamiento de la administración como el pago de energía eléctrica a la empresa CAESS, según detalle: **[a]** factura con NIC 20449305 del mes de abril de 2020 por el monto de [$32,695.69], [**b]** factura con NIC 20449305 del mes de mayo de 2020, por el monto de [$31,436.26], [**c]** factura con NIC 20449305 del mes de agosto de 2020, por el monto de [$27,395.35], **[d]** factura con NIC 20449305 del mes de septiembre de 2020, por el monto de [$29,370.63], **[e]** factura con NIC 20449305 del mes de octubre de 2020, por el monto de [$29,542.49], **[f]** factura con NIC 20449305 del mes de noviembre de 2020, por el monto de [$30,550.69], haciendo el monto total a cancelar de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS [$180,991.11], **NOTA: en los montos ya mencionados de los recibos pendientes a pagar incluya el pago de interés por mora a ecepción de la cantidad mencionada en el lietral [F] que no tiene interes por mora.** en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** **[I]** Ordenar a Tesorería Municipal, realizar una transferencia interna de fondos de la cuenta **“PREVENCION DE COVID-19 Y REACTIVACION ECONOMICA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 687”** con Cuenta Corriente/ahorro 00440011512, por la suma total de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS [$180,991.11] y depositado a la siguiente cuenta: **[a]** el monto de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS [$180,991.11], a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, **[II]** Que este préstamo se esta realizando a efectos de poder pagar la obligación de el servicio de energía eléctrica, cabe mencionar que todo en calidad de préstamo, este Concejo Municipal se compromete a que mediante el correspondiente acuerdo, se hará el reintegro total a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año, **[III]** se giran instrucciones a ING. MIGUEL AMED ORELLANA, jefe de la Unidad de Proyecto, para la elaboración de la respectiva carpeta de los meses de energia que se adeuda a la empresa CAESS. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las quince horas del día veinte y tres de noviembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: **I.** Que recibió escrito **RECOMENDABLE DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL SOBRE EL RECURSO DE REVISION PRESENTADO POR LA EMPRESA DECO-OBRAS S.A DE C.V, SOBRE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, quien ha analizado los puntos sometidos a consideración en dicho recurso y en el escrito de traslado por la empresa FECO, S.A. DE C.V., haciendo las siguientes consideraciones:

1. Respecto a que **FECO, S.A. DE C.V., no presento la Matricula de Comercio 2019, tal como se solicitó en las Bases de Licitación; ya que la matricula presentada del año 2019, no esta vigente al momento de la presentación de la oferta”**. Por otra parte, la empresa FECO, S.A. DE C.V., manifiesta que en dichas Bases de Licitación se solicitó la Matricula de Comercio del año 2019 vigente. La CEAN ha realizado análisis de las Bases de Licitación y se ha verificado que en la IL-14 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SOBRE B: 1), 1.1., se solicito Constancia de Matricula de Comercio de 2019 vigente. Al verificar la información presentada por la sociedad FECO, S.A. DE C.V., se puede verificar que presento la matricula de Comercio correspondiente al año 2019, la cual, en esa fecha se encontraba vigente, por lo que NO se verifica ningún incumplimiento. Además, considerando lo que estipula las bases de licitación acerca de la solicitud de documentación que puede ser subsanable, cabe mencionar que al momento de evaluar la oferta de FECO, S.A. DE C.V., la CEAN tenía a disposición la matrícula de comercio del año 2020 vigente, con fecha de emisión anterior a la de la apertura de ofertas.
2. Respecto a que **FECO, S.A. DE C.V., no presento Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) 30 días de vigencia, y solvencia de Seguridad Social vigente (ISSS, AFP`P e IPSFA), (por lo menos, a los treinta días anteriores a la presentación de oferta)**. La empresa FECO, S.A. DE C.V., expresa que dicha documentación debió de haber sido requerida por la CEO, según lo estipulado en las Bases de Licitación, pero no fue requerido, por lo que esas falencias pudieron haber sido subsanadas si la CEO hubiera realizado dicha observación y hubiera requerido dar cumplimiento a esa información. La CEAN ha leído y analizado los argumentos alegados tanto por la empresa DECO-OBRAS, S.A. DE C.V., y FECO, S.A. DE C.V., y ha verificado que en las Bases de Licitación, en la IL-14 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SOBRE B: 2), 1.2 parte final, se establece *“Las especificaciones antes detalladas son las mínimas requeridas para la participación en la Licitación Pública, y si algunas de estas no se cumplieren quedara a criterio de la comisión de evaluación de ofertas la descalificación de la oferta o solicitar que se complemente la documentación”,* y en este caso concreto, la CEO no descalifico a la empresa FECO, S.A. DE C.V., ni solicito que se complementara la documentación, por lo que la CEAN verifica que el incumplimiento NO es imputable a la empresa FECO, S.A. DE C.V., por lo que no hay ningún incumplimiento. Además considerando lo que estipula las bases de licitación acerca de la solicitud de documentación que puede ser subsanable, cabe mencionar que al momento de evaluar la oferta de FECO, S.A. DE C.V., la CEAN tenía a disposición la Solvencia Tributaria vigente, con fecha de emisión anterior a la de la apertura de ofertas.
3. Incumplimiento en el **detalle de la experiencia del ofertante en proyectos ejecutados de infraestructura vial (pavimentos asfaltico) según los descritos en las Especificaciones Técnicas, formato de Parte V, sección 5.4 (anexar contratos y actas de recepción de cada proyecto, además los planes de oferta de esos proyectos ejecutados) los proyectos deberán ser pavimentos asfalticos, los montos contratados deberán ser mayores o iguales a $120,000.00 para ser tomados en cuenta dentro de la evaluación**. El Recúrrete expresa que FECO, S.A. DE C.V., al presentar documentación par probar su experiencia en proyectos ejecutados de infraestructura vial (pavimentos asfalticos) no anexo los planes de oferta de esos proyectos ejecutados. No obstante ello, la CEO, inobservó tal falencia, por lo que no debió de seguir evaluándola, ya que había incumplido con este ítem. Respecto a este punto, la comisión ha podido verificar en la evaluación técnica, que NINGUNA DE LAS EMPRESAS OFERTANTES, ha podido acreditar fehacientemente y en cumplimiento a las Bases de Licitación Publica, la experiencia del ofertante, ya que en el IL-14 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SOBRE C: c), *“Detalle de la experiencia del oferente en proyectos ejecutados de Infraestructura Vial (pavimentos asfaltico) según los descritos en las Especificaciones Técnicas, formato de Parte V, sección 5.4 (****anexar contratos y actas de recepción de cada proyecto, además los planes de oferta de esos proyectos ejecutados****), los proyectos deberán ser pavimentos asfalticos, los montos contratados deberán ser mayores o iguales a $ 120,000.00 para ser tomados en cuenta dentro de la evaluación”*. Por lo que todas las empresas ofertantes debieron anexar, para acreditar su experiencia, los ***contratos y actas de recepción de cada proyecto, además los planes de oferta de esos proyectos ejecutados,*** verificando la CEAN que ninguna de las empresas pudo cumplir en su totalidad con los tres requisitos, por lo que en cuanto a la experiencia, ninguna empresa pudo alcanzar los 10 puntos, habiendo todas incumplido en uno de los elementos de la siguiente manera: TOBAR, S.A. DE C.V., no presento los planes de oferta completos, pues estos no fueron presentados con los montos; IVAN, S.A. DE C.V., no cumplió con los requisitos de proyectos ejecutados en infraestructura de pavimentos, todo lo que presento era de urbanizaciones, por lo tanto no se evaluaron los proyectos; FECO, S.A. DE C.V., no presento los planes de oferta; y DECO-OBRAS, S.A DE C.V., no presento los planes de oferta completos, pues estos no fueron presentados con los montos. En este caso en concreto, la CEO realizo una evaluación errónea, asignando mayor puntaje a todas las empresas, en la evaluación técnica, específicamente en la experiencia y la capacidad instalada, en donde la empresa recurrente DECO-OBRAS, S.A. DE C.V., e IVAN, S.A. DE C.V., no obtuvieron el puntaje máximo a asignar, sino el mínimo o incluso ningún punto. (ver anexo de evaluaciones)
4. Respecto a que según en **El literal B) establece que la Alcaldía Municipal de Aguilares, durante la evaluación de ofertas rechazara cualquier o todas las ofertas, según sea el caso, si: Numero 3) La oferta no cumple con las especificaciones técnicas contempladas en las bases de licitación o se le solicitare documentación y no es entregada en el plazo establecido**. A FECO, S.A DE C.V., se le requirió que presentara el Acta de Recepción del proyecto “Colocación de capa asfáltica sobre calle principal del municipio de San Francisco Lempa”, a lo cual el mismo representante legal de dicha empresa, manifestó que no lo presentaba porque era un proyecto que estaba en ejecución.

Respecto a esta alegación de la empresa recurrente, la CEAN ha podido verificar que la CEO si requirió a la empresa FECO, S.A DE C.V., presentar el Acta de Recepción del proyecto “Colocación de capa asfáltica sobre calle principal del municipio de San Francisco Lempa”, a lo cual el mismo representante legal de dicha empresa, manifestó que no lo presentaba porque era un proyecto que estaba en ejecución, pero también la CEO requirió a la empresa recurrente, DECO-OBRAS, S.A. DE C.V.: 1) Comprobante de legal tenencia (tarjeta de circulación, factura de compra o contrato de compraventa) de los equipos siguientes: BOCAT (2), PIPA (1); 2) Las actas de recepción final de los proyectos: Pavimentación de prolongación de BOLULEVARD HASTA EL COCALITO y PAVIMENTACION DE 455 METROS DE CALLE ENTRE COLONIA TRES CAMPANAS Y LOS MANGOS, AMBOS DE ESTE MUNICIPIO, a lo cual la empresa DECO-OBRAS, S.A. DE C.V., no respondió. Por lo que también parece del mismo vicio de incumplimiento, sin embargo, la CEAN, considera que el incumplimiento de la documentación solicitada para la evaluación técnica, únicamente afecta en la evaluación de la oferta técnica, pues en la IL-17 RECHAZO DE OFERTAS, B), 3), “*La Oferta no cumple con las especificaciones técnicas contempladas en las bases de licitación o se le solicitare documentación y no es entregada en el plazo establecido*”, esta referida a las especificaciones técnicas de puntaje mínimo de las evaluaciones realizadas, entrega de garantías de mantenimiento de ofertas y su monto solicitado, presentación de oferta en fecha y hora indicadas y documentación legal no presentada o requerida y no presentada en el plazo establecido, por lo que en este caso, la CEAN considera que NO hay incumplimiento por parte de ninguna de las empresas. Sobre esto la Sentencia con referencia 90-2015, de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las catorce horas cuarenta y tres minutos del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, establece que la administración debe prevenir a los ofertantes para el cumplimiento de los requisitos, expresando que "Asimismo, la Administración pública debe buscar la concurrencia de la mayor cantidad de ofertas en beneficio del interés público, ya que esto le permite elegir al contratante que satisfaga mejor las expectativas del ente administrativo. Por tanto, el interés de la Administración al prevenir al ofertante para el cumplimiento de los requisitos, no es el de procurar su descalificación, ni el simple cumplimiento de una etapa formal, sino la obtención de toda la información que le permita identificar, mediante las siguientes etapas, la oferta que mejor satisfaga el interés público que se persigue", además, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica RELACAP, en su articulo 48, inciso segundo, también establece la obligación de la CEO de solicitar la información necesaria.

1. Respecto a inobservancia e inaplicación de la clausula IL-20 Evaluación de ofertas. Como se ha dicho anteriormente, se ha constatado que la CEO ha inobservado el cumplimiento de requisitos, principalmente para la evaluación técnica, de todas las empresas ofertantes, otorgándoles mayor puntaje del que realmente han obtenido, por lo que la inobservancia e inaplicación no es respecto a la empresa FECO, S.A. DE C.V., sino de las cuatro empresas ofertantes, tal como se deja constancia en los anexos de la evaluación realizada por la CEAN, en ese caso, el puntaje ha sido reevaluado por dicha comisión.

Respecto a que en caso de empate, se dará prioridad si algún oferente ya ha trabajado en la Municipalidad de Aguilares, este precepto contradice lo establecido en la norma jurídica, ya que el articulo 50 inciso segundo del RELACAP, establece que *“Si resultare que dos o más ofertas alcanzan el mismo puntaje total, en el informe se recomendará adjudicar a quien presente la oferta económica más favorable para la Institución, si ésta aun no hubiere sido valorada”*. Por lo que, en ese caso, la CEO ha dado cumplimento a lo establecido en la Norma jurídica aplicable, priorizando aquella oferta mas baja y con menor tiempo de ejecución.

1. Respecto a las inobservancias alegadas por la empresa FECO, S.A. DE C.V., estas, por estar enfocadas en la evaluación, fueron verificadas en la evaluación realizada a la empresa recurrente. (ver anexo de evaluación).

**II.** La Comisión Especial de Alto Nivel, ha realizada la evaluación de las ofertas de las cuatro sociedades ofertantes, TOBAR, S.A. DE C.V., IVÁN, S.A DE C.V., FECO, S.A DE C.V., y DECO-OBRAS, S.A. DE C.V., con el siguiente resultado:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OFERTANTE** | **LEGAL** | **FINANCIERA** | **TECNICA** | **ECONOMICA** | **TOTAL** |
| **TOBAR, S.A. DE C.V.** | Cumple | 10 | 43 | 40 | **93** |
| **IVAN, S.A. DE C.V.** | Cumple | 7.5 | 17 | 10 | **34.5** |
| **FECO, S.A. DE C.V.** | Cumple | 10 | 47 | 40 | **93** |
| **DECO-OBRAS, S.A. DE C.V.** | Cumple | 10 | 13 | 40 | **63** |

**II.** Finalmente, la Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a lo establecido en los artículos 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y el articulo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y **CONSIDERANDO** los argumentos establecidos por la CEAN en los párrafos supra, respecto a la revisión de los argumentos realizados por el recurrente DECO-OBRAS, S.A. DE C.V., y los argumentos en el escrito de respuesta al traslado, presentado por la empresa FECO, S.A. DE C.V., la revisión de las Bases de Licitación y análisis realizado respecto a cada una de las observaciones realizadas por el recurrente DECO-OBRAS, S.A. DE C.V., y la respuesta de la empresa FECO, S.A. DE C.V., la evaluación de las cuatro ofertas realizadas por esta Comisión Especial de Alto Nivel y los argumentos jurisprudenciales, respecto a que “la Administración pública debe buscar la concurrencia de la mayor cantidad de ofertas en beneficio del interés público, ya que esto le permite elegir al contratante que satisfaga mejor las expectativas del ente administrativo. Por tanto, el interés de la Administración al prevenir al ofertante para el cumplimiento de los requisitos, no es el de procurar su descalificación, ni el simple cumplimiento de una etapa formal, sino la obtención de toda la información que le permita identificar, mediante las siguientes etapas, la oferta que mejor satisfaga el interés público que se persigue"; **RECOMIENDA:** CONFIRMAR EL ACUERDO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA Nacional número **LP-AMA-09-2020,** del proyecto **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** a la empresa **FECO, S.A. DE C.V.,** a pesar de haber empate en 93 puntos con la empresas TOBAR, S.A. DE C.V., EN LA EVALUACION REALIZADA POR ESTA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA SIDO REALIZADA CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACION PUBLICA Y LAS LEYES APLICABLES, POR SER LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA MUNICIPALIDAD, POR SER EL MENOR PRECIO Y TIEMPO DE EJECUCION, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 INCISO SEGUNDO DE LA RELACAP. Por lo que en uso de las facultades que le confieren el articulo 77 de la LACAP y RLACAP, **ACUERDA**: **[I]** tener porRecibido el Informe recomendatorio de la Comisión Especial de Alto Nivel [CEAN]**; [II]** Al someter a votación el Recurso de Revisión, interpuesto por la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V. con relación al proyecto de nombre **PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** en el que solicita, **a)** se revoque el Acuerdo por medio del cual se le adjudico la ejecución del proyecto a la empresa FECO S.A DE C.V., y **b)** Se Adjudica la ejecución de dicho proyecto a la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V., este NO OBTUVO NINGUN VOTO A FAVOR, por lo que la resolución NO ES FAVORABLE A DECO-OBRAS, **[III]** se sometio a consideración la votación del informe recomendatorio de la [CEAN], quedando de la siguiente manera cinco votos a favor de los concejales siguientes: Juan Armando Guardado Menjivar “Alcalde Municipal”, Dr. Nancy Carolina Giron Ventura “Sindica Municipal”, Jesus Henriquez Sibrian “Concejal Propietario”, Manuel de Jesus Montalvo Alas “Concejal Propietario” Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldona “Concejal Propietario”, un voto en contra de la Franccion del ARENA-Ramiro Pinto Portillo, por manifestar que la empresa y la comisión verifico que no tenían solvencias vigentes de Direccion General de Impuesto Internos y Solvencia de Seguridad Social Vigente y dos abstenciones de Osmin Escobar Vaquero “Fraccion PCN” y Oscar Alexander Rodriguez Ramos “Fraccion de GANA”. **[IV]** Que al no haber resolución favorable a las peticiones planteadas en el escrito de recurso de Revision presentado por la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V. este pleno considera la aplicación del silencio Administrativo “NEGATIVO” de conformidad al numeral 3 del Art 113 de la Ley de Procedimientos Administrativo CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal ha recibido la Carpeta Tecnica del Proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** detallando los siguientes montos: [a] monto de sub proyecto [$47,827.22], [b] Costo de Carpeta Tecnica [$2,277.49], haciendo el monto total de CINCUENTA MIL CIENTO CUATRO DOLARES PUNTO SETENTA Y UN CENTAVOS [$50,104.71], ademas a la carpeta se le hicieron observaciones por el jefe de proyectos y ya fueron subsanadas, por lo cual dicha carpeta Tecnica del Proyecto ya esta lista para su aprobación. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y3 5 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la carpeta Tecnica del Proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** con el monto total de CINCUENTA MIL CIENTO CUATRO DOLARES PUNTO SETENTA Y UN CENTAVOS [$50,104.71], Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando FRACCION FMLN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido considerando **[I]** Que la Carpeta Tecnica del Proeycto de nombre **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** razon por la cual es necesario determinar la forma de ejecución del proyecto ya mencionado. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** la Ejecucion del Proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” será** por administración, ya que la municipalidad se ahorraría costos, cabe mencionar que dicho proyecto se financiará de fondos de préstamo. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando FRACCION FMLN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se aprobó la carpeta Tecnica del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, [II]** Que se determino que la ejecución del proyecto mencionado en el romano I, se realizaría bajo administración, razon por la cual es necesario que cotizar los materiales según la carpeta Tecnica. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** girar instrucciones al jefe de la UACI para cotizar los materiales según la carpeta Tecnica del proyecto de nombre: **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando FRACCION FMLN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que en vista a que la Carpeta Tecnica del Proyecto de nombre: **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** ya esta aprobada y ademas esta se acordo la forma de ejecución del proyecto ya mencionado, razon por la cual es necesario la apertura de la cuenta del proyecto ya mencionado, para que el Banco Hipotecario nos haga el desembolso que costaría el proyecto y ademas pagaríamos la hecha de la carpeta Tecnica. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **I.** **Autorizar a la Tesorera Municipal, para retirar de la cuenta fondo comun**, la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00) y la autorización para la apertura de la cuenta corriente de nombre **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** con CIEN DOLARES(100.00) y se nombra como firma refrendaría: LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES DE CAMPOS “TESORERA MUNICIPAL”, TELMA LISSET FIGUEROA HENRÍQUEZ, y ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, los cheques llevaran dos firmas Indispensable, siendo indispensable la de la Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos “Tesorera Municipal” y quedando sin efecto la Firma del Alcalde Municipal para la emisión de cheques; a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea**”.** Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando FRACCION FMLN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 0153, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS [$2,277.49], en concepto de cobro de formulación de carpeta Tecnica del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: Pagar** la factura numero 0153, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS [$2,277.49], en concepto de cobro de formulación de carpeta Tecnica del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” [II]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta**“PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** el monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS [$2,277.49] y gire el cheque a nombre de SUCONDIRG S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO SESENTA**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, considerando: **[I]** Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha veinte de noviembre, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, y reorientarlos a superar las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19; por lo que a la fecha la municipalidad no cuenta con la disponibilidad de fondos suficiente para cumplir con ciertas obligaciones como el pago de planilla Jefaturas por el monto de [$18,442.71], Planilla de dieta de Concejo Municipal por el monto de [$8,823.57], el pago de dos facturas a la empresa PRONOBIS S.A DE C.V. por el monto total de [$11,287.59]; el Pago de dos facturas del Relleno sanitario donde esta Municipalidad deposita los desechos Solidos por el monto total de [$12,766.52], 2 facturas de la empresa VALORES AGROINDUSTRIALES, S.A DE C.V. que son las cuotas de los dos Camiones Compactadores, por el total de [$7,951.68] y el monto total de [$3,610.00] que es para el pago de los talleristas de la Casa de la Juventud y Monitores de Futbol, razón por la cual el total de que se necesita para cancelar todas estas obligaciones en marcadas en este acuerdo es de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES PUNTO SIETE CENTAVOS [$62,882.07]**.** en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** **[I]** Ordenar a Tesorería Municipal, realizar una transferencia interna de fondos de la cuenta **“PREVENCION DE COVID-19 Y REACTIVACION ECONOMICA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 687”** con Cuenta Corriente/ahorro 00440011512, por la suma total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES PUNTO SIETE CENTAVOS [$62,882.07] y sea depositado a las siguientes cuentas: **[a]** el monto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO VEINTIOCHO CENTAVOS [$27,266.28], a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 25% con numero de cuenta 00440008465, **[b]** el monto de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTAVOS [$35,615.79], y sea depositado a la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, para que luego este monto sea distribuido a las cuentas que se alimentan del FODES 75% y puedan cancelar las obligaciones pendientes a pagar, **[II]** Que este préstamo se esta realizando a efectos de poder pagar la obligación de pago de facturas del ex relleno Sanitario con quien la municiplidad tenia contrato, las facturas del relleno actual donde la Municipalidad actualmente deposita los desechos Solidos, Pago de Planillas de jefaturas, dietas del Concejo Municipal, planilla de Monitores de futbol y talleristas de la Casa de la Juventud, cabe mencionar que todo en calidad de préstamo, este Concejo Municipal se compromete a que mediante el correspondiente acuerdo, se hará el reintegro total a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal ha recibido de la empresa ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, factura numero 684554 en concepto de manejo Integral de Desechos Solidos del 01 al 15 de noviembre de 2020, por el monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO VEINTICUATRO CENTAVOS [$5,856.24], siendo el total de toneledas 225.24. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 684554 de la empresa ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE, en concepto de manejo Integral de Desechos Solidos del 01 al 15 de noviembre de 2020, por el monto total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO VEINTICUATRO CENTAVOS [$5,856.24], siendo el total de toneledas 225.24, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 el monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES PUNTO VEINTICUATRO CENTAVOS [$5,856.24] y gire el cheque a nombre de ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE. Este acuerdo se tomo con 9 votos afavor y no estando presente al momento de la votacion JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 75 Resmas de papel Bond tamaño carta por el precio unitario de [$2.77] total DOSCIENTOS SIETE DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS [$207.75], ya que requiere para las diferentes Unidades de la Adminsitracion de la Municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 75 Resmas de papel Bond tamaño carta a D´QUISA S.A DE C.V. por el mono total DOSCIENTOS SIETE DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS [$207.75], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS SIETE DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS [$207.75] y gire el cheque a nombre de D´QUISA S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 9 votos afavor y no estando presente al momento de la votacion JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de servicios de mantenimiento: limpieza, lubricación, ajuste, revisión general y diagnostico para fotocopiadora marca Ricoh modelo MP C305 por el precio de SESENTA DOLARES [$60.00]. dicha fotocopiadora es la que se encuentar en el departamento de Proyeccion Social y que es utilizada por los departamentos de Recursos Humano, Unidad Juridica, Comunicaciones. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el servicio de mantenimiento de FOTOCOPIADORA MARCA RICOH MODELO MP C305 a JOSE ARNOLDO RAMOS FLORES por el monto de SESENTA DOLARES [$60.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SESENTA DOLARES [$60.00] y gire el cheque a nombre de JOSE ARNOLDO RAMOS FLORES. Este acuerdo se tomo con 9 votos afavor y no estando presente al momento de la votacion JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe d ela UACI cotización de 36 escobas de maicillo por el precio unitario de [$4.50] total CIENTO SESENTA Y DOLARES [$162.00] se requieren para el barrido en el Mercado Municipal esto a peticion de Pedro Pablo Delgado “Administrador del Mercado Municipal”. En el uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 36 escobas de maicillo a JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ por el total CIENTO SESENTA Y DOLARES [$162.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para quee rogué de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOLARES [$162.00] y giré el cheque a nombre de JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ. Este acuerdo se tomo con 9 votos afavor y no estando presente al momento de la votación JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal ha recibido cotización de 15 canastas navideñas por el precio unitario de [$10.00] total CIENTO CINCUENTA DOLARES [$150.00], esto a peticion de la Policia Nacional Civil, para rifarlas en la despedida de fin de año entre el personal de la PNC. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 15 canastas navideñas a JUAN CARLOS TEJADA por el total CIENTO CINCUENTA DOLARES [$150.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES [$150.00] y gire el cheque a nombre de JUAN CARLOS TEJADA. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor, una abstención de Dr. Nancy Carolina Giron Ventura y no estando presente al momento de la votación Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 12 UPS de 500 va por el precio unitario de [$39.50], total de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES [$474.00], esto a peticion de Marta Cardoza, Directora del Centro de Formacion de la Mujer. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipla **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 12 UPS OUTLETS de 500 VA a COMPUTERMAX, S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES [$474.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION DE LA MUJER 2020 por el monto de COMPUTERMAX, S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando presente al momento de la votación Juan Osmin Salinas CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de 500 Mascarillas KN95, por el precio unitario de [$0.44] total de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES [$220.00], 400 cajas de mascarillas quirúrgicas [$3.00] total de UN MIL DOSCIENTOS [$1,200.00], haciendo el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES [$1,420.00], se requiere para la protección del personal de la Municipalidad, esto a peticion de Del encaragdo de la clínica Municpal e empresarial. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 500 Mascarillas KN95, 400 cajas de mascarillas quirurguicas, a ACTIVA S.A DE C.V. haciendo el monto total de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES [$1,420.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para quee rogué de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LINEA 3501, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES [$1,420.00] y giré el cheque a nombre de ACTIVA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1,500 Frascos de alcohol gel de 500 ML con pulsador por el precio unitario de [$1.35], haciendo el monto total de DOS MIL VEINTICINCO DOLARES [$2,025.00], se requiere para la protección del personal de la Municipalidad, esto a peticion del encargado de la clínica Municipal e empresarial. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1,500 Frascos de alcohol gel de 500 ML con pulsador, a ICI S.A DE C.V. haciendo el monto total de DOS MIL VEINTICINCO DOLARES [$2,025.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LINEA 3501, por el monto de DOS MIL VEINTICINCO DOLARES [$2,025.00] y giré el cheque a nombre de ICI S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando presente al momento de la votación Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1 OTO-OFTALMOSCOPIO por el precio de TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES [$325.00], ya que se requiere para la gente que visita la Clinica Municipal e empresarial con sospecha de covid-19. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 1 OTO-OFTALMOSCOPIO, a NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO por el precio de TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES [$325.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LINEA 3501, por el monto de TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES [$325.00], y giré el cheque a nombre de NORMA ELOISA ROMERO MEDRANO. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando presente al momento de la votación Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de material para la reparación de parque Municipal que fue dañado por la Tormenta Tropical Amanda según detalle: 3 galon de excello latex rojo ladrillo [$97.18] total [$291.54], 1 cubeta de excello latex Blanco [$97.18] total [$97.18], 2 cubetas de Excello latex Blanco [$97.18] total [$194.36], 1.00 cubeta excelo latex verde musgo total [$97.18], 5 galones de excelo esmalte café profundo [$26.8940] total [$107.58], 15.00 Galon de colonia esmalte negro Brillante [$23.3345] total [$350.02], 5 galon de Ken Kromik metal primera alk mate marron [$38.9172] total [$194.59], 3 cubetas anticorrosivo 2000 estructu negro BTE [$69.3820] total [$208.15], 2 galon de solv. Mineral trasegado [$5.9325] total [$11.87], haciendo el monto total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS [$1,552.45]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para la reparación del Parque Municipal a HENRIQUEZ, S.A DE C.V. por el monto de total UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS [$1,552.45], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA DSEGUN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3603, por el monto de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS [$1,552.45] y gire el cheque a nombre de HENRIQUEZ, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de materiales para la reparación del Mercado Municipal según detalle: 2 Bolsa de adhesivo para piso cerámico GRS de 400 GRM, [$5.90] total [$11.80], 8 libras de alambre de amarre [$0.68) total [$5.44], 1 Bolsa de Blquitelet color GRIS TOTAL [$2.12], 5 Brochas de 1”[$0.36] total [$1.80], 37 Brochas de 2” [$0.58] total [$21.46], 9 Brochas de 4” [$1.22] total [$10.98], 34 canal amarre para tabla roca 1-5/8PLGX10piex0.30 segundario [$1.53] total [$52.02], 34 canal amarre para tablaroca 2-1/2plgx10piex0.40mm (principal) [$1.61] total [$54.74], 5 cepillos de alambre [$1.47] total [$7.35], 4 m2 ceramicas de 33x33 [$9.81] total [$39.24], 12 metros de cinta led color Blanco 120va [$10.26] total [$123.12], 3 Rollo de cinta malla 2” [$2.85] total [$8.55], 2 cuchilla [$0.58] total [$1.16], 22 dens Glass de 4x8 [$29.17] total [$641.74], 2 espatulas flexible de4” {$1.90] total [$3.80], 5 espatulas de 2” [$1.26] total [$6.30], 10 esquineros para tablaroca 10piex0.30mm [$0.94] total [$9.40], 10 esquineros plástico para tablaroca de 10 pie [$2.25] total [$22.50] 60 focos led de 19 watt [$6.02] total [$361.20], 8 Kit de pintura (Rodo y deposito) [$2.14] total [$17.12], 35 pliegos de lija de agua 220 [$0.34] total [$11.90], 14 lija para hierro #100 [$0.58] total [$8.12], 12 luminaria empotrar panel led 18 watts luz Blnaca redondo Blanco [$23.27] total [$279.24], 2 Bubeta de masilla exterior decopasta [$27.25] total [$54.50], 1 nivel de caja [$3.35], 15.00 postes para tablarroca 2 1/2x10px0.30 mm,m [$1.91] total [$28.65], 1 tijera para lamina 1 tijera para lamina #10 truper [$9.91], 2 tomas superficiales dobel polarizado águila[$1.00] total [$2.00], 64 tornillos de 1 ¼ para tablarroca [$0.02] total [$1.28], por el total de UN MIL OCHOCIENTOS UNO DOLARES PUNTO UN CENTAVOS [$1,801.01]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material para la reparación del Parque Municipal a ICI, S.A DE C.V. por el monto de total UN MIL OCHOCIENTOS UNO DOLARES PUNTO UN CENTAVOS [$1,801.01], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA DSEGUN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3603, por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS UNO DOLARES PUNTO UN CENTAVOS [$1,801.01] y gire el cheque a nombre de ICI, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 58164 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de de suministro de Garrafas de agua en presentación de 5 galoes retornble para consumo de persona de la municipalidad precio unitario de [$1.60] total SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SENSENTA CENTAVOS [$665.60]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 58164 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. en concepto de de suministro de Garrafas de agua en presentación de 5 galoes retornble para consumo de persona de la municipalidad por el total SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SENSENTA CENTAVOS [$665.60], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SENSENTA CENTAVOS [$665.60] y gire el cheque a nombre de INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. JESUS MORENO jefe de Recurso Humanos ha presentado las siguientes planillas: **[1]** PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DE DEMUGA, POR EL MONTO DE [$267.67], [2] PLANILLA DE PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2020, ES UN EMPLEADO DE DEMUGA [$167.50], haciendo el monto total de por el monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES PUNTO DIECISIETE CENTAVOS [$435.17]. En el uso de las facultades que le confiren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar las dos planillas presentadas por el jefe de Recursos Humanos por el monto total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES PUNTO DIECISIETE CENTAVOS [$435.17], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES PUNTO DIECISIETE CENTAVOS [$435.17] y gire los cheques correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido factura numero 0032 de la empresa KOMEYEC, S.A DE C.V. en concepto de pago final por el 70% correspondiente a contrato por suministro e instalación de juego infantiles en el Parque Municipal, por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES [$13,517.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la factura numero 0032 de la empresa KOMEYEC, S.A DE C.V. en concepto de pago final por el 70% correspondiente a contrato por suministro e Instalación de Juego Infantiles en el Parque Municipal, por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES [$13,517.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTILES PARA EL PARQUE MUNICIPAL por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES [$13,517.00] y gire el cheque a nombre de KOMEYEC, S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y Fraccion FMLN en contra. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se recibió informe de Edwin Alvarado, jefe de Maquinaria, en el que manifiesta que le mecanico de planta Eric Peralta, que al revisar el problema de encendido de CAMION FREIGTLINER M2 N-4046 de Volteo, lo cual Salio en mal estado una de las 3 computadoras existentes quemada, razon por la cual se solicita la compra y el remplazo de ella, **[II]** Que en vista aque la Municipalidad no ha recibido el FODES a través de ISDEM, la cuenta de Mantenimiento de maquinaria, Equipo y Vehiculos propiedad de la Municipalidad 2020 no tiene fondos para sufragar estos gastos, razon por la cual la necesidad de la compra de una computadora modulo Frightliner se tendría que comprar de fondos propios, el costo de seria de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES [$450.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo MunicIpal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de computadora (modulo) freightliner a MARIA LIDIA RAMIREZ DE VILLEDA por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES [$450.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES [$450.00] y gire el cheque a nombre de MARIA LIDIA RAMIREZ DE VILLEDA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyecto, solicitud para la compra de material para la reparación y mejora en tapadera de canaleta de aguas lluvias de la calle principal de lotificación Venecia, según detalle: 2 laminas lagrimadas de dimensiones 2.00m x 1.00m por el precio de CIENTO SETENTA DOLARES [$170.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 2 laminas lagrimadas de dimensiones 2.00m x 1.00m a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ por el monto de CIENTO SETENTA DOLARES [$170.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO SETENTA DOLARES [$170.00] y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que el QUEVIN NAVARRETE jefe de UATM; remite a ete pleno la solicitud e informe presentado por SBA Torres el Salvador donde solicitan precalificación de inmueble ubicado en Cantón la Florida lote 5-A calle antigua Aguilares, con el objetivo de tramitar permisos para la instalación de una torre de Telecomunicaciones, **[II]** después de haber revisado y analizado el expediente, asi mismo el Acta de Inspección realizado por la Unidad de UATM en la que claramente son Sectores Urbanizados. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Denegar el permiso para la instalación de una Torre de Telecomunicaciones en Cantón la Florida, jurisdicción del Municipio de Aguilares, departamento de San Salvador a SBA Torres el Salvador por las siguientes razones: **[a]** Que es conocido por esta municipalidad que SBA Torres el Salvador, tiene demandada a la Alcaldia Municipal de los Ranchos, esto por no pagar la tasa correrpondiente en la Municipalidad de los Ranchos, hacemos mención de la referencia del proceso [REF:29-PA-19], además tenemos del conocimiento que también tienen demandado a dos alcaldía mas como lo es la Alcaldia de la Palma y San Ignacio, por negarce a pagar la tasa correspondiente en dichas municipalidades, **[b]** para Proteger la Salud de las familias cercanas al lugar donde se pretendía colocar la Torre de Telecomunicaciones, esto debido a que las radiaciones podrían afectar o incidir en la salud de las familias de ese lugar, razón por la cual se tendría que socializar con la gente de la Comunidad de Cantón Florida. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de DR. SAMUEL UMANZOR “Regente Clinica Municipal” solicitud en la que pide a este pleno permiso sin goce salarial, ya que realizaría un viaje a Estado Unidos, de fecha cuatro al veintiséis de enero de dos mil veintiuno. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar el permiso sin goce salarial al empleado DR. SAMUEL UMANZOR, de fecha cuatro al veintiséis de enero de dos mil veintiuno, se anexa copia del permiso solicitado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA “Jefe de la Unidad de Proyecto” solicita el alquiler de tractor para la reparación de las calles principales de la Parcelación Santa Isabel, de esta manera habilitar el paso para que los agricultores de este municipio puedan extraer sus productos agrícola provenientes de la zona, ya que por la Tomenta Tropical Cristobal cuando azoto al país , el Municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, fue uno de los mas golpiados, en la cual dejo destrucción en algunas Colonias, como la caída de arboles, casas, destrucción de calles, razon por el cual es necesaria la reparación de la Calles principales de parcelación Santa Isabel, el costo del Alquiler de tractor CAT D5 con Ripper [$84.75] por 50 horas haciendo el monto total de [$4,237.50], y el pago por trasnporte ida y vuelta de plantel Inversiones Ochoa por el monto de [$508.50], haciendo el monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS [$4,746.00]. En el uso de las facultades que le confieren los articulos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar el alquiler de tractor CAT D5 con Ripper, incluyendo pago de transporte ida y vuelta a RAUL ALEXANDER OCHOA VALLE, por el monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS [$4,746.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA CRISTOBAL SEGUN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3701, por el monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS [$4,746.00]. y gire le cheque a nombre de RAUL ALEXANDER OCHOA VALLE. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando presente la Fracción del FMLN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUEMRO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal considerando que el contrato que se tiene con la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. para el suministro de agua en garrafas en presentación de 5 galones, esta por terminara finalizando este 31 de diciembre de 2020, razon por la cual es necesario iniciar un nuevo proceso para el suministro de agua en el periodo 2021. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI realizar un nuevo proceso para el Suministro de agua en garrafas en presentación de cinco galones, para el periodo fiscal 2021. Este acuerdo se tomo con nueve votos a favor y no estando presente al momento de la votación JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que ha recibido escrtito de parte del LIC. LEA MERAHIL TORRES ARGOTE, de treinta y ocho años de edad, Abogada y Notaria del Domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador y actuando en mi calidad de Apoderada General Judicial con Clausulas Especial de los señores SALVADOR FABIO ANTONIO GARCIA RAMIREZ Y JUAN JOSEN GARCIA RAMIREZ , en el que expone: [a] Que según resolución de la Unidad Administrativa Municipal del Municipaio de Aguilares, emitida a las catorce horas del dia 21 de julio de dos mil veinte, por el señor QUEVIN ALFREDO NAVARRETE TORRES, en su calidad de jefe de la Unidad Administracion Tributaria y castastro Municipal, en el literal [a] nuemarl 1-, se les requiere a mis representados cancelar la cantidad de [$5,113.17] dólares, en concepto de Licencia por Lotificacion, por ambos proyectos los lirios 1 y los lirios 2; Revision de Planos e Inspección.

[**II]**. Que dicha cantidad de dinero no la pueden cancelar en un solo, por lo que por este medio con expresas instrucciones de mis mandantes, solicito se les establezca un plan de pago, mediante el cual, se le cancelar a la Municipalidad la cantidad de [$500.00] dólares mensuales y la ultima o primera cuota será de [$613.17] dólares,

Por todo lo antes expresados a usted PIDO:

[1] Me acepte el presente escrito

[2] se les conceda a mis representantes el Plan de pago solicitado.

[3] Que efectuando el primer pago de la primera cuota se les extienda las solvencias municipales de los proyectos denominados los Lirios 1 y y Lirios 2.

En el uso de las facultades que le confieren los artículos 101, 34, 35 todos del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** no aceptar el plan de pago propuesto a esta municipalidad de parte de los señores: SALVADOR FABIO ANTONIO GARCIA RAMIREZ Y JUAN JOSE GARCIA RAMIREZ, por las razones siguientes: **[a]** NO se anexa la Copia de Poder General Judicial con Clausula Especial con la que se compruebe en la calidad que actua la LIC. LEA MERAHIL TORRES ARGOTE, quien es la que presenta el escrito de solicitud de plan de Pago a favor de los señores: SALVADOR FABIO ANTONIO GARCIA RAMIREZ Y JUAN JOSE GARCIA RAMIREZ, **[b]** Ratificamos el estricto cumplimiento del escrito emitido por el Jefe de la Unidad de Administracion Tributaria y Catastro Municipal de la Alcaldia Municipal de Aguilares, el dia 21 de Julio del año dos mil veinte, debiendo los señores: SALVADOR FABIO ANTONIO GARCIA RAMIREZ Y JUAN JOSE GARCIA RAMIREZ, propietarios de los inmuebles donde se desarrolla los proyectos habitacionales denominados Lotificacion Lirios 1 y Lirios 2, pagar en una sola cuota la totalidad de [$5,113.17] en concepto de Licencia por Lotificacion, Revision de planos e inspección, ya que a este tiempo ese dinero ya lo tuvieron que haber recuperado, **[c]** Que una vez se haya cancelado la suma total de [$5,113.17] y cumplidos los numerales 2, 3, 4 del escrito emitido por el Jefe de la Unidad de Administracion Tributaria, se extienda las solvencias requeridas. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor no estando al momento de la votación Juan Armando Guardado Menjivar y Juan Osmin Salinas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal condierando: **[I]** Que recibió de la maestra YASMIN PERLERA DE HERRERA, Directora del Centro Escobar Urbanizacion Celsa Palacios, en la que manfieta, dar las gracias a esta municipalidad por el aporte valioso al Centro Educativo, con la maestra de educación física durante todo el año dos mil veinte, razon por la cual solicita nuevamente a este pleno la colaboración con el pago de salario de la maestra SUYAPA EVELYN ESCOBAR DE TORRES, con el numero de DUI 05014467-6 y de NIT 0601-060794-101-4 para el año dos mil veintiuno, el cual será de mucho beneficio para los alunmos y alunmas, **[II]** Que les compete a los Municipios según Articulo 4 numeral 4, “la Promocion de la educación, la cultura, el deporte y la recreación, las ciencias y las artes” y en ese sentido estamos apoyando a la edución. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numeral 4, 34 y 35 todos del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Contratar a la maestra SUYAPA EVELYN ESCOBAR DE TORRES, para que brinde los servicios Profesionales de Maestra en el Centro Escolar Urbanizacion Celsa Palacios, **[II]** Por el PLAZO de once meses contados a partir del primero de enero al treinta de noviembre de 2021, **[III)** Deberá presentar un informe mensual a la Unidad Jurídica de todas las actividades en su trabajo, **[IV]** cabe a aclarar que la maestra pagada por la Municipalidad estará siendo supervisado por el director o directora de la institución. **[V]** así mismo se autoriza a la **UNIDAD JURÍDICA** para que elabore el contrato y así mismo se autoriza a Juan Armando Guardado Menjivar “Alcalde Municipal” para que firme el respectivo contrato, **[VI]** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta APOYO A LA EDUCACION 2021, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES [$200.00] menos renta y gire el cheque a nombre de SUYAPA EVELYN ESCOBAR DE TORRES**.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido en Audiencia a ELVIRA DEL CARMEN ALEGRIA “DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER” para la presentación de Plan Municipal de Igualdad y Equidad de Aguilares, dicho plan fue leborado por: **[a] ELVIRA DEL CARMEN ALEGRIA, [b] YENSY LISSETTE RIVERA “Observatorio Municipal” [c] LIC. MARGARITA RIVAS “INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, después de haber visto, escuchado y analizado el Plan presentado la Directora de la Unidad Municipal de la Mujer. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 5, 6, art 34 y 35 todos del Codigo Municipal **ACUERDA**: **[I]** la aprobación de la Actulizacion del Plan Municipal de Igualdad y Equidad de Aguilares, para el periodo 2021-2023, presentado por ELVIRA DEL CARMEN ALEGRIA “Directora de la Unidad Municipal de la Mujer” **[II] NOTA**: cabe mencionar que la actualización del Plan Municipal de Igualdad de Equidad de Aguilares contiene un presupuesto, razon por la cual esta municipalidad aun esta en la discusión del Presupuesto General 2021 y no se compromete a presupuestar lo establecido en la actulaizacion del Plan Aprobado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipalha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la Mano de obra para realizar reparaciones en parque Municipal, según el requerimiento de mano de obra especificada en carpeta Tecnica, se detalla a continuación las actividades: **[1]** limpieza de paredes de jardineras [$0.69] total [$168.82], **[2]** lijado de barandal perimetral en jardineras [$1.30] total [$621.53], **[3]** m2 pintado de jardineras [$0.99] total [$242.22], **[4]** m2 pintado de Barandal metalico perimetral en jardineras [$2.11] total [$1,008.79], **[5]** M2 Lijado de asientos metálicos [$9.25] total [$64.75], [6] m2 instalacion de cielo tipo densglass en Kiosko [$4.49] total [$271.91], [7] m2 pintura de paredes en servicio sanitarios [$1.59] total [$148.19], [8] m2 pintura en kiosko paredes y columnas [$1.59] total [$128.79], [9] pintura de puertas en servicio sanitarios [$30.80] total [$184.80], [10] 23 cambio de focos led en lámparas [$2.23] total [$51.29], [11] reparación de piso de Kiosko [$14.12] total [$56.48], [12] reparaciones de canales, incluye materiales “lamina y Bocatubo” [$17.50] total [$630.00], haciendo el monto total de CUATRO MIL CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS [$4,042.65], esto a peticion de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyectos. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los la Mano de obra para realizar reparaciones en parque Municipal, según el requerimiento de mano de obra especificada en carpeta Tecnica a GROWSING, S.A DE C.V. por el monto total de CUATRO MIL CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS [$4,042.65], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650 LINEA 3603 por el monto de CUATRO MIL CUARENTA Y DOS DOLARES PUNTO SESENTA Y CINCO CENTAVOS [$4,042.65] y gire el cheque a nombre de GROWSING, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado de fondos: **[I]** el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS [$7,951.68], de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositada en la cuenta de nombre ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE 2 CAMIONES COMPACTADORES con numero de cuenta 00440010494. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado de fondos: **[I]** el monto de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES [$1,800.00], de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositada en la cuenta de nombre CENTRO DE FORMACION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020, con numero de cuenta 100-120-700392-1. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado de fondos: **[I]** el monto de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES [$1,810.00], de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositada en la cuenta de nombre APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020, con numero de cuenta 100-120-700388-3. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente traslado de fondos: **[I]** el monto de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO ONCE CENTAVOS [$24,054.11], de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473 y sea depositada en la cuenta de nombre DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020, con numero de cuenta 100-120-700386-7. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal ha recibido escrito de FANY ELIZABETH ARCHILA RIVAS “ENCARGADA DE BODEGA” en el que solicita a este pleno se le instale el Aire acondicionado que acban de quitar del área de UATM y lo pongan en Bodega ya que en los meses mas calurosos los proyuctos de limpieza se explotan los galones de lejía, desinfectante y otros productos, en el cual anexa fotografías de los estantes donde se coloca el material de limpieza para que vea como están llenos de moho porque se explotan los galones de lejía, desinfectante y otros productos, razon por la cual este pleno esta de acuerdo a que se le instale el Aire acondicionado en el Area de Bodega. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **[I]** Se Autoriza la colocación del Aire acondicionado que se retiro del Area de UATM el cual deberá ser colocado en el área de Bodega, **[II]** se giran instrucciones a LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, para que cotice la mano de obra o servicios, para la instalación de un aire acondicionado en el área de Bodega de la Alcaldia Municipla de Aguilares. Este acuerdo se tomo con 9 votos afavor y no estando Juan Armando Guardado Menjivar “Alcalde Municipal”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO SESENTA Y UNO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, considerando: **I.** Que respecto a la Licitación pública **LP-AMA-10-2020 “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** se ha presentado el día veintiseis de noviembre del presente año, recurso de Revisión Impugnando adjudicacion de licitacio publica, por parte de la empresa **DECO-OBRAS S.A DE C.V. y II.** Que del análisis de dicho recurso se ha verificado que el mismo se ha presentado en tiempo y forma y se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 78 LACAP y 56 del RLACAP; por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y articulo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA: I.** Admitir el Recurso de Revisión presentado en tiempo y forma por la empresa **DECO-OBRAS S.A DE C.V.** sobre la Licitación pública **LP-AMA-10-2020 “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por estar en tiempo y dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 78 LACAP y 56 RLACAP; **II.** Notificase al recurrente la admisión del Recurso de Revisión conforme a la ley, y **III**. Mándese a oír dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución a los terceros interesados. Este acuerdo se tomó con 7 votos a favor, todos presentes en la Sesión Extraordinaria. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO SESENTA Y DOS**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDDO NUÑEZ Jefe de la UACI, cotización de los materiales según carpeta para la ejecución del Proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, **NOTA: adjunta cuadro comparativo de ofertas, asi como la propuesta de adjudicación del peticionario**, este pleno toma la decisión que se le adjudique un proveedor del Municipio de Aguilares, esto para apollar a los empresarios de este Municipio, a continuación se detalla el material: 8 libras de alambre de amarre [$0.85] total [$6.80], 364 Bolsas de cemento CESSA [$8.35] total [$3,039.40], 5 libras de clavo de 1” [$1.00] total [$5.00], 12 libras de clavo de 2 ½ [$0.85] total [$10.20], 41 costaneras de 5v [$6.00] total [$246.00], 4 m3 de grava [$37.50] total [$150.00], 14 varillas 3/8 corrugado [$3.15] total [$44.10], 3 rollos hilo NYLON [$1.25] total [$3.75], 138 m3 de piedra cuarta [$24.00] total [$3,312.00], 15 reglas de 5v [$7.50] total [$112.50], 30 tablas de 5v [$14.00] total [$420.00], haciendo el monto total de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS [$7,349.75]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **[I]** Adjudicar la compra de material para la ejecución del Proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ por el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS [$7,349.75], **[II]** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica de esta Municipalidad, para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Juan Armando Guardado Menjivar “alcalde de Municipal” para que firme el respectivo contrato, **[III]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, el monto de** SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS [$7,349.75], y gire el cheque a nombre de PEDRO ORLANDO ESCOBAR MELENDEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 110 de la LACAP y artículos 34 y 35 del Código Municipal. ACUERDA: Nombrar a ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO como “adminsitador” y a ARQUITECTA LAURA MARISELA MORALES GARCIA, como “Supervisora” ambos del proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando a que ya se adjudico la compra de material para el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** es necesario que este pleno establesca Orden de Inicio al proyecto ya mecionado. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal y en relación a la LACAP. ACUERDA: Establecer Orden de Inicio para el lunes siete de diciembre de 2020, para la ejecución del proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** su ejecución se realizará en treinta y cinco dias. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, considerando: **I.** Que respecto a la Licitación pública **LP-AMA-10-2020 “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** se ha presentado el día veintiseis de noviembre del presente año, Recurso de Revisión por parte de la empresa **DECO-OBRAS S.A DE C.V.**; **II.** Que por acuerdo número uno de Acta numero sesenta y uno de fecha treinta de noviembre de 2020, se ha admitido el Recurso de Revisión conforme a derecho; y **III.** Que es necesario el nombramiento de la Comisión de Alto Nivel, para que resuelva el fondo del recurso, por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y articulo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Comisión de Alto Nivel, para resolver el recurso de revisión presentado por la empresa **DECO-OBRAS S.A DE C.V.**, a los señores: Lic. Juan Jesus Moreno Cabrera “Jefe de Recursos Humanos”, Yesenia Emperatriz Gálvez Cornejo “Auxiliar UACI”, Carolina Elizabeth Guardado Sanabria “Auxiliar de Contabilidad”, Arq. Laura Marisela Morales Garcia “Servicios Profesionales en la Unidad de Proyectos”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDDO NUÑEZ Jefe de la UACI, cotización de los materiales según carpeta para la ejecución del Proyecto de nombre: PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, según detalle: 72 m3 de tierra [$8.90] total [$640.80], 203 m3 de tierra Blanca [$7.15] total [$1,451,45], haciendo el monto total de DOS MIL NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS [$2,092.25]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **[I]** Adjudicar la compra de material para la ejecución del Proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a JOSE OSCAR HUEZO por el monto de DOS MIL NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS [$2,092.25], **[II]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **PAVIMENTACION DE 4ª CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, el monto de** DOS MIL NOVENTA Y DOS DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS [$2,092.25], y gire el cheque a nombre de JOSE OSCAR HUEZO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal condierando: **[I]** Que recibió de la LICDA. ROSA EMILIA HUEZO DE ALVARADO, Directora del la Escuela de Educacion Parvularia de aguilares, escrito, en la que manfiesta, dar las gracias a esta municipalidad por el aporte valioso al Centro Educativo, con el pago de la maestra durante todo el año dos mil veinte, razon por la cual solicita nuevamente a este pleno la colaboración con el pago de salario de la maestra INGRID YAMILETH ALEMAN DE ALVARADO, con el numero para el año dos mil veintiuno, el cual será de mucho beneficio para los alunmos y alunmas, **[II]** Que les compete a los Municipios según Articulo 4 numeral 4, “la Promocion de la educación, la cultura, el deporte y la recreación, las ciencias y las artes” y en ese sentido estamos apoyando a la edución. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numeral 4, 34 y 35 todos del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Contratar a la maestra INGRID YAMILETH ALEMAN DE ALVARADO, para que brinde los servicios Profesionales de Maestra en la Escuela de Educacion Parvularia de aguilares, **[II]** Por el PLAZO de once meses contados a partir del primero de enero al treinta de noviembre de 2021, **[III)** Deberá presentar un informe mensual a la Unidad Jurídica de todas las actividades en su trabajo, **[IV]** cabe a aclarar que la maestra pagada por la Municipalidad estará siendo supervisado por el director o directora de la institución. **[V]** así mismo se autoriza a la **UNIDAD JURÍDICA** para que elabore el contrato y así mismo se autoriza a Juan Armando Guardado Menjivar “Alcalde Municipal” para que firme el respectivo contrato, **[VI]** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta APOYO A LA EDUCACION 2021, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES [$200.00] menos renta y gire el cheque a nombre de INGRID YAMILETH ALEMAN DE ALVARADO**.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se recibió escrito de QUEVIN NAVARRETE jefe de U.A.T.M. en el que informa a este pleno que le compañero Manuel Humberto Murcia Paz, el cual esta destacado en el control de la Balastrera que vencen el próximo mes de 31 de diciembre de 2020, razon por la cual se solicita se tome en consideración prolongar su contrato antes de que termine su periodo, **[II]** Que este pleno considera que la función del chequero es importante, ya que se tendría mas control de los camiones de las empresas que extraen balastre. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Prorrogar el contrato de Manuel Humberto Murcia Paz, como CHEQUERO en la Balastrera, **[II]** Remuneracion a recibir es de TRESCIENTOS DOLARES [$300.00] con sus respectivos descuentos de ley, [**III]** **PLAZO** por el plazo de seis meses contados a partir del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiunos, **[IV]** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica para la elaboración del respectivo contrato y se Autoriza a Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato**, [V]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TRESCIENTOS DOLARES [$300.00] con sus respectivos decuentos de ley y gire el cheque a nombre de Manuel Humberto Murcia Paz. Este acuerdo se tomo con siete votos a favor, la abstención de Ramiro Pinto Portillo [fracción Arena] y Manuel de Jesus Montalvo Alas y el voto en contra de LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR [Fraccion FMLN] por manifestar que no puede ser complice de la extracción de material por parte de las empresas que extraen los materiales del cerro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo municipal en uso de las facultades que le confieren los artiuclos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar cotizar siete carretillas para los empleados del barrido de la calle, según petición hecha por Pedro Pablo, Administrador del Mercado Municipal y presente al Concejo Muncipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artiuclos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [1]** Priorizar el proyecto de nombre: CONSTRUCCION DE 2DO NIVEL EN AREA DE DESPACHO Y SALA DE JUNTAS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, AGUILARES, SAN SALVADOR, **[2]** se giran instrucciones al Ing Miguel Amed Orellana, Jefe de la Unidad de Proyectos, para la elaboración de la Carpeta Tecnica del proyecto de nombre CONSTRUCCION DE 2DO NIVEL EN AREA DE DESPACHO Y SALA DE JUNTAS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, AGUILARES, SAN SALVADOR y presente a este pleno para su aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerand: **[I]** Que se recibió de parte de QUEVIN NAVARRETE, jefe de UATM, el listado de vendedores para la venta de dulces y Golosinas en el parque Municipal del 21 de dieicmbre de 2019 al 15 de enero de 2020, según ordenanza Publicada en el Diario Oficial de fecha 7 de noviembre de 2012 tomo 397, haciendo el total de 38 vendedores, **[II]** Que en este mismo espacio se toco el tema de la colocación de las Juegos mecánicos para las fiesdtas de fin de año y asi mismo las fiestas patronales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Aprobacion del listado de vendedores para la venta de dulces y Golosinas en el parque Municipal de Aguilares para las fiestas de fin de año 2020 y fiestas patronales 2021 siempre utilizando las medidas de protección: como el uso de mascarillas, alcohol gel y distanciamiento, **[II]** y con 8 votos afavor y dos abstenciones de los señores: RAMIRO PINTO PORTILLO y OSMIN ESCOBAR VAQUERO, se aprueba la colocación de la feria “juegos mecánicos” para las fiestas de fin de año 2020 y fiestas patronales de este municipio 2021, en el Parque Municipal de Aguilares, la empresa de los juegos mecánicos deberá utilizar todas las medidas de poteccion: como el uso de mascarillas, alcohol gel y el distanciamiento. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando: **I)** Que ha recibido escrito suscrito por La Licenciada Patricia Elizabeth Tutila Hernández, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V., por medio del cual presenta Recurso de Apelación, de conformidad a lo establecido en el artículos 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA; **II)** A pesar de que este el artículo 134 de la LPA, expresa que el Recurso de Apelación procede “ante el superior jerárquico de quien hubiera dictado el acto o ante el órgano que determine la Ley”, y que, quien emitió el acto impugnado es este mismo ente Colegiado, y no habiendo un ente superior jerárquicamente que conozca de este Recurso, y atendiendo al principio de **Eficacia, que expresa que** “La Administración, antes de rechazar el inicio del procedimiento o recurso, su conclusión anormal o la apertura de un incidente, debe procurar la reparación o subsanación de cualquier defecto que haya advertido, incluso sin necesidad de prevención al interesado”, establecido en el número 4 del artículo 3 de la LPA, consideramos que, en aras de procurar el derecho de respuesta, debe entrar a conocer del recurso planteado; **III)** Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 125 LPA, excepto con la solicitud de apertura a prueba, considera que cumple con los requisitos minios para ser admitido; **IV)** Que el fondo del asunto impugnado, puede ser de interese de terceros, este Concejo considera necesario, que las comunidades aledañas al lugar donde se pretende instalar la torre, objeto del acto impugnado, se les entregue una copia de este recurso, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior de quince, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 128 de la LPA; por lo que este Concejo, en uso de las facultades que le concede el articulo 3 numero 4, 125, 134 y 135 de la LPA, **ACUERDA: [I]** Admítase el Recurso de Apelación, por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 125 de la LPA; **[II]** Entrégueseles una copia de este recurso a las directivas de las comunidades Florida II y III, Santa Emilia y los Rivas, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior de quince, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 128 de la LPA; **[III]** Notifíquese a la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada Patricia Elizabeth Tutila Hernández, para efectos de Ley, y a las directivas de las comunidades Florida , II y III, Santa Emiliar y los rivas. NOTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se recibió WENDY ORTEGA “encargada de la Radio Entre Voces Siwatket, escrito en el que manifiesta que a base de los principios constitucional y contemplados en la ley de la Carrera Administrtiva Municipal que mi plaza es de carácter fijo en la radio municipal; ya que el miércoles 03 de marzo de 2021 cumplio tres años de estar laborando dentro de la alcaldía municipal; esperando tomen en consideración mi caso para que puedan ser incorporada a la planillas de base LCAM a fin de garantizar mi estabilidad laboral, ya que el 31 de diciembre del presente año se cumplirá el plazo de contrato, **[II]** Que esta Municipalidad esta de acuerdo a que se le prorrogue el contrato a la señora WENDY ORTEGA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Prorrogar el contratar a la señora **WENDY MARISELA ORTEGA DE GUZMAN, por** prestación de servicio como **ENCARGADA DE LA RADIO DEL MERCADO MUNICIPAL [SIWATKET]; [II]** La remuneración a devengar por los servicios prestados será de **TRESCIENTOS DOLARES ($300.00), [III]** Por un periodo de SEIS MESES, contados a partir del día 01 de enero de 2021, hasta el 30 de junio del año 2021; **[IV]** Que se realizaran cuñas con relación a las medidas de Sanitizacion que el Gobierno Municipal de Aguilares está realizando debido al Estado de Emergencia por la pandemia del COVID-19en el Municipio, además se podrá escuchar cuñas con relación a las medidas de higiene personalpara evitar la propagación del COVID-19, dichas cuñas se harán por el departamento de Comunicaciones para informar a la población en general se escucharan en la **RADIO DEL MERCADO MUNICIPAL(SIWATKET)**. **[V]** se autoriza a la **UNIDAD JURIDICA** para la celebración del respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respetivo contrato. **[VI]** Así mismo se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ($300.00) y los respectivos descuentos de ley y gire el cheque a nombre de **WENDY MARISELA ORTEGA DE GUZMAN**. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y la abstención de DR. NANCY CAROLINA GIRON VENTURA Y JUAN OSMIN SALINAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal ha recibido de la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, en la que solicita acuerdo municipal para realizar el siguiente traslado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, para que realice el siguiente traslado: [1] el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES PUNTO DOS CENTAVOS [$361.02] de la cuenta de nombre LP/AMA 01/2018 ASFALTADO DE CALLE DESDE EL KINDER NACIONAL COLONIA SAN JOSE con numero de cuenta 00440009640 y sea depositado a la cuenta de nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. CERTIFIQUESE Y COMUNQIUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, en la que solicita acuerdo municipal para realizar el siguiente traslado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, para que realice el siguiente traslado: [1] el monto de CUATRO MIL VEINTINUEVE DÓLARES PUNTO DIECISÉIS CENTAVOS [$4,029.16] de la cuenta de nombre INGRESOS DIVERSOS con numero de cuenta 100-120-700374-3, y sea depositado a la cuenta de nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473. CERTIFIQUESE Y COMUNQIUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de 50 galletas CANCAN [$0.13] total [$6.50], 50 jugo valle de 500 mandarina [$0.35] total [$17.50], haciendo el monto total de VEINTICUATRO DOLARES [$24.00], dichos refrigerios se requieren para las reuniones de la Comision de Proteccion Civil, que dirigida por el Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 50 galletas CANCAN, 50 jugo valle de 500 mandarina a JUAN CARLOS TEJEDA por el monto deVEINTICUATRO DOLARES [$24.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES [$24.00] y gire el cheque a nombre de JUAN CARLOS TEJEDA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, en la que solicita acuerdo municipal para realizar el cierre total de la cuenta LP/AMA 01/2018 ASFALTADO DE CALLE DESDE EL KINDER NACIONAL HASTA LA COLONIA SAN JOSE, AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con numero de cuenta 00440009640 y en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, para que tramite ante el Banco Hipotecario el cierre total de la cuenta corriente de nombre: LP/AMA 01/2018 ASFALTADO DE CALLE DESDE EL KINDER NACIONAL HASTA LA COLONIA SAN JOSE, AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con numero de cuenta 00440009640. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES, Tesorera Municipal para que realice internamente el siguiente traslado de fondos: [A] el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES [$255.00] de la cuenta de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con número de cuenta 00440008473 y sea depositado a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE AGUILARES 2020, con número de cuenta 100-120-700387-5. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO SESENTA Y TRES**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día nueve de diciembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido Estado de cuenta de la empresa DIHARE, S.A DE C.V. por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS [$2,217.48], en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad correspondiente al mes de noviembre de 2020. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar el estado de cuenta de la empresa DIHARE, S.A DE C.V. por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS [$2,217.48], en concepto de suministro de combustible para la flota vehicular de la Municipalidad correspondiente al mes de noviembre de 2020, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS [$2,217.48] y gire el cheque a nombre de DIHARE, S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR y OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido factura numero 684562 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL SERVICIO DEL NORTE, por el monto de SEIS MIL VEINTIDOS DOLARES PUNTO TREINTA Y OCHO CENTAVOS [$6,022.38] en concepto de tratamiento y disposición final de desechos Solidos del 16 al 30 de noviembre de 2020, total de toneldas 231.63. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar la factura numero 684562 de la empresa ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL SERVICIO DEL NORTE, por el monto de SEIS MIL VEINTIDOS DOLARES PUNTO TREINTA Y OCHO CENTAVOS [$6,022.38] en concepto de tratamiento y disposición final de desechos Solidos del 16 al 30 de noviembre de 2020, total de toneldas 231.63, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 por el monto de SEIS MIL VEINTIDOS DOLARES PUNTO TREINTA Y OCHO CENTAVOS [$6,022.38] y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL SERVICIO DEL NORTE. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR y OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑES jefe de la UACI cotización de 136 cajas de manzana gala [$39.55] total [$5,378.80], 68 cajas de uva [$45.20] total [$3,073.60], 68 cajas de banana [$13.27] total [$902.36], 68 cajas de piña [$12.43] total [$845.24], haciendo el monto total de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES [$10,200.00], esto a solicitud de la Comision de Recuperacion Economica, como una forma de reactivación económica en el Municipio de Aguilares. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA: [I]** Adjudicar la compra de 136 cajas de manzana gala, 68 cajas de uva, 68 cajas de banana, 68 cajas de piña a ULISES JOHATHAN MEJIA LEIVA por el monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES [$10,200.00], **[II]** se giran instrucciones a la Unidad Juridica para la elaboración del Respectivo contrato y se autoriza a Juan Armando Guardado Menjivar “Alcalde Municipal” para que firme el respectivo contrato**, [III]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO 650 LINEA 3504 por el monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES [$10,200.00] y gire el cheque a nombre de ULISES JOHATHAN MEJIA LEIVA. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR y OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, los Terminos de Referencia para la Ejecucion del Proyecto: BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO a requerimiento de la Unidad de proyectos, asi mismo las especificaciones técnicas del proceso Libre Gestion LG-AMA-20200153, ejecución del proyecto BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO, y se detalla la Informacion General: **[1]** Tiempo de ejecución; 20 dias calendarios, **[2]** Publicacion; jueves 10 de diciembre de 2020**, [3]** visita de campo; Viernes 11 de diciembre de 2020, [4] consultas: lunes 14 de diciembre de 2020, **[5]** Repuestas a consulta; Marte 15 de dieimbre de 2020, **[6]** Presentacion de oferta; Jueves 17 de diciembre de 2020, **[7]** Fuente de Financiamiento; FONDOS GOES. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Aprobacion de los Terminos de Referencia para la Ejecucion del proceso Libre Gestion LG-AMA-20200153, BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO y asi mismo la Informacion General del Proyecto ya mencionado. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR y OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le con le confiere el articulo 30 numeral 3 y articulo 34 del Código Municipal y relacionado al artículo 20 de la Ley de la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. **ACUERDA:** Nombrar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA**, para el proceso de Libre Gestion LG-AMA-20200153, BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. La cual estará integrada por las siguientes personas: Lic. Luis Alfredo Núñez Fonseca, jefe de la UACI, Ana Eduviges Tejada, jefe de contabilidad, Ing. Miguel Amed Orellana Cornejo, jefe de la Unidad de proyectos, Juan Francisco Guzmán Paz jefe de Unidad Jurídica, quienes estarán a cargo de revisar las diferentes ofertas, evaluar las empresas o persona naturales que participaran en el proceso y por ultimo prepararan el informe recomendatorio para el Concejo Municipal. Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR y OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERO NUMERO SEIS**: El concejo municipal según las facultades que le confieren los artículos 110 de la LACAP artículos 34 y 35 del código municipal. **ACUERDA:** nombrar como **“supervisora” a Arquitecta LAURA MARISELA MORALES GARCIA y como “Administrador” a ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO**, ambos del proyecto: **LG-AMA-20200153, BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** Este acuerdo se tomo con 8 votos a favor y no estando al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR y OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: [I]** Que se recibió el **RECOMENDABLE DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL SOBRE EL RECURSO DE REVISION PRESENTADO POR LA EMPRESA DECO-OBRAS, S.A DE C.V. SOBRE EL ACUERDO DE ADJUDICACION DEL PROYECTO: “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**

**La Comision especial de Alto nivel ha inicado la revisión del Recurso en la Primera Jornada a las trece horas del dia cuatro de diciembre del presente año,** en la primera jornada, se ha requerido el expediente administrativo y se ha realizado lectura y análisis especifiamente de los siguientes puntos:

**[A]** Bases de Licitacion Publica Nacional numero LP-AMA-10-2020, del proyecto **“PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.**

**[B]** Escrito que contiene Recurso de Revision, presentado por la sociedad DECO-OBRAS S.A DE C.V.

**[II]** **Instalados en la segunda jornada para la revisión del Recurso, a las ocho horas con treinta minutos del dia siete de diciembre de dos mil veinte**, procediendo a darle lectura al ducmento presentado por la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V.

**[A] RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE MOTIVARON EL RECURSO DE REVISION “ESCRITO DE DECO-OBRAS, S.A DE C.V.”**

En ese sentido el recurrente ha alegado en su recurso de revisión los siguientes puntos:

1. Respecto del SOBRE B) 1) 1.1. Constancia de Matricula de Comercio de 2019 vigente (no recibo, constancia ni boleta de presentación”
2. En el SOBRE B) 1) 1.2 Solvencia vigente de la Direccion de General de Impuesto Internos (DGII) 30 dias de vigencia y Solvencia de Seguridad Social vigente (ISSS) AFP e IPSFA, por lo menos a los treinta días anteriores a la presentación de Ofertas.
3. En el SOBRE C) lietral c) detalle de la experiencia del Ofertante en proyectos ejecutados de infraestructura vial (pavimento asfaltico) según lo descrito en las Especificaciones Tecnicas, Formato de parte V, sección 5.4 (anexar contrato y actas de cada proyect, además lo planes de ofertas de esos proyectos ejecutados) los proyectos deberán ser pavimentos asfaltico, los montos contratados mayores o iguales a 120,000.00para ser tomados en cuenta dentro de la evaluación.
4. Inobservancia e inaplicación d ela clausula IL.20 Evaluacion de Ofertas, aspectos Tecnicos respecto de la empresa FECO, S.A DE C.V.
5. Falta de motivación y fundamentación de la resolución administrativa de adjudicación (ACUERDO MUNICIPAL).

**[B] SOBRE LOS PUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACION PARA SU REVISION POR LA EMPRESA DECO-OBRAS S.A DE C.V. ESTA COMISION HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES**:

**[I]** Respecto a que **FECO S.A DE C.V., no presento la Matricula de Comercio 2019**, ambas empresas presentaron matriculas vigentes hasta al 2020 que es lo correcto, por lo que no se verifica ningún incumpliemiento por parte de ninguna de las dos empresas.

**[II]** Respecto a que **FECO S.A DE C.V., no presento la Matricula vigente de la DIreccion General de Impuestos Internos (DGII) 30 dias vigente y solvencia de Seguriodad Social vigente (ISSS, AFP´P e IPSFA) por lo menos a los 30 dias anteriores a la Presentacion de Oferta.** Luego de haber revisado la documentación de ambas empresas se verifico que ninguna cumple con los 30 dias de vigencia, según los requisitos de las bases de licitación, por lo que la observación de la empresa DECO OBRAS S.A DE C.V. no tiene razón de ser, ya que la DGII emite solvencias a solicitud de las empresas, pero no en el periodo que las misma lo solicitan, si no de acuerdo a sus propios criterios por ejemplo la empresa FECO, S.A DE C.V. tiene un periodo de vigencia del 6 al 18 de octubre y la empresa DECO, -OBRAS S.A DE C.V. con un perido del 14 al 31 de octubre y además de esto no hubo observación por parte de la CEO en ese sentido, En relación a la Solvencia de pensiones del ISSS, se verifico que en efecto se carece de dicho documento, En relación a la observación de la Solvencia del AFP´S, determinamos que ambas empresas dicen lo mismo pues hacen referencia que están solventes hasta agosto de 2020 y la vigencia de este documento es hasta octubre 2020 por lo tanto observamos que no es valida dicha argumentación realizada por la empesa DECO-OBRAS S.A DE C.V.

**[III]** Incumpliemto en el detalle de la experiencia del ofertantes en proyectos ejecutados de infraestructura vial (pavimentos asfaltico) según los descritos en las especificaciones Tecnicas, formato de parte V, sección 5.4(anexar contratos y actas de recepción de cada proyecto, además los planes de oferta de esos proyectos ejecutados) los proyectos deberán ser pavimentos asfalticos, los montos contratados deberán ser mayores o iguales a [$120,000.00] para ser tomados en cuenta dentro de la evaluacion. El Recurrente expresa que FECO S.A DE C.V. al presentar documentación para probar su experiencia en proyectos ejecutados de infraestructura vial (pavimentos asfalticos) no anexo los planes de oferta de los proyectos ejecutados. No obstante ello, la CEO, inobservo tal falencia por lo que no debio de seguir evaluando, ya que había incumplido con este ítem, Respecto a este punto, la comisión ha podido verificar en la evaluación Tecnica, que NINGUNA DE LAS EMPRESAS OFERTANTES, ha podido a creditar fehacientemente y en cumplimiento de la Bases de licitación Publica, la experiencia del Ofertante, ya que en el IL-14 CONTENIDO DE LAS OFERTAS, SOBRE C:[C] Detalle de la experiencia del oferente en proyectos ejecutados de infraestructura vial (pavimento Asfaltico) según lo descritos en las Especificaiones Tecnicas, Formato de parte V, sección 5.4 **(anexar contratos y actas de recepción de cada proyecto, además los planes de oferta de esos proyectos ejecutados)**, los proyectos deberán ser pavimentos asfalticos, los montos contratados deberán ser mayores o iguales a [$120,000.00] para ser tomados en cuenta dentro de la Evaluacion. Por lo que todas las empresas ofertantes debieron anexar, para acreditar su experiencia, **los contratos y actas de recepción de cada proyecto, además los planes de oferta de esos proyectos ejecutados**, verificando la CEAN que ninguna de las empresas pudo cumplir en su totalidad con los tres requisitos, por lo que en cuanto a la experiencia, ninguna empresa pudo alcanzar los 10 puntos, habiendo todas incumplidoen uno de los elementos de la siguiente manera; FECO, S.A DE C.V. no presentolos planes de ofertas y DECO, -OBRAS S.A DE C.V. presento planes de oferta incompletos ya que no refleja los montos, como lo estipula las bases de licitación en el literal b del contenido del sobre [C] de igual forma DECO-OBRAS S.A DE C.V. no presento Acta de Recepcion final de dos proyectos.

**[C] ANALISIS REALIZADO POR LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

Esta Comision Especial de Alto Nivel **RECOMIENDA**: Confirmar el ACUERDO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO, LP-AMA-10-2020, del proeycto **“PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** a la empresa FECO S.A DE C.V., por ser la que ejecutaria dicho proyecto en el menor tiempo (60 dias). Por tanto, queda a consideración del titular basarse en esta recomendación para la mejor conveniencia de esta municipalidad. EN LA EVALUACION REALIZADA POR ESTA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA SIDO REALIZADA CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACION PUBLICA Y LAS LEYES APLICABLES, POR SER EL MENOR TIEMPO DE EJECUCION. Por lo que en uso de las facultades que le confieren el articulo 77 de la LACAP, **ACUERDA: [I]** este pleno después de haber escuchado y revisado el Recomendable de la Comisión Especial de Alto Nivel se toma la decisión de que se **CONFIRME**: el Acuerdo Numero seis del Acta Numero Cincuenta y Siete, de fecha dieciocho de noviembre de 2020, de Adjudicacion del PROCESO de **LICITACION PUBLICA LP- AMA-10-2020, “PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a** FECO S.A DE C.V. por el monto de CIENTO CUATRO MIL CUARENTA DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($104,040.14), [**II]** se giran instrucciones para la elaboración de contrato y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato [**III]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **“PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** el monto de CIENTO CUATRO MIL CUARENTA DOLARES PUNTO CATORCE CENTAVOS ($104,040.14), una vez se tenga el contrato ya firmado **[IV]** se establece la fecha de Orden de Inicio para el dia 16 de diciembre de 2020, su ejecución esta para sesenta dias, [**V]** gire el cheque a nombre de FECO, S.A DE C.V. Este acuerdo se tomó a favor con los 6 votos y las abstenciones de OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS, RAMIRO PINTO PORTILLO [FRACCION ARENA], LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR Y JUAN OSMIN SALINAS [FRACCION FMLN]. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal considerando**:** **I)** Que el gobierno de la Republica ha decretado Alerta Roja, por la pandemia del Covid-19, a nivel nacional; **II)** Que la Asamblea Legislativa a emitido el día 14 de marzo de 2020, Decreto Legislativo número 593, publicado en el Diario Oficial número 52, del Tomo 426, de fecha 14 de marzo de 2020, para el periodo de treinta días, Decreto Legislativo declarando “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19”, por medio del cual se declara Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; además las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones, brindaran la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; **III)** Que en vista a la resolución emitida por la **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,** a las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte en la que **RESUELVE: en el Numeral (5) de la misma Resolución,** “Revivese el Decreto Legislativo n° 593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo 426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decreto el estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, la reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva Ley, estar vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia” por lo que el decreto 593 está vigente para su aplicación, **V)** Que la Asamblea Legislativa ha emitido el Decreto 650, de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo número 427 de fecha 1 de junio de 2020, por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado, incorporando, según el Artículo 1, de dicho Decreto legislativo, Financiamiento a Gobiernos Locales, transfiriendo de manera directa y con criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por Covid-19 y por la alerta roja por la Tormenta AMANDA; **IV)** Que en vista a la dificulta de encontrar Gente para realizar el trabajo de servicios de sepultura fallecidos por COVID-19, por lo que la única persona que se animó a prestar los servicios para realizar las cinco sepultura por COVID-19 es el señor: FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA por lo cual el precio total de seultura es DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, cabe a clarar que se adjudica directamente por que es bien difícil encontrar a alguien que brinde estos servicios, por lo tanto y en base a la pandemia que esta anivel nacional e internacional se toma los parametros mencionados el art. 72 literal (b) de la LACAP. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 72 literal b) de la ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de servicios de sepultura para gente fallecida por COVID-19 a FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA, por el precio total de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PREVENCION Y PREVENCION Y ACCIONES PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO 650, LT 3501 ATENCION A LA SALUD, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO VEINTIDOS CENTAVOS ($222.22) menos renta, así mismo Tesorería Municipal elaborara un recibo para efectos de legalidad y gire el cheque a nombre de FRANCISCO JAVIER CANJURA ORELLANA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando: **I)** Que por escrito presentado el día cuatro de diciembre del presente año, se recibió el escrito “reiterando extensión de solvencia municipal”, por parte del Licenciado Néstor Wilfredo Vásquez Montesinos, en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial de los señores Salvador Fabio Antonio García Ramírez y Juan José García Ramírez, mediante el cual solicita al Consejo(sic) Municipal, “Autorice plan de pago que se le propone”; **II)** Que, de conformidad al artículo 18 de la Constitución de la Republica “Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto”, por lo que la autoridad, administrativa en este caso, tiene la obligación de resolver de conformidad a la ley o leyes aplicables, en este caso, al derecho administrativo y a la administración pública, (artículo 89 inciso 3 LPA), y por lo tanto los actos administrativos como las resoluciones, tienen mecanismos de control determinados en las leyes aplicables; **III)** La interposición de un petición, escrito o recurso requiere ciertas condiciones de forma y de fondo, que pueda sustentar el planteamiento factico y jurídico de un bien jurídico lesionado o de una sentencia o acto administrativo que haya lesionado dicho bien jurídico protegido por las leyes vigentes, estas condiciones son los requisitos de forma y de fondo. El primero, los requisitos de forma, implican que el escrito, demanda o recurso se interponga en el plazo legal correspondiente, que este dirigido ante el juez, jurisdicción o autoridad competentes; y el segundo, los Requisitos de Fondo, aquellos concernientes a **la fundamentación del escrito, demanda o recurso**, es decir, deben indicarse los errores de hecho y de derecho que contiene el acto administrativo impugnado, precisándose la [naturaleza](https://www.monografias.com/trabajos36/naturaleza/naturaleza.shtml) del agravio producido, también debe contener la adecuación al interés y la legitimidad; **IV)** En el caso en concreto, el escrito presentado por el apoderado de los peticionarios, carece de los requisitos de forma, pues no expresa con claridad el procedimiento por medio del cual pretende ejercer su derecho de acción, ni las normas jurídicas procesales, ni el acto administrativo de tramite o definitivo respecto al que pretende ejercer su acción, por lo que la pretensión debe, en todo caso estar sustentada en recurso o mecanismo establecidos en la legislación aplicable de forma clara y precisa, es decir, en este caso en concreto, el peticionario no ha evocado proceso o recurso alguno, puesto que el fondo del asunto, YA HA SIDO RESUELTO EN DIFERENTES RESOLOCIONES DE ESTE ENTE COLEGIADO (Recurso de Apelación, Acuerdo número UNO de Ata número TREINTA Y NUEVE, del diez de agosto del presente año; Acuerdo 22, Acta 60 del 25 de noviembre de dos mil veinte), por lo que del análisis del mismo, y en cumplimiento del principio de Antiformalismo, que expresa que “Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal, este ente Colegiado, debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo”, establecido en el artículo 3 numero 3 LPA, para determinar esta resolución, se ha podido identificar que la pretensión planteada, por la naturaleza de la misma, encajan en lo establecido en el artículo 89 inciso 3 de la LPA, que expresa “Tratándose de solicitudes en las que la Administración deba resolver la petición, sin más trámite que la presentación del escrito que la contiene, el plazo máximo para resolver será de veinte días”, por lo que es procedente resolver sobre el petitorio de los solicitantes; **V)** Que a pesar de que el peticionario realiza diferentes argumentaciones en su escrito, en el petitorio no hace ninguna solicitud respecto a las argumentaciones alegadas en los apartados del primero al quinto, únicamente pide de manera formal, (en su petitorio) ***“No obstante lo anterior y no afectarse tanto los derechos de mis representados como de los múltiples lotehabientes que ya han adquirido sus lotes y evitar desgastes litigiosos se les reitera autoricen dicho plan de pago que se les propone pues ya otras alcaldías así lo han hecho pues ello no vulnera ninguna ley”,*** por lo que este Concejo, no hará ninguna valoración respecto a dichas argumentaciones, sino solo por lo pedido por el solicitante; **VI)** La Ley General Tributaria Municipal, LGTM, regula en el artículo 30, que “La obligación tributaria municipal se extingue conforme alguna de las formas siguientes: 1º Pago”, esta pago puede ser realizado de forma total o por cuotas, a través de un plan de pago, regulado en el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, que expresa “Sin perjuicio de lo preceptuado en el Art. 34, los Municipios *podrán*, mediante arreglo, conceder facilidades para el pago de los tributos causados, a solicitud del contribuyente, quien deberá formularla por escrito. Durante el curso de las facilidades de pago se causarán los intereses moratorios previstos en el Art. 47 de esta Ley, y la acción ejecutiva de cobro quedará en suspenso”. *(subrayado y cursivas son nuestras),* por lo que es evidente que el verbo utilizado en la norma jurídica “podrán”, no implica un mandato, sino más bien una potestad, por lo que es el gobierno municipal, quien determina si autoriza o no un plan de pago; **VII)** Que este gobierno considera que es necesario realizar todas las acciones pertinentes a no afectar a los lotehabientes que ya han adquirido sus lotes, pero que también debe asegurar el cumplimiento de la norma tributaria, en cuanto al cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva, por lo que ve procedente autorizar dicho plan de pago, sin extensión de la solvencia tributaria, hasta que se haga efectivo el pago total, o en todo caso, hasta que el deudor tributario de cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal. Por lo tanto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 18 de la Constitución de la Republica, 3 numero 3, 89 inciso 3 de la LPA, artículos 30 y 36 LGTM y articulo 102 CM, el Concejo Municipal **ACUERDA: I)** **Autorizar** el plan de pago solicitado por los señores Salvador Fabio Antonio García Ramírez y Juan José García Ramírez, propietarios del inmueble donde se desarrollan las Lotificaciones denominadas “LIRIOS I” Y “LIRIOS II”, de esta jurisdicción, sin extensión de la solvencia tributaria, hasta que se haga efectivo el pago total, o en todo caso, hasta que el deudor tributario de cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal; **II)** Notificar el presente acuerdo a la UATM, para que actualice el monto de la deuda tributaria, formalice el plan de pago y en caso de requerir solvencia municipal, solicite cualquiera de las formas de caución establecidas en el artículo 102 del Código Municipal; y **III)** Hágase saber a los solicitantes para efectos de ley. NOTIFIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, debido a que el contrato del Asesor Jurídico, vence el treinta y uno de diciembre del presente año 2020, y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 número 3 y 30 número 9, del Código Municipal, y 71 y 72 literal J de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica; y debido a sus conocimientos especializados en el área de Desarrollo Territorial, municipalismo y gestión municipal, requeridos por este Concejo para apoyar en el asesoramiento de la temática, y dado que esta nueva gestión que tomo posesión el día uno de mayo del presente año, no cuenta con el conocimiento y la experticia en el tema de gestión municipal, y no habiendo especialistas en el tema y que a la vez sean de confianza para la nueva gestión municipal, se **ACUERDA:** **I.** Prorrogar la contratación por prestación de servicios, directamente al Licenciado y Master Francisco Antonio León Tejada, Abogado y Notario, Maestro en Desarrollo Territorial, especialista en municipalismo, como **Asesor Municipal del Concejo, por un plazo de 4 meses** a partir del 01 de enero del año 2021 al 30 de abril del año 2021, prorrogables por periodos iguales o mayores, según convenga a los intereses de la municipalidad, devengando los honorarios mensuales de SETECIENTOS ($700.00) DOLARES MENSUALES, menos descuentos de ley; **II.** Autorizar al Alcalde Municipal, para que firme y autorice las cláusulas del respectivo contrato y el mismo. III. Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SETECIENTOS ($700.00) DOLARES MENSUALES, menos descuentos de ley y gire el cheque a nombre de Francisco Antonio León Tejada. Este acuerdo se tomo con 6 votos a favor y no manifestando nada los demás concejales. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El concejo municipal ha recibido de LIC. HECTOR AQUILES MARTINEZ, Auditor interno, escrito informando sobre la situación laboral, en el que expresa que fue contratado el día primero de enero de 2020 por los SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUILARES, y su finalización es el día 31 de diciembre de 2020, por ese motivo solicita la renovación del contrato para el año fiscal 2021, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERAD:** **[1]** Renovación del Respectivo contrato por los SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUILARES, **[2]** PLAZO, por un año contado a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, **(3)** HONORARIOS: por el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($444.44) menos renta, **[4]** se Autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato, **[5]** Se autoriza al señor alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato, **[6]** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($444.44) menos renta y gire el cheque a nombre de LIC. HECTOR AQUILES MARTINEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACURDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal ha recibido de Reyna Esperanza, jefe de Tiangue y Rastro, requerimiento de pago de 81 almuerzos que se netregaron al personal que labora en Tiangue y Rastro, del periodo de 05 al 26 de noviembre de 2020, por un valor unitario de [$3.00] total DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES [$243.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar el suministro de 81 almuerzos para el personal que labora en el Tiangue y Rastro Municipal a JESUS SALVADOR SANABRIA ALAS por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES [$243.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta de fondo común la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES [$243.00] y gire el cheque a nombre de JESUS SALVADOR SANABRIA ALAS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal ha recibido del Ingeniero. Miguel Amed Orellana, jefe de la Unidad de Proyectos, bitacoras de suministro de Baslastre para las diferentes comunidades según detalle: [1] en el mes de noviembre del año 2019 se realizaron 29 viajes a diferentes Colonias, [2] en el mes de diciembre de 2019, se realizaron 27 viajes a diferentes colonias , [3] en el mes de febrero de 2020, se relizaron 38 viajes a diferentes Colonias, [4] en el mes de marzo de 2020 se realizaron 36 viajes a diferentes Colonias, [5] en el mes de enero de 2020, se realizaron 30 viajes a diferentes Colonias, siendo el total de viajes de Balastre de 160, precio por cada viaje de [$10.00] total UN MIL SEISCIENTOS DOLARES [$1,600.00], ademas se anexa las bitácoras. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar los 160 viajes de Balastre a las diferentes Colonias del Municipio de Aguilares a JUAN DE DIOS ZAMORA SOLIS por el monto total de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES [$1,600.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES [$1,600.00], y gire el cheque a nombre de JUAN DE DIOS ZAMORA SOLIS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal considerando **[I**] Que se doto de calsado al personal del departamento del CAM, que incluye los vigilantes, pero se olvido tomar en cuenta un empleado que se desenpeña como vigilante siempre al Area del CAM, **[II]** Que este pleno esta de acuerdo se le entregue un cheque por el monto de [$55.00] ya que es el costo del calzado, para que el realice la compra de los zapatos o botas, ya que es un beneficio que esta Municipalidad otorga a los empleados Municipales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que extienda cheque a FIDEL ALEXANDER GUEVARA OSORIO por el monto de CINCUENTA Y CINCO DOLARES [$55.00] para que puedar realizar la compra de su calzado, para el trabajo en el Area que se desempeña, deberá liquidar con factura o comprobante de la compra, el cual deberá presentar a Tesoreria Municipal, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES [$55.00], asi mismo el departamento de Tesoreria Municipal deberá elaborar un recibo para efectos legales de este proceso y gire el cheque a nombre de FIDEL ALEXANDER GUEVARA OSORIO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal, considerando: [I] Que se recibió escrito de parte de la empresa JMI S.A DE C.V. con el objetivo de presentar la Orden Cambio para el proyecto donde se incluye aumento de obra del proyecto: **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, **[II]** después de vista y analizada la documentación enviada por la empresa JMI S.A DE C.V. respecto a la orden de cambio número 1, del Proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, en la que hace del conocimiento al concejo municipal, que en dicho proyecto se ha realizado una Orden de Cambio de aumento de algunas partidas del presupuesto. **[III]** Articulo 83-A de la LACAP establece que las institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza, y antes del vencimiento de su plazo, siempre que comcurran circunstancias imprevistas y comprobadas, para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modifcarse mediente Orden de Cambio, que deberán ser del conocimiento del Concejo de Ministros o del Concejo Municipal, en uso de las faculatdes que le confieren los artículos 83-A de la Ley LACAP y artículos 34 y 35 del Codigo Municipal cotractual por lo que **ACUERDA:** Aprobar la orden de cambio número 1, del Proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, que consiste en:

por lo cual le solicitamos al Banco Hipotecario nos desembolse el monto de ($26,215.19) correspondiente a la Orden de cambio No 1 del Proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, del préstamo de ($2,200.000.00) con Ref. AA10555881), Se Autorizara la modificación del respectivo contrato según Orden de cambio y tiempo para la realización de obra incluida en la Orden de cambio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido la factura 00132, de la empresa A.P. & G, CONSTRUCTORES, S.A DE C.V. por el total de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES PUNTO VEINTISEIS CENTAVOS [$49,463.26], en concepto de la primera estimación del proyecto: **“PAVIMENTACION DEL PASAJE GABRIELA Y PASAJE GIRON** **MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** la retención por anticipo el monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [$14,838.98], total líquido a pagar es por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO VEINTINUEVE CENTAVOS [$34,624.29], por los SERVICIOS PROFESIONALES QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA ESTIMACION del proyecto: **“PAVIMENTACION DEL PASAJE GABRIELA Y PASAJE GIRON** **MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** . en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal: en ese sentido **ACUERDA**. Pagar la primera estimación correspondiente a proyecto **“PAVIMENTACION DEL PASAJE GABRIELA Y PASAJE GIRON** **MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** líquido a recibir por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO VEINTINUEVE CENTAVOS [$34,624.29]. se gire instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta proyecto **“PAVIMENTACION DEL PASAJE GABRIELA Y PASAJE GIRON** **MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, la cantidad (LIQUIDO) TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO VEINTINUEVE CENTAVOS [$34,624.29]. y gire el cheque a nombre de A.P. & G, CONSTRUCTORES, S.A DE C.V. Este acuerdo se tomo con 7 votos a favor y tres asbtenciones de Juan Osmin Salinas, Ramiro Pinto Portillo y Oscar Alexander Rodriguez Ramos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que según ACUERDO MUNICIPAL NUMERO QUINCE del ACTA NUMERO SESENTA Y TRES en sesión Ordinaria de fecha nueve de diciembre de 2020, se acordó la aprobación de la Orden de Cambio numero uno del proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, **[II]** Que se recibió escrito de la empresa JMI S.A DE C.V. en el que solicita prorroga de 30 dias calendarios al plazo contratado para realizar la obra incluida en la Orden de Cambio del proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, **[III]** Articulo 83-A de la LACAP establece que las institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza, y antes del vencimiento de su plazo, siempre que comcurran circunstancias imprevistas y comprobadas, para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modifcarse mediente Orden de Cambio, que deberán ser del conocimiento del Concejo de Ministros o del Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 83 y 83-A de la Ley LACAP y artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Otorgar un plazo de treinta días mas “días calendarios” a la empresa MJI S.A DE C.V. para que pueda realizar y terminar la obra según Orden de cambio del proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, [II]** se giran instrucciones para la modificación del respectivo contrato con relación al plazo de ejecución del proyecto ya mecionado.CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal ha recibido de la Directiva de los Lirios 1 y 2, en la que solicitan permiso para la instalación de 6 lamparas de alumbrado Publico en distintos Puntos de dicha lotificación, ya que no contamos con tal servicio y como directiva hemos tomado a bien la compra de 6 lamparas, este pleno depues de haber escuchado y recibido la solicitud de la Directiva y en el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Autorizar la instalación de 6 lamparas de alumbrado Público en distintos Puntos de la Lotificacion lirios 1 y 2**, [II]** se giran instrucciones al jefe de Servicios Municipales para que compañe a la Directiva, con el proceso de instalación de las seis lámparas y una vez instaladas deberá dar informe a QUEVIN NAVARRTE “Jefe de UATM” para que tase dicho servicio. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido de FATIMA LOPEZ “Encargada Interina del CBI” escrito en el que solicita cambio de horario laboral de 7:00 am a 3:00pm de las 7 empleadas del CBI que por motivos de la pandemia se le hizo el cambio al horario de 8:00 am a 4:00 pm es por ello que se le pide de una manera mas atenta el regreso del horario normal. En el uso de las faculTAdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **[I]** Autorizar el cambio de horario de las empleadas del CAI, su horario normal será de 7:00 am a 3:00 pm, a partir del dia lunes 14 de diciembre de 2020, **[II]** NOTIFIQUESE a Lic. Jesus Moreno “Jefe de Recursos Humanos” para efectos de la Marcacion de las empleadas del CBI. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI para que cotice lo siguiente: [1] la compra de un lector de asistencia facial, ya que el marcador que se tiene esta en malas condiciones y debido al tiempo ya dio parcticamente su vida utli, la erogación seria de fondo común, [2] la compra de 50 metros de cable trifilar, para la instalación de una lámpara en el mirador, la erogación seria del fondo común [3] FANY ARCHILA: Solicita la compra de insumos para las unidades, [4] Comité de Bassketball “Tornicentros” solicita la comprar de dos balones de Basketball y dos juegos de mallas y un trofeo, se requiere para el torneo navideño y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley .

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal ha recibido de EDWIN ALVARADO jefe de Maquinaria solicita el pago de los siguientes repuestos: 1 niple 3/8 [$8.00], 1 contacto de arranque [$2.75] se requiere para el Minicargador 95xt, 1 marcador de temperatura japon [$50.00] se requiere para el Camion Mercedes Benz N-12245, haciendo el monto total de SESENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS [$60.75]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de repuestos para el Minicargador 95xt, y para el Camion Mercedes Benz N-12245 a INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. por el monto de SESENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS [$60.75], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD 2020 el monto de SESENTA DOLARES PUNTO SETENTA Y CINCO CENTAVOS [$60.75] y gire le cheque a nombre de INVERSIONES MAVERICK S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibio escrito de la LICDA. MARITZA GUADALUPE “TESORERA MUNICIPAL”: en la que manifiesta que el cotrato le finaliza el 31 de diciembre de 2020, y en vista a los malos momentos que se esta pasandio durante esta pandemia y que la situcion se ha vuelto muy critica y la responsabilidad familiar se vuelve mas complicada y por lo anterior motivo por el cual solicito se le prorrogue el contrato a la señorita ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA, quien es muy responsable y trabajadora, **II)** Que la señorita ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA esta contratada como encargada del SAFIM de Colecturia ya que es necesario personal en esa área para evitar atraso, este pleno ve a bien se prorrogue su contrato como encargada del SAFIM de colecturía a la señorita ya mencionada y ademas colabore en otras actividades que la municipalidad necesite. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Prorrogar el contrato a ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA como encargada del SAFIM del área de Colecturia por el plazo de SEIS MESES a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2020, **II)** HONORARIOS A DEVENGAR: por el monto de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES ($304.00) durante los seis meses del plazo. **III)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica de esta Municipalidad para que realice el contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato. **IV)** el contrato deberá llevar una clausula en la cual, si esta Municipalida requiere de personal en otra área o actividades de otras áreas, pues la señorita ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA que en estos momentos se esta contratando deberá colaborar para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, **V)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES ($304.00) y los respectivos descuentos de ley y gire el cheque a nombre de ROSA MELIDA GARCIA CARDOZA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal ha recibido de ALICIA MARIA ALVARENGA “encargada de Activo Fijo” en la que solicita autorización para los descargos de los bienes muebles de la Unidad de Activo fijo, es una silla y de UATM el un aire acondicionado que estaba asigando en la oficina de cobros del Mercado Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la empleada ALICIA MARIA ALVARENGA RIVAS “Encargada de Activo Fijo” para que realice el descargo de los bienes muebles de la Unidad de Activo fijo, es una silla y de UATM el un aire acondicionado que estaba asigando en la oficina de cobros del Mercado Municipal, para efectos legales según proceso de descargo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI solicitud de Autorizacion de fondos para la Publicacion de resultados del proceso de Licitacion Publico: LP-AMA-2020- PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA DERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS [$108.48]. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la Publicacion de resultados del proceso de Licitacion Publico: LP-AMA-2020- PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA DERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a EDITORA EL MUNDO S.A por el monto de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS [$108.48], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondos propios el monto de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS [$108.48] y gire el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTINCINCO**: El Concejo Municipal considerando**: [I]** Que en vista a que se autorizo la Colocacion de puestos de venta de polvora en el Parque Municipal, pero considerando que la pandemia aun esta Golpiando nuestro país, es por ello que como Alcaldia Municipal debe tomar las medidas de Bio segurida, como el distancimiento, uso de mascarillas y alcohol Gel, razon por la cual este pleno esta de acuerdo a mover los puestos para otro especio. En el uso de las facultades que le confieren los art 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I] se Autoriza la colocación de** 28 puestos de venta de polvora en la plaza Padre Rutilio Grande, el espacio lo determiara el Jefe de UATM, siempre con las medidas de Bio segurida y el resto de los puestos de polvora se trasladaran a colocarse en la Plaza Ferroviaria ex estación. Este acuerdo se tomo con seis votos a favor y no estando presente al momento de la votación Ramiro Pinto Portillo, Juan Osmin Salinas, Licda. Delmy Yanira Guardado Menjivar y Oscar Alexander Rodriguez Ramos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de suministro e instalcion de un contactor de arranque para bomba sumergible de 30 HP a 230 voltios en estacion de bombeo Santa Elena detalle de oferta: a) Tipo de Accesorios [contactor de 95 amperios], [b] Voltaje [230 voltios], [c] Marca [CHINT], [d] procedencia [USA], todo por el monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES [$350.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artiucos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el suministro e instalcion de un contactor de arranque para bomba sumergible de 30 HP a 230 voltios en estacion de bombeo Santa Elena a MUSERVI S.A DE C.V. por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES [$350.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES [$350.00] y gire el cheque a nombre de MUSERVI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, en la que solicita acuerdo municipal para realizar traslado de fondos y cierre de cuenta que continuación se describe y en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **[I]** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, para que realice el siguiente traslado: el monto de NOVENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO TREINTA Y TRES CENTAVOS [$94.33] de la cuenta de nombre PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE ALTOS DE LA TOMA, con numero de cuenta 00440010486, y sea depositado a la cuenta de nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, **[II]** se autoriza a la Tesorera Municipal, tramitar ante el Banco Hipotecario el cierre total de la cuenta de nombre PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL DE ALTOS DE LA TOMA, con numero de cuenta 00440010486. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, en la que solicita acuerdo municipal para realizar traslado de fondos y cierre de cuenta que continuación se describe y en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **[I]** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE, Tesorera Municipal, para que realice el siguiente traslado: el monto de NOVENTA Y SIETE DOLARES PUNTO CUARENTA Y SEIS CENTAVOS [$97.46], de la cuenta de nombre EQUIPAMIENTO CON JUEGOS PARA NIÑOZ EN EL PARQUE MUNICIPAL, con numero de cuenta 00440010974, y sea depositado a la cuenta de nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUILARES FODES 75% con numero de cuenta 00440008473, **[II]** se autoriza a la Tesorera Municipal, tramitar ante el Banco Hipotecario el cierre total de la cuenta de nombre EQUIPAMIENTO CON JUEGOS PARA NIÑOZ EN EL PARQUE MUNICIPAL, con numero de cuenta 00440010974. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concjeo Municipal considerando: **[I]** Que según Acuerdo Numero Uno del Acta Numero Cincuenta y Nueve, de sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2020, en el que se acordó en el **[IV]** romano de la Resolución Que al no haber resolución favorable a las peticiones planteadas en el escrito de recurso de Revision presentado por la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V. este pleno considera la aplicación del silencio Administrativo “NEGATIVO” de conformidad al numeral 3 del Art 113 de la Ley de Procedimientos Administrativo, **[II]** Que el Alacalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar considerando que el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** es un beneficio para la gente de aguilares y para todo aquel que transita por dicha calle**,** ya que por años a estado abandonaday gracias a la Gestion del Alcalde Juan Armando Guardado Menjivar, este proyecto ya es una realidad, y además recibimos en la sesión de Concejo a la Comision que se encargo de consultar en la UNAD, cual podría ser las salidas alternas con el proceso de el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” y los miembros de la Comision expresaron que habían dos salidas por la cual este pleno podría tomar**: [a]** desistir del procesoy volver a iniciar un proceso nuevo, pero eso inplicaria el tiempo de ejecución de dicho proyecto, [b] someter nuevamente a votación la adjudicación del porceso de el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”. En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** con seis votos afavor de cinco miembros de la Fraccion de GANA y un miembro del PCN, someter a votación, este próximo jueves 17 de diciembre de 2020, en sesión Ordinaria, el proceso de resolver recurso de parte de la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V. para la adjudicación del proceso de el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”. **[II] INFORMESE** a la empresa Recurrente y a los terceros de la decisión de este pleno; dos votos encontra de Ramiro Pinto Portillo [Fraccion Arena] por manifestar estar de acuerdo que se haga un nuevo proceso y Licda. Delmy Yanira Guardado Menjivar [Franción FMLN], por manifestar que an existido conflictos entre las empresas razón por la cual esta de acuerdo que se haga un nuevo proceso, y las abstenciones de: Juan Osmin Salinas [Fraccion FMLN] y Oscar Alexander Rodriguez Ramos [Fracción de GANA]. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA**: El Concejo Municipal considerando **[I]** Que aun esta vigente la Ordenanza de dispensa de Multas e intereses, **[II]** Que la pandemia del Covid 19 a un esta azotando al pais y es necesario que la población tome sus medidas de Bio seguridad, **[III]** Que este pleno esta de acuerdo se contrate perifoneo para hacerles saber a la Poblacion que los impuestos aun se pueden pagar sin interes y multas por que dicha Ordenanza aun esta vigente y ademas hacerle conciencia a la Gente que debe tomar todas las medidas de Bio seguridad, el costo de perifoneo por hora es de [$16.66] menos renta total de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS [$166.60] menos renta. En el uso de las faculatdes que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar los servicios de perifoneo de 10 horas a MAURICIO CALDERON VANEGAS por el monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS [$166.60] menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA CENTAVOS [$166.60] menos renta y gire el cheque a nombre de MAURICIO CALDERON VANEGAS. CERTIFIQUESE Y COMUNQIUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal **considerando:** que esta por finalizar el periodo fiscal 2020, y siempre se les ha hecho a los empleados municipales incluyendo la gente de contrato un almuerzo o cena, pero en este caso el pleno esta de acuerdo que se les haga un almuerzo navideño con fin de año, razon por la cual se recibe cotización del plato de comida que incluye pollo encebollado, tortilla, ensalada y bebida por el precio unitario de [$3.30] total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [$686.40]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 34 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de 208 platos de comida que incluye pollo encebollado, ensalada, tortillas y bebida a JESUS SALVADOR SANABRIA por el monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [$686.40], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta de fondo común la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [$686.40] y gire el cheque a nombre de JESUS SALVADOR SANABRIA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 110 de la LACAP artículos 34 y 35 del código municipal. **ACUERDA:** nombrar a OSMIN ESCOBAR VAQUERO como “Administrador” y Ing. Miguel Amed Orellana Jefe de la Unidad de Proyectos, como “Supervisor” ambos del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE 2ª CALLE PONIENTE DESDE AVENIDA FERROCARRIL HASTA AVENIDA MANUEL CALDERON, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que en vista a que la Carpeta Tecnica del Proyecto Social de nombre: **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020”** ya esta aprobada, es necesario la apertura de la cuenta para realizar diferentes gastos con relación a las fiestas patronales. en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA:** **I.** **Autorizar a la Tesorera Municipal, para retirar de la cuenta fondo común** con numero de cuenta 100-120-700043-4 la cantidad deCIEN DOLARES ($100.00) y la autorización para la apertura de la cuenta corriente de nombre **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020”,** con CIEN DOLARES(100.00) y se nombra como firma refrendaría: LICDA. MARITZA GUADALUPE MORALES DE CAMPOS “TESORERA MUNICIPAL”, TELMA LISSET FIGUEROA HENRÍQUEZ, y ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO, los cheques llevaran dos firmas Indispensable, siendo indispensable la de la Licda. Maritza Guadalupe Morales de Campos “Tesorera Municipal” y quedando sin efecto la Firma del Alcalde Municipal para la emisión de cheques; a la vez solicitarle que sea introducida dicha cuenta a la banca en línea. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 110 de la LACAP artículos 34 y 35 del código municipal. **ACUERDA:** nombrar a ING. LUIS AMADEO MENJIVAR MALDONADO como “Administrador” y MIGUEL ANGEL ANTONIO LOVO CORTEZ, Gerente General de la Alcaldia Municipal “Supervisor” ambos del proyecto de nombre **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020 AGUILARES SAN SALVADOR”** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se recibió de parte de la señora BLANCA NIEVES RIVAS DE LEIVA, **NOTA:** en la que solicita permios de construccion de una rampla sobre el inicio de la quebrada el salitres y finalización del pasaje Giron de la Colonia Salinas #1, motivo por el cual mi porton se encuentra en esa dirección esparando su pronto repuesta le doy gracias de ante mano, [II] Que en vista que le sr Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar, ya tiene conocimiento del lugar donde se pretende realizar la rampla y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Autorizar el permiso para la contruccion de la rampla sobre el inicio de la quebrada el salitres y finalización del pasaje Giron de la Colonia Salinas #1, solicitado por la señora: BLANCA NIEVES RIVAS DE LEIVA, **[II]** la señora BLANCA NIEVES RIVAS DE LEIVA, deberá cancelar el costo por el permiso de construccion de la rampla, según la Ordenanza vigente y aplicable, **[III]** Informese al jefe de UATM para que proceda a dicho cobro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal, considerando: **[I]** Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha veinte de noviembre, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, y reorientarlos a superar las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19; por lo que a la fecha la municipalidad no cuenta con la disponibilidad de fondos suficiente para cumplir con ciertas responsabilidades como la del pago de cuotas de los ciclos de los becados que tenemos en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, con la que nuestra Institucion tiene convenio y asi mismo para la compra de juguetes y ayuda económica que se entrega a la Iglesia Catolica en Marco de la Fiestas Patronales en Honor al señor de las misericordias por lo que este pleno esta de acuerdo se preste el monto de [$16,280.00]. en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** **[I]** Ordenar a Tesorería Municipal, realizar una transferencia interna de fondos de la cuenta **“PREVENCION DE COVID-19 Y REACTIVACION ECONOMICA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 687”** con Cuenta Corriente 00440011512, por la suma total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES [$16,280.00] y depositado a las siguiente cuentas: **[a]** el monto de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES [$2,280.00], a la cuenta de nombre PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2020, con numero de cuenta 100-120-700393-0, **[b]** el Monto de CATORCE MIL DOLARES [$14,000.00] a la cuenta de nombre **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020”** AGUILARES, SAN SALVADOR con numero de cuenta 00440011563 **[II]** Que este préstamo se esta realizando a efectos de poder pagar la obligación de pago de cuotas de los ciclos de los becados que tenemos en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, con la que nuestra Institucion tiene convenio y asi mismo para la compra de juguetes y ayuda económica que se entrega a la Iglesia Catolica en Marco de la Fiestas Patronales en Honor al señor de las misericordias cabe mencionar que todo en calidad de préstamo, este Concejo Municipal se compromete a que mediante el correspondiente acuerdo, se hará el reintegro total a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

**CUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 000211 de la empresa DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.A DE C.V. en concepto de Liquidacion de Proyecto de nombre PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA COCALITO DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, según detalle: **[a]** Estimacion por liquidación por el monto de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO TREINTA Y TRES CENTAVOS [$19,449.33], **[b]** menos anticipo CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [$5,834.80], **[C]** Liquido a cobrar por el monto de TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y TRES CENTAVOS [$13,614.53]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la factura numero 000211 en concepto de Estimacion por liquidación del proyecto de nombre PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA COCALITO DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.A DE C.V. por el monto de TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y TRES CENTAVOS [$13,614.53], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE BOULEVAR HASTA COCALITO DE LA CIUDAD DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de TRECE MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y TRES CENTAVOS [$13,614.53] y gire el cheque a nombre de DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, en cumplimiento al artículo 3 numeral 2 y artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, del Código Municipal vigente y luego de haber elaborado el presupuesto para el año fiscal 2021, en el cual han hecho las proyecciones tanto de ingresos como de egresos que se pretenden percibir y gastar, **POR TANTO**. **ACUERDA**: Aprobar el PRESUPUEST O INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2021, en todas sus partes para el periodo que inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de 2021.- en dichos instrumentos están considerados los diferentes proyectos que se pretenden ejecutar en el periodo fiscal quedando priorizado desde este momento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **PRESUPUESTO DE INGRESOS** |  |
| CODIGO | CONCEPTO | MONTO |
| 11 | IMPUESTOS | $ 510,571.37 |
| 12 | TASAS Y DERECHOS | $ 922,107.39 |
| 13 | CONSTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | $ |
| 14 | VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS | $ 333,897.80 |
| 15 | INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS | $ 147,317.00 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | $ 465,305.41 |
| 22 | TRANSFERENCIA DE CAPITAL | $ 1872,259.68 |
| 31 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO | $ 601,535.31 |
| 32 | SALDOS DE AÑOS ANTERIORES | $ 840,368.97 |
|  | **TOTAL** | $ 5693,362.93 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **PRESUPUESTO DE EGRESOS** |  |
| CODIGO | CONCEPTO | MONTO |
| 51 | REMUNERACIONES | $ 1745,798.66 |
| 54 | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS | $ 714,872.60 |
| 55 | GASTOS FINCIEROS Y OTROS | $ 75,868.96 |
| 56 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | $ 18,314.16 |
| 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS | $ 2559,535.19 |
| 71 | AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO | $ 578,973.36 |
|  |  |  |
|  | **TOTAL** | $ 5693,362.93 |

Este acuerdo se tomo por unanimidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO SESENTA Y CUATRO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal ha recibido cotización de arrendamiento de 200 sillas plásticas con Brazo [$0.2777] total [$55.54], arrendamiento de 50 mesas metálicas para 4 personas [$0.5555] total [$27.77], arrendamiento de 50 manteles de tela [$0,5555] total [$27.77], haciendo el monto total de CIENTO ONCE DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS [$111.08] MENOS RENTA, se requiere para la celebración de fiesta navideña a los empleados Municipales para el miércoles 23 de diciembre de 2020. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el alquiler de 200 sillas plásticas con Brazo, arrendamiento de 50 mesas metálicas para 4 personas, arrendamiento de 50 manteles de tela, a MIREYA YAMILETH VILLAGRAN CRUZ por el monto de CIENTO ONCE DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS [$111.08] MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO ONCE DOLARES PUNTO OCHO CENTAVOS [$111.08] MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de MIREYA YAMILETH VILLAGRAN CRUZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de la instalación del Equipo de aire acondicionado de 24.00 BTU que estaba instalado en el área de UATM y que se instalara en la Bodega, por el precio de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS [$166.66] menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de instalación del Equipo de aire acondicionado de 24.00 BTU en Bodega a CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAN por el monto de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS [$166.66] menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS [$166.66] menos renta y gire el cheque a nombre de CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ BELTRAN. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 59394 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. por el monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS [$839.20], en concepto de suministro de 412 garrafas de agua en envase retornable, presentación de 5 galones y 500 Bolsas de agua de 500 ml, a solicitud de Fany Archila. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la factura numero 59394 de la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. por el monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS [$839.20], en concepto de suministro de 412 garrafas de agua en envase retornable, presentación de 5 galones y 500 Bolsas de agua de 500 ml, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTE CENTAVOS [$839.20] y gire el cheque a nombre de INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 15 tintas negras [$11.79] total [$176.85], 7 tintas magente [$11.79] total [$82.53], 7 tintas amarillo [$11.79] total [$82.53], 7 tintas cian [$11.79] total [$82.53], haciendo el monto total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS [$424.44], se requiere para las diferentes oficinas de la municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de tinta a H&R PAPELERA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS [$424.44], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES PUNTO CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS [$424.44], y gire el cheque a nombre de H&R PAPELERA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de 1 lector de reconocimiento facial y lector de huella, con caja acrílica para protección y UPS de 500 VA, según detalle: sistema de control [$169.50], caja [$45.20], UPS [$62.15], total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTAVOS [$276.85], se requiere para sustitución del marcador actual, ya que dio su vida útil. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 1 lector de reconocimiento facial y lector de huella, con caja acrílica para protección y UPS de 500 VA a GENERAL SECURITY, S.A DE C.V. por el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTAVOS [$276.85], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTAVOS [$276.85] y gire el cheque a nombre de GENERAL SECURITY, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe d ela UACI, cotización de suministro de agua en garrafa presentación de 5 galones, para el ejercicio fiscal 2021, mas 20 fardos de agua x25 unidades, LG-2020152, según detalle: 420 Garrafas 5 Galones [$1.45] total [$609.00], 20 fardos de agua [$1.50] total [$30.00], haciendo el monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES [$639.00], promedio mensual, se requiere para todas las unidades de la Alcaldia Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Contratar a la empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. para el suministro de agua en garrafa presentación de 5 galones, para el ejercicio fiscal 2021, mas 20 fardos de agua x25 unidades, promedio mensual, **[II] PLAZO**, por el plazo de un año contado a partir del primero de enero al 31 de diciembre de 2021, promedio mensual de 420 Garrafas 5 Galones [$1.45] total [$609.00], 20 fardos de agua [$1.50] total [$30.00], **NOTA: cabe aclarar que se pagara según lo facturado,** **[III]** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza la Alcalde Municipal Juna Armando Guardado Menjivar, para que firme el respectivo contrato, **[IV]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común, la cantidad de según factura mensual, y gire el cheque a nombre de INVERSIONES VIDA S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal ha recibido la factura 6, de la empresa A.P & G CONSTRUCTORES, S.A DE C.V. por el total de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS [$12,254.54] en concepto de la segunda estimación del proyecto: **“PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** la retención por el 5% es por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTAVOS [$3,676.36], total líquido a pagar es por el monto de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO DIECIOCHO CENTAVOS [$8,578.18], por los SERVICIOS PROFESIONALES QUE CORRESPONDE A LA SEGUNDA ESTIMACION del proyecto: **“PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** . en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal: en ese sentido **ACUERDA**. Pagar la segunda estimación correspondiente a proyecto “**“PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMEN TO DE SAN SALVADOR”** a la empresa A.P & G CONSTRUCTORES, S.A DE C.V. líquido a recibir por el monto de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO DIECIOCHO CENTAVOS [$8,578.18], se gire instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta del proyecto “**“PAVIMENTACION DE PASAJE GIRON Y PASAJE GABRIELA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, la cantidad (LIQUIDO) OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO DIECIOCHO CENTAVOS [$8,578.18]. y gire el cheque a nombre de A.P & G CONSTRUCTORES, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal ha recibido la factura 6, de la empresa JMI, S.A DE C.V. por el total de CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA Y DOS CENTAVOS [$53,085.62], en concepto de la segunda estimación del proyecto: **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** la retención por anticipo es por el monto de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES PUNTO SESENTA Y NUEVE CENTAVOS [$15,925.69], total líquido a pagar es por el monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SESENTA Y YTRES CENTAVOS [$37,159,93], por los SERVICIOS PROFESIONALES QUE CORRESPONDE A LA SEGUNDA ESTIMACION del proyecto: **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** . en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal: en ese sentido **ACUERDA**. Pagar la segunda estimación correspondiente a proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** a la empresa JMI, S.A DE C.V. líquido a recibir por el monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SESENTA Y TRES CENTAVOS [$37,159,93], se gire instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta del proyecto **“PAVIMENTACION DE CALLE DESDE PLAZA HIDALGO HASTA COLONIA SANTA EUGENIA, MUNICIPIO DE AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, la cantidad (LIQUIDO) TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO SESENTA Y TRES CENTAVOS [$37,159,93] y gire el cheque a nombre de JMI, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal con relación al proceso “LG-AMA-2020153, BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” presenta ante este pleno los resultados de la Evaluasion, por parte de la Comisin Evaluadora, según detalle:en esta fecha se recibieron las ofertas de la empresas: DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION S.A DE C.V. [$48,231.35], TOBAR S.A DE C.V., con monto ofertado de [$45,758.98], quedando el resultado de la evaluación técnica es,.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| EMPRESAS | EVALUACION TECNICA | EVALUACION ECONOMICA | TOTAL |
| TOBAR, S.A DE C.V. | 70 | 30 | 100 |
| DALCON S.A DE C.V. | 70 | 28.46 | 98.46 |
|  |  |  |  |

En uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Despues de haber escuhado y recibido el recomendatorio de la CEN, este pleno toma la decisión que se le adjudique el proceso “LG-AMA-2020153, BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a TOBAR S.A DE C.V. por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [$45,748.98], **[II]** se giran instrucciones a la Unidad Juridica para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato, una vez quede firme la resolución, **[III]** se giran instrucciones ala Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, el monto de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [$45,748.98] y gire el cheque a nombre de TOBAR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** Establecer la Orden de inicio del proyecto de nombre **BACHEO Y REVESTIMIENTO DE CALLES DEL CASCO URBANO DE AGUILARES, AGUILARES DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** para el dia lunes 21 de diciembre de 2020 y su ejecución esta para treinta dias. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido de ARQ. LAURA MARISELA MORALES GARCIA, planilla de obra del proyecto de nombre: “PAVIMENTACION DE 4TA CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, según detalle: [1] LUIS ALBERTO VILLALTA CANJURA [$210] MENOS RENTA, [2] ROBERTO MARTINEZ CORPEÑO [$210.00] MENOS RENTA, [3] PASTOR JORGE ANTONIO CHAVEZ LEIVA [$210.00] MENOS RENTA, [4] MARDOQUEO CAMPOS ANAYA [$140.00] MENOS RENTA, [5] REYES HERNANDEZ BARRIENTOS [$140.00] MENOS RENTA, [6] MARIO MEDINA SANDOVAL [$50.00] MENOS RENTA, [7] AQUILINO PALMA [$50.00] MENOS RENTA, [8] DANIEL HUMBERTO CALDERON OLIVA [$40.00] MENOS RENTA, haciendo el monto total de UN MIL CINCUENTA DOLARES [$1,050.00] MENOS RENTA, este personal a laborado en trazo y nivelación corte para asante de calle, corte de arboles, desalojo de materiales, excavación para cordon cuneta, construccion de cordon cuneta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar planilla de obra del proyecto de nombre: “PAVIMENTACION DE 4TA CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de UN MIL CINCUENTA DOLARES [$1,050.00] MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta “PAVIMENTACION DE 4TA CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por el monto de UN MIL CINCUENTA DOLARES [$1,050.00] MENOS RENTA y gire los cheques correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal, considerando: **[I]** Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha veinte de noviembre, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, y reorientarlos a superar las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19; por lo que a la fecha la municipalidad no cuenta con la disponibilidad de fondos suficiente para cumplir con ciertas responsabilidades como el pago de palnilla de jefaturas [$18.450.43], pago de planilla de dieta [$8,823.57], pago de planilla de Tarreristas de la Casa de Juventud [$1,600], pago de planilla de monitores de escuelas de futbol [$1,700], pago de recibos de cuotas de los dos camiones correspondiente al mes de diciembre de 2020 y enero de 2021 [$15,903.36], por lo que este pleno esta de acuerdo se preste el monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTAVOS [$46,477.36]. en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** **[I]** Ordenar a Tesorería Municipal, realizar una transferencia interna de fondos de la cuenta **“PREVENCION DE COVID-19 Y REACTIVACION ECONOMICA, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 687”** con Cuenta Corriente 00440011512, por la suma total de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTAVOS [$46,477.36] y sea depositado a las siguientes cuentas: **[a]** el monto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES [$27,274.00], a la cuenta de nombre TESORERIA MUNICIPAL DE AGUILARES con numero de cuenta 100-120-700043-4, **[b]** el Monto de UN MIL SETESIENTOS DOLARES [$1,700.00] a la cuenta de nombre APOYO AL DEPORTE Y ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR con numero de cuenta 100-120-700388-3, **[c]** el monto de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES [$1,600.00] a la cuenta de nombre MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR con numero de cuenta 100-120-700392-1, **[d]** el monto de QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES DOLARES PUNTO TREINTA Y SEIS CENTAVOS [$15,903.36], a la cuenta de nombre ARRENDAMIENTO CON PROMESA DE VENTA DE 2 CAMIONES DE VOLTEO con numero de cuenta 00440010494, **[II]** Que este préstamo se esta realizando a efectos de poder pagar, palnilla de jefaturas, planilla de concejo, planilla de casa de la Juventud, planilla los monitores de deportes, pago de dos facturas de los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, de dos camiones compactadores, cabe mencionar que todo en calidad de préstamo, este Concejo Municipal se compromete a que mediante el correspondiente acuerdo, se hará el reintegro total a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, Noviembre, del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA, Jefe de la Unidad de Proyectos, Planillade obra del perido de 07 al 20 de diciembre de 2020, según detalle: [1] JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES por el monto de [$275.25] menos renta, a trabajado en reparación de calles de tierra como operador de la motoniveladora en calles paralelas a la línea ferria de la colonia San Jose hasta Colonia Las Pampas, calle principal y pasaje de Colonia las pampas, se trabajo el viernes 04/12/2020, por tal razon se le suman 15 dias. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la planilla de obra del periodo 7 al 20 de diciembre de 2020, por el monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS [$275.25], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES PUNTO VEINTICINCO CENTAVOS [$275.25], y gire el cheque a JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización de un BREACKER TIPO INDUSTRIAL DE 230 VOLTIOS, ya que esta en mal estado y la bomba se dispara del sistema de agua potable en Colonia Santa Elena, por el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [$400.00] a petición de RAFAEL HERRERA “JEFE DE DEMUGA”. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de un BREACKER TIPO INDUSTRIAL DE 230 VOLTIOS, a MUSERVI S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [$400.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES [$400.00] y gire el cheque a nombre de MUSERVI S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que con fecha cinco de noviembre de 2020, se recibió recurso de revisión impugnando la adjudicación de la licitación Publica del proyecto **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** dicho recurso fue imterpuesto por la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V**., [II]** Que según acuerdo numero uno del acta numero cincuenta y cinco de la sesión Ordinaria de fecha nueve de noviembre de 2020, se acordó Admitir el Recurso de Revisión presentado en tiempo y forma por la empresa **DECO-OBRAS S.A DE C.V.** sobre la Licitación pública **LP-AMA-09-2020 “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por estar en tiempo y dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 78 LACAP y 56 RLACAP, y según acuerdo numero tres del acta numero cincuenta y cuatro de sesión Extraordinaria se acordó el nombramiento de la Comision Espeacial de Alto Nivel, para resolver el recurso de revisión Interpuesto por la empresa DECO- OBRAS S.A DE C.V. con relación al proyecto ya mencionado, **[III]** Que según acuerdo numero uno del acta numero cincuenta y nueve de la sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de noviembre de 2020, se encuentra el recomendable que la comisión hace al Concejo Municipal y efectivamente, **RECOMIENDA:** CONFIRMAR EL ACUERDO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA Nacional número **LP-AMA-09-2020,** del proyecto **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** a la empresa **FECO, S.A. DE C.V.,** a pesar de haber empate en 93 puntos con la empresas TOBAR, S.A. DE C.V., EN LA EVALUACION REALIZADA POR ESTA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA SIDO REALIZADA CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACION PUBLICA Y LAS LEYES APLICABLES, POR SER LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA MUNICIPALIDAD, POR SER EL MENOR PRECIO Y TIEMPO DE EJECUCION, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 INCISO SEGUNDO DE LA RELACAP. Por lo que en uso de las facultades que le confieren el articulo 77 de la LACAP y RLACAP**, por tal razon el Concejo Municipal ACORDO en este mismo acuerdo lo siguiente**: **[I]** tener porRecibido el Informe recomendatorio de la Comisión Especial de Alto Nivel [CEAN]**; [II]** Al someter a votación el Recurso de Revisión, interpuesto por la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V. con relación al proyecto de nombre **PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** en el que solicita, **a)** se revoque el Acuerdo por medio del cual se le adjudico la ejecución del proyecto a la empresa FECO S.A DE C.V., y **b)** Se Adjudica la ejecución de dicho proyecto a la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V., este NO OBTUVO NINGUN VOTO A FAVOR, por lo que la resolución NO ES FAVORABLE A DECO-OBRAS, **[III]** se sometio a consideración la votación del informe recomendatorio de la [CEAN], quedando de la siguiente manera cinco votos a favor de los concejales siguientes: Juan Armando Guardado Menjivar “Alcalde Municipal”, Dr. Nancy Carolina Giron Ventura “Sindica Municipal”, Jesus Henriquez Sibrian “Concejal Propietario”, Manuel de Jesus Montalvo Alas “Concejal Propietario” Ing. Luis Amadeo Menjivar Maldona “Concejal Propietario”, un voto en contra de la Franccion del ARENA-Ramiro Pinto Portillo, por manifestar que la empresa y la comisión verifico que no tenían solvencias vigentes de Direccion General de Impuesto Internos y Solvencia de Seguridad Social Vigente y dos abstenciones de Osmin Escobar Vaquero “Fraccion PCN” y Oscar Alexander Rodriguez Ramos “Fraccion de GANA”. **[IV]** Que al no haber resolución favorable a las peticiones planteadas en el escrito de recurso de Revision presentado por la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V. este pleno considera la aplicación del silencio Administrativo “NEGATIVO” de conformidad al numeral 3 del Art 113 de la Ley de Procedimientos Administrativo; **[IV]** Que Este Concejo Municipal según acuerdo numero veintinueve del acta numero sesenta y tres de la sesión Ordinaria de fecha nueve de diciembre de 2020, establece que recibimos en la sesión de Concejo a la Comision que se encargo de consultar en la UNAC, cual podría ser las salidas alternas con el proceso de el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” y los miembros de la Comision expresaron que habían dos salidas por la cual este pleno podría tomar**: [a]** desistir del procesoy volver a iniciar un proceso nuevo, pero eso inplicaria el tiempo de ejecución de dicho proyecto, [b] someter nuevamente a votación la adjudicación del porceso de el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”. **Y este pleno acordó con seis votos a favor de cinco miembros de la Fraccion de GANA y un miembro del PCN,** someter a votación, este próximo jueves 17 de diciembre de 2020, en sesión Ordinaria, el proceso de resolver recurso de parte de la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V. para la adjudicación del proceso de el proyecto de nombre: **PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TROCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” **[V]** EL Alcalde Municipal establecio en punto de agenda de la sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de 2020, la votación para la reconsideración de resolución de recurso de revisión interpuesto por por la empresa DECO-OBRAS S.A DE C.V. del proyecto de nombre “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, y en usos de sus facultades **ACUERDA: [I]** con siete votos a favor se CONFIRMA EL ACUERDO NUMERO UNO del ACTA NUMERO CINCUENTA Y TRES por el cual se ADJUDICO EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA Nacional número **LP-AMA-09-2020,** del proyecto **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** a la empresa **FECO, S.A. DE C.V.**, POR SER LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA MUNICIPALIDAD, POR SER EL MENOR PRECIO Y TIEMPO DE EJECUCION, POR EL MONTO de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES ($110,697.00), [**II]** se giran instrucciones para la elaboración de contrato y se Autoriza al alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato [**III]** se establece la Orden de inicio para el miercoles veintitres de diciembre de 2020, su ejecución esta para sesenta dias, **[IV] se** giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** el monto de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES ($110,697.00) y gire el cheque a nombre de FECO, S.A DE C.V. y las abstenciones de OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ RAMOS, RAMIRO PINTO PORTILLO y la LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR no voto por formar parte de la Comision Especial de Alto Nivel. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 110 de la LACAP artículos 34 y 35 del código municipal. **ACUERDA:** nombrar a NATAEL RAUDA como “Administrador” y ARQ. LAURA MARISELA MORALES GARCIA “Supervisora” ambos del proyecto de nombre **“PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal ha recibido de recibido de LIC. JESUS MORENO, jefe de Recursos Humanos presenta a este pleno las planillas siguientes: [1] PAGO DE PLANILLA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021, SON 2 EMPLEADOS DE DESECHOS SOLIDOS Y UNO DE MEDIO AMBIENTE, [$1,209.50], [2] PAGO CORRESPONDIENTE DEL 07 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, OSCAR DANIEL CUBRE INCAPACIDAD AL EMPLEADO WALTER ANTONIO “BARREDOR” [$48.18], haciendo el monto total de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENATVOS [$1,257.68]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar las dos planillas presentadas por el jefe de Recursos Humanos por el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENATVOS [$1,257.68], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENATVOS [$1,257.68] y gire los cheques respectivos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en vista que el contrato del señor WALTER ANTONIO ESCOBAR TORRES, quien brindara los servicios como Seguridad Personal del Alcalde Municipal, está por vencer el 31 de diciembre de 2020 y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y articulo 30, número 2, del Código Municipal, **ACUERDA:** [**1]** Prorrogar el contrato de WALTER ANTONIO ESCOBAR TORRES, quien brindara los servicios como Seguridad Personal del Alcalde Municipal, a partir del 1 de enero al 30 de abril del año 2021, [**2]** quien devengara una remuneración mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($450.00) Dólares de los Estados Unidos de América. [**3]** deberá aplicarse todas las prestaciones de ley, como seguro, AFP, y seguro de vida por lo que deberá ser incluido en el seguro otorgado a los empleados de la Municipalidad [**4]** se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato. [**5]** se autoriza al alcalde JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato, **[6]** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($450.00) Dólares. El acuerdo fue tomado por nueve votos a favor y no estando LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal considerando: **I)** Que se recibio escrito de Quevin Navarrete Jefe de UATM, en la que manifiesta que el cotrato de VICTOR MANUEL DE LA O AYALA como Auxiliar de UATM, le finaliza el 31 de diciembre de 2020, y en vista a los malos momentos que se esta pasandio durante esta pandemia y que la situcion se ha vuelto muy critica, solicito humildemente que se me permita seguir laborando para esta municipalidad , **II)** Que, en vista a la necesidad de personal en ciertas áreas de la Municipalidad, una de esas áreas es UATM, este pleno ve a bien se prorrogue el contrato como Auxiliar de UATM y ademas colabore en otras actividades que la municipalidad necesite. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: I)** Prorrogar el contrato de VICTOR MANUEL DE LA O AYALA como Auxiliar de UATM por el plazo de SEIS MESES a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021, **II)** HONORARIOS A DEVENGAR: por el monto de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES ($304.00) durante los seis meses del plazo, **III)** se giran instrucciones al Jefe de la Unidad Juridica de esta Municipalidad para que realice el contrato y se autoriza al alcalde Municipal Juan Armando Guardado Menjivar para que firme el respectivo contrato. **IV)** el contrato deberá llevar una clausula en la cual, si esta Municipalida requiere de personal en otra área o actividades de otras áreas, pues el joven VICTOR MANUEL DE LA O AYALA; quien en estos momentos se esta contratando deberá colaborar para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, **V)** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES ($304.00) y los respectivos descuentios de ley y gire el cheque a nombre de VICTOR MANUEL DE LA O AYALA. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO N UMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en vista que esta por vencer el contrato de canal 40 quien trasmite las sesiones de concejo en vivo y otras actividades que la municipalidad realiza. En el uso de las facultades que le confieren los artículos los artículos 30 numeral 9 articulo 34 y 91 del Código Municipal. y relacionados con la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración Pública. **ACUERDA:** **[1]** Prorrogar el contrato a EDGAR RUTILIO SOLIS HERCULES por prestación de servicios profesionales de transmisión en vivo de las Sesiones de Concejo Municipal, por un periodo de 4 meses contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2021, **[2]** PAGO: CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($166.66) menos renta por cada miércoles de sesiones de concejo comprendidos en el mes, haciendo el total de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($666.66) MENOS RENTA, POR CADA MES COMPRENDIDO DENTRO DEL PLAZO, **[3]** las transmisiones serán en vivo los días miércoles en que se desarrolla la sesión de concejo **[4]** Transmisión en vivo de eventos importantes como días de la madre, elección, coronación de las fiestas patronales y Cubrir y Transmitir en vivo los eventos de las medidas de Sanitizacion que el Gobierno Municipal de Aguilares está realizando debido al Estado de Emergencia por la pandemia del COVID-19 **en el Municipio [5]** Programa en vivo transmitido todo los días viernes de 7:00 a 8:00 pm, **[6]** se autoriza al alcalde municipal para que firme el respectivo contrato, **[7]** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($666.66) MENOS RENTA, POR CADA MES COMPRENDIDO DENTRO DEL PLAZO, y gire el cheque a nombre de EDGAR RUTILIO SOLIS HERCULES. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y no estando al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal [**I]** considerando que el contrato de arrendamiento de los baños Públicos de Mujer del Parque Central, está por terminar con fecha de vencimiento el 31 de diciembre del presente año, **[II]** Que la señora NORA ALICIA MIRANDA DE ZELADA, presento a este pleno solicitud para la prorroga de contrato de arrendamiento de los Baños Públicos de Mujeres en el Parque Central para el año fiscal 2021, y además no se recibió solicitud de ninguna otra persona interesada en dichos Baños y En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** **[I]** Prorrogar el contrato de arrendamiento de los Baños Públicos de Mujeres en el Parque Central,a la señora NORA ALICIA MIRANDA DE ZELADA**, [II] PLAZO**: por el plazo de un año, apartir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, **(III)** Se Compromete a mantener limpio, aseado, los baños de Mujeres, que se le asignen a mi, baños Públicos que se encuentran en el Parque Central de Aguilares, y así mismo se comprometo a pagar los impuestos correspondientes a la alcaldía Municipal que según la Ordenanza de tasas el monto a cancelar será de SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($68.57) más el 6% de fiestas patronales según la Ordenanza de tasas y acatar todas las Ordenes que provengan del concejo municipal en bien del manejo de los servicios Públicos, **[IV]** se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato de concesión, **[V]** Se autoriza al señor alcalde JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato. Este acuerdo se tomo con 8 votos afavor, la abstención de Ramiro Pinto Portillo y no estando presente al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal [**I]** considerando que el contrato de arrendamiento de los baños Públicos de Hombres del Parque Central, está por terminar con fecha de vencimiento el 31 de diciembre del presente año, **[II]** Que el señor JUAN ALBERTO MELENDEZ RUIZ, presento a este pleno solicitud para la prorroga de contrato de arrendamiento de los Baños Públicos de Hombres en el Parque Central para el año fiscal 2021, y además no se recibió solicitud de ninguna otra persona interesada en dichos Baños y En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del código municipal **ACUERDA:** **[I]** Prorrogar el contrato de arrendamiento de los Baños Públicos de Hombres en el Parque Central,al señor: JUAN ALBERTO MELENDEZ RUIZ**, [II] PLAZO**: por el plazo de un año, apartir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, **[III]** Se Compromete a mantener limpio, aseado, los baños de Hombres, que se le asignen, baños Públicos que se encuentran en el Parque Central de Aguilares, y así mismo se comprometo a pagar los impuestos correspondientes a la alcaldía Municipal que según la Ordenanza de tasas el monto a cancelar será de SESENTA Y OCHO DOLARES PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($68.57) más el 6% de fiestas patronales según la Ordenanza de tasas y acatar todas las Ordenes que provengan del concejo municipal en bien del manejo de los servicios Públicos, **[IV]** se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato de concesión, **[V]** Se autoriza al señor alcalde JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato. Este acuerdo se tomo con 8 votos afavor, la abstención de Ramiro Pinto Portillo y no estando presente al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal considerando: [**I]** Que el contrato de la Arquitecta LAURA MARISELA MORALES GARCIA por Servicio Profesionales, para apoyar al jefe de la Unidad de Proyectos, ya sea en Supervision de Proyectos, Elaboracion de carpeta, Elaboracion de Planillas, hacer las Inspecciones que se requieran por este pleno y todas las funsiones necesarias para el buen funcionamiento de la Municipalidad ya esta por vencer con fecha de diez de enero de 2021, y en vista a que a sido un trabajo satisfactorio para el funcionamiento de la Unidad de Proyectos y de la Misma Institución este pleno toma a bien se prorrogue su contrato. En el uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **[I]** Prorrogar el contrato de la Arquitecta LAURA MARISELA MORALES GARCIA por Servicios Profesionales, para apoyar al jefe de la Unidad de Proyectos, ya sea en Supervision de Proyectos, Elaboracion de carpeta, Elaboracion de Planillas, hacer las Inspecciones que se requieran por este pleno y todas las funsiones necesarias para el buen funcionamiento de la Municipalidad, [**II] PLAZO**: por 4 meses contados a partir del once de enero al once de mayo 2021, [**III) REMUNERACION A RESIVIR:** el monto de UN MIL DOLARES ($1,000.00) con sus respectivos descuentos de ley, quien ademas deberá presentar un informe mensual a Tesoreria Municipal de las actividades realizadas durante el plazo establecido, esto para efectos legales de pago, dicho informe tendrá que entregarse antes de su fecha de pago, [**IV]** se autoriza al Jefe de la Unidad Juridica para que elabore al respectivo contrato y se autoriza al Alcalde Municipal JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respetivo contrato, [**V]** se giran instrucción a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de UN MIL DOLARES ($1,000.00) con sus respectivos descuentos de ley durante el plazo establecido y gire el cheque a nombre de LAURA MARISELA MORALES GARCIA. Este acuerdo se tomo con 9 votos afavor y no estando presente al momento de la votación LICDA. DELMY YANIRA GUARDADO MENJIVAR.CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal condierando: **[I]** Que recibió de la maestra FLOR MARIA GUARDADO SANCHEZ, Directora del Centro Escolar Caserio Hacienda Bolivar Canton las Tunas, en la que manfiesta, dar las gracias a esta municipalidad por el aporte valioso al Centro Educativo, con el maestro ROBERTO CARLOS AVELAR GOMEZ; durante todo el año dos mil veinte, razon por la cual solicita nuevamente a este pleno la colaboración con el pago de salario del maestro ROBERTO CARLOS AVELAR GOMEZ, para el año dos mil veintiuno, el cual será de mucho beneficio para los alunmos y alunmas, **[II]** Que les compete a los Municipios según Articulo 4 numeral 4, “la Promocion de la educación, la cultura, el deporte y la recreación, las ciencias y las artes” y en ese sentido estamos apoyando a la edución. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numeral 4, 34 y 35 todos del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Contratar al maestro ROBERTO CARLOS AVELAR GOMEZ, para que brinde los servicios Profesionales de Maestro en el Centro Escolar Caserio Hacienda Bolivar Canton las Tunas, **[II]** Por el **PLAZO** de once meses contados a partir del primero de enero al treinta de noviembre de 2021, **[III]** Deberá presentar un informe mensual a la Unidad Jurídica de todas las actividades en su trabajo, **[IV]** cabe a aclarar que el maestro/a pagado por la Municipalidad estará siendo supervisado por el director o directora de la institución. **[V]** así mismo se autoriza a la **UNIDAD JURÍDICA** para que elabore el contrato y así mismo se autoriza a Juan Armando Guardado Menjivar “Alcalde Municipal” para que firme el respectivo contrato, **[VI]** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta APOYO A LA EDUCACION 2021, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES [$200.00] menos renta y gire el cheque a nombre de ROBERTO CARLOS AVELAR GOMEZ**.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal condierando: **[I]** Que recibió de la maestra ROXANA DEL CARMEN ESCOBAR ESCOBAR (DIRECTORA) DEL CENTRO ESCOLAR CANTON PIÑALITOS, en la que manfiesta, dar las gracias a esta municipalidad por el aporte valioso al Centro Educativo, con la maestra **YANCI YAMILETH MONTOYA VASQUEZ**; durante todo el año dos mil veinte, razon por la cual solicita nuevamente a este pleno la colaboración con el pago de salario de la maestra **YANCI YAMILETH MONTOYA VASQUEZ**, para el año dos mil veintiuno, el cual será de mucho beneficio para los alunmos y alunmas, **[II]** Que les compete a los Municipios según Articulo 4 numeral 4, “la Promocion de la educación, la cultura, el deporte y la recreación, las ciencias y las artes” y en ese sentido estamos apoyando a la edución. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 4 numeral 4, 34 y 35 todos del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Contratar a la maestra **YANCI YAMILETH MONTOYA VASQUEZ** , para que brinde los servicios Profesionales de Maestra en el Centro Escolar Canton Piñalitos **[II]** Por el **PLAZO** de once meses contados a partir del primero de enero al treinta de noviembre de 2021, **[III]** Deberá presentar un informe mensual a la Unidad Jurídica de todas las actividades en su trabajo, **[IV]** cabe a aclarar que el maestro/a pagado por la Municipalidad estará siendo supervisado por el director o directora de la institución. **[V]** así mismo se autoriza a la **UNIDAD JURÍDICA** para que elabore el contrato y así mismo se autoriza a Juan Armando Guardado Menjivar “Alcalde Municipal” para que firme el respectivo contrato, **[VI]** se autoriza a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta APOYO A LA EDUCACION 2021, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES [$200.00] menos renta y gire el cheque a nombre de **YANCI YAMILETH MONTOYA VASQUEZ.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal ha recibido de ELVER JOSYMAR UMAÑA “Director de la Casa de la Juventud” solicita autorización de este pleno para permiso sin goce salarial a partir del 12 al 19 de enero de 2021, por realizar actividades personales. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **[I]** Autorizar el permiso sin goce salarial al empleado ELVER JOSYMAR UMAÑA “Director de la Casa de la Juventud” a partir del 12 al 19 de enero de 2021, por realizar actividades personales y se anexa copia de la solicitud, **[II]** Informese al jefe de Recursos Humanos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal considerando: **[I]** Que se recibió en Audiencia a los miembros/as de la Directiva de Colonia Florida III, con el objetivo de Informar que se creo la Asociacion de Desarrollo Comunal de la Florida III **“ADESCOFLO III”** y asi mismo presentar a este pleno la Acta Numero Setenta y Nueve, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, en la que se realizo la constitución de la **“ADESCOFLO III”**dicha acta esta firmada por Abel Fernando Ramirez “el secretario de Actas”, además se anexa copia de DUI de cada miembro/a, a efectos de otorgamiento de credenciales de los miembros/as de la **“ADESCOFLO III”**. En uso de las facultades que le confieren los articulso 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** se giran instrucciones a LIC. FRANCISCO GUZMAN, jefe de la Unidad Juridica para la revisión de los estatutos de la junta Directiva de la **“ADESCOFLO III”**, en caso de estar toda la documentación en regla y legal, deberá proceder a la elaboración de las nuevas credenciales para la Junta Directiva de **“ADESCOFLO III”**, elegidos el dia dieciocho se septiembre de dos mil veinte, en Asamblea General, según consta el Acta Numero Setenta y nueve y una vez estén elaboradas se entregue acada miembro de la Junta Directiva de **“ADESCOFLO III”, [II]** en caso de faltar algún documento o corregir algún documento, el Jefe de la Unidad Juridica deberá informar por escrito al Secretario de la Junta Directiva de **“ADESCOFLO III”** e **Informar a Secretaria Municipal.** . CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** se giran instrucciones al Jefe de la UACI cotizar los juguetes siguientes: [a] Juguetes para niños: 4,000 juguetes de carros, 1100 juguetes de helicóptero, 1,100 juguetes de moto, [b] juguetes para niña: 4,400 juegos de cocina, 1,500 espada con luz, 300 palo con luz y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, la cotización de 1 trofeo de tubo, dos parales, altura 24 Base 1’x20, por el precio de DIECIOCHO DOLARES PUNTO SENSENTA Y TRES CENTAVOS [$18.63], ya que se requiere para un torneo navideño en Colonia tres Campanas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 1 trofeo de tubo, dos parales, altura 24 Base 1’x20, a PREMIA, S.A DE C.V. por el precio de DIECIOCHO DOLARES PUNTO SENSENTA Y TRES CENTAVOS [$18.63], se guiran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DIECIOCHO DOLARES PUNTO SENSENTA Y TRES CENTAVOS [$18.63] y gire el cheque a nombre de PREMIA, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, la cotización de 2 mallas, para los arcos por el precio unitario de [$6.00] total DOCE DOLARES [$12.00], ya que se requiere para un torneo navideño en Colonia tres Campanas. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Adjudicar la compra de 2 MALLAS para arco a DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A DE C.V. por el monto de DOCE DOLARES [$12.00], se guiran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de DOCE DOLARES [$12.00] y gire el cheque a nombre de DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal recibió **NOTA:** en la que solicitan permiso de uso de los puestos de venta en la rampla del Mercado Municipal de Aguilares, los dias 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de diciembre del presente año, por la época navideña y en el cual se comprometen en abandonar los espacios en enero de 2021. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** **[I]** Autorizar a las siete vendedoras de verduras, las cuales firman dicha petición, a darles el espacio requerido en la rampla dentro del Mercado Municipal los dias 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de diciembre del presente año, para que coloquen sus ventas de verduras y ademas se compromenten a bandonar el espacio en enero de 2021, se anexa copia de la solicitud **[II]** las solicitantes deberán aguardar las medidas de Bio seguridad, como el distanciamiento, alcohol Gel y usos de mascarillas, **[III] I**nformese al Administrador del Mercado Municipal de la decisión de este pleno y para que pueda verificar el espacio en la Rampla del Mecado Municipal que ocuparían las solicitantes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de NOTA: en la que solicitan autorización de parte del pleno para que diciseis familias de la Comunidad puedan pagar por cuotas el derecho de agua, es decir pagarían doce cuotas de VEINTE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS [$20.57], la nota viene firmada por la Gilma Morena Gomez “Presidenta”, Juan de Jesus Melgar “Tesorero”, Maria Julia Lazo Gonzalez “secretaria”. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Autorizar a QUEVIN NAVARRETE jefe de UATM para que brinde el plan pago de cuota de derecho de agua, por 12 cuotas de VEINTE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS [$20.57], únicamente a las dieciséis familias autorizadas, [**II]** Que en caso de llegar a parecer otras personas de la misma comunidad solicitando plan de pago de derecho de agua, se deberá dirigir la petición al Concejo Municipal, para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, cotización de 100 Blocks de comprobantes de retención IMP. A 1 TINTA en papel Bond-15 tamaño ½ de carta, con original y 1 copia, por el precio unitario de [$1.50] total CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [$169.50]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 Blocks de comprobantes de retención IMP. A 1 TINTA en papel Bond-15 tamaño ½ de carta, con original y 1 copia, a SAMUEL ALBERTO CHAVEZ ALVARADO, por el monto total de CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [$169.50], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [$169.50] y gire el cheque a nombre de SAMUEL ALBERTO CHAVEZ ALVARADO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: Que se recibio solicitud de Reyna Esperanza “jefe de Tiangue y Rastro Municipal”, en la que solicita el suministro de 22 almuerzos que se entregan al personal que labora los jueves de cada semana en el Tiangue y Rastro Municipal, para el año dos mil veintiuno. en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al jefe de la UACI, para que cotice el suministro de 22 almuerzos para todo el personal que labora en Tiangue y Rastro, los jueves de cada semana, en el mes un total de 88 almuerzos en 4 jueves, para el periodo fiscal dos mil veintiuno y presente al concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Priorizar el proyecto de nombre: **“CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PARA AGUA POTABLE EN LA COLONIA TRES CAMPANAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, **[II]** se giran instrucciones a la ARQUITECTA. LAURA MARISELA MORALES GARCIA, para la elaboración de la carpeta Tecnica del proyecto**: “CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PARA AGUA POTABLE EN LA COLONIA TRES CAMPANAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal ha recibido de LIC ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI cotización para la publicación de **1)** convocatoria a proceso de Licitación **LP-AMA-09-2020 “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** por el monto total de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48). En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Adjudicar la publicación de **LP-AMA-09-2020 “PAVIMENTACION DE 10ª CALLE ORIENTE HASTA LA INTERCEPCION DE LA TRONCAL DEL NORTE, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** a EDITORA EL MUNDO S.A por el monto total de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48), se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo propios, el monto de CIENTO OCHO DOLARES PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($108.48) y gire el cheque a nombre de EDITORA EL MUNDO S.A. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido la carpeta Tecnica del proyecto de nombre: **“ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA Y TRES CENTAVOS [$148,755.63]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Aprobacion de la Carpeta Tecnica del Proyecto de nombre **“ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD BUEN PASTOR, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** por el monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES PUNTO SESENTA Y TRES CENTAVOS [$148,755.63], el cual se ejecutará en dos fases y el financiamiento será con fondos FODES 2%. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipalha recibido de Padre: Hector Figueroa: solicitud para el apoyo económico que siempre se ha brindando a la Parroquia, en el Marco de las fiestas Patronales en Honor al señor de las Misericordias, dicha ayuda económica es por el monto de DOS MIL DOLARES [$2,000.00], que se requieren para la compra de flores y al muerzos y otros gastos para el arreglo de la carroza, que seria para la procesión y Santa Misa Patronal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA: [I]** Autorizar la ayuda económica por el monto de DOS MIL DOLARES [$2,000.00], a la Iglesia Catolica, en el Marco de las Fiestas Patronales en Honor al Señor de las Misericordias, **[II]** se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020”** con numero de cuenta 00440011563, el monto de DOS MIL DOLARES [$2,000.00] y gire el cheque a nombre de MARIA LUISA PALACIOS GRANDE y ademas el departamento de Tesoreria Municipal deber elaborar un recibo para efectos de legalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACTA NUMERO SESENTA Y CINCO**: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Aguilares, a las nueve horas del día veintitres de diciembre del año dos mil veinte; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Juan Armando Guardado Menjivar la asistencia de la Síndica Municipal Doctora Nancy Carolina Girón Ventura, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Manuel de Jesús Montalvo Alas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero. Luis Amadeo Menjivar Maldonado, Segundo Regidor Propietario, Oscar Alexander Rodríguez Ramos, Tercer Regidor Propietario, Jesús Henríquez Sibrían, Cuarto Regidor Propietario, Licenciada. Delmy Yanira Guardado Menjivar, Quinto Regidor Propietario, Juan Osmin Salina, Sexto Regidor Propietario, Osmin Escobar Vaquero, Séptimo Regidor Propietario, Ramiro Pinto Portillo Octavo Regidor Propietario; y los Regidores y Regidoras Suplentes: Telma Lisset Figueroa Henríquez, Primer Regidor Suplente, Saúl Mercedes Ramírez Martínez, Segundo Regidor Suplente, Natael Rauda, Tercer Regidor Suplente, Leonel de Jesús Valle González, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Licenciado Edgardo Josué Ramírez García. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal ha recibido de ARQ. LAURA MARISELA MORALES GARCIA, planilla de obra del proyecto de nombre: **“PAVIMENTACION DE 4TA CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,** según detalle: [1] LUIS ALBERTO VILLALTA CANJURA [$210.00] MENOS RENTA, [2] ROBERTO MARTINEZ CORPEÑO [$210.00] MENOS RENTA, [3] PASTOR JORGE ANTONIO CHAVEZ LEIVA [$210.00] MENOS RENTA, [4] MARDOQUEO CAMPOS ANAYA [$140.00] MENOS RENTA, [5] REYES HERNANDEZ BARRIENTOS [$140.00] MENOS RENTA, [6] MARIO MEDINA SANDOVAL [$140.00] MENOS RENTA, [7] AQUILINO PALMA [$140.00] MENOS RENTA, [8] JOSE GEOVANY RIVERA CALZADIA [$140.00] MENOS RENTA, haciendo el monto total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES [$1,330.00] MENOS RENTA, este personal a laborado en excavación para cordon cuneta, trazo para cordon cuneta nivelación y corte para rasante de calle, desalojo de materiales, limpieza y desague de aguas negras. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: Pagar planilla de obra del proyecto de nombre: **“PAVIMENTACION DE 4TA CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES [$1,333.00] MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta “PAVIMENTACION DE 4TA CALLE PONIENTE HASTA INTERCEPCION CON BOULEVARD SALINAS, MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por el monto de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES [$1,333.00] MENOS RENTA, y gire los cheques correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal ha recibido de ING. MIGUEL AMED ORELLANA jefe de la Unidad de Proyecto, Planilla del periodo del 21 al 24 de diciembre de 2020 es una persona [I] JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES “OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA” [$73.40] menos renta, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar la Planilla del periodo del 21 al 24 de diciembre de 2020 es una persona [I] JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES “OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA” [$73.40] menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SETENTA Y TRES DOLARES PUNTO CUARENTA CENTAVOS [$73.40]MENOS RENTA y gire le cheque a nombre de JUAN ANTONIO SOLORZANO REYES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal ha recibido de Fatima Lopez “Enfermera del CBI” en el que informa que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia “ISNA” Transferiran la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES [$1,600.00], para la compra de insumos de Bioseguridad para el reintegro de asistencia de los niños y niñas del CBI para el año 2021; por lo tanto el ISNA en via un listado de los insumos a comprar los cuales son: 1 galon de jabon liquido para manos actibacteriales [$3.60] total [$25.20], 12 paquetes de papel toalla de cocina tipo mayor domo [$2.40] total [$28.80], 2 termometros digital [$90.00] total [$180.00], 120 cajas de mascarillas quirúrgicas para niños y niñas [$8.71] total [$1,045.20], 2 dispensadores de alcohol gel [$9.00] total [18.00], 5 galones de sanitizante de amonio cuaternario [rinde hasta 25 galones] [$10.00] total [$50.00], 1 mochila para fumigar de 17 litros marca protecno [$85.00], 6 caja de mascarillas quirúrgicas para adulto [$7.00] total [$42.00], 6 cajas de guantes desechable [$15.00] total [$90.00], 72 gorro quirúrgicos [0.15] total [$10.80], 2 bandejas plásticas {$11.00] total [$22.00], 2 galon de lejía [$1.50] total [$3.00], haciendo el monto total de [$1,600.00]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** Adjudicar la compra de insumos de Bioseguridad para el reintegro de asistencia de los niños y niñas del CBI para el año 2021 a ROXANA DAVILA DE FLORES, por el monto de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES [$1,600.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL [DONACIONES], por el monto de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES [$1,600.00] y gire el cheque a nombre de ROXANA DAVILA DE FLORES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de que está a punto de vencer el contrato del señor RAFAEL HERRERA, jefe de DEMUGA, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2020, por lo que solicita prorroga de su contrato y en el uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: 1)** Contratar a RAFAEL HERRERA por prestaciones de servicios como jefe de DEMUGA. **2) PLAZO** por el plazo de seis meses contados a partir del día 1 de enero al 30 de junio de 2021, **3)** Remuneración a recibir es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES ($480.00) mensuales quedando claro que en ningún momento se colocara en planilla ya que es una persona jubilada, **4)** se giran instrucciones a la Unidad Jurídica para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a JUAN ARMANDO GUARDADO MENJIVAR para que firme el respectivo contrato, **5)** se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES ($480.00) mensualesdurante el tiempo establecido y gire el cheque a nombre de RAFAEL HERRERA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. LAFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, la factura numero 684576 en concepto de tratamiento y disposición final de desechos Solidos del 01 al 15 de diciembre de 2020, por el monto total de SEIS MIL DIEZ DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS [$6,010.68]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** pagar la factura numero 684576 en concepto de tratamiento y disposición final de desechos Solidos del 01 al 15 de diciembre de 2020, a ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL SERVICIO DEL NORTE por el monto total de SEIS MIL DIEZ DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS [$6,010.68], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 el monto de SEIS MIL DIEZ DOLARES PUNTO SESENTA Y OCHO CENTAVOS [$6,010.68] y gire el cheque a nombre de ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL SERVICIO DEL NORTE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal ha recibido de LIC. ALFREDO NUÑEZ jefe de la UACI, **[I]** cotización de 300 carros 103 [$0.81] total [$243.00], 2,100 carros 2022-13 [$0.65] total [$1,365.00], 1,550 helicoptero 218 [$0.75] total [$1,162.50], 1500 moto ST-005 [$0.95] total [$1,425.00], 1,300 espada con luz [$0.63], total [$819.00], 3000 palo con luz 831-2 [$0.72] total [$2,160.00], 1900 palo con luz 831-1 [$0.90] total [$1,710.00], 750 palo con luz 2318 [$1.08] total [$810.00], haciendo el monto total de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [$9,694.50], **[II]** Que en vista que el producto descrito en la cotización recibida con fecha 22 de diciembre de 2020, la empresa ya no tenia en existencia, razon por la cual este pleno adjudico de la siguiente manera: 260 carros 103 [$0.81] total [$210.60], 210 carros 962 [$0.72] total [$151.20], 1930 carros 2022-13 [$0.65] total [$1,254.50], 70 carros 356 [$0.91] total [$63.70], 1502 helicopteros 218[$0.75] total [$1,126.50], 1500 motos [$0.95] total [$1,425.00], 1,298 espada [$0.63] total [$817.74], 3,188 palo C/L [$0.72] total [$2,295.36], 1747 palo C(L [$0.90] total [$1,572.30], 720 palo C/L {$1.08] total [$777.60], haciendo el monto total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES PUNTO SETENTA Y UN CENTAVOS [$9,608.71] MENOS IMPUESTO DE LEY. Juguetes que se requieren para los niños y niñas de las diferentes Colonias e Iglesias del Municipaio de Aguilares. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** los juguetes se requieren para entregar a los niños y niñas en las comunidades e iglesias solicitantes de juguetes. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de juguetes para los niños y niñas de las diferentes comunidades e iglesias, dentro del municipio de Aguilares a TA TUNG, S.A DE C.V. por el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [$9,694.50] MENOS IMPUESTO DE LEY, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta **“FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SEÑOR DE LAS MISERICORDIAS 2019-2020”** AGUILARES, SAN SALVADOR con numero de cuenta 00440011563, el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [$9,694.50] MENOS IMPUESTO DE LEY y gire le cheque a nombre TA TUNG, S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal ha recibido oferta de Servicios Profesionales en el Area de Informatica, para dar Mantenimiento de a finales de diciembre de a las Bases de Datos de todos los modulos de SIFIMU implementado en su municipalidad y en el Mercado Municipal; Catastro de inmuebles y empresas, facturación y cobro de inmueble y empresas, tesorería y contabilidad presupuestaria en la Alcaldia Municipal, [a] Limpieza de información: eliminación de archivos temporales, eliminacion de archivos basura que se generan automáticamente y datos mal creados, [b] Revision de Ejecucion de Procesos y Parametros: cierre, transferencia y generales y de la información procesada por los usuarios, [c] Respaldo de todfa la información antes y después del mantenimiento, {d] Apoyo a las usuarias en el cierre del 2020 e inicio del año 2021, El tiempo que tomara en realizar el trabajo es de dos dias 26 y 28 de diciembre de 2020, por el costo total de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES [$250.00], MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Pagar los servicios Profesionales en el Area de Informatica, para dar Mantenimiento de a finales de diciembre de a las Bases de Datos de todos los modulos de SIFIMU implementado en su municipalidad y en el Mercado Municipal; Catastro de inmuebles y empresas, facturación y cobro de inmueble y empresas, tesorería y contabilidad presupuestaria en la Alcaldia Municipal a MARIA ISABEL JURADO GUIDOS por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES [$250.00], MENOS RENTA, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES [$250.00], MENOS RENTA y gire el cheque a nombre de MARIA ISABEL JURADO GUIDOS. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal ha recibido de LICDA. MARIA LUCIA PEREZ MENJIVAR “JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR” solicitud en la que informa que desde la semana pasada el Sistema del REF, nos ha dado problemas al momento de realizar asentamientos y no se aguardan en el sistema, por lo que solicita se haga revisión en la RED y nos resuelva a la mayr brevedad posible. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de la UACI cotizar un profesional que puedar realizar los servicios profesionales de la revisión del Sistema del REF, en el área del Registro del estado Familiar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ha recibido solicitud de RAUL ANTONIO MONTERROSA, con numero de DUI 03931953-3, solicitud en la que solicita permiso para que pueda instalar unos juegos mecánicos en la plaza ferroviaria la ex estación y los juegos mecánicos son: un chicao juvenil de 14 asientos, una rueda de carrito, una rueda de caballito, y unos trampolines. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA**: **[I]** Autorizar el permiso a Raul Antonio Monterrosa para la instalación de juegos mecánicos en la Plaza Ferroviaria Ex estación, específicamente en el Area del Parqueo**, [II]** se giran instrucciones al Jefe de UATM para que realice el respectivo cobro de impuesto correspondiente por la intalacion de los juegos mecánicos, **NOTA:** el dueño de los juegos mecánicos tendrá que desintalarlos no mas finalicen las fiestas Patronales del Municipio de Aguilares. Este acuerdo se tomo con 9 votos a favor y la abstención de Ramiro Pinto Portillo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal, considerando: **[I]** Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha veinte de noviembre, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, y reorientarlos a superar las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19; por lo que a la fecha la municipalidad no cuenta con la disponibilidad de fondos suficiente para cumplir con ciertas responsabilidades como el pago de las facturas siguientes: [a] Factura numero 684562 en concepto de tratamiento y disposición final de desecho solidos del 16 al 30 de noviembre de 2020 y factuar numero 684576 en concepto de tratamiento y disposición final de desechos solidos del 01 al 15 de diciembre de 2020, por lo que este pleno esta de acuerdo se preste el monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTICUATRO CENTAVOS [$7,499.24]. en vista de lo anterior, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal. **ACUERDA:** **[I]** Ordenar a Tesorería Municipal, realizar una transferencia interna de fondos de la cuenta **“ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA FAMILIA AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 650”,** con numero de cuenta Corriente 00440011237, por la suma total de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTICUATRO CENTAVOS [$7,499.24] y sea depositado a la siguiente cuenta: **[a]** el monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO VEINTICUATRO CENTAVOS [$7,499.24], a la cuenta de nombre TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2020 con numero de cuenta 100-120-700386-7, **[II]** Que este préstamo se esta realizando a efectos de poder pagar las facturas numero 684562 en concepto de tratamiento y disposición final de desecho solidos del 16 al 30 de noviembre de 2020 y 684576 en concepto de tratamiento y disposición final de desechos solidos del 01 al 15 de diciembre de 2020, cabe mencionar que todo en calidad de préstamo, este Concejo Municipal se compromete a que mediante el correspondiente acuerdo, se hará el reintegro total a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, Noviembre, del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal ha recibido **NOTA** de Quevin Alfredo Navarrete Torres Jefe de UATM, en la que manifiesta que como departamento de Catastro, área encargada de la aplicación de los tributos municipales a inmuebles y Empresas; según proyecto de pavimentación en la Calle J que divide a las Colonias las Tres Campanas y los Mangos, realizado este año y se verifico el Inmueble que acontinuacion se detalla: [a] PROPIETARIO DE INMUEBLE: Virginia del Carmen Franco de Melendez, [b] DIRECCION DEL INMUEBLE: Interseccion Calle J y Pasaje 3, Colonia las Tres Campanas, [c] El inmueble por ubicarse en espacio publico, obstruyendo la via Publica se procedio a la demolición de tal inmueble, [d] El inmueble se encuentra registrado en la base de datos de Catastro como contribuyendete con la cuenta Corriente F0206, por lo tanto solicita Acuerdo Municipal para el cierre de la cuenta cooriente ya mencionada. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a Quevin Alfredo Navarrete Jefe de UATM, para que proceda al cierre de la cuenta Corriente F0206, ya que dicho inmueble se demolio debido al proyecto realizado por esta municipalidad en el presente año. CERTIFIQUESE Y COMUNQIUESE. Para efectos de ley.

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal considerando**: [I]** Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha veinte de noviembre, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2020; la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económicas y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, y reorientarlos a superar las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19; por lo que a la fecha la municipalidad no cuenta con la disponibilidad de fondos suficiente para cumplir con ciertas responsabilidades como el pago de la factura: NIC 20449305 con el monto de [$38,779.41], esto incluye el interés por mora [$6,692.60], no se había realizado el pago por falta de fondos. En el uso de las faculatdes que le confiern los artioculos 34 y 35 del Codigo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la LICDA. MARITZA GUADALUPE “Tesorera Municipal” para que cancele de fondo común la obligación de la factura: NIC 20449305 con el monto de [$38,779.41], esto incluye el interés por mora [$6,692.60]. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.